



**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

---

**INFORME**

**DE LA JUNTA DE COMERCIO  
Y DESARROLLO**

---

**12 de septiembre de 1973-13 de septiembre de 1974**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 15 (A/9615/Rev.1)**

**NACIONES UNIDAS**



**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

---

**INFORME  
DE LA JUNTA DE COMERCIO  
Y DESARROLLO**

---

**12 de septiembre de 1973 - 13 de septiembre de 1974**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 15 (A/9615/Rev.1)**

**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1975

## NOTA

### Signaturas

Todos los documentos de las Naciones Unidas van indicados con signaturas que se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de sus órganos auxiliares se identifican de la manera siguiente:

Primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	E/CONF.46/-
Subsiguientes períodos de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . .	TD/,
Junta de Comercio y Desarrollo. . . . .	TD/B/-
Comisión de Productos Básicos . . . . .	TD/B/C.1/-
Grupo Permanente encargado de los productos sintéticos y los sucedáneos . . . . .	TD/B/C.1/SYN/-
Comisión de Manufacturas . . . . .	TD/B/C.2/-
Comisión Especial de Preferencias . . . . .	TD/B/C.51-
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio . . . . .	TD/B/C.3/-
Comisión del Transporte Marítimo . . . . .	TD/B/C.4/-
Grupo Intergubernamental de transmisión de tecnología . .	TD/B/AC.11/-
Serie de Información de la Junta . . . . .	TD/B/INF.-
Serie de organizaciones no gubernamentales de la Junta .	TD/B/NGO.-

Las Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones se han publicado de la siguiente manera: vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.14), en el que figuran, entre otros documentos, las resoluciones y decisiones de la Conferencia; vol. IA, primera parte, Resúmenes de las declaraciones de los jefes de las delegaciones (No. de venta: S.73.II.D.Mim.1, primera parte); vol. IA, segunda parte, Actas resumidas de las sesiones plenarias (No. de venta: S.73.II.D. Mim. 1, segunda parte); vol. II, Intercambio de mercaderías (No. de venta: S.73.II.D.5); vol. III, Financiación y comercio invisible (No. de venta: S.73.II.D.6), y vol. IV, Examen general y cuestiones especiales (No. de venta: S.73.II.D.7).

Las firmas referentes a resoluciones y decisiones de los períodos de sesiones de la Conferencia se componen de un número arábigo y del número romano II ó III, según haga al caso, entre paréntesis, por ejemplo: 1 (II), 2 (II), 36 (III), 37 (III), etc.

Las firmas referentes a resoluciones y decisiones de la Junta se componen de un número arábigo, que indica el número de orden de la resolución o decisión, y un número romano entre paréntesis, que indica el número del período de sesiones en que se ha aprobado la resolución o decisión de que se trate.

#### Actas resumidas

Las actas resumidas de los debates celebrados en las sesiones plenarias de la Conferencia y en sus comités y comisiones, en las sesiones plenarias de la Junta y en sus comités y comisiones, se indican con la firma del órgano que corresponda (véase más arriba) tras la cual se añaden las letras "SR".

Por cada período de sesiones de la Junta se publica además un fascículo preliminar como parte de los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo. Este fascículo contiene un índice de las actas resumidas del período de sesiones, una lista de los participantes en el período de sesiones, el programa aprobado del período de sesiones y una lista de documentos relativos al programa del período de sesiones.

#### Anexos

Los textos de los documentos seleccionados para formar parte de la documentación del correspondiente período de sesiones de la Junta se publican como anexos de los Documentos Oficiales de la Junta, en forma de fascículos, cada uno de los cuales corresponde a un tema del programa.

#### Suplementos

Los Documentos Oficiales de la Junta comprenden los siguientes suplementos numerados de la primera parte del 14.º período de sesiones:

<u>Suplemento</u>		
<u>No.</u>	<u>Primera parte del 14.º período de sesiones</u>	<u>Documento No.</u>
1	Resoluciones, conclusión convenida y decisiones aprobadas por la Junta en la primera parte de su 14.º período de sesiones	TD/B/532
2	Informe de la Comisión del Transporte Marítimo sobre su sexto período de sesiones	TD/B/521
3	Informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre su sexto período de sesiones	TD/B/489
4	Informe de la Comisión de Manufacturas sobre su sexto período de sesiones	TD/B/518

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ABREVIATURAS. . . . .		viii
NOTA PRELIMINAR . . . . .		ix
INTRODUCCION. . . . .	1 - 6	1
 <u>Capítulo</u>		
I. EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA (tema 4 a) del programa) . . . . .	)	)
LA DECLARACION Y EL PROGRAMA DE ACCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL (tema 4 b) del programa) . . . . .	) 7 - 95	) 3
A. Declaración introductoria del Secretario General de la UNCTAD . . . . .	7 - 12	3
B. Consideraciones generales. . . . .	13 - 59	5
C. Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo (resolución 43 (III) de la Conferencia) . .	60 - 63	15
D. Aspectos comerciales y económicos del desarme (resolución 44 (III) de la Conferencia). . . . .	64 - 66	16
E. Repercusiones de las políticas relativas al medio ambiente sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo (resolución 47 (III) de la Conferencia). . . . .	67 - 70	17
F. Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (resolución 48 (III) de la Conferencia). . . . .	71 - 79	18
G. La explotación con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional (resolución 51 (III) de la Conferencia). . . . .	80 - 88	20
H. Países insulares en desarrollo (resolución 65 (III) de la Conferencia y resolución 101 (XIII) de la Junta). .	89 - 92	22
I. Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo (TD/B/L.66 y Corr.1 a 3). . . . .	93 - 95	22

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. NUEVOS MODOS DE ABORDAR LA POLITICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (temas 4 b) y 13 del programa) . . . . .	96 - 152	24
A. Consideraciones generales. . . . .	96 - 111	24
B. Programa integrado general para los productos básicos (tema 4 b) del programa) . . . . .	112 - 123	28
C. Fortalecimiento de las actividades que lleva a cabo la UNCTAD para seguir la evolución del intercambio internacional de materias primas en todo el mundo (tema 4 b) del programa) . . . . .	124 - 133	30
D. Estudio sobre la indización de precios (resolución 3083 (XXVIII) de la Asamblea General) (tema 13 del programa). . . . .	134 - 152	33
III. CUARTO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (tema 5 del programa). . . . .	153 - 182	37
IV. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS: INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO (tema 6 del programa) . . . . .	183 - 199	44
V. INTERDEPENDENCIA DE LOS PROBLEMAS DEL COMERCIO, LA FINANCIACION DEL DESARROLLO Y EL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL (tema 7 del programa). . . . .	200 - 223	47
VI. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION: EXAMEN DE LAS DECISIONES QUE HABRAN DE TOMARSE EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES, DE LAS COMISIONES PRINCIPALES, DE OTROS ORGANOS AUXILIARES DE LA JUNTA, DE LOS GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES Y DE OTROS GRUPOS (tema 8 del programa). . . . .	224 - 415	52
A. Problemas y políticas de productos básicos (tema 8 a) del programa). . . . .	224 - 246	52
B. Expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo (tema 8 b) del programa). . . . .	247 - 298	57
C. Transporte marítimo (tema 8 c) del programa) . . . . .	299 - 304	70
D. Financiación relacionada con el comercio (tema 8 d) del programa). . . . .	305 - 371	72
E. Transmisión de tecnología (tema 8 e) del programa) . . . . .	372 - 413	85
F. Transporte intermodal internacional (tema 8 f) del programa). . . . .	414 - 415	93

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS Y DE LOS PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL (temas 9 y 10 del programa) . . . . .	416 - 440	94
A. Países en desarrollo menos adelantados . . . . .	416 - 426	94
B. Países en desarrollo sin litoral . . . . .	427 - 440	96
VIII. RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAISES QUE TIENEN SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES (tema 11 del programa)	441 - 499	99
A. Consultas sobre relaciones comerciales y económicas	491 - 494	110
B. Conclusión convenida . . . . .	495 - 499	111
IX. ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACION, ADMINISTRATIVOS Y CONEXOS. . . . .	500 - 587	113
A. Apertura del período de sesiones . . . . .	500	113
B. Elección de la Mesa (tema 1 del programa) . . . . .	501 - 502	113
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones (tema 2 del programa). . . . .	503 - 516	113
D. Aprobación del informe sobre las credenciales (tema 3 del programa). . . . .	517	117
E. Régimen aplicable al Commonwealth de las Bahamas y a la República de Guinea-Bissau en lo relativo a las elecciones (tema 13 del programa). . . . .	518	117
F. Miembros de la Junta y asistencia al período de sesiones . . . . .	519 - 524	117
G. Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta (tema 13 del programa) . . . . .	525 - 526	118
H. Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta (tema 13 del programa). . . . .	527 - 528	119
I. Décimo aniversario de la UNCTAD. . . . .	529 - 532	119
J. Continuación de la evolución de las disposiciones institucionales dentro de la UNCTAD (tema 12 a) del programa). . . . .	533 - 538	120
K. Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: séptimo informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (tema 12 b) del programa). . . . .	539	121

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX. ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACION, ADMINISTRATIVOS Y CONEXOS (continuación)		
L. Actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (tema 12 c) del programa). . . . .	540 - 549	121
M. Normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional (tema 13 del programa). . . . .	550 - 555	123
N. Debate a fondo acerca del empleo de las palabras "tal como había sido aprobada" (tema 13 del programa)	556 - 558	125
O. Presidente del tercer período de sesiones de la Conferencia (tema 13 del programa) . . . . .	559 - 572	125
P. Elección de miembros de las comisiones principales con arreglo al párrafo 9 de la resolución 80 (III) de la Conferencia (tema 12 d) del programa). . . . .	573	129
Q. Examen del funcionamiento de las elecciones para las comisiones principales (párrafo 9 de la resolución 80 (III) de la Conferencia) (tema 12 e) del programa) .	574 - 575	130
R. Nombramiento de los miembros del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos (tema 12 f) del programa). . . . .	576	130
S. Establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas de la UNCTAD para el bienio 1976-1977 y el plan a plazo medio para 1976-1979 (tema 12 g) del programa). . . . .	577 - 578	130
T. Examen del calendario de reuniones (tema 12 h) del programa). . . . .	579 - 580	131
U. Consecuencias financieras en las decisiones de la Junta (tema 12 i) del programa). . . . .	581 - 582	131
V. Programa provisional del 15 <sup>o</sup> período de sesiones de la Junta y organización de los trabajos del período de sesiones (tema 12 j) del programa)	583 - 585	132
W. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General (tema 14 del programa) . . . . .	586	132
X. Clausura del período de sesiones . . . . .	587	132

Anexos

I. Resoluciones, conclusión convenida y decisiones aprobadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en la primera parte de su 14 <sup>o</sup> período de sesiones. . . . .		133
II. Textos de los proyectos de resolución remitidos a la Junta para que los examine en su sexto período extraordinario de sesiones		166
III. Texto de un proyecto de resolución remitido a la Junta para que lo examine en su 15 <sup>o</sup> período de sesiones . . . . .		188



INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
IV. Proyecto de carta de derechos y deberes económicos de los Estados: textos convenidos entre los participantes en las consultas oficiales celebradas durante la primera parte del 14.º período de sesiones de la Junta . . . . .	189
V. Programa provisional del 15.º período de sesiones de la Junta . . . . .	191
VI. Programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión de Transmisión de Tecnología . . . . .	193
VII. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta . .	194
VIII. Composición de las comisiones principales de la Junta . . .	206

## ABREVIATURAS

AOD	Asistencia oficial para el desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAEM	Consejo de Asistencia Económica Mutua
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPE	Comisión Económica para Europa
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
DEG	Derechos especiales de giro
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SGP	Sistema generalizado de preferencias
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

NOTA PRELIMINAR

El décimo informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo 1/ se presenta a la Asamblea General de conformidad con la resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964. Fue aprobado por la Junta en su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974 (véase el párr. 586 infra). El informe abarca el período transcurrido desde el 11 de septiembre de 1973 y consiste en el informe sobre la primera parte del 14º período ordinario de sesiones de la Junta, que se celebró en Ginebra del 20 de agosto al 13 de septiembre de 1974.

Durante el período que abarca el presente informe, celebraron períodos de sesiones y presentaron un informe a la Junta los siguientes órganos auxiliares de la UNCTAD:

			<u>Informe en el documento</u>
Grupo Preparatorio Intergubernamental para un convenio sobre el transporte intermodal internacional	Primer período de sesiones	29 de octubre-2 de noviembre de 1973	TD/B/477
Grupo de Trabajo sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados	Tercer período de sesiones	4-22 de febrero de 1974	TD/B/AC.12/3
	Cuarto período de sesiones	10-28 de junio de 1974	TD/B/AC.12/4 y Corr.1 <u>2/</u>
Comisión Especial de Preferencias	Sexto período de sesiones	20-31 de mayo de 1974	TD/B/489
Comisión de Manufacturas	Sexto período de sesiones, segunda parte	2-12 de julio de 1974	TD/B/518

1/ Los nuevos informes anteriores, que abarcan respectivamente los períodos comprendidos entre el 1º de enero y el 29 de octubre de 1965; el 31 de octubre de 1965 y el 24 de septiembre de 1966; el 25 de septiembre de 1966 y el 9 de septiembre de 1967; el 10 de septiembre de 1967 y el 23 de septiembre de 1968; el 24 de septiembre de 1968, y el 23 de septiembre de 1969; el 24 de septiembre de 1969 y el 13 de octubre de 1970; el 14 de octubre de 1970 y el 21 de septiembre de 1971; el 22 de septiembre de 1971 y el 25 de octubre de 1972 y el 26 de octubre de 1972 y el 11 de septiembre de 1973, figuran en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/6023/Rev.1); ibid., vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/6315/Rev.1 y Corr.1); ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/6714); ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/7214); ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/7616); ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8015/Rev.1 y Corr.1); ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8415/Rev.1); ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8715/Rev.1 y Corr.1); ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1).

2/ Distribuido adjunto a una nota dirigida a la UNCTAD por el Secretario General (TD/B/506).

			<u>Informe en el documento</u>
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos	Noveno período de sesiones	15-19 de julio de 1974	TD/B/519
Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología	Tercer período de sesiones	15-26 de julio de 1974	TD/B/520
Comisión del Transporte Marítimo	Sexto período de sesiones	29 de julio-9 de agosto de 1974	TD/B/521

## INTRODUCCION

1. La Junta de Comercio y Desarrollo celebró la primera parte de su 14.º período de sesiones en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 20 de agosto al 13 de septiembre de 1974.

2. Inauguró la primera parte del 14.º período de sesiones el Sr. F.R. Staehelin (Suiza), Presidente de la Junta en su 13.º período de sesiones, el cual recordó los problemas que en el 13.º período de sesiones habían paralizado durante casi tres semanas la labor de la Junta y expresó la esperanza de que no se repitieran tales dificultades en el 14.º período de sesiones. A continuación observó que la comunidad internacional se encontraba en esos momentos ante unos problemas bastante más graves que los del período de sesiones anterior. La Junta debía llevar a cabo la difícil misión de examinar las consecuencias que tales problemas podrían tener para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Por último, señaló que en dos ocasiones recientes se habían tomado por mayoría de votos decisiones de la UNCTAD sobre cuestiones de fondo. A su juicio, sólo decisiones basadas en un consenso genuino tendrían una posibilidad real de ser aplicadas por todos los gobiernos. Ante la urgencia de los problemas y la rigidez de ciertas posiciones, podía comprenderse a veces la impaciencia que llevaba a tomar decisiones por mayoría de votos; pero un procedimiento de esa índole podía ser incluso contraproducente puesto que contribuía a una mayor rigidez de las posiciones ya adoptadas y podía entorpecer futuras negociaciones encaminadas a lograr un consenso. Todos los órganos de la UNCTAD debían tener presente esas consideraciones cuando se establecieran las bases del cuarto período de sesiones de la Conferencia, si se deseaba que ésta lograse resultados verdaderamente significativos para la comunidad internacional 1/.

3. En la sesión de apertura, el Sr. Andrey Lukanov (Bulgaria) fue elegido Presidente de la Junta por aclamación. En el discurso que pronunció, que fue luego distribuido 2/, se refirió a los graves problemas económicos existentes y dijo que la propia gravedad de la situación había puesto sin embargo de relieve la necesidad de introducir cambios fundamentales en la estructura de la economía mundial y en las relaciones económicas internacionales. Habida cuenta de ello, era natural que las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones ocupasen un lugar destacado en los trabajos del 14.º período de sesiones de la Junta. La UNCTAD, en sus diez años de existencia, había desempeñado un papel importante en la elaboración de las ideas en que se basaban la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico mundial, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3201 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico mundial aprobado por la Asamblea General en su resolución 3202 (S-VI) de la misma fecha y había llegado el momento de reflexionar sobre el papel que le correspondería en el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Esperaba que la Junta, en el período de sesiones en curso, avanzase realmente en esa dirección, dando así el impuls

---

1/ Para una reseña más completa del discurso del Presidente saliente, véase el acta resumida de la 382a. sesión (TD/B/SR.382).

2/ TD/B(XIV)/Misc.6, distribuido por decisión adoptada por la Junta en sus 383a. sesión, el 20 de agosto de 1974, tras haber tomado nota de las consecuencias financieras de tal decisión.

inicial a los preparativos del cuarto período de sesiones de la Conferencia. Estaba profundamente convencido de que los éxitos que desde el punto de vista práctico podría tener la UNCTAD y su eficacia para movilizar la buena voluntad de todos sus miembros con miras a aplicar las decisiones adoptadas dependían en gran parte de la medida en que todos los países miembros considerasen que sus actividades estaban orgánicamente relacionadas con sus propios intereses y problemas económicos fundamentales.

4. El 27 de agosto de 1974, la Junta celebró una sesión especial para celebrar el décimo aniversario de la creación de la UNCTAD (véanse los párrs. 529 a 532, infra).

5. En su 400a. sesión, celebrada el 2 de septiembre de 1974, la Junta guardó un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Norman Kirk, Primer Ministro de Nueva Zelanda. El representante de Nueva Zelanda dio las gracias a la Junta en nombre del Gobierno y del pueblo de Nueva Zelanda.

6. El presente informe contiene una breve reseña de las deliberaciones de la Junta durante la primera parte de su 14º período de sesiones 3/.

---

3/ Para una reseña más completa de las deliberaciones de la primera parte del 14º período de sesiones de la Junta, véanse las actas resumidas de la 382a. a la 412a. sesiones (TD/B/SR.382 a 412).

## CAPITULO I

### EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA

#### (Tema 4 a) del programa)

#### LA DECLARACION Y EL PROGRAMA DE ACCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

#### (Tema 4 b) del programa) 4/

#### A. Declaración introductoria del Secretario General de la UNCTAD 5/

7. El Secretario General de la UNCTAD, presentando los dos temas, señaló a la atención de la Junta su nota sobre los antecedentes de algunos de los problemas de política sometidos a la consideración de la Junta 6/ y dijo que el 14º período de sesiones de la Junta revestía particular importancia porque se celebraba a continuación de una reunión histórica de la Asamblea General, su sexto período extraordinario de sesiones, en el que la Asamblea había aprobado la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Si bien el Programa de acción destacaba muchos temas y objetivos que preocupaban a la UNCTAD desde años atrás, introducía también objetivos, políticas y enfoques que eran relativamente nuevos y de especial pertinencia e importancia para la UNCTAD.

8. Describiendo sus propuestas acerca de un programa integrado general para los productos básicos dijo que como el comercio de productos básicos (excluido el de los productos del petróleo) seguía representando más de la mitad de los ingresos de exportación de los países en desarrollo, el problema de los productos básicos debía ocupar un lugar destacado en todo debate o tentativa de formular una política en la esfera de los asuntos económicos internacionales 7/. Sin embargo, la importancia atribuida a los problemas de productos básicos no debería en modo alguno disminuir la importancia del comercio creciente de manufacturas, que seguía constituyendo el aspecto más dinámico de la transformación económica de los países en desarrollo.

---

4/ Estos temas fueron debatidos por la Junta en sus sesiones 383a. a 392a., celebradas los días 20 a 23, 26 y 27 de agosto de 1974, en sus sesiones 404a. a 406a., celebradas los días, 5, 6 y 9 de septiembre de 1974 y en sus sesiones 408a., 409a., 411a. y 412a., celebradas los días 11, 12 y 13 de septiembre de 1974. También fueron debatidos por el Comité I del período de sesiones.

5/ TD/B(XIV)/Misc.7, distribuida por decisión de la Junta en su 383a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1974, tras haber tomado nota la Junta de las consecuencias financieras de su decisión.

6/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14º período de sesiones, Primera parte, Anexos, tema 4 a) del programa, documento TD/B(XIV)/Misc.3.

7/ Para una exposición más detallada de las observaciones del Secretario General de la UNCTAD acerca de los problemas de los productos básicos, véanse los párrs. 96 a 99 infra.

9. Otro de los grandes sectores prioritarios de la política económica internacional era el de las relaciones entre los propios países en desarrollo, de importancia cada vez mayor. Sería un error limitarse a contemplar la dinámica del futuro desarrollo económico en términos de una simple relación "bipolar" entre los países del tercer mundo y los países desarrollados. A medida que se fueran transformando los sistemas económicos de los países en desarrollo, a medida que la capacidad de producción de esos países se expandiera y se diversificara, a medida que aumentara su nivel de vida y cambiara la estructura de su consumo, se abrirían nuevas e inmensas oportunidades de intercambio y de relaciones entre ellos.

10. Había que tener también en cuenta la nueva situación creada por la formación de importantes excedentes en las balanzas de pagos de algunos países del tercer mundo. Convendría establecer instituciones, mecanismos y servicios mediante los cuales pudieran canalizarse parte de los recursos que afluirían a algunas partes del tercer mundo para financiar el desarrollo del propio tercer mundo. Ello debería hacerse en una forma que satisficiera la necesidad de los países excedentarios de obtener una rentabilidad suficiente así como mercados seguros para sus inversiones.

11. La UNCTAD era el órgano adecuado para una labor constructiva de intensificación del comercio entre países dotados de sistemas económicos y sociales diferentes y para abordar el problema de determinadas categorías especiales de países, en particular la de los países en desarrollo menos adelantados y la de los países en desarrollo sin litoral. Se hallaba también en la posición excepcional de poder adoptar una visión de conjunto de la interdependencia de los problemas comerciales, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional. Aunque en la esfera monetaria del Comité para la Reforma del Sistema Monetario Internacional y Cuestiones Afines (del FMI) <sup>8/</sup> había propuesto una serie de reformas provisionales el problema del vínculo entre la creación de derechos especiales de giro (DEG) y la financiación del desarrollo seguía pendiente de solución y debería ser objeto de constante atención por la UNCTAD. En la esfera del comercio se esperaba que las negociaciones comerciales multilaterales se iniciasen prontamente de modo efectivo y, para que el Secretario General de la UNCTAD pudiera cumplir su mandato, él mismo o un representante suyo tendrían que asistir regularmente a las reuniones del Comité de Negociaciones Comerciales. La UNCTAD esperaba desempeñar un cometido constructivo y cooperativo en las negociaciones, pero no deseaba inmiscuirse en los debates cuando éstos debieran ser privados y se estimase inadecuado negociar en un amplio foro.

12. Para terminar, el Secretario General de la UNCTAD afirmó que, si bien la UNCTAD debía seguir siendo el organismo en el que los problemas centrales del desarrollo fueran objeto de constante examen y se hiciera cada vez más presión en favor de una transformación y una reforma, a su juicio necesitaba también convertirse en un órgano que se ocupara de cuestiones prácticas y negociara acuerdos concretos. Había llegado el momento de encontrar la forma de hacer de la UNCTAD un organismo más eficaz, más constructivo y más creador del sistema de las Naciones Unidas.

---

<sup>8/</sup> Conocido como Comité de los Veinte.



## B. Consideraciones generales

13. Los representantes de la mayoría de los países en desarrollo y de los países desarrollados de economía de mercado que intervinieron en el debate destacaron la importancia especial del 14º período de sesiones de la Junta, que se celebraba teniendo como telón de fondo el grave empeoramiento de la situación económica internacional desde el 13º período de sesiones de la Junta. Se refirieron a los efectos de la persistente inestabilidad en el campo monetario mundial, caracterizada por amplias fluctuaciones de los tipos de cambio y por movimientos especulativos de los mercados de divisas. Subrayaron el peligro de una recesión mundial como consecuencia de la inflación galopante, que se había acentuado por la brusca elevación de los precios del petróleo y había conducido a graves dificultades de balanza de pagos tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo. El momento en que se celebraba el período de sesiones tenía también importancia puesto que venía a continuación del sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y del 57º período de sesiones del Consejo Económico y Social y antes de una serie de importantes reuniones sobre problemas de desarrollo, como las relativas al examen y evaluación de la Estrategia Internacional a mediados del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otras importantes reuniones bajo la égida de las Naciones Unidas.

14. Los representantes de muchos países subrayaron el hecho de que los recientes acontecimientos en el sector de los productos básicos, aunque afectaban tanto a los países desarrollados de economía de mercado como a los países en desarrollo, habían producido un empeoramiento de la relación de intercambio de muchos países en desarrollo, sobre todo de los menos adelantados, en muchos de los cuales el problema se había agravado aún más por catástrofes naturales como las inundaciones y la sequía. Varios representantes de países en desarrollo y de países desarrollados apoyaron la idea del Secretario General de la UNCTAD de que los productos básicos - que, como indicó el representante de un país en desarrollo, venían a ser como el oxígeno necesario para la vida de la inmensa mayoría de los países en desarrollo - deberían constituir un campo de acción prioritaria por parte de la UNCTAD. Todos estos factores apuntaban a la necesidad de tomar medidas para tratar de resolver las dificultades de los países en desarrollo en materia de comercio y desarrollo y de reconsiderar el orden de prioridades de la propia UNCTAD a fin de aumentar su eficacia, habida cuenta de las resoluciones aprobadas recientemente por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones.

15. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental insistieron mucho en la importancia de la distensión y de la coexistencia pacífica para la normalización del comercio y señalaron la necesidad de que la tregua actual fuera duradera. A este respecto, se refirieron a la significación de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y a los resultados que probablemente alcanzaría. A su juicio, la distensión entre el Este y el Oeste había contribuido a aumentar el comercio mundial. También reiteraron la importancia que asignaban a los Principios Generales aprobados en el primer período de sesiones de la Conferencia 9/ y manifestaron que la UNCTAD tenía que desempeñar un papel importante

---

9/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, primer período de sesiones, vol. I, Acta Final e Informe (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), tercera parte, anexo A.I.1.

en la normalización del comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. Algunos de dichos representantes manifestaron que el comercio de sus países con los países en desarrollo estaba aumentando rápidamente y los representantes de algunos países en desarrollo dieron información sobre su comercio con los países socialistas de Europa oriental.

16. El representante de un país socialista de Europa oriental, señalando que su país era un país en desarrollo, insistió en que había que dar a la UNCTAD un nuevo impulso y adaptar sus actividades a la situación existente, que era distinta de la que prevalecía en los momentos en que se creó la UNCTAD. Las ideas expuestas por el Secretario General de la UNCTAD se basaban en un enfoque realista de la situación y las líneas generales sugeridas por él merecían detenido estudio.

17. Al examinar los acontecimientos comerciales y monetarios ocurridos desde el 13º período de sesiones de la Junta, los representantes de muchos países en desarrollo lamentaron la lentitud de las reformas comerciales y monetarias y uno de ellos dijo que incluso la participación de los países en desarrollo en la reforma monetaria había resultado en gran medida ineficaz puesto que las grandes decisiones se tomaban fuera del Comité de los Veinte. Deploraron el retraso del comienzo de las negociaciones comerciales multilaterales y afirmaron asimismo que los países desarrollados habían utilizado el argumento de que no podían prejuzgar el desarrollo de las negociaciones como excusa para bloquear todo movimiento de liberación del comercio en varias reuniones de la UNCTAD, acentuando así las frustraciones de los países en desarrollo. Además, para asegurar que los beneficios del sistema generalizado de preferencias (SGP) no se verían afectados por las negociaciones, afirmaron que sería preciso mejorar los esquemas vigentes y prever disposiciones especiales para los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales.

18. Los mismos representantes destacaron la urgente necesidad, en el campo de la reforma monetaria, de establecer un vínculo entre la creación de DEG y la prestación de recursos financieros adicionales para el desarrollo. Algunos de estos representantes lamentaron la disminución de las transferencias financieras, particularmente de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), a los países en desarrollo. El valor real de la AOD procedente de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE había disminuido en 1973, lo que obligaba a los países en desarrollo a recurrir con mayor frecuencia a fuentes comerciales de crédito a interés elevado, como el mercado de eurodivisas, intensificándose de esta forma el ya grave endeudamiento de gran número de países en desarrollo. Los representantes de algunos de tales países se refirieron a la acuciante necesidad de medidas urgentes - incluida la formulación de nuevos principios y directrices - para abordar el problema del endeudamiento. Además, si no se tomaban medidas inmediatas para cancelar o aplazar los reembolsos de la deuda, los países en desarrollo no podrían importar alimentos y otros productos esenciales. Tampoco podrían esperar las decisiones del Grupo Especial de Expertos Gubernamentales en problemas de la deuda, puesto que éste no dispondría del informe sobre su próximo período de sesiones hasta finales de año, momento en el cual los perjuicios sufridos por los países en desarrollo podrían ser irreparables.

19. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado dijeron que la crisis económica actual había afectado tanto a sus propios países como a los países en desarrollo, y señalaron las dificultades económicas que ellos mismos sufrían. Muchos de tales representantes dieron cuenta a la Junta de la asistencia para el desarrollo que, pese a ello, facilitaban y continuarían facilitando sus

países a los países en desarrollo. El representante de uno de tales países se refirió a la insuficiencia de la corriente de ayuda oficial para el desarrollo a los países en desarrollo, cuestión que preocupaba sobremanera a los países en desarrollo y en la que el cometido de la UNCTAD había adquirido aún mayor importancia que antaño.

20. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado indicaron que las tan esperadas negociaciones comerciales multilaterales parecían a punto de iniciarse y expresaron la esperanza de que la mayoría de los países en desarrollo participarían activamente en tales negociaciones que, habida cuenta de las disposiciones especiales de la Declaración de Tokio 10/, les aportarían importantes beneficios. Algunos de estos representantes se refirieron a la importancia del cometido de la UNCTAD en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para la preparación de las negociaciones. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado facilitaron detalles sobre las mejoras que sus gobiernos habían introducido o se disponían a introducir en sus sistemas de preferencias y el representante de los Estados Unidos de América se refirió a la petición del Presidente de los Estados Unidos de que se aprobara un proyecto de ley comercial de los Estados Unidos, que contenía disposiciones relativas al esquema de preferencias generalizadas de ese país.

21. El representante de la CEE subrayó que uno de los principales éxitos de la UNCTAD había sido la introducción del sistema generalizado de preferencias (SGP) 11/, en que la CEE había participado desde el primer momento. No obstante, este sistema, por sí solo, no podía resolver el problema de cómo incrementar los ingresos de exportación de los muchos países en desarrollo que dependían de las exportaciones de productos primarios. La Comunidad esperaba que para resolver los problemas a largo plazo de ese importante sector los Estados miembros de la UNCTAD darían muestra de la misma voluntad política que había ayudado a obtener resultados en relación con el SGP. Hizo referencia este representante a la conferencia ministerial de negociación entre la CEE y los países de Africa, el Caribe y el Pacífico que se había celebrado en julio de 1974 en Kingston (Jamaica), donde se había discutido la asociación de 45 países de Africa, del Caribe y del Pacífico, y dio detalles acerca del propuesto plan de estabilización de los ingresos de dichos países procedentes de las exportaciones de materias primas. Se refirió asimismo a algunas resoluciones recientemente adoptadas por el Consejo de Ministros de la CEE sobre la cuantía de la ayuda al desarrollo y sobre la coordinación de las actividades de asistencia al desarrollo. Los representantes de algunos países miembros de la CEE mencionaron asimismo brevemente la cuestión de las relaciones de la Comunidad con el mundo en desarrollo.

22. El representante de un país socialista de Europa oriental facilitó detalles sobre las condiciones favorables en que su país prestaba asistencia financiera a los países en desarrollo, con reembolso de los créditos en exportaciones tradicionales de esos países o con los beneficios de las empresas construidas en ellos con asistencia de los países socialistas de Europa oriental. El representante de

---

10/ Véase Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Basic Instruments and Selected Documents, Twentieth Supplement (Ginebra) (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 19.

11/ Véanse la resolución 21 (II), de 26 de marzo de 1968, de la Conferencia y la decisión 75 (S-IV), anexo, de 13 de octubre de 1970, de la Junta de Comercio y Desarrollo.

con asistencia de los países socialistas de Europa oriental. El representante de otro país socialista de Europa oriental se refirió al esquema de preferencias generalizadas que había adoptado su Gobierno. Algunos representantes de países socialistas de Europa oriental dijeron que gracias a su sistema económico sus países habían podido evitar los efectos más graves de la dislocación del sistema monetario internacional, pero compartían no obstante las opiniones de los países en desarrollo sobre la insuficiencia de los resultados en el campo monetario y comercial y subrayaron la necesidad de que la UNCTAD, como órgano más representativo y universal, desempeñara un papel importante en la reforma del sistema monetario internacional.

23. Los representantes de dos países en desarrollo productores de petróleo facilitaron detalles sobre la asistencia que sus países concedían a otros países en desarrollo por conducto de diversas instituciones bancarias y financieras. Uno de tales representantes tomó nota con interés de la idea formulada por el Secretario General de la UNCTAD acerca de ciertas medidas especiales - quizás nuevos servicios institucionales - que satisficieran la necesidad de los países productores de petróleo de obtener una rentabilidad suficiente así como mercados seguros para sus inversiones. Pidió a la secretaría que realizara un estudio preliminar en el que se destacaran las principales medidas y sistemas para favorecer tal inversión.

24. Refiriéndose al sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, algunos representantes de países en desarrollo manifestaron que había dado un nuevo sentido de urgencia a la necesidad de una reforma del actual sistema comercial y monetario internacional y que las resoluciones aprobadas en dicho período de sesiones - la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional - habían indicado el tipo de medidas que se debían tomar. El sexto período extraordinario de sesiones había contribuido a reforzar las decisiones adoptadas en los tres períodos de sesiones de la Conferencia y había puesto de relieve la necesidad de que la UNCTAD se adaptara a su nuevo papel conforme al mandato que se le había asignado. Había contribuido a fortalecer la posición de los países en desarrollo en su intento de resolver sus problemas sobre la base de la igualdad y la independencia soberanas. El Programa de acción se podía definir como una "carta de emancipación" de los países en desarrollo y, a su juicio, debía aplicarse íntegramente sin demora.

25. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia dijo que el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la aprobación de la Declaración y del Programa de acción constituían una realización importante para el tercer mundo y eran resultado del fortalecimiento de la unidad en los países en desarrollo y de su persistencia en su justa lucha. Dicho período de sesiones había demostrado el vivo deseo de esos países de proteger la soberanía sobre sus recursos naturales. También destacó la necesidad de fortalecer la UNCTAD para que ésta lleve a cabo el mandato que se le había encomendado en el período extraordinario de sesiones.

26. El representante de otro país socialista en desarrollo de Asia convino en que una de las secciones más importantes de la Declaración y el Programa de acción era la relativa al ejercicio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales por los países en desarrollo y a su derecho a negociar con el extranjero una indemnización conforme a sus propias leyes.

27. El representante de un país socialista de Europa oriental, señalando que su país era un país en desarrollo, hizo hincapié en la importante función que debía desempeñar la UNCTAD en la aplicación del Programa de acción e indicó algunas de las actividades normales de la UNCTAD que, a la luz de ese Programa, se deberían intensificar. Insistió asimismo en que había que ampliar la asistencia técnica en favor de los países en desarrollo, particularmente en lo relacionado con el comercio de materias primas y con la cooperación económica multilateral entre los propios países de ese grupo, pidiendo a la secretaría que examinase la cuestión e informase a la Junta acerca de las conclusiones a que llegase a tal respecto.

28. Varios representantes de países desarrollados de economía de mercado dijeron que el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el 57º período de sesiones del Consejo Económico y Social habían puesto claramente de relieve las aspiraciones de varios países, pero también habían expuesto las dificultades que existían para lograr un consenso respecto de todas las medidas propuestas en la Declaración y en el Programa de acción. Los representantes de esos países, aún reconociendo la importancia del sexto período extraordinario de sesiones, dijeron también que sus países se habían visto obligados a formular reservas concretas sobre varios puntos del Programa de acción y que su posición sobre estos problemas no había cambiado y, por ello, no podía pretenderse que la Declaración o el Programa de acción representaran un acuerdo general y completo entre la comunidad de naciones.

29. Uno de estos representantes manifestó que, si bien reconocía la importancia de las resoluciones, consideraba que el Programa de acción no aportaba soluciones viables convenidas a problemas debidamente identificados, sino que más bien constituía una recopilación de las preocupaciones de los países en desarrollo, que había sido cuidadosamente considerada y debía seguir siéndolo. Lo que ahora se necesitaba era que la Junta procurara examinar problemas específicos y que tratara de conciliar las diferencias.

30. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que si su país hubiera tenido que exponer en la Asamblea General su posición respecto de la Declaración y el Programa de acción habría insistido en la importancia de los cambios fundamentales de la situación económica mundial y en la necesidad de medidas internacionales bien preparadas y basadas en el más amplio consenso posible. Al mismo tiempo habría tenido que formular ciertas reservas.

31. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado dijeron que habían prestado su apoyo incondicional a la Declaración y al Programa de acción, que era una alentadora manifestación de cooperación internacional en problemas económicos. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado estimó que una de las tareas principales de la Junta en su 14º período de sesiones consistía en tomar las medidas complementarias precisas para dar curso a lo dispuesto en el sexto período extraordinario de sesiones. Apoyado por el representante de otro país desarrollado de economía de mercado, señaló los decepcionantes resultados del 57º período de sesiones del Consejo Económico y Social en lo tocante a esa acción complementaria y manifestó que la comunidad internacional corría el riesgo de ver cómo se desvanecía la visión de un nuevo orden económico, aun cuando reconocía que dicho orden no podía crearse de la noche a la mañana. Un nuevo orden económico debía ser beneficioso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, pero uno de sus inevitables resultados sería una redistribución de la riqueza. Si los países ricos se sentían reacios a aceptar tal idea, debían comprender que esa evolución había comenzado ya y sería realizada al precio de una lucha larga y áspera o por un proceso de negociación.

32. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado declararon que, aun cuando los problemas que se habían puesto de manifiesto en el período extraordinario de sesiones eran problemas a largo plazo, no debían olvidarse los problemas inmediatos de los países más gravemente afectados por la actual crisis económica, y que debía apoyarse incondicionalmente el Programa especial de socorro de urgencia aprobado por la Asamblea General en su resolución 3202 (S-VI), sección X. Algunos de dichos representantes dieron detalles sobre las contribuciones que sus países habían hecho o se proponían hacer al Fondo Especial establecido de conformidad con el Programa especial.

33. Varios representantes de los países socialistas de Europa oriental expresaron su opinión acerca de la importancia de la Declaración y el Programa de acción y dijeron que el principal mensaje del sexto período extraordinario de sesiones era que todos los países habían de desempeñar el papel que les correspondía en la creación de un sistema económico justo y en la eliminación de las condiciones poco equitativas del comercio creadas por el imperialismo. Las relaciones económicas internacionales debían edificarse sobre la base de los principios de la igualdad soberana de los Estados, de la no injerencia, de la participación igual y del derecho de cada país a determinar su propio sistema político, económico y social. Otras materias importantes tratadas se referían a la soberanía sobre los recursos naturales, el control del capital extranjero, en particular en las empresas transnacionales, y la nacionalización basada en las leyes nacionales. La aplicación de las dos resoluciones conduciría a condiciones justas e iguales para todos los países. Los representantes de dos de dichos países destacaron el papel que la UNCTAD podía desempeñar para conseguir que los elementos contenidos en la Declaración y en el Programa de acción se transformaran en programas concretos.

34. Se estuvo en general, de acuerdo en que el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General había dado nuevo impulso a toda la cuestión del desarrollo y había puesto de relieve la interdependencia de todos los países del mundo y la necesidad de acciones que se reforzaran mutuamente para garantizar los derechos y los deberes de los Estados. Era precisamente en ese aspecto en el que la Carta de derechos y deberes económicos de los Estados que se había propuesto tenía que desempeñar un papel importante estableciendo normas para la marcha de las relaciones económicas internacionales. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que, a su juicio, la Carta, en combinación con la Declaración y el Programa de acción, debía constituir el tercer pilar de la cooperación internacional a escala mundial. Los representantes de varios países manifestaron que ya se habían hecho progresos considerables en cuanto al proyecto de Carta y esperaban que se llegara a un acuerdo sobre los principales problemas pendientes. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que el valor de la Carta para la comunidad internacional dependería del grado de verdadero consenso entre las naciones sobre los problemas que aún quedaban por resolver.

35. Varios representantes - en particular de países desarrollados de economía de mercado - destacaron que no podrían lograrse resultados sólidos ni concretos en tanto que la confrontación no fuera sustituida por la cooperación. En un mundo cada vez más interdependiente, la cooperación y el diálogo eran esenciales, mientras que la confrontación sólo podía resultar contraproducente. Lo que se necesitaba era una voluntad pragmática de dar y de tomar. Los intentos para imponer por la fuerza resoluciones inaceptables para algunos países no podían dar resultados positivos. Los representantes de algunos países en desarrollo, aún elogiando el valor de la cooperación, señalaron que ésta exigía flexibilidad en las actitudes

y sensibilidad para las necesidades de los otros. No tenía nada de sorprendente que las frustraciones muy reales de los países en desarrollo ante la imposibilidad de obtener resultados concretos en cuestiones de gran interés para ellos les impulsaran a buscar soluciones en la confrontación. Además, el representante de un país en desarrollo insistió en que el consenso no debía basarse en el mínimo común denominador para satisfacer las exigencias de los más recalcitrantes, sino más bien en el factor común más elevado. Cualquier otro criterio sólo podría presentar obstáculos al cambio.

36. El representante de un país en desarrollo insistió en que una voluntad política positiva, práctica y realista y la racionalización del sistema de grupos eran la única manera de obtener resultados positivos en todos los sectores de la labor de la UNCTAD. Sin la voluntad política de lograr un acuerdo real y positivo, las resoluciones y decisiones carecerían de verdadero significado.

37. En la 404a. sesión de la Junta, celebrada el 5 de septiembre de 1974, el representante del Pakistán, en nombre del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución acerca de la aplicación de la Declaración y del Programa de acción (TD/B/L.357).

38. En la 412a. sesión de la Junta, celebrada el 13 de septiembre de 1974, el Presidente señaló a la atención de la Junta el proyecto de resolución TD/B/L.376, que había sido objeto de consultas officiosas. Se retiró el proyecto de resolución TD/B/L.357.

#### Decisiones de la Junta 12/

39. En la 412a. sesión de la Junta, celebrada el 13 de septiembre de 1974, a petición del representante de los Estados Unidos de América y de conformidad con el artículo 54 del reglamento de la Junta, se votó por separado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución TD/B/L.376. El párrafo 1 de la parte dispositiva quedó aprobado por 46 votos contra 5 y 7 abstenciones. Las partes restantes del proyecto de resolución se aprobaron sin votación.

40. Se procedió a votar el proyecto de resolución en su conjunto. El proyecto de resolución quedó aprobado por 47 votos contra ninguno y 12 abstenciones, véase el anexo I infra, resolución 122 (XIV).

41. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tomó la palabra para explicar su voto y dijo que su delegación había votado en contra del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución porque tenía reservas importantes acerca de varias de las propuestas que figuraban en la Declaración y en el Programa de acción aprobados en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Recordó la declaración que había hecho su delegación en el 57.º período de sesiones del Consejo Económico y Social con respecto a textos en que se pedía una aceptación sin reservas y una aplicación total de la Declaración y el Programa de acción y expresó su decepción ante el hecho de que una vez más

---

12/ Una reseña completa de las declaraciones formuladas en relación con las decisiones adoptadas por la Junta sobre esta cuestión figura en el acta resumida de la 412a. sesión (TD/B/SR.412).

no hubiera resultado posible llegar a un acuerdo sobre una formulación aceptable para todas las delegaciones. A juicio de su delegación, sería un error que la UNCTAD procediera a dar cumplimiento a la Declaración y al Programa de acción como si no se hubiera expresado nunca ninguna reserva o como si las reservas expresadas no fueran a tener posteriormente ninguna pertinencia.

42. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación había votado en contra del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución porque parecía entrañar el compromiso de obligar a la comunidad internacional a poner en práctica la Declaración y el Programa de acción tal como habían sido aprobados. Su delegación veía con gran preocupación el que se presentara en la Junta una propuesta que ya en el Consejo Económico y Social no había conseguido un apoyo universal. Los párrafos 2 a 5 de la parte dispositiva perseguían un objetivo diferente, que estaba mucho más en consonancia con la posición de su Gobierno. Su Gobierno deseaba participar activamente en la búsqueda de soluciones positivas y prácticas a los problemas de los países en desarrollo y creía que serían mayores las probabilidades de éxito si no existía la obligación de ajustarse a fórmulas rígidas. Señaló, con respecto a las referencias que se hacían en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva a la resolución 1911 (LVII) de 2 de agosto de 1974 del Consejo Económico y Social, que su Gobierno se había opuesto a la aprobación de dicha resolución en el Consejo. Por último, en lo que se refería al párrafo 6 de la parte dispositiva, afirmó que su delegación entendía que ni la Asamblea General ni los gobiernos que participaban en la Asamblea General estaban obligados en modo alguno por las decisiones de la Junta cuando se examinaban las propuestas presupuestarias.

43. El representante de la República Federal de Alemania dijo que su país había expresado una serie de reservas acerca de la Declaración y del Programa de acción en el momento de su aprobación porque algunas partes del Programa de acción no eran compatibles con el marco jurídico sobre el cual se basaba el orden económico de su país. Esas reservas eran expresión de un auténtico deseo de encontrar una fórmula de transacción fructífera y realista por medio de negociaciones y su delegación lamentaba que no se hubieran tenido en cuenta en la resolución que acababa de aprobarse. Por esas razones, había votado en contra del párrafo 1 de la parte dispositiva y se había abstenido de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto. Finalmente, quería dejar bien sentado que las reservas que acababa de expresar se aplicaban a todas las resoluciones y decisiones del 14º período de sesiones de la Junta en las que se hiciera referencia a la Declaración y al Programa de acción.

44. El representante de Francia dijo que su delegación había votado en contra del párrafo 1 de la parte dispositiva y que se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto no porque se opusiera al contenido del proyecto de resolución sino porque desaprobaba el mecanismo propuesto para el examen de la aplicación de la Declaración y el programa de acción. No se debía pedir a los Estados que pusieran en práctica resoluciones en contra de las cuales habían votado o sobre las cuales habían expresado reservas.



45. El representante de Italia dijo que su delegación había votado en contra del párrafo 1 de la parte dispositiva y se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto porque deseaba confirmar las reservas que había expresado con respecto al Programa de acción y a la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social. En el proyecto de resolución no se tenían en cuenta esas reservas, que difícilmente podían retirarse tras un lapso de tiempo tan breve. No obstante, su Gobierno tenía conciencia de la necesidad de reestructurar las relaciones internacionales y haría todo lo que estuviera a su mano por cooperar en todas las esferas del desarrollo económico y social dentro de los límites de sus propias posibilidades económicas.

46. El representante de Dinamarca dijo que su delegación se había abstenido de votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto porque en el proyecto de resolución no se mencionaban las reservas que se habían expresado cuando la Asamblea General aprobó la Declaración y el Programa de acción. Lamentaba que no hubiera sido posible llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución.

47. El representante de Austria dijo que su delegación se había abstenido de votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto porque, aun cuando su país estaba dispuesto a contribuir al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, se veía obligado a mantener las reservas que había expresado acerca de la Declaración y el Programa de acción.

48. El representante de Bélgica dijo que, si bien su país apoyaba el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, su delegación se había abstenido de votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto porque no se hacía referencia alguna a las reservas expresadas en el momento de la aprobación de la Declaración y del Programa de acción y en el 57.º período de sesiones del Consejo Económico y Social. Lamentaba que no hubiera resultado posible llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

49. El representante del Japón dijo que su delegación se había abstenido de votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto porque su país mantenía las reservas que había expresado sobre la Declaración y el Programa de acción en el momento de su aprobación. Su delegación lamentaba que la Junta no hubiera podido llegar a un consenso acerca de la cuestión de la aplicación de la Declaración y del Programa de acción.

50. El representante de Suiza dijo que su delegación se había abstenido de votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto de conformidad con la posición que había adoptado en la 388a. sesión de la Junta sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración y del Programa de acción y, en particular, sobre la competencia de la UNCTAD en esa esfera (véase el párr. 30 supra).

51. El representante de Irlanda dijo que su delegación se había abstenido de votar sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva porque, a juicio de su país, la combinación de la Declaración y el Programa de acción en un solo conjunto hacía imposible que los Estados expresaran claramente sus posiciones. No obstante, su delegación había votado en favor del proyecto de resolución en su conjunto porque apoyaba la Declaración y el Programa Especial. En general, era partidaria del Programa de acción aunque contenía algunos elementos que requerirían considerables negociaciones

antes de que se pudieran aceptar plenamente. En relación con esto recordó que, en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el representante de la República Federal de Alemania, hablando en nombre de los miembros de la CEE, había formulado una declaración en la que se expresaban muchas de las reservas de su país con respecto al Programa de acción.

52. El representante de Australia dijo que, aunque su país había formulado una serie de reservas específicas a la Declaración y al Programa de acción, su delegación había votado en favor del párrafo 1 de la parte dispositiva y del proyecto de resolución en su conjunto porque apoyaba los urgentes fines de las resoluciones aprobadas en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Su país haría todo lo posible, en cooperación con la comunidad internacional, para aplicar el Programa de acción y trabajar en pro de una reestructuración aceptable del orden económico internacional.

53. El representante de Finlandia dijo que su delegación había votado en favor del párrafo 1 de la parte dispositiva y del proyecto de resolución en su conjunto porque reconocía que la comunidad internacional debía hacer un esfuerzo común para establecer un nuevo orden económico internacional. Su país no había formulado reservas específicas a la Declaración y al Programa de acción y había apoyado la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social. Era evidente que algunas de las recomendaciones del Programa de acción presentarían problemas a su país, que se enfrentaba con dificultades económicas persistentes, pero este hecho no hacía que estuviera menos dispuesto a participar en el establecimiento de un orden económico internacional más justo y equitativo.

54. El representante de España dijo que su delegación había votado en favor del párrafo 1 de la parte dispositiva y del proyecto de resolución en su conjunto porque aprobaba plenamente el establecimiento de un nuevo orden económico internacional de conformidad con las disposiciones del Programa de acción aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones.

55. El representante de Noruega, dijo que, aunque su país había formulado algunas reservas sobre puntos concretos del Programa de acción, su delegación había votado en favor de la resolución que se acababa de aprobar porque apoyaba plenamente los principales objetivos y propósitos de la Declaración y el Programa de acción. Lamentaba, no obstante, que la Junta no hubiera podido llegar a un consenso sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración y el Programa de acción.

56. El representante de los Países Bajos dijo que su delegación había votado en favor del párrafo 1 de la parte dispositiva y del proyecto de resolución en su conjunto porque creía que el Programa de acción podría representar un importante acicate para la comunidad internacional. No obstante, lamentaba que no hubiera sido posible llegar a un acuerdo sobre un texto que subrayara la importancia del Programa de acción para la labor futura de la Junta y, al mismo tiempo, mencionara las reservas formuladas por algunos países, incluido el suyo, acerca de ciertas disposiciones del Programa de acción.

57. El representante de Suecia dijo que su delegación había votado en favor del párrafo 1 de la parte dispositiva y del proyecto de resolución en su conjunto porque su país, pese a los problemas que aún le planteaba la formulación de alguna de las disposiciones del Programa de acción, consideraba que éste constituía una serie muy importante de directrices para los esfuerzos que debía realizar la comunidad internacional hacia el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Debería hacerse todo lo posible para mantener el impacto político de la Declaración y el Programa de acción.

58. El representante de la India, hablando en nombre del Grupo de los 77, expresó su decepción por el hecho de que no hubiera sido posible llegar a un acuerdo general sobre el proyecto de resolución, particularmente en vista de los esfuerzos realizados por el Grupo de los 77 para tener en cuenta las opiniones de otros grupos y cooperar en la formulación de textos de transacción. El Grupo de los 77 había propuesto un texto de transacción para el párrafo 1 de la parte dispositiva, pero desgraciadamente no había sido aceptado por el Grupo B. Era particularmente de lamentar que se hubiera endurecido la posición de los gobiernos que se habían abstenido de votar sobre el párrafo 1 de la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social, y que dichos gobiernos hubieran decidido votar en contra del párrafo 1 de la resolución que acababa de aprobarse, cuyo texto era idéntico. El Grupo de los 77 sólo podía reiterar su llamamiento a los países que aún experimentaban dudas acerca de algunas de las disposiciones de la Declaración y el Programa de acción para que dieran muestras de la voluntad política necesaria y reexaminaran su posición. Para terminar, dio las gracias a las delegaciones que habían votado en favor de la resolución y dijo que el Grupo de los 77 esperaba con interés las medidas positivas que habían de adoptar el Secretario General de la UNCTAD y la Junta y sus órganos auxiliares con miras a asegurar la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de acción.

59. El representante de los Estados Unidos de América señaló que varios países del Grupo B, incluido el suyo, habían propuesto textos de transacción para el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución TD/B/L.376, y expresó su decepción ante el hecho de que dichos textos hubieran sido rechazados por el Grupo de los 77.

C. Difusión de información y movilización de la opinión pública sobre los problemas del comercio y del desarrollo (resolución 43 (III) de la Conferencia)

60. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que la tarea de la UNCTAD era doble: primero, informar objetivamente sobre el desarrollo, lo que debía hacerse principalmente mediante la publicación de documentos, y en segundo lugar estimular la opinión pública, para lo cual lo mejor era utilizar medios audiovisuales. Repitió la idea expuesta por su gobierno ante otros órganos de las Naciones Unidas de que todo alto funcionario del sistema de las Naciones Unidas debería ser un agente de información y de movilización de la opinión pública, pronunciando conferencias en universidades y en círculos profesionales, etc., interesados en las actividades de las Naciones Unidas. Añadió que en gran número de países ello se podría hacer con ayuda de los centros de información de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, sin incurrir en gastos suplementarios. A él le parecía que la política actual de información de la secretaría de la UNCTAD era acertada y no tenía más que ser alentada por los Estados miembros. El representante de un país en desarrollo propuso que se editara una publicación apropiada para conmemorar el décimo aniversario de la UNCTAD.

## Decisiones de la Junta

61. En su 405a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota del informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las actividades de información pública de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/508) y, teniendo en cuenta las observaciones hechas en el curso de ese período de sesiones, le pidió que intensificara dichas actividades, en la medida en que lo permitieran los recursos y en cooperación con la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas y su Centro de Información Económica y Social.

62. La Junta estimó que, entre esas actividades, debía prestarse especial atención a la movilización de la opinión pública por medios audiovisuales y conferencias, y que aún podía mejorarse la presentación de las publicaciones, las cuales debían estar adaptadas a las necesidades específicas de las personas a las que se destinaban.

63. La Junta tomó nota de que en el programa de información pública de la UNCTAD para 1974 se había dado la debida importancia a su décimo aniversario y acogió con satisfacción la reunión prevista de destacadas personalidades y periodistas como parte de la celebración de dicho aniversario. Invitó al Secretario General de la UNCTAD a preparar una publicación adecuada sobre las actividades de la UNCTAD en sus primeros diez años de existencia y a que, durante el período previo al cuarto período de sesiones de la Conferencia, diera prioridad a las actividades de información pública de la UNCTAD encaminadas a destacar ante la opinión pública la importancia de dicho período de sesiones y de las cuestiones que se examinarían en él.

### D. Aspectos comerciales y económicos del desarme (resolución 44 (III) de la Conferencia)

64. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental declararon que, a propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Asamblea General había aprobado la resolución 3093 (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973 relativa a la reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10% y a la utilización de parte de los fondos así economizados para prestar asistencia a los países en desarrollo. Manifestaron que la aplicación de dicha resolución liberaría recursos considerables y haría posible destinar parte de ellos a la prestación de una ayuda adicional a los países en desarrollo más gravemente afectados por la crisis económica. El representante de un país socialista de Europa oriental dijo que, juntamente con otras delegaciones, su país había apoyado la idea, formulada en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, de pedir a la secretaría de la UNCTAD que hiciera un estudio a fondo de las consecuencias de la reducción prevista de los presupuestos militares sobre el comercio y el desarrollo.

65. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia puso en duda la voluntad política de las superpotencias para reducir los gastos militares y declaró que esa propuesta no era más que un intento de traspasar a otros países la responsabilidad de la continuación de la carrera de armamentos. Su país había votado en contra de la resolución 3093 (XXVIII) de la Asamblea General y se oponía, por lo tanto, al examen de la cuestión y de los informes pertinentes ante los órganos de la UNCTAD.

## Decisiones de la Junta

66. En su 405a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota de la información facilitada por la secretaría de la UNCTAD sobre las medidas adoptadas por la Asamblea General en relación con este tema y de las declaraciones hechas durante su período de sesiones acerca de la cuestión. Invitó al Secretario General de la UNCTAD a que la tuviera al tanto de la situación en esta esfera, de modo que pudiera mantener constantemente en estudio la cuestión de conformidad con lo previsto en la resolución 44 (III) de la Conferencia.

### E. Repercusiones de las políticas relativas al medio ambiente sobre el comercio y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo (resolución 47 (III) de la Conferencia)

67. El representante de un país en desarrollo lamentó que el alcance de las actividades que realizaba la UNCTAD conjuntamente con el PNUMA en la esfera del medio ambiente no hubiera respondido a las esperanzas de su Gobierno. Más particularmente, lamentó que en el próximo Simposio mixto UNCTAD/PNUMA sobre regímenes de utilización de recursos, medio ambiente y estrategias para el desarrollo, que había de celebrarse en Ciudad de México del 6 al 12 de octubre de 1974, no estuviera previsto examinar la importante cuestión del desarrollo de los recursos naturales en los países en desarrollo, además de los problemas de disponibilidad y ordenación de los recursos y de otras posibles modalidades de desarrollo. El representante de otro país en desarrollo acogió favorablemente a cooperación entre la UNCTAD y el PNUMA según se exponía en el informe de la Secretaría de la UNCTAD sobre la marcha de los trabajos (TD/B/509) y expresó la esperanza de que el simposio esclareciera la relación entre la utilización racional de los recursos naturales y el medio ambiente.

68. El representante de un país socialista de Europa oriental dijo que la Junta debería seguir examinando esta cuestión y especialmente la posibilidad de prohibir todas las actividades militares y otras actividades que pudieran afectar al medio ambiente y al clima y que fuesen incompatibles con la cooperación internacional y con el bienestar y la salud de los pueblos. Semejante prohibición aumentaría las probabilidades de paz y facilitaría la solución de importantes problemas en la esfera del comercio y el desarrollo.

## Decisiones de la Junta

69. En su 408a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota del informe de la secretaría sobre la marcha de los trabajos (TD/B/509). Acogió complacida las nuevas muestras de cooperación constructiva entre la UNCTAD y el PNUMA y pidió que se la mantuviera informada acerca del resultado del simposio PNUMA/UNCTAD.

70. La Junta pidió a la secretaría que completara su primer estudio sobre las restricciones y barreras comerciales resultantes de las políticas ambientales que habían de presentarse a la Comisión de Manufacturas en su séptimo período de sesiones y a la Junta en su 15º período de sesiones. La Junta pidió también a la secretaría que presentara el estudio sobre las repercusiones de las medidas para la protección del medio ambiente en la competitividad de las materias naturales frente a las sintéticas (aun cuando fuera en su forma preliminar) al Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos en su sexto período de sesiones.

F. Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (resolución 48 (III) de la Conferencia)

71. Los representantes que hablaron de este tema subrayaron la importancia del papel desempeñado por la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo en la promoción de desarrollo económico y social de estos países, y varios sostuvieron que todavía no se había dedicado a esta cuestión la atención que merecía. El representante de un país en desarrollo se mostró sorprendido de que, habida cuenta de la declaración del Secretario General de la UNCTAD (véase el párr. 9 *supra*) y de la sección VII del Programa de acción, esta cuestión no figurase como tema separado en el programa de la Junta.

72. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron que una cooperación económica más estrecha entre países en desarrollo era un aspecto importante de la autosuficiencia colectiva del tercer mundo. Uno de estos representantes afirmó, sin embargo, que tal cooperación no bastaría por sí sola para resolver los problemas de los países en desarrollo, que seguirían necesitando ayuda exterior. El representante de otro país en desarrollo opinó que la cooperación entre países en desarrollo debería revestir la forma de asociaciones consultivas y cooperativas de productores, y a este respecto tenían especial importancia, a su modo de ver, la reciente creación de una agrupación de países no alineados productores de productos básicos y la convocación para principios de 1976 de una conferencia de países no alineados sobre productos básicos. Añadió que los países en desarrollo también deberían cooperar entre sí con miras a acelerar la ejecución de los planes de industrialización y de transformación de sus productos básicos, a fin de acrecentar el valor de sus exportaciones y de reducir su vulnerabilidad económica. A este respecto, la integración regional y subregional podría ayudar a los países en desarrollo a reducir los efectos desastrosos de las catástrofes económicas.

73. El representante de un país en desarrollo productor de petróleo declaró que la cooperación y la solidaridad entre países en desarrollo era un requisito previo al establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Dijo que su país, que se encontraba en la actualidad en una situación financiera especialmente favorable, consideraba justo compartir esos recursos con otros países en desarrollo, y proporcionó detalles de las medidas que había adoptado con tal fin. El representante de otro país en desarrollo productor de petróleo declaró que en los últimos años su país había acrecentado la asistencia que proporcionaba a otros países en desarrollo por conducto de varias instituciones bancarias y financieras y había concedido préstamos en condiciones de favor en virtud de acuerdos bilaterales. El representante de otro país en desarrollo se mostró partidario de que la secretaría presentara sugerencias sobre el reforzamiento de la cooperación entre países en desarrollo habida cuenta de las nuevas posibilidades resultantes de la disponibilidad de fondos en los países exportadores de petróleo.

74. Los representantes de algunos países en desarrollo expusieron las medidas que habían adoptado, entre ellas acuerdos de cooperación económica, financiera, científica y técnica, para promover la cooperación subregional e interregional entre países en desarrollo. Uno de estos representantes declaró que se necesitaba el apoyo de la comunidad internacional para poder superar los obstáculos comerciales

y financieros que se oponían a tal cooperación; desde el punto de vista comercial, deberían intensificarse las actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, mientras que en el orden financiero, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo deberían acrecentar su asistencia para ayudar a promover las exportaciones de los países en desarrollo.

75. El representante de un país en desarrollo, que habló en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dijo que la ASEAN creía que la cooperación económica entre países en desarrollo debería fomentarse con arreglo a lo establecido en el Programa de acción. Añadió que los países miembros de la ASEAN estaban cooperando más estrechamente entre sí y proporcionó detalles acerca de las medidas tomadas o previstas para acrecentar tal cooperación. El representante de otro país en desarrollo se refirió a las medidas adoptadas en la reunión de jefes de Estados islámicos (Lahore, febrero de 1974) con respecto a la cooperación económica entre países en desarrollo, y observó que una medida importante había sido la creación del Banco Islámico para ayudar a los países en desarrollo que necesitaran recursos financieros para el desarrollo. Añadió que los países en desarrollo debían incrementar sus relaciones comerciales a fin de no depender tanto de los países desarrollados y debían otorgarse recíprocamente preferencias comerciales sin estar obligados a conceder las mismas preferencias a los países desarrollados.

76. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su país siempre había sido partidario de que se siguieran buscando medios para promover la expansión comercial, la cooperación económica y la integración regional entre países en desarrollo y que había proporcionado una contribución financiera considerable al proyecto de investigación de Georgetown sobre cooperación entre esos países. Esperaba los resultados de las consultas entre el Secretario General de la UNCTAD y las instituciones que habían participado en la reunión del Grupo Especial sobre el papel de las instituciones financieras multilaterales en la promoción de la integración económica entre países en desarrollo 13/, observando que las propias instituciones participantes tendrían a su cargo la organización de las actividades que se propusieran. El representante de la CEE señaló que una de las resoluciones más importantes aprobadas recientemente por la Comunidad, que representaba la primera etapa de una política amplia y coherente a escala mundial de cooperación para el desarrollo, se refería a la asistencia técnica para la expansión del comercio y la integración regional.

77. En la 406a. sesión de la Junta, celebrada el 9 de septiembre de 1974, el representante del Perú presentó, en nombre del Grupo Latinoamericano un proyecto de resolución (TD/B/L.364) sobre cooperación entre países en desarrollo (véase el anexo II infra).

78. En la 412a. sesión de la Junta, celebrada el 13 de septiembre de 1974, el Presidente presentó un proyecto de decisión (TD/B/L.379) que era resultado de las consultas oficiosas que había sostenido.

---

13/ El informe del Grupo Especial se distribuyó a la Junta como documento TD/B/516 y Corr.1.

## Decisión de la Junta

79. En la misma sesión la Junta aprobó el proyecto de decisión TD/B/L.379, (véase el anexo I infra, decisión 121 (XIV)).

- G. La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional (resolución 51 (III) de la Conferencia)

80. El representante del Secretario General de la UNCTAD presentó la nota de la secretaría sobre las consecuencias económicas para los países en desarrollo de la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y las posibles medidas para evitar efectos económicos adversos (TD/B/492 y Corr.1) y unos estudios relativos al mineral de manganeso y al cobre (TD/B/483 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1; TD/B/484). Dijo que de conformidad con la petición hecha por la Junta en su 13º período de sesiones 14/, los informes sobre esta cuestión, junto con un resumen de las opiniones expresadas sobre ellos por la Junta, se habían transmitido a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para su examen. Conforme al espíritu de la decisión de la Junta, se habían transmitido también los estudios relativos al mineral de manganeso y al cobre, terminados con posterioridad al 13º período de sesiones de la Junta. De los estudios terminados, la secretaría de la UNCTAD llegaba a la conclusión de que era necesario instaurar controles estrictos antes de que comenzara realmente la extracción de minerales del fondo del mar, con el fin de asegurar que dicha actividad no perjudicara a los intereses de los países productores en desarrollo.

81. Los representantes de varios países en desarrollo y de un país desarrollado de economía de mercado dijeron que los informes y estudios preparados por la secretaría de la UNCTAD habían ayudado mucho tanto a la Junta como a los gobiernos para la formulación de sus opiniones sobre las cuestiones relativas a las consecuencias económicas de la extracción de minerales de los fondos marinos. Algunos de esos representantes hicieron sugerencias sobre la orientación que debería dar la secretaría a los futuros estudios. Uno de ellos declaró que la labor de la secretaría en ese sector constituía un ejemplo de su posible contribución al estudio de otros aspectos del comercio internacional de metales y minerales. A la luz del propuesto programa integrado sobre productos básicos instó a la secretaría de la UNCTAD a que preparase un amplio informe sobre las características especiales de metales y minerales, así como un programa de futuros estudios, para su presentación a la Comisión de Productos Básicos en su octavo período de sesiones.

82. Los representantes de varios países en desarrollo afirmaron que los estudios de la secretaría, aun cuando se basaban en hipótesis calificadas de excesivamente prudentes sobre la escala de las operaciones de extracción de minerales de los fondos marinos, confirmaban que los países productores en desarrollo sufrirían graves pérdidas en sus ingresos de exportación si no se tomaban medidas eficaces de control. De no adoptarse tales medidas se acentuaría la diferencia de ingresos entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Consideraban que era preciso tomar enérgicas medidas preventivas o una combinación de medidas preventivas y compensatorias, y que la propuesta autoridad internacional sobre los fondos marinos debería estar investida de firmes poderes para explotar los recursos de

---

14/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), tercera parte, párr. 58.



los fondos marinos o regular su producción y precios. A su juicio, la secretaría de la UNCTAD debía describir, en sus trabajos ulteriores, las actividades recientes en el sector de los fondos marinos situados fuera de los límites de la jurisdicción nacional, analizar otras posibles soluciones para reducir al mínimo las consecuencias económicas desfavorables y examinar los medios que permitirían a una autoridad internacional tomar medidas eficaces.

83. El portavoz del Grupo B, hablando en nombre de un gran número de países miembros de dicho Grupo, se refirió al cometido de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a la amplia labor realizada en ella. Como la Conferencia seguía ocupándose de cuestiones relativas a las consecuencias económicas de la explotación de los fondos marinos, consideraban que la secretaría de la UNCTAD no debía tomar ninguna iniciativa que pudiera prejuzgar los resultados de la Conferencia, que reanudaría sus debates en un futuro próximo.

84. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que la UNCTAD no era el órgano adecuado para discutir las muy complejas cuestiones relativas a los fondos marinos. Añadió que la importancia de proteger a los países consumidores contra un alza artificial de los precios de los minerales debería reconocerse al establecer las políticas para la explotación de los recursos de los fondos marinos.

85. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado, tras advertir que su país era un importante productor de minerales, declaró que su gobierno comprendía la preocupación de los países en desarrollo exportadores de minerales ante la posible repercusión de la extracción de minerales de los fondos marinos, pero que también deberían tenerse en cuenta los intereses de los consumidores. Sugirió que se estableciese, dentro del marco general del derecho del mar, un mecanismo apropiado para estudiar la adopción de las medidas necesarias cuando así lo exigiera la situación.

86. Los representantes de varios países en desarrollo, refiriéndose a las observaciones relativas a la competencia de la UNCTAD en este sector, dijeron que la resolución 51 (III) de la Conferencia, así como la función tradicional de la UNCTAD en el campo de la política internacional de productos básicos, otorgaban al mecanismo permanente de la UNCTAD y a la secretaría un mandato permanente para examinar este tema.

#### Decisiones de la Junta

87. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota del informe titulado "Explotación de los recursos minerales de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional: examen de las consecuencias económicas para los países en desarrollo y de posibles medidas para evitar efectos económicos adversos" (TD/B/492 y Corr.1), y de los estudios especiales de la Secretaría sobre el mineral de manganeso y el cobre (TD/B.483 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y TD/B/484), de conformidad con la resolución 51 (III) de la Conferencia.

88. La Junta también tomó nota de que, al iniciar nuevos estudios en esta esfera, el Secretario General de la UNCTAD tendría en cuenta las opiniones y posiciones expresadas en el 14º período de sesiones y en otros órganos apropiados.

H. Países insulares en desarrollo (resolución 65 (III) de la Conferencia y resolución 101 (XIII) de la Junta)

89. Los representantes de varios países en desarrollo y de algunos países desarrollados de economía de mercado tomaron nota con aprecio de la contribución que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas habían hecho ya para ayudar a los países insulares en desarrollo, conforme se indicaba en la nota del Secretario General (TD/B/507), y subrayaron la necesidad de seguir dedicando atención a los problemas especiales de estos países. A ese respecto, se expresó un apoyo general a la decisión 28 (LVII) de 2 de agosto de 1974 del Consejo Económico y Social, en la que se pedía un informe en el que se expusieran los problemas económicos y las necesidades de desarrollo especiales de los países insulares en desarrollo que se encontraban en una situación geográfica desventajosa y se hicieran propuestas concretas acerca de las medidas necesarias para superar o reducir al mínimo los efectos de tales problemas.

90. En la 404a. sesión de la Junta, celebrada el 5 de septiembre de 1974, el representante del Pakistán presentó, en nombre del Grupo de los 77, un proyecto de resolución sobre los países insulares en desarrollo (TD/B/L.355).

91. En la 409a. sesión de la Junta, celebrada el 12 de septiembre de 1974, el Presidente presentó un proyecto de resolución (TD/B/L.367) que era resultado de consultas oficiosas y se retiró el proyecto de resolución TD/B/L.355.

Decisión de la Junta

92. En la misma sesión, la Junta aprobó el proyecto de resolución TD/B/L.367, (véase el anexo I infra, resolución 108 (XIV)).

I. Repercusiones de las agrupaciones económicas regionales de los países desarrollados en el comercio internacional, incluido el comercio de los países en desarrollo

(TD/B/L.66 y Corr.1 a 3)

93. El representante de un país en desarrollo se refirió en particular a la ampliación de la CEE y a la aplicación del arancel externo común de la Comunidad, así como a las limitaciones más estrictas impuestas por ésta a las importaciones agrícolas, limitaciones que estaban reduciendo considerablemente las posibilidades de su país de exportar carne de res y productos fabricados a base de cereales. La Comunidad había adoptado recientemente medidas todavía más restrictivas y había suspendido la importación de carne durante cierto tiempo, decisión que, aunque estuviera justificada por dificultades internas, reflejaba una actitud proteccionista contraria a las obligaciones asumidas por la CEE en favor de la liberalización del comercio y

tendría graves repercusiones en el comercio mundial y, en particular, en la economía de los países del tercer mundo. El representante de un país socialista de Europa oriental se refirió también a las medidas unilaterales adoptadas por la Comunidad, cuyos efectos ya se estaban dejando sentir y constituían un desafortunado precedente.

94. Respondiendo a las referencias que se habían hecho a las medidas aprobadas por la CEE en relación con la importación de carne, el representante de la Comunidad Económica Europea puso de relieve que se había convenido en que esas medidas temporales debían ser objeto de consultas entre las partes interesadas.

#### Decisión de la Junta

95. En su 411a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta decidió aplazar el estudio de esta cuestión hasta su 15º período de sesiones.

## CAPITULO II

### NUEVOS MODOS DE ABORDAR LA POLITICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS 15/

(Temas 4 b) y 13 del programa)

#### A. Consideraciones generales

96. El Secretario General de la UNCTAD, en su declaración introductoria en relación con el tema 4 16/, dijo que tres de los informes especialmente importantes que la Junta tenía ante sí se referían a la cuestión de los productos básicos. Dos de esos informes - relativos, respectivamente, a un programa integrado general para los productos básicos 17/ y al fortalecimiento de las actividades de la UNCTAD (TD/B/497) - se habían preparado como respuesta directa al Programa de acción. El tercero era su informe 18/ sobre los resultados del estudio acerca de la indicación de precios (TD/B/503/Supp.1 y Supp.1/Add.1).

97. Comentando la importancia vital del problema de los productos básicos no sólo en relación con las actividades e intereses de la UNCTAD, sino también para la situación económica internacional en su conjunto, dijo que muchos de los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo se habrían evitado en gran medida - y podrían evitarse en el futuro - si esos países ocupasen una posición más fuerte en el frente de los productos básicos. Aunque se había producido un alza de los precios de los productos básicos en los últimos meses, era consecuencia de factores temporales y había indicios de que en un futuro próximo se produciría probablemente un descenso de los precios de dichos productos.

98. Pocas medidas eficaces se habían tomado para estabilizar los mercados de productos básicos. Existían muy pocos acuerdos internacionales sobre productos básicos y varios de los acuerdos existentes no funcionaban satisfactoriamente. Era pues importante aprender de la experiencia pasada y tratar de establecer nuevos criterios para superar las actuales deficiencias y debilidades. En su informe sobre un programa para los productos básicos 17/ había intentado presentar algunos posibles elementos de un nuevo modo de abordar los problemas de los productos básicos. Algunos de los instrumentos propuestos eran relativamente nuevos y requerían mayor elaboración y estudio antes de que pudiesen adoptarse posiciones definitivas.

99. Muchos de los problemas relacionados con los productos básicos eran herencia del pasado y procedían de la propia estructura del comercio de productos básicos. Había, pues, sobradas razones no sólo para hacer un examen de la situación de los precios, sino también para realizar un sincero intento de reestructurar el conjunto de la economía internacional en esa esfera.

---

15/ Esta cuestión se discutió en sesión plenaria en relación con el punto b) del tema 4 del programa y en el Comité I del período de sesiones en relación con el punto b) del tema 4 y el tema 13. Véase además la reseña del debate sobre las consultas intergubernamentales intensivas especiales sobre productos básicos en relación con el debate del punto a) del tema 8, en el capítulo VI infra.

16/ Véase la nota 5 supra.

17/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera parte, Anexos, tema 4 b) del programa, documento TD/B.498.

18/ Ibid., tema 13 del programa, documento TD/B/503.

100. Los representantes de varios países en desarrollo declararon que no todos los países en desarrollo habían podido beneficiarse del reciente auge de los precios de los productos básicos; lo cierto era que, en general, el alza del precio de los productos básicos había beneficiado más a los países desarrollados de economía de mercado exportadores de productos básicos que a los exportadores procedentes de los países en desarrollo. Los beneficios que habían logrado los países en desarrollo habían quedado anulados por el aumento inflacionista de los precios de las manufacturas y otras importaciones esenciales como los fertilizantes, lo que no sólo había venido a reducir el poder adquisitivo de sus exportaciones sino que, en algunos casos, había precipitado un descenso drástico de su nivel de vida. Además, había ahora indicios de que el auge de los precios de los productos básicos estaba llegando a su fin y, ante una posible contracción de la demanda de bienes de importación en los países en desarrollo, la tendencia ya evidente a una recesión mundial sufriría una nueva aceleración.

101. Los representantes de varios países en desarrollo apoyaron las propuestas formuladas por el Secretario General de la UNCTAD en su informe sobre un programa para los productos básicos 17/. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado apoyaron también el nuevo modo de abordar la cuestión expuesto en esas propuestas, pero otros encontraban difícil aceptar ese nuevo criterio y seguían creyendo que era preferible proceder producto por producto. Los representantes de la mayor parte de los países desarrollados de economía de mercado dijeron que se precisaría más tiempo para estudiar en mayor detalle las propuestas. Varios representantes, tanto de países en desarrollo como de países desarrollados de economía de mercado, sugirieron que examinase el tema la Comisión de Productos Básicos en su octavo período de sesiones, que tendría lugar en febrero de 1975. Entonces podrían hacerse recomendaciones al cuarto período de sesiones de la Conferencia. El representante de la CEE, refiriéndose a una sugerencia que se había hecho de que la Comisión de Productos Básicos remitiese sus conclusiones sobre las consultas intensivas y el programa integrado a la Junta en su período extraordinario de sesiones, en marzo de 1975, dijo que en ese caso los gobiernos no tendrían tiempo suficiente para analizar a fondo las conclusiones de la Comisión de Productos Básicos. Así pues, el informe de la Comisión de Productos Básicos sobre su octavo período de sesiones debía presentarse a la Junta en su 15<sup>o</sup> período ordinario de sesiones. Si fuera posible llegar a un acuerdo sobre los elementos constituyentes de un nuevo enfoque para ese período de sesiones, podría ser útil estudiar esos asuntos en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

102. Los representantes de algunos países en desarrollo dijeron que se había sugerido un enfoque integrado de los productos básicos en el primer y el tercer período de sesiones de la Conferencia, pero que no se había tomado ninguna medida. La necesidad de un programa integrado general para los productos básicos reflejaba la insuficiencia del criterio producto por producto aplicado en el pasado. Cualquier nuevo programa integrado debería incluir plazos límites para la adopción de medidas.

103. Representantes de países en desarrollo y de países desarrollados de economía de mercado dijeron que las posibilidades de llegar a soluciones satisfactorias de los problemas de productos básicos parecían mayores ya que ahora existía una convergencia de intereses entre productores y consumidores, los últimos estaban interesados en la estabilidad de la oferta y en unos precios regulares, y los primeros deseaban mercados seguros y precios equitativos.

104. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental se mostraron partidarios de la estabilización del comercio internacional de productos básicos y subrayaron la importancia de la función de la UNCTAD en esa esfera. Uno de ellos expresó la opinión de que los acuerdos internacionales sobre productos básicos eran un medio importante para estabilizar los mercados internacionales de productos básicos, aun cuando hubieran surgido dificultades para concertar y aplicar tales acuerdos en el pasado, y que la UNCTAD, en donde se podían discutir soluciones satisfactorias para todas las partes en un plano de igualdad, era el órgano más adecuado para la concertación de esos acuerdos.

105. En cuanto a las consultas intergubernamentales intensivas sobre productos básicos, los representantes de varios países en desarrollo parecían estar de acuerdo con la declaración del Secretario General de que los resultados habían sido escasos y decepcionantes. A su juicio, las consultas no habían hecho nada para mejorar la relación de intercambio de sus países. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado opinaron, no obstante, que esa opinión era demasiado pesimista: las consultas habían conseguido poner de relieve los problemas de determinados productos básicos y ayudar a los participantes a prepararse para las negociaciones comerciales multilaterales. El representante de un país socialista de Europa oriental manifestó que, aun cuando las consultas no habían conseguido resultados efectivos, habían sido el primer paso para discutir y resolver algunos problemas de productos básicos.

106. Los representantes de algunos países en desarrollo dijeron que las asociaciones de productores se habían formado con el fin de establecer una nueva relación entre los países productores y los consumidores y una relación nueva y equitativa entre, por una parte, los que poseían recursos y facilitaban la mano de obra y, por otra, los que controlaban el capital y la tecnología. Los países en desarrollo habían establecido asociaciones de productores con miras a estabilizar los ingresos de exportación, y defender así colectivamente el poder adquisitivo de sus exportaciones. El representante de un país en desarrollo, hablando en nombre de los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dijo que las asociaciones de productores merecían atención, como sistema que se podría utilizar en vez de los cupos de exportación. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia apoyó firmemente el establecimiento de diversas organizaciones de países exportadores de materias primas y dijo que sólo mediante la lucha conseguirían los países en desarrollo acabar con el poder de los monopolios para fijar los precios. Señaló el caso del petróleo, que había demostrado cómo la unidad podía convertir a los países en desarrollo en una poderosa fuerza. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado expresaron no obstante serias reservas en cuanto al establecimiento de tales asociaciones y dijeron que en todo estudio de una política internacional de productos básicos se deberían tener en cuenta los intereses de los consumidores así como los de los productores.

107. Al referirse a la cuestión de la indización (es decir, la vinculación de los precios de las exportaciones de los países en desarrollo a los precios de sus importaciones), los representantes de algunos países en desarrollo elogiaron la documentación de la secretaría al respecto y, en particular, apoyaron la conclusión del Secretario General de la UNCTAD de que uno de los medios más adecuados para resolver el problema de los productos básicos podría ser la creación de un sistema de indización directa que abarcara la gama más amplia posible de productos básicos,

completada, cuando fuera conveniente o necesario, por la indización directa (es decir, por acuerdos financieros compensatorios). Señalaron que el Secretario General de la UNCTAD había indicado que ese sistema ofrecería ventajas importantes, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo. Esas delegaciones opinaron que la indización había adquirido un nuevo significado en vista de la posible disminución de los precios de los productos básicos y de los resultados decepcionantes de las consultas sobre ciertos productos básicos. Algunos representantes dijeron que un estudio detallado del tema sería de gran utilidad para los países en desarrollo y manifestaron la esperanza de que pudiesen tomarse medidas al respecto, tanto en el período de sesiones en curso de la Junta, como en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

108. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado dijeron que no debían subestimarse las dificultades que entrañaba la indización. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado puso de relieve la necesidad de proceder con precaución y dijo que, en opinión de su país, la indización de precios no era factible a escala mundial; su país estaba, no obstante, dispuesto a examinar otros medios de asegurar un poder adquisitivo adecuado a los países en desarrollo exportadores de productos básicos.

109. En el debate que ulteriormente se sostuvo en el Comité I del período de sesiones sobre problemas y políticas de productos básicos, los representantes de países en desarrollo que hicieron uso de la palabra manifestaron que no se habían logrado progresos satisfactorios en lo concerniente a la política internacional de productos básicos y que era urgente encontrar soluciones a los problemas del acceso a los mercados, de la inestabilidad de los precios y de la inseguridad de los suministros de muchos de esos productos.

110. El portavoz de los países africanos miembros del Grupo de los 77 señaló que los progresos no habían sido satisfactorios porque los métodos aplicados hasta entonces habían resultado ineficaces y recomendó que se adoptaran soluciones inmediatas y prácticas de los problemas de productos básicos. Los representantes de otros muchos países en desarrollo subrayaron la necesidad de adoptar urgentemente medidas para mejorar y proteger su relación de intercambio ante la rápida inflación que se registraba en los países industriales. Insistieron en la especial importancia y urgencia a ese respecto de una acción internacional sobre los productos primarios y los productos básicos elaborados, dado que muchos países en desarrollo seguían dependiendo en gran medida de tales productos. Declararon asimismo que el pretendido auge reciente de los precios de los productos básicos no representaba sino una recuperación de esos precios cuyos niveles anteriores eran excesivamente bajos; que seguía existiendo el problema a largo plazo de la inestabilidad de los mercados de dichos productos; y que las fuerzas incontroladas de los mercados de productos básicos tendían, a la larga, a actuar en detrimento de los países en desarrollo.

111. Los representantes de países desarrollados de economía de mercado, aun cuando convinieron en que se necesitaban soluciones adecuadas a los problemas de productos básicos, insistieron en que las medidas que se tomaran deberían ser equitativas, tanto para los consumidores como para los productores, y en que esas medidas no deberían alterar indebidamente las fuerzas que intervenían en el mercado ni provocar una mala distribución de los recursos. Uno de ellos puso de relieve que las fluctuaciones de la relación de intercambio de los países en desarrollo deberían ser consideradas en una perspectiva a largo plazo, teniendo en cuenta que la situación variaba mucho según los países. Otros dijeron que no podía dividirse al mundo en importadores y exportadores de productos básicos, puesto que la mayor parte de los países importaban algunos de esos productos y exportaban otros.

## B. Programa integrado general para los productos básicos

### (Tema 4 b) del programa)

112. Presentando la nota del Secretario General de la UNCTAD sobre un programa integrado general para los productos básicos 19/, el representante del Secretario General de la UNCTAD dijo que el programa que se sugería constituía un intento de dar una nueva orientación a la política internacional de productos básicos. Se esperaba que el programa sugerido tuviera mayores probabilidades de éxito que los modos de acción hasta ahora aplicados, con los que, tras varios años de estudio, discusiones y consultas, sólo se había logrado concertar convenios internacionales acerca de unos cuantos productos básicos, no habiendo resultado ni efectivo ni duradero casi ninguno de ellos. Los principales elementos del nuevo método propuesto eran los siguientes: en primer lugar, un intento de pasar urgentemente de la fase de las consultas a la de la negociación; en segundo lugar, el establecimiento de objetivos más amplios para los convenios internacionales sobre productos básicos, además del objetivo tradicional de precios estables y remuneradores; en tercer lugar, la incorporación en los acuerdos sobre productos básicos de nuevos principios y técnicas, como la indización de precios, la acción concertada de los productores, la amplia utilización de los sistemas de existencias reguladoras y de pagos compensatorios. Sugirió el orador que la labor que realizaban los consejos encargados de aplicar los convenios internacionales vigentes sobre productos básicos podría formar parte del propuesto programa integrado, siempre y cuando se llevara a cabo de acuerdo con el programa y conforme a su espíritu.

113. Los representantes de muchos países en desarrollo insistieron en que no había habido progreso alguno en la política internacional de productos básicos y acogieron favorablemente la propuesta de una nueva iniciativa en esa esfera, basada en un criterio nuevo. Algunos de ellos apoyaron el criterio sugerido. El portavoz de los países africanos miembros del Grupo de los 77 declaró que consideraba el propuesto programa integrado general como un esfuerzo concertado encaminado a asegurar precios equitativos tanto para los productores como para los consumidores, garantizando al mismo tiempo el suministro. Los representantes de algunos países en desarrollo pidieron aclaraciones acerca de algunos aspectos de las propuestas y varios de ellos opinaron que la nueva iniciativa debería llevarse adelante paralelamente con la labor que ya se estaba realizando, incluida la que se llevaba a cabo producto por producto. Señaló uno de ellos que, aun cuando un método integrado general resultaría útil, se podría tropezar con la dificultad de que los mercados de productos básicos fluctuaban considerablemente, y que tal vez fuese necesario completar ese método con medidas adicionales en el contexto más amplio del desarrollo económico.

114. Los representantes de algunos países en desarrollo sugirieron, entre otras cosas, que dentro del marco del programa integrado general para los productos básicos se hicieran, para grupos específicos de productos básicos, nuevos estudios sobre temas como el establecimiento de una red de existencias reguladoras y otros mecanismos reguladores del mercado, incluidos los contratos a largo plazo; la expansión de la elaboración de los productos básicos en los países en desarrollo productores y el necesario acceso a los mercados para los productos elaborados; la protección de los intereses de los países en desarrollo que dependían de las exportaciones de productos básicos no renovables, y el mantenimiento del poder de adquisición de importaciones de los países en desarrollo.

---

19/ Ibid., tema 4 b) del programa, documento TD/B/498.



115. Los representantes de varios países en desarrollo manifestaron que la cooperación entre países productores era perfectamente compatible con el establecimiento de convenios sobre productos básicos satisfactorios tanto para los consumidores como para los productores. Uno de ellos preconizó fuertemente tal cooperación como medio de defensa de los intereses de los países en desarrollo.

116. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia dijo que era importante formular un programa integrado general que abarcara diversos productos cuya exportación presentaba interés para los países en desarrollo. El programa no sólo debía ser práctico sino contribuir además a una mejora real de la relación de intercambio de los países en desarrollo, de conformidad plena con el propósito del sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

117. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado dijeron que no podían formular observaciones detalladas ni dar una opinión definitiva acerca de la nota del Secretario General de la UNCTAD 20/ dado que ésta se había distribuido muy tarde. Muchos de ellos estimaban que debían estudiarse detenidamente las ideas presentadas en esa nota y algunos expresaron dudas y reservas acerca de la viabilidad y conveniencia de algunas de las propuestas, particularmente las relativas a los sistemas de existencias reguladoras y pagos compensatorios y su financiación. Insistieron en que las características de los mercados de los distintos productos básicos diferían considerablemente entre sí, razón por la cual tal vez hubiera que mantener el procedimiento tradicional de abordar el problema producto por producto. Subrayaron igualmente que en los convenios sobre productos básicos deberían tenerse siempre en cuenta tanto los intereses de los productores como los de los consumidores. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró a ese respecto que su Gobierno se oponía al establecimiento de asociaciones de países productores que excluyeran los intereses de los consumidores, y puso en duda la oportunidad de que las organizaciones intergubernamentales prestaran asistencia a esas asociaciones de productores sin la participación o el consentimiento de los miembros interesados de dichas organizaciones.

118. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado dijeron que temían que el propuesto programa integrado general implicase un control excesivo de los gobiernos sobre los mecanismos del mercado y una excesiva intervención gubernamental en tales mecanismos, con el riesgo de una mala distribución de los recursos. Sin embargo, uno de ellos opinó que suponer que podían dejarse los mercados de productos básicos a la merced del libre juego de las fuerzas del mercado era utópico y que no se podía hacer caso omiso de las propuestas del Secretario General de la UNCTAD. Insistió asimismo en la necesidad de enfocar la política de productos básicos con un criterio pragmático.

119. El Pakistán presentó, en nombre del Grupo de los 77, un proyecto de resolución sobre nuevos modos de abordar los problemas y políticas de productos básicos (TD/B/L.354) 21/.

---

20/ Ibid.

21/ La secretaría distribuyó una exposición sobre consecuencias financieras del proyecto de resolución (TD/B/L.354/Add.1).

120. Después de celebrar consultas oficiosas, el Presidente de la Junta presentó un proyecto de resolución revisado (TD/B/L.378), cuya sección B se refería a un programa integrado general para los productos básicos (véanse también los párrs. 150 y 238 infra) y se retiró el proyecto de resolución TD/B/L.354.

#### Decisión de la Junta

121. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta aprobó el proyecto de resolución revisado (TD/B/L.378) (véase el anexo I infra, resolución 124 (XIV)).

122. El Presidente señaló que al aprobar esta resolución la Junta había asignado a la Comisión de Productos Básicos dos nuevas tareas que no estaban contenidas en el programa provisional para el octavo período de sesiones de dicha Comisión, aprobado por la Junta en su 13º período de sesiones 22/. Esas tareas estaban relacionadas con el programa integrado general (párrs. 7 y 8 de la resolución) y con los nuevos estudios sobre la indización de los precios (párr. 10 de la resolución). Sugirió, y la Junta convino en ello, que se autorizara al Secretario General de la UNCTAD a hacer los reajustes apropiados en el programa provisional del octavo período de sesiones de la Comisión de Productos Básicos, en consulta con el Presidente de la Comisión.

123. El representante de un país desarrollado de economía de mercado, aun cuando estaba de acuerdo en que era necesario continuar estudiando los problemas de los productos básicos, dijo que, teniendo en cuenta el retraso en la distribución de la documentación, hubiera sido preferible que la cuestión la examinara la Comisión de Productos Básicos sin decisiones previas de la Junta.

#### C. Fortalecimiento de las actividades que lleva a cabo la UNCTAD para seguir la evolución del intercambio internacional de materias primas en todo el mundo

##### (Tema 4 b) del programa)

124. Presentando la nota sobre el fortalecimiento de las actividades de la UNCTAD (TD/B/497), el representante del Secretario General de ese organismo dijo que se había preparado de conformidad con la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General y, concretamente con el párrafo 4 de la sección IX del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. En ese contexto, al fortalecer las actividades de la UNCTAD sería preciso tomar en cuenta también las repercusiones que tendría para la UNCTAD la sección I del Programa de acción, que contenía varias disposiciones de interés inmediato para la UNCTAD. El representante del Secretario General de la UNCTAD citó a ese respecto cuestiones como la formulación de un programa integrado general para una amplia gama de productos básicos, la evolución de una relación justa y equitativa entre los precios de las materias primas y los precios de las manufacturas, el mejoramiento de los sistemas de comercialización y distribución, el funcionamiento de asociaciones de productores y la rápida concertación de acuerdos sobre productos básicos.

---

22/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No 15 (A/9015/Rev.1), tercera parte, anexo VI.

125. Sin embargo, subrayó que para el fortalecimiento de esas actividades se debía también tener presente la resolución 1995 (XIX) de 30 de diciembre de 1964 de la Asamblea General, por la que la Asamblea establecía la UNCTAD y, en particular, el párrafo 3, relativo a la formulación de principios y políticas y a la negociación y adopción de instrumentos jurídicos multilaterales en la esfera del comercio internacional. Desde luego, también debían tomarse en consideración las actividades pertinentes de la Comisión de Productos Básicos, de conformidad con sus atribuciones.

126. Añadió que el Secretario General de la UNCTAD, aunque reconocía en su nota la amplia gama de actividades de la UNCTAD, se ocupaba sobre todo de las actividades relacionadas con la observación de la evolución en la esfera de los productos básicos y la reunión de datos estadísticos y de otra índole, así como el análisis y la interpretación de dichos datos y su difusión. La nota demostraba que había muchas esferas en que era preciso fortalecer las actividades en lo tocante, por ejemplo, a los estudios de los sistemas de comercialización y distribución, las operaciones y actividades de las empresas transnacionales, inclusive el problema de los precios de transferencia, los problemas estadísticos y técnicos relativos a las diferencias entre los llamados "precios mundiales" y los precios percibidos realmente por los países en desarrollo y la construcción de índices adecuados de los volúmenes y de los precios de las importaciones de los países en desarrollo. A ese respecto, era preciso fortalecer las actividades de la UNCTAD con objeto de facilitar oportunamente una información estadística y de otra índole más abundante y más útil. También era preciso consolidar los métodos o las modalidades con arreglo a las cuales esa información se facilitaba a los gobiernos.

127. En consecuencia, aunque el alcance de la cuestión del fortalecimiento de las actividades de la UNCTAD era mayor que el de los aspectos que abarcaba la nota del Secretario General de la UNCTAD, la Junta tal vez deseara autorizar al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para fortalecer las actividades relativas a la vigilancia, la reunión, el análisis y la difusión de información estadística y de otra índole, inclusive la publicación y distribución regular de un Monthly Commodity Price Bulletin, la publicación de estudios trimestrales y semestrales sobre la situación y las perspectivas de los productos básicos, y la publicación regular del Estudio sobre los productos básicos 23/. Tal vez deseara asimismo autorizarle a hacer los arreglos necesarios con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales interesadas, especialmente con la FAO, el Banco Mundial el FMI, o a recabar su apoyo.

128. El representante de un país en desarrollo observó que la secretaría no había publicado ningún Estudio sobre los productos básicos desde hacía varios años y que faltaban en particular estudios sobre mercados de productos minerales. Manifestó que, en general, apoyaba las sugerencias contenidas en la nota del Secretario General de la UNCTAD. Se debía prestar mayor atención, especialmente, a los sistemas de comercialización y distribución, a la especulación en los mercados de los productos básicos y a sus efectos, así como a las actividades de las empresas transnacionales.

---

<sup>23/</sup> Véase el último número en Publicaciones de las Naciones Unidas, No. de venta: 69.II.D.5.

129. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que su gobierno era partidario de mejorar la reunión de datos sobre los recursos naturales y que había formulado propuestas a la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones y al Consejo Económico y Social en su 57.º período de sesiones acerca de la creación de un grupo de expertos que, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas que se ocupaban de los recursos naturales, estudiase los recursos renovables y no renovables de la Tierra y estableciese un sistema mundial de advertencia anticipada para prever posibles excedentes y escaseces 24/. Recalcó que la objetividad era de la máxima importancia en el análisis y la presentación de tales datos, y que podían plantearse difíciles problemas en relación con su carácter confidencial. Las sugerencias formuladas por el Secretario General de la UNCTAD requerían un estudio a fondo y un detenido análisis de los costos y beneficios en juego. La Comisión de Productos Básicos debía examinar esta cuestión más a fondo en su octavo período de sesiones a la luz de una documentación más completa.

130. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado declaró que su gobierno apoyaba el fortalecimiento de las actividades que la UNCTAD llevaba a cabo con el fin de seguir más de cerca la evolución de los precios en los mercados de productos primarios. Los representantes de otros dos países desarrollados de economía de mercado, observando que era necesario volver a ordenar en cierta medida el orden de prioridades del programa de trabajo de la UNCTAD, expresaron el parecer de que tal vez conviniera subsanar algunas de las lagunas de información indicadas en la nota del Secretario General (TD/B/497). La secretaría debía facilitar más detalles sobre la información requerida y sobre las medidas que podrían adoptarse para obtenerla a fin de que la Comisión de Productos Básicos pudiera examinar la cuestión más a fondo en su octavo período de sesiones.

131. El Pakistán presentó, en nombre del Grupo de los 77, un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las actividades de la UNCTAD (TD/B(XIV)/SC.I/L.10).

132. En la 412a. sesión de la Junta, celebrada el 13 de septiembre de 1974, el Presidente presentó un proyecto de resolución revisado (TD/B/L.377) que era resultado de las consultas officiosas que había sostenido y se retiró el proyecto de resolución TD/B(XIV)/SC.I/L.10.

#### Decisión de la Junta

133. En la misma sesión la Junta aprobó el proyecto de resolución TD/B/L.377 (véase el anexo I, infra, resolución 123 (XIV)).

---

24/ Proyecto de resolución A/AC.166/L.44 (el texto se ha reproducido en una nota de la secretaría (E/L.1599)).

D. Estudio sobre la indización de precios (resolución 3083 (XXVIII) de la Asamblea General)

(Tema 13 del programa)

134. Al presentar el estudio sobre la indización de precios (TD/B/503/Supp.1 y Supp.1/Add.1) y el informe del Secretario General de la UNCTAD sobre sus resultados 25/ (preparados en cumplimiento de la resolución 3083 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973 de la Asamblea General), el representante del Secretario General de la UNCTAD describió el estudio como un intento de aclarar cinco cuestiones principales e incitar nuevas reflexiones al respecto: la cuestión de un vínculo entre los precios de las importaciones y de las exportaciones en el comercio mundial; el significado de la indización; la medición de los indicadores económicos de interés para la indización; las medidas que podrían preverse para poner en práctica la indización; y las repercusiones económicas más amplias de la indización. El estudio era lógicamente un primer paso, pero, sobre la base de ese primer paso, el Secretario General de la UNCTAD llegaba a la conclusión de que la indización era técnicamente factible, que se podía introducir y poner en funcionamiento gradualmente mediante mecanismos diversos, y que en potencia era un remedio eficaz contra los perjuicios causados por la inflación internacional. Aunque no ofrecía una respuesta completa al problema de la inestabilidad de los productos básicos, constituiría una medida previsoras en la esfera crucial de la política de precios.

135. Los representantes de numerosos países en desarrollo apoyaron las conclusiones del Secretario General de la UNCTAD y subrayaron la necesidad de continuar estudiando y elaborando sus propuestas. No obstante, los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado expresaron dudas tanto acerca de la conveniencia de la indización como de su posibilidad. Los representantes de algunos países en desarrollo, de numerosos países desarrollados de economía de mercado y de un país socialista de Europa oriental dijeron que la tardía distribución del estudio y del informe sobre sus resultados, unida a su carácter complejo y técnico, habían impedido a los gobiernos examinar adecuadamente la cuestión. Por ello, en su opinión, en el período de sesiones en curso la indización de precios sólo se podía examinar de modo preliminar, y la Comisión de Productos Básicos debía examinarla más a fondo en su octavo período de sesiones.

136. Los representantes de algunos países en desarrollo pusieron de relieve la importancia decisiva para los países en desarrollo de los beneficios procedentes de las exportaciones de productos primarios y dijeron que las fluctuaciones excesivas de los mercados de productos básicos habían dificultado mucho la planificación económica en los países en desarrollo y habían obstaculizado seriamente la aplicación de esos planes. Los anteriores intentos de organizar los mercados de productos básicos no habían conseguido eliminar, ni siquiera reducir sustancialmente, esas fluctuaciones. Representantes tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados de economía de mercado subrayaron la necesidad de tratar de conseguir para los productos primarios precios estables que fuesen al mismo tiempo remuneradores para los productores y justos para los consumidores.

---

25/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera parte, Anexos, tema 13 del programa, documento TD/B/503.

137. Los representantes de numerosos países en desarrollo señalaron que los efectos combinados del alza de los precios de los bienes y servicios importados y del relativo estancamiento o la baja de los precios de sus exportaciones, que se componían en muy amplia medida de productos primarios, perjudicaban gravemente a la economía de los países en desarrollo. Algunos de ellos dijeron que si bien los países más desarrollados no dependían en un grado considerable de los productos primarios para sus ingresos de exportación y para mantener un nivel adecuado de reservas de divisas, los países en desarrollo no tenían medios de amortiguar las repercusiones de un descenso del poder adquisitivo de sus exportaciones de productos básicos, ya fuese producido por una baja de los precios de sus exportaciones o por un alza de los precios de los bienes y servicios importados. En consecuencia, los países en desarrollo sólo podrían hacer frente al alza de los precios de sus importaciones de bienes manufacturados, ocasionada por la rápida inflación ocurrida en los países desarrollados de economía de mercado, restringiendo enérgicamente sus importaciones esenciales o contrayendo una deuda mayor. Declararon que esa inflación había sido generada en gran parte por presiones surgidas en los propios países desarrollados de economía de mercado y sobre las que no tenían ningún control los países en desarrollo.

138. Por esas razones, adujeron los representantes de numerosos países en desarrollo, la indización podría ser en la política internacional de productos básicos un elemento nuevo importante para impedir que empeorase la relación de intercambio de los países en desarrollo exportadores de productos primarios. Estimaban que la indización era no sólo deseable sino también técnicamente factible.

139. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia apoyó las peticiones de los países en desarrollo de que se estableciese un vínculo automático entre los precios de los productos básicos y de los bienes manufacturados y pidió que se llevase a la práctica ese procedimiento. Estimó que el criterio con que abordaba la secretaría esta cuestión era útil.

140. Los representantes de algunos países en desarrollo consideraban que el examen de las ventajas generales de la indización resultaría más fácil si la secretaría prosiguiera sus trabajos sobre la posibilidad de poner en práctica sistemas de indización y sobre las cuestiones que habría que resolver al introducir medidas prácticas y concretas. Dijeron que en sus futuros estudios la secretaría debía dar especial importancia a esas cuestiones prácticas en el contexto de las condiciones de la oferta y la demanda, de los sistemas de comercialización y de los acuerdos comerciales sobre determinados productos básicos, más que a una ulterior elaboración de principios generales y objetivos.

141. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado convinieron en que la Comisión de Productos Básicos debía examinar más a fondo la cuestión de la indización en su octavo período de sesiones, pero insistieron en que la secretaría debía preparar para ese período de sesiones nuevos estudios sobre cuestiones relativas a la posibilidad de indización. Uno de esos representantes señaló que también existirían otros medios de abordar los problemas fundamentales de los productos básicos sin necesidad de recurrir a la indización y se refirió en particular a la posibilidad de un reaprovechamiento más eficaz de los considerables excedentes que se estaban acumulando en regiones del tercer mundo.

142. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado afirmaron que los países en desarrollo no eran exclusivamente exportadores de productos primarios, sino que también importaban algunos de esos productos. Uno de ellos sostuvo que, en consecuencia, la indización podía beneficiar a un reducido número de esos países a expensas de la mayoría. Otros observaron que la indización ejercería una influencia variable en los diferentes países y que, en particular, podría causar perjuicios a los países en desarrollo que hubieran diversificado su economía para no depender de productos de difícil exportación o que se hubieran industrializado.

143. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado estimaron que la indización intensificaría las presiones inflacionistas en los países industrializados, pues al elevar los precios de los alimentos y materias primas importados tendería a fomentar las reivindicaciones de aumentos de salarios y a elevar los precios de los productos acabados en cuya composición entrasen materias primas importadas.

144. Los representantes de algunos países en desarrollo dijeron que, si se tenía en cuenta que la indización elevaría los precios de los productos primarios exportados por los países en desarrollo solamente en proporción al alza anteriormente experimentada por los precios de los artículos importados por esos mismos países, la indización sería simplemente una reacción a la inflación internacional y no una causa generadora de inflación.

145. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado consideraron que la indización podría dar lugar a graves desigualdades en la asignación de recursos puesto que, al aumentar la rigidez de la estructura de los precios relativos de diferentes productos, así como de la relación entre los precios de los productos básicos y los de manufacturas, podía impedir el movimiento de recursos con miras a su utilización más eficiente.

146. El representante de un país desarrollado de economía de mercado indicó que la indización serviría para transferir recursos a los países en proporción a sus exportaciones de determinados productos y no sobre la base de sus necesidades relativas de ayuda o de otros criterios aplicados generalmente para asignar la asistencia al desarrollo, tales como la capacidad de utilizar eficientemente esa asistencia. En su opinión, las medidas correctivas debían aplicarse por países, no por productos.

147. El representante de un país en desarrollo aun estando de acuerdo en que la indización por países era conveniente en los casos que afectaran a la situación de los países en desarrollo en cuanto a la relación de intercambio, dijo que semejante sistema era difícil de aplicar en la práctica y que sería necesario proceder por productos, cubriendo una amplia gama de productos básicos cuya exportación era de interés para los países en desarrollo. Añadió que debía utilizarse la indización indirecta, como la transferencia de recursos financieros, cuando los países desarrollados fueran también exportadores importantes del producto indizado.

148. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado señaló la necesidad de un doble mercado para el caso de que los exportadores de productos indizados de países desarrollados fueran excluidos de cualquier plan de indización, pero consideró que semejante sistema sería extremadamente difícil de aplicar. El representante de un país en desarrollo subrayó la necesidad de que se fijasen precios de referencia a niveles razonables, teniendo en cuenta las relaciones tradicionales.

149. Los representantes de algunos países en desarrollo y algunos países desarrollados de economía de mercado se refirieron a los difíciles problemas técnicos que habría que resolver antes de que la indización se convirtiera en un método práctico, tales como los problemas relacionados con la elaboración de índices adecuados y oportunos de los precios que determinaban la relación de intercambio de los países en desarrollo.

150. Después de celebrar consultas oficiosas, el Presidente de la Junta presentó un proyecto de resolución sobre nuevos modos de abordar los problemas y políticas de productos básicos (TD/B/L.378), cuya sección C se refería a la indización (véanse también los párrafos 119 a 123 supra).

#### Décisión de la Junta

151. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta aprobó el proyecto de resolución TD/B/L.378 (véase el anexo I infra, resolución 124 (XIV)).

152. Comentando la aprobación de la resolución, el representante de un país desarrollado de economía de mercado afirmó que la indización de precios no era practicable ni por lo tanto, conveniente. Su delegación había votado en contra de la resolución 3083 (XXVIII) de la Asamblea General y había formulado reservas sobre las disposiciones relativas a productos básicos en el Programa de acción aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones. Aunque no había hecho objeciones a la aprobación de los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, ello no significaba que su Gobierno estuviera de acuerdo en que se realizaran nuevos estudios sobre la indización de precios.



### CAPITULO III

#### CUARTO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

(Tema 5 del programa) 26/

153. La Junta tuvo ante sí una nota del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/512), que fue acogida con satisfacción como una contribución práctica a la tarea de la Junta de preparar el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

154. Muchos representantes declararon que el cuarto período de sesiones debía contemplarse en el marco de la turbulenta situación económica internacional existente y en relación con una serie de acontecimientos y actividades relacionados con ella en la esfera económica internacional, en particular el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, su período extraordinario de sesiones de 1975 que estaría dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, el examen y evaluación a mitad del decenio de la Estrategia Internacional del Desarrollo, las negociaciones comerciales multilaterales y la reforma del sistema monetario internacional. Los representantes de algunos países en desarrollo expresaron la opinión de que el cuarto período de sesiones de la Conferencia debía tener como principal objetivo tomar medidas concretas para aplicar la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

155. Hallaron amplio apoyo las sugerencias del Secretario General de la UNCTAD de que el período de sesiones debía proyectarse como una Conferencia dedicada a la solución de problemas, y que reuniese a funcionarios de alto nivel; de que debía prepararse muy cuidadosamente; de que debían racionalizarse sus métodos de trabajo; de que debía evitarse la proliferación de reuniones oficiales y oficiosas durante el período de sesiones; y de que la Conferencia no debía emprender tareas de carácter periódico que podría realizar mejor el mecanismo permanente de la UNCTAD. La mayoría de las delegaciones de los países en desarrollo y de los países desarrollados de economía de mercado apoyaron la sugerencia de que el programa de la Conferencia fuese selectivo y se centrara en un número limitado de cuestiones bien definidas, y de que la duración del período de sesiones fuese relativamente corta.

156. Los representantes de varios países en desarrollo, aunque estaban de acuerdo en principio en que se utilizase un criterio selectivo para la elaboración del programa provisional del cuarto período de sesiones de la Conferencia, consideraban que tal criterio debía aplicarse de modo flexible para permitir la discusión de problemas de importancia fundamental. Uno de esos representantes, hablando en nombre de los países africanos en desarrollo, declaró que el hecho de concentrarse en problemas cuya solución estaba ya próxima no debía servir de pretexto para eludir cuestiones más apremiantes y persistentes en la esfera del comercio y el desarrollo.

---

26/ La Junta examinó este tema en sus sesiones 397a., 398a. y 399a., celebradas los días 29 y 30 de agosto y en su 411a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974. Hicieron también diversas referencias a este tema algunos representantes que hablaron en relación con el tema 4 del programa.

157. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia expresó la opinión de que el cuarto período de sesiones de la Conferencia debía basarse en los principios enunciados en la Declaración y el Programa de acción aprobados en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y tener en cuenta las cuestiones y problemas principales de las relaciones económicas internacionales.

158. El portavoz de los países miembros del Grupo B subrayó la necesidad de que la Conferencia se concentrara en los problemas más críticos del comercio y el desarrollo, en especial en aquellos que ofrecían mayores perspectivas de lograr resultados importantes. Manifestó su apoyo al principio de que se procediera a una preparación cuidadosa con anterioridad a la Conferencia, lo que permitiría proyectar una Conferencia más corta que las anteriores. Sugirió que se pidiera al Secretario General de la UNCTAD que sondease las opiniones de los gobiernos sobre los problemas fundamentales mencionadas en su nota (TD/B/512). Subrayó el espíritu constructivo con que los países desarrollados de economía de mercado iban a enfocar la Conferencia y dijo que ésta debía tratar de llegar a un verdadero acuerdo entre sus miembros sobre las cuestiones que se examinaran. El representante de uno de estos países expresó su acuerdo con la sugerencia del Secretario General de que el programa comprendiera una lista selectiva de problemas principales en relación con los cuales pudiera la Conferencia tomar medidas para promover el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

159. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental pusieron de relieve que la selectividad del programa no debía ir en perjuicio del carácter universal de los objetivos de la UNCTAD y que el programa debía incluir problemas básicos de interés para los Estados miembros. Insistieron en que en el cuarto período de sesiones de la Conferencia debían examinarse los problemas más importantes del comercio internacional, entre otros, la revisión de la aplicación de los principios y recomendaciones progresivos de la UNCTAD y el comercio entre países con distintos sistemas económicos y sociales. El representante de un país socialista de Europa oriental, señalando que su país era un país en desarrollo, declaró que el programa debía incluir cuestiones relativas al establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el desarrollo de relaciones más equitativas entre los Estados fundadas en los principios contenidos en la Declaración y el Programa de acción y en el libre comercio y la eliminación gradual de la distancia entre los países en desarrollo y los desarrollados.

160. Varios representantes mencionaron temas concretos que, en su opinión, podían ser incluidos en el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Conferencia, pero se llegó no obstante al acuerdo general de que no sería aconsejable ni factible, en vista de la situación económica internacional y de las actividades de alto nivel previstas para 1975, que la Junta intentase elaborar el programa provisional durante su actual período de sesiones. También se llegó al acuerdo general de pedir al Secretario General de la UNCTAD que emprendiese las consultas oportunas con gobiernos de Estados miembros de la UNCTAD acerca del programa provisional y de la organización de los trabajos del cuarto período de sesiones de la Conferencia y presentase propuestas al respecto a la Junta durante su 15º período de sesiones. En general, se estimó que convendría dejar al Secretario General de la UNCTAD la máxima flexibilidad para decidir cómo proseguir esas consultas.

161. Los representantes de diversos países latinoamericanos propusieron que no se redactase el programa provisional hasta después del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebraría en septiembre de 1975, y, en consecuencia, que se fijase el 15.º período de sesiones de la Junta para finales de septiembre o principios de octubre de 1975. El representante de un país desarrollado de economía de mercado estimó que no debía ultimarse el programa provisional hasta finales de 1975 o principios de 1976. Los representantes de algunos países en desarrollo dijeron que el período extraordinario de sesiones de la Junta que iba a tener lugar en marzo de 1975 podría facilitar la identificación de esferas de acción para la Conferencia; el representante de un país socialista de Europa oriental sugirió que el Secretario General presentase a la Junta durante ese período extraordinario de sesiones propuestas preliminares relativas al programa provisional.

162. En cuanto a la duración del período de sesiones, aunque se llegó en principio al acuerdo general de que debía ser lo más corto posible, los oradores que se habían mostrado partidarios de proceder con flexibilidad en la aplicación del criterio de selectividad y de que se prestase la debida atención a las tareas fundamentales de la UNCTAD consideraban también que la duración debía ser suficiente para que la Conferencia pudiese cumplir sus funciones y dar a todas las delegaciones interesadas la posibilidad de participar en sus deliberaciones. El portavoz de los países miembros del Grupo B, apoyando la sugerencia hecha por el Secretario General de la UNCTAD en su nota (TD/B/512), dijo que la duración total del cuarto período de sesiones de la Conferencia y de cualesquiera reuniones preparatorias que se celebrasen no debía ser superior a cinco semanas. El representante de un país socialista de Europa oriental manifestó que la Conferencia podría concluir sus tareas en 4 ó 5 semanas como máximo.

163. Igualmente, mientras que algunos representantes de varios países desarrollados de economía de mercado consideraban que tal vez sería posible prescindir de un debate general durante el cuarto período de sesiones, los representantes de los países en desarrollo y de los países socialistas de Europa oriental estimaban por el contrario que alguna forma de discusión general estaría en armonía con las amplias funciones de la Conferencia. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que, aun en el caso de que fuese necesario sostener un debate general, éste podría reducirse limitando la duración de las intervenciones y restringiéndolas a las cuestiones internacionales.

164. Todas las delegaciones convinieron en que una preparación intensiva y minuciosa sería la clave del éxito del cuarto período de sesiones y que no había tiempo que perder en iniciarla. Además, se decidió que debían aprovecharse todas las oportunidades de hacer avanzar los preparativos y que la Conferencia debía ser la culminación de un proceso de negociación, durante el cual las propuestas de acción deberían distribuirse lo antes posible, antes del propio período de sesiones.

165. Se reconoció que entre las responsabilidades de la Junta, establecidas por la Asamblea General, figuraba la de preparar los períodos de sesiones de la Conferencia. Por consiguiente, hubo amplio acuerdo en que los preparativos del cuarto período de sesiones debían realizarse bajo la dirección de la Junta.

166. En relación con las sugerencias del Secretario General de la UNCTAD acerca de la fase preparatoria, muchos representantes hicieron suya la opinión de que sería útil celebrar en Ginebra un período de sesiones extraordinario de la Junta, aproximadamente dos meses antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia, con el fin de iniciar negociaciones sobre cuestiones de fondo antes de la Conferencia, contribuyendo así a la adopción de decisiones concretas por parte de ésta. El representante de un país socialista de Europa oriental consideró que valía la pena estudiar la posibilidad de establecer un comité preparatorio especial de la Conferencia; opinó también que debía invitarse a los órganos auxiliares de la Junta a renovar sus esfuerzos para resolver problemas en su esfera de competencia respectiva y sugerir medidas que pudiera adoptar la Conferencia en dichas esferas. El representante de un país socialista de Europa oriental señalando que su país era un país en desarrollo, dijo que era absolutamente necesario que todos los miembros de la UNCTAD pudieran participar plenamente tanto en los preparativos como en los trabajos de la Conferencia.

167. El representante de un país desarrollado de economía de mercado sugirió que los documentos básicos de la Conferencia se distribuyesen en todos los idiomas antes del 15 de diciembre de 1975, con el fin de que estuvieran disponibles para las sesiones de los grupos regionales que se celebrarían a principios de 1976. El representante de otro de estos países sugirió que la documentación de la Conferencia no superase un total de 1.000 páginas.

168. En la 398a. sesión plenaria, celebrada el 30 de agosto de 1974, el representante de Kenya reiteró la invitación de su Gobierno para que se celebrase en Nairobi el cuarto período de sesiones de la Conferencia y confirmó que esta invitación se hacía de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 2609 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 de la Asamblea General. Declaró que la invitación incluía también una reunión preparatoria de la Conferencia en caso de que la Junta decidiera celebrarla en Nairobi inmediatamente antes del período de sesiones. Sugirió los meses de mayo y junio de 1976 como los más adecuados para la celebración de la Conferencia en Nairobi, si lo permitía el calendario de conferencias de las Naciones Unidas. Varios representantes expresaron su gratitud y apoyo por la generosa invitación del Gobierno de Kenya.

169. Como conclusión del debate del tema 5 del programa en la 399a. sesión de la Junta, el Presidente dijo que las delegaciones que se habían referido a la cuestión del cuarto período de sesiones de la Conferencia, en relación con el tema 4 o con el tema 5, habían expresado su satisfacción por la nota del Secretario General (TD/B/512), así como algunas opiniones concretas, y habían sugerido numerosas ideas prácticas que la Junta sin duda tendría en cuenta al considerar las medidas que debía adoptar al respecto. Sin prejuzgar tales medidas y sin pretender que la enumeración tuviese carácter exhaustivo, el Presidente resumió en la siguiente forma las principales conclusiones del debate:

a) Hubo acuerdo general en cuanto a la importancia primordial del cuarto período de sesiones de la Conferencia, especialmente en vista de las tendencias de la economía mundial y de las importantes reuniones de alto nivel previstas para 1975 en las Naciones Unidas;

b) Se destacó de modo unánime la necesidad de preparar activamente y con tiempo suficiente el cuarto período de sesiones, así como de iniciar el proceso preparatorio en el período de sesiones en curso de la Junta;

c) En cuanto al programa provisional del cuarto período de sesiones, muchas delegaciones se declararon en favor de un criterio selectivo para su elaboración, conforme a lo sugerido en la nota del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/512). Otras muchas delegaciones, si bien no veían inconveniente en ese método, declararon que debía aplicarse de modo flexible y que el programa debía reflejar adecuadamente los intereses fundamentales de los miembros de la Conferencia. Al parecer no hubo desacuerdo en cuanto a la conveniencia de incluir en el programa temas de importancia fundamental para el comercio y el desarrollo internacionales. Asimismo algunas delegaciones apoyaron la propuesta de que el Secretario General celebrase consultas adecuadas con los gobiernos, a fin de preparar sus propuestas a la Junta en relación con el programa provisional y la organización del período de sesiones;

d) Hubo al parecer amplio acuerdo en que la labor preparatoria del cuarto período de sesiones se realizase bajo la orientación de la Junta, de conformidad con sus obligaciones fundamentales establecidas en la resolución 1995 (XIX) de 30 de diciembre de 1964 de la Asamblea General. A este respecto se consideraba útil que la Junta celebrara un período de sesiones extraordinario como preparación del cuarto período de sesiones de la Conferencia, con la anticipación suficiente a fin de garantizar máximos progresos de fondo y permitir así a la Conferencia alcanzar resultados concretos e importantes;

e) En cuanto a la duración del cuarto período de sesiones, hubo acuerdo general en que debía ser lo más corto posible, si bien se habían expresado opiniones en el sentido de que su duración debía ser suficiente para que pudiera prestarse la necesaria atención a las tareas básicas de la Conferencia;

f) Muchas delegaciones subrayaron la importancia de que el período de sesiones se celebrara a un alto nivel, que permitiera tomar decisiones de política;

g) Hubo consenso en que los documentos para el período de sesiones debían ser concisos y orientados a la acción y en que el número de los mismos debía ser lo más limitado posible;

h) En respuesta a la declaración de la delegación de Kenya que reiteró la invitación del Gobierno de dicho país para celebrar el cuarto período de sesiones en Nairobi, muchas delegaciones expresaron su gratitud y apoyo por dicha invitación.

#### Decisiones de la Junta

170. En su 411a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta expresó su gratitud al Gobierno de Kenya por su invitación para que la Conferencia celebrara su cuarto período de sesiones en Nairobi. Recomendó a la Asamblea General que aceptara la invitación y que el período de sesiones se celebrara en mayo/junio 1976 por un período que no excediera de cuatro semanas.

171. La Junta tomó nota de las sugerencias formuladas por el Secretario General de la UNCTAD en su nota (TD/B/512) y de la declaración hecha por el Presidente en su 399ª. sesión plenaria, en la cual había resumido algunos de los puntos más destacados surgidos en el debate de la Junta sobre este tema (véase el párr. 169). También tuvo en cuenta el hecho de que el Grupo Asiático había presentado una propuesta sobre el tema al Grupo de Contacto del Presidente.

172. De conformidad con el párrafo 8 de su decisión 45 (VII) de 21 de septiembre de 1968, la Junta consideró que debía celebrarse en Nairobi una reunión preparatoria de dos días de duración inmediatamente antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia para tratar todas las cuestiones formales y de organización, incluidas las elecciones.

173. La Junta decidió celebrar en Ginebra un período extraordinario de sesiones de dos a tres semanas de duración para preparar el cuarto período de sesiones de la Conferencia, con el fin de examinar a un nivel suficientemente alto, propuestas de fondo relativas a las medidas que podría tomar la Conferencia y de avanzar las negociaciones sobre ellas. Consideró importante que tales propuestas se distribuyeran con bastante antelación a dicho período extraordinario de sesiones. Previó que, en su período extraordinario de sesiones, podría decidir someter a la consideración de la Conferencia los proyectos de recomendación acerca de los cuales hubiera acuerdo y otros respecto de los cuales aún persistieran divergencias, y remitir las restantes propuestas al mecanismo permanente de la UNCTAD para un examen a fondo.

174. A fin de que los gobiernos pudieran prepararse eficazmente para la Conferencia, la Junta consideró que la secuencia de las actividades preparatorias, incluidas la Reunión Ministerial del Grupo de los 77, las reuniones de otros grupos regionales y su propio período extraordinario de sesiones preparatorio, debería ser tal que dejara a los gobiernos tiempo suficiente para reflexionar e intercambiar opiniones acerca de los resultados de cada etapa antes de pasar a la siguiente. Consideró asimismo que debía procurarse que la duración total de su período extraordinario de sesiones preparatorio y del cuarto período de sesiones de la Conferencia no excediera de seis semanas.

175. La Junta tomó nota de las opiniones expresadas acerca de la conveniencia de que participaran ministros en los trabajos del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

176. La Junta pidió al Secretario General de la UNCTAD que celebrara con los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD las oportunas consultas relativas al programa provisional y a la organización de los trabajos del cuarto período de sesiones de la Conferencia, con miras a presentar a ésta propuestas al respecto, y le pidió también que iniciara la labor preparatoria necesaria para el período de sesiones. Le invitó asimismo a que tuviera presentes las opiniones expresadas sobre el tema y las otras decisiones de interés adoptadas durante la primera parte de su 14º período de sesiones, en particular la opinión de que el programa provisional debía ser selectivo y, al propio tiempo, tener en cuenta las funciones fundamentales de la UNCTAD tal como las había definido la Asamblea General en la resolución 1995 (XIX) y que debía comprender problemas de importancia fundamental para el comercio internacional y el desarrollo y reflejar adecuadamente los intereses básicos de los miembros de la Conferencia. También le invitó a que le

presentara en su sexto período extraordinario de sesiones un informe acerca de los progresos realizados en la preparación del cuarto período de sesiones de la Conferencia. Invitó asimismo al Secretario General a que examinara la posibilidad de organizar reuniones oficiosas de representantes de los distintos grupos geográficos, antes de las reuniones oficiales de estos grupos, a fin de facilitar y adelantar los trabajos de la Conferencia.

177. La Junta decidió ultimar en agosto de 1975, durante su 15º período de sesiones, el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Conferencia, sin perjuicio de reunirse brevemente, en una segunda parte del período de sesiones, en octubre de 1975, para reajustar ese programa provisional a la luz de los resultados del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, si ello resultara oportuno.

178. La Junta consideró que los documentos previos que se prepararan para el cuarto período de sesiones de la Conferencia deberían ser concisos y estar orientados hacia la acción, que en lo posible debería limitarse su número y que su volumen debería reducirse considerablemente en comparación con la documentación preparada para los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia. Pidió al Secretario General de la UNCTAD que después del sexto período extraordinario de sesiones de la Junta activara la preparación de los documentos de la Conferencia y que los completara poco después del 15º período de sesiones de la Junta para lograr que se distribuyeran lo más pronto posible antes del final de 1975. La Junta consideró además que para el cuarto período de sesiones de la Conferencia convendría disponer de medios que permitieran un programa intensivo de reuniones y que sólo deberían levantarse actas resumidas de las sesiones plenas.

179. La Junta pidió a sus órganos auxiliares que renovaran sus esfuerzos para resolver los problemas que se plantearan en sus respectivas esferas de actividad y que le presentaran propuestas sobre medidas que la Conferencia podría tomar en esas esferas en el marco del programa provisional del cuarto período de sesiones.

180. La Junta tomó las anteriores disposiciones sin perjuicio de las otras medidas que ella y los Estados miembros de la UNCTAD pudieran adoptar en el futuro dentro del contexto de los preparativos del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

181. En la misma sesión, la Junta aprobó una decisión oficial sobre este tema (véase el anexo I infra, decisión 113 (XIV)).

182. Antes de adoptar la decisión indicada en el párrafo precedente, la Junta tomó nota de la exposición de consecuencias financieras (TD/B/L.371/Add.1) presentada por la secretaría (véase el anexo VII infra).

## CAPITULO IV

### CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS: INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

(Tema 6 del programa) 27/

183. En la 402a. sesión de la Junta, celebrada el 3 de septiembre de 1974, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Carta de derechos y deberes económicos de los Estados presentó el informe del Grupo de Trabajo acerca de la labor realizada en su cuarto período de sesiones (TD/B/AC.12/4 y Corr.1, adjunto a TD/B/506). Advirtiendo que a pesar de los considerables progresos realizados en dicho período de sesiones quedaban todavía divergencias sobre ciertos aspectos de la cuestión, pidió a la Junta que lo autorizara a celebrar nuevas consultas officiosas a fin de reducir esas divergencias, como recomendaba el Grupo de Trabajo en el párrafo 12 de su informe.

184. El representante de la OIT señaló la analogía entre los principios contenidos en el proyecto de Carta y las ideas expuestas en la Declaración de Filadelfia 28/, adoptada hacía 30 años por la Conferencia General de la OIT y que definía los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo. Acogió con satisfacción el espíritu general del proyecto de Carta y dijo que la OIT, con su estructura tripartita, esperaba poder desempeñar una función dando pleno efecto a los programas previstos en el proyecto de Carta. Estaba seguro de que, una vez adoptada la Carta, el Consejo de Administración de la OIT la tendría debidamente en cuenta al decidir las actividades de la Oficina Internacional del Trabajo.

185. El representante de un país en desarrollo acogió con satisfacción el interés manifestado por el representante de la OIT y recordó el apoyo prestado al proyecto de Carta por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en una decisión adoptada en su 94a. reunión, celebrada en mayo y junio de 1974, y más recientemente en la Conferencia Mundial de Población reunida en Bucarest. En opinión de su gobierno, era esencial que la Asamblea General adoptara la Carta en su próximo período de sesiones y que no se extendiera el mandato del Grupo de Trabajo a 1975.

186. En la misma sesión, la Junta autorizó al Presidente del Grupo de Trabajo a seguir celebrando consultas officiosas acerca del proyecto de Carta, pidiéndole asimismo que le informara de los resultados de esas consultas.

Pres.

---

27/ Este tema fue examinado por la Junta en sus sesiones 402a. y 407a. a 409a., celebradas los días 3 y 10 a 12 de septiembre de 1974.

28/ Véase Organización Internacional del Trabajo, anexo a la Constitución titulado "Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo", Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1968), págs. 23 a 25.



187. En la 407a. sesión de la Junta, celebrada el 10 de septiembre de 1974, el Presidente del Grupo de Trabajo, en su informe acerca de las consultas officiosas 29/, comunicó a la Junta que se había llegado a un acuerdo entre los participantes respecto del párrafo 2 del capítulo III, del párrafo 1 de las "Disposiciones generales" y de los párrafos 1 y 2 de la sección titulada "Párrafos finales" 30/.

188. El Presidente del Grupo de Trabajo manifestó que aunque había algunas cuestiones respecto de las cuales no se había llegado a ningún acuerdo formal, se habían hecho algunos adelantos en la formulación de nuevos textos que podrían servir de base para un futuro acuerdo. Así ocurría particularmente en el caso del párrafo 2 del capítulo II, relativo al principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, a la nacionalización y a las sociedades transnacionales.

189. También se habían preparado nuevos textos para los párrafos 5, 19, 21 y 28 del capítulo II del proyecto de Carta, pero no se había llegado a un acuerdo definitivo sobre ellos. En cuanto al párrafo 5 del capítulo II, los participantes en las consultas habían reconocido generalmente que la variante 1, por una parte, y las variantes 2 y 3, por otra, se referían a dos cuestiones diferentes que deberían tratarse en dos párrafos distintos.

190. En relación con el párrafo 1 del capítulo III del proyecto de Carta, el Presidente del Grupo de Trabajo manifestó que los países socialistas de Europa oriental estaban estudiando seriamente la posibilidad de aceptar los principios enunciados en la variante 1 de dicho párrafo.

191. El Presidente del Grupo de Trabajo advirtió también que el acuerdo a que se pudiera llegar sobre cualquiera de los párrafos del proyecto de Carta estaba, por supuesto, condicionado al acuerdo final sobre la totalidad del proyecto.

192. Finalmente, manifestando que no había sido posible lograr progresos importantes en lo relativo a las demás cuestiones pendientes, propuso que, teniendo en cuenta la complejidad de dichas cuestiones, se celebraran nuevas consultas durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General, antes de que la Segunda Comisión examinara el informe del Grupo.

193. El representante de un país socialista de Europa oriental, hablando en nombre del Grupo D, destacó la necesidad de que la labor sobre la Carta estuviera basada en los principios aprobados en el primer período de sesiones de la Conferencia, en particular en los principios de que todos los países debían cooperar en el comercio internacional independientemente de las diferencias de sistema económico y social o de grado de desarrollo y de que el comercio internacional debía realizarse sobre la base de no discriminación y del trato de nación más favorecida. Puso de relieve, en particular, la necesidad de llegar a conciliar las opiniones sobre cuestiones de la Carta tan importantes como el derecho soberano de todo Estado a disponer libremente de sus riquezas y sus recursos naturales; la eliminación de toda discriminación en las relaciones económicas; la aplicación del

---

29/ TD/B (XIV)/Misc.8, distribuido conforme a la decisión adoptada por la Junta en su 407a. sesión, del 10 de septiembre de 1974, habiéndose tomado antes nota de las consecuencias financieras de esa decisión.

30/ Los nuevos textos convenidos en las consultas se reproducen en el anexo IV infra.

principio de nación más favorecida; y el derecho a controlar y reglamentar las inversiones extranjeras, especialmente en relación con las actividades de las empresas transnacionales. Insistió en que los países socialistas estaban dispuestos a contribuir eficazmente al logro de un completo acuerdo respecto de la Carta. El representante de otro país socialista de Europa oriental dijo que el acuerdo final sobre la Carta se había hecho más apremiante desde la adopción por la Asamblea General de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, con objeto de promover los principios de equidad, igualdad soberana e independencia de los países en desarrollo.

194. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia declaró que la Carta propuesta debía reflejar las aspiraciones del mundo en desarrollo y proclamó la creencia de su país en los principios básicos de independencia política de todos los Estados y de soberanía de cada uno de ellos sobre su propio territorio y sus recursos naturales. Refiriéndose al texto del proyecto de Carta que se reproducía en el informe del Grupo de Trabajo (TD/B/AC.12/4 y Corr.1), confirmó el apoyo de su país a los principios convenidos que se formulaban en el capítulo I y a los párrafos del capítulo II sobre los que ya se había llegado a un acuerdo. Declaró también que su país apoyaba las primeras variantes de los párrafos 2, 4, 5 y 16 del capítulo II, y del párrafo 1 del capítulo III.

195. El portavoz de los países del Grupo B del Grupo de Trabajo dijo que, aunque comprendía el deseo de que la Carta se adoptase cuanto antes, había que hacer todo lo posible por que dicha Carta reflejara fielmente el consenso de todos los países. Confiaba en que oportunamente fuera posible llegar a un acuerdo sobre el proyecto de Carta. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que era fundamental proceder lenta y prudentemente para no correr el riesgo de obtener un resultado insuficiente por tratar de forzar los debates sobre la cuestión en ese momento.

196. El Presidente, secundado por los representantes de los distintos grupos de países, rindió homenaje al Presidente Luis Echeverría, de México, por su iniciativa de proponer, en el tercer período de sesiones de la Conferencia, la elaboración de una Carta de derechos y deberes económicos de los Estados, y al Sr. J. Castañeda (México), Presidente del Grupo de Trabajo, por el importante papel que había desempeñado en los trabajos sobre la Carta.

197. En la misma sesión, el Presidente presentó un proyecto de decisión sobre la cuestión (TD/B/L.365).

198. En la 409a. sesión de la Junta, celebrada el 12 de septiembre de 1974, el Presidente presentó una versión revisada del proyecto de decisión (TD/B/L.369) y señaló a la atención de la Junta una exposición sobre las consecuencias financieras (TD/B/L.369/Add.1) presentada por la secretaría (véase el anexo VII infra). Indicó que las fechas propuestas en el proyecto de decisión para la celebración de las consultas oficiosas eran del 8 al 18 de octubre de 1974.

#### Decisión de la Junta

199. En la misma sesión la Junta, después de haber tomado nota de las consecuencias financieras, aprobó el proyecto de decisión TD/B/L.369 (véase el anexo I, decisión 110 (XIV)).

INTERDEPENDENCIA DE LOS PROBLEMAS DEL COMERCIO, LA FINANCIACION  
DEL DESARROLLO Y EL SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL

(Tema 7 del programa) 31/

200. Para el estudio de este tema la Junta dispuso del informe del Secretario General de la UNCTAD 32/ y de una adición que contenía una reseña de la marcha de las negociaciones comerciales multilaterales del GATT y un resumen de las actividades conexas de la UNCTAD 33/.

201. Numerosos representantes afirmaron que la situación económica mundial había demostrado la creciente interdependencia de las economías de los Estados miembros y de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional. Los representantes de varios países en desarrollo indicaron que resultaba esencial no sólo buscar soluciones a los problemas a corto plazo sino también intensificar las actividades encaminadas a reestructurar radicalmente las relaciones económicas internacionales. A su juicio, en el Programa de acción aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones se reconocía claramente este punto. Afirmaron que la reforma del comercio internacional y de los sistemas monetario y de financiación debería incluir medidas específicas para mejorar la situación económica de los países en desarrollo. Destacaron también que la incertidumbre reinante en el comercio y en los pagos internacionales obstaculizaba los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo.

202. Los representantes de varios países en desarrollo subrayaron las dificultades que el proceso inflacionista de los países desarrollados había creado a los países en desarrollo. Uno de dichos representantes indicó que la inflación exportada por los países desarrollados a los países en desarrollo había conducido al empeoramiento de la relación de intercambio de muchos países en desarrollo que, en consecuencia, se enfrentaban con graves problemas de balanza de pagos. Otro representante del mismo grupo de países expresó su preocupación por las restricciones comerciales y las medidas deflacionistas que algunos países desarrollados habían tomado a fin de combatir las presiones inflacionistas. Tales medidas podían conducir a una grave perturbación del proceso de desarrollo de los países en desarrollo.

203. Los representantes de países desarrollados de economía de mercado advirtieron que la brusca elevación del precio de la energía y de otras materias primas era uno de los principales factores responsables de los actuales y extendidos problemas de balanza de pagos. Se recordó que, en el contexto de una economía mundial cada vez más integrada, las decisiones de política económica y los acontecimientos económicos de un país afectaban a la economía de otros países, en una reacción en cadena que no podía evitarse. Si no se corregían las condiciones actuales de

<sup>1</sup> 31/ La Junta examinó este tema en sus sesiones 394a., 395a., 405a. y 411a., celebradas los días 28 de agosto de 1974 y 6 y 13 de septiembre de 1974. Muchas delegaciones se refirieron también a esta cuestión en sus declaraciones generales en relación con el tema 4 y en los debates del Comité I del período de sesiones sobre el punto b) del tema 8.

32/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera parte; Anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/495.

33/ Ibid., documentos TD/B/495/Add.1 y anexos.

comercio y financiación, se podría desembocar en una recesión que inevitablemente influiría de manera adversa en la economía mundial y, en particular, en la de la mayoría de los países en desarrollo.

204. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental hablaron de la inestabilidad imperante en la situación económica internacional y se refirieron en particular al empeoramiento de la posición de los países en desarrollo frente a un sistema de comercio desorganizado y a la inflación reinante en los países de economía de mercado. A su juicio, tal situación perjudicaba de modo especial a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo.

205. En la esfera del comercio internacional, los representantes de varios países en desarrollo indicaron que los recientes cambios habían impuesto la necesidad de buscar nuevos medios de estabilizar y aumentar los ingresos de los países en desarrollo, sobre todo de sus productos primarios; se puso de relieve la necesidad de la indización de los precios de los productos primarios a los precios de las importaciones de los países en desarrollo (expresados en los oportunos índices) a fin de atenuar los nocivos efectos de la inflación.

206. Los representantes de varios países en desarrollo, tras señalar que las negociaciones comerciales multilaterales anunciadas en septiembre de 1973 no habían dado comienzo aún, expresaron la opinión de que a la UNCTAD le debería ser posible ayudar a los países en desarrollo a preparar su participación en las negociaciones, de conformidad con la resolución 82 (III) de 20 de mayo de 1972 de la Conferencia. A ese respecto consideraban que el procedimiento vigente de celebrar consultas periódicas entre el Secretario General de la UNCTAD y el Director General del GATT distaba mucho de ser satisfactorio pues no daba a la UNCTAD la posibilidad de desempeñar su cometido de manera efectiva. Recalaron la necesidad de que el Secretario General de la UNCTAD o sus representantes participaran regularmente en las reuniones del Comité de Negociaciones Comerciales y de sus órganos auxiliares. Opinaban que la UNCTAD debía tener acceso a la documentación pertinente del Comité siempre que se discutieran cuestiones de la competencia directa de la UNCTAD. El representante de uno de esos países subrayó el papel que representaba el proyecto de asistencia técnica establecido conjuntamente por el PNUD y la UNCTAD, en virtud del cual se facilitaban servicios de asesoramiento a los países en desarrollo cuando éstos los pedían. Apoyó las opiniones de otros países en desarrollo relativas a los arreglos que deberían hacerse entre la UNCTAD y el Comité de Negociaciones Comerciales del GATT para llevar a la práctica la resolución 82 (III) de la Conferencia.

207. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado subrayaron la importancia de las próximas negociaciones comerciales multilaterales y expresaron la esperanza de que en las mismas participara el mayor número posible de países en desarrollo y de que condujeran a resultados positivos. Uno de dichos representantes advirtió que el Comité de Negociaciones Comerciales tenía en estudio la cuestión de facilitar la participación del Secretario General de la UNCTAD o de sus representantes en los trabajos del Comité y de sus grupos auxiliares y afirmó que su delegación se esforzaba en el Comité por encontrar una solución satisfactoria de la cuestión.

208. En cuanto a los acontecimientos registrados en el frente monetario internacional, los representantes de varios países en desarrollo señalaron los escasos progresos realizados hasta el momento y expresaron su preocupación por el gran número de problemas de interés para los países en desarrollo que estaban todavía pendientes de solución. Lamentaron la inacción del Comité de los Veinte del FMI sobre la cuestión del establecimiento de un vínculo entre la creación de derechos especiales de giro (DEG) y la financiación adicional para el desarrollo, pero expresaron la esperanza de que se tomara una decisión política definitiva en febrero de 1975. Se necesitaba también una pronta decisión sobre el establecimiento del servicio ampliado del Fondo.

209. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado expresaron su satisfacción por los progresos realizados hasta entonces en la reforma monetaria internacional y señalaron que los países en desarrollo participaban en el proceso de adopción de decisiones. El representante de uno de dichos países convino en que los progresos logrados no habían sido por completo satisfactorios. Otro representante del mismo grupo de países afirmó que la lentitud de la reforma del sistema monetario internacional se debía no sólo a la complejidad del tema sino también al reciente empeoramiento de la situación económica de muchos países desarrollados de economía de mercado que se encontraban en la imposibilidad de emprender reformas importantes. Otro representante señaló que, en junio de 1974, el FMI había logrado adoptar un vasto programa que abarcaba importantes problemas de inmediato y especial interés para los países en desarrollo.

210. El representante de un país socialista de Europa oriental, apoyado por los representantes de otros países de ese grupo, declaró que el sistema monetario capitalista continuaba en un estado de crisis como consecuencia de la naturaleza de la economía capitalista y que la situación iba empeorando; la inflación había afectado prácticamente a todos los países no socialistas y las restricciones comerciales que se habían puesto en práctica eran perjudiciales para el poder adquisitivo de los países en desarrollo; la devaluación de las monedas de reserva se había traducido en una pérdida del valor de las reservas de los países en desarrollo; el crédito se había encarecido y los tipos de interés eran altos y continuaban subiendo; el endeudamiento con el exterior de los países en desarrollo había aumentado a un ritmo muy rápido. A su juicio, había que idear métodos para resolver la situación de un modo interdependiente y global con la participación de todos los países sobre una base de igualdad.

211. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental subrayaron la necesidad de introducir una reforma fundamental en el sistema monetario internacional. Algunos de esos representantes expresaron su preocupación por la lentitud con que avanzaban las negociaciones sobre la reforma monetaria internacional y subrayaron la necesidad de hacer que los beneficios de la reforma llegaran a todos los países y no sólo a un pequeño grupo de países occidentales. Se indicó también que el FMI no era un órgano adecuado para resolver los problemas existentes.

212. El representante de un país socialista de Europa oriental declarando que su país era un país en desarrollo, dijo que el sistema monetario futuro debía basarse en el oro o en otras mercancías que tuvieran un valor intrínseco para asegurar la estabilidad del sistema. Insistió en que había que examinar detenidamente el papel de las empresas transnacionales y su repercusión en las fluctuaciones monetarias y subrayó la necesidad de establecer un vínculo entre los derechos especiales de giro y la financiación adicional del desarrollo para la asistencia a todos los países en desarrollo.

213. En el campo de los recursos financieros para el desarrollo, los representantes de varios países en desarrollo señalaron que el Programa de acción había puesto de relieve que sería indispensable que los países desarrollados transfirieran una cantidad creciente de recursos reales a los países en desarrollo, de conformidad con los objetivos fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo. Era urgente prestar un apoyo concreto al Programa Especial de emergencia y ayuda establecido por el Programa de acción.

214. El representante de un país en desarrollo productor de petróleo declaró que su gobierno había adoptado ya medidas importantes para ayudar a los países en desarrollo que habían sido desfavorablemente afectados por los recientes aumentos de los precios de importaciones esenciales y deseaba vivamente ver una reacción positiva de los países desarrollados y de otros países en desarrollo productores de petróleo al establecimiento del Fondo propuesto por el Shahanshah de Irán.

215. Respecto de la cuestión de los arreglos institucionales, los representantes de varios países en desarrollo pusieron de manifiesto el papel básico y único de la UNCTAD como el organismo más universal en el plano intergubernamental para ocuparse de los problemas del comercio, el dinero, las finanzas y el desarrollo. Varios de ellos declararon que el Programa de acción reafirmaba las funciones de la UNCTAD en ese sector y que era ya esencial dar una nueva orientación a su programa de trabajo para asegurar una aplicación pronta y efectiva del Programa. Los representantes de muchos países en desarrollo se refirieron al activo papel desempeñado por la UNCTAD en la investigación de soluciones al problema monetario y consideraron satisfactorios los arreglos que estaba estudiando el FMI con la intención de establecer una cooperación más permanente entre la UNCTAD y el FMI.

216. Los representantes de varios países en desarrollo señalaron que el reconocimiento de la interdependencia se reflejaba en varias propuestas recientes de cambios institucionales en el FMI y en el GATT y dijeron que era esencial establecer en la UNCTAD un mecanismo análogo que se ocupara de situaciones nuevas de un modo coordinado, flexible y rápido. También era esencial coordinar los diversos organismos establecidos por el FMI y el GATT. Las reuniones que se habían celebrado entre secretarías de distintos organismos no bastaban para tratar problemas de semejante magnitud y de hecho la Junta de Comercio y Desarrollo no había participado de un modo efectivo en la adopción de decisiones en esas esferas. Además, en varios casos importantes, los países en desarrollo habían sido también excluidos del proceso de adopción de decisiones.

217. Para modificar la situación y hacer que la UNCTAD reaccionara más a los problemas económicos mundiales, el representante de un país en desarrollo, hablando en nombre del Grupo Africano, propuso que la Junta estableciera un comité permanente de alto nivel, al cual podría confiarse el estudio, la revisión y la formulación de recomendaciones relativas a problemas de particular interés para los países en desarrollo en los sectores mutuamente dependientes del comercio internacional, los problemas monetarios y la financiación para el desarrollo. El comité debería emprender consultas con organismos paralelos del FMI y del GATT con miras a facilitar la coordinación y la cooperación. Los representantes de varios países en desarrollo apoyaron esta propuesta. Otro de dichos representantes opinó que la labor de la UNCTAD podría acelerarse convocando períodos extraordinarios de sesiones de la Junta con un período para la convocación mucho más breve que el actual.

218. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado manifestaron que comprendían bien la necesidad de una adaptación y un cambio institucionales, pero formularon serias reservas en cuanto a la conveniencia de establecer un nuevo mecanismo internacional en la UNCTAD. Algunos de esos representantes declararon que ya existían suficientes órganos intergubernamentales, en los que también participaban los países en desarrollo, que se ocupaban de los problemas de un modo adecuado, y en los que se habían conseguido progresos considerables. Era esencial asegurar la coordinación con los gobiernos a fin de que los problemas internacionales se pudieran tratar mejor y de un modo coordinado. Uno de dichos representantes exhortó a que se utilizara más el mecanismo existente en la UNCTAD, incluyendo un mayor uso de la autorización para convocar períodos extraordinarios de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado destacaron que era preciso obrar con prudencia, y estimaron que se necesitaba cierto tiempo para estudiar las propuestas. Además, sugirieron que se examinase ese tema en relación con el tema 12 a) (Continuación de la evolución de las disposiciones institucionales dentro de la UNCTAD).

219. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental pusieron de relieve la importancia de tratar los problemas de un modo interdependiente en un órgano universal dentro del marco de las Naciones Unidas. Declararon que, en ese contexto, la UNCTAD era el organismo más adecuado, dadas su universalidad y la necesidad de conseguir la participación de todos los países. Había que fortalecer y realzar el papel de la UNCTAD y dar un carácter más directo y práctico a sus deliberaciones.

220. En la 405a. sesión de la Junta, celebrada el 6 de septiembre de 1974, el representante de Egipto presentó en nombre del Grupo Africano un proyecto de resolución sobre la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional (TD/B/L.360) y el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó en nombre de todos los miembros del Grupo D, a excepción de uno, un proyecto de resolución sobre la influencia de las presiones inflacionarias en las relaciones económicas y comerciales internacionales (TD/B/L.362).

221. En la 411a. sesión de la Junta, celebrada el 13 de septiembre de 1974, el Presidente presentó un proyecto de resolución revisado sobre la influencia de los procesos inflacionarios en las relaciones comerciales y económicas internacionales (TD/B/L.372), que era resultado de las consultas officiosas que había celebrado, y se retiró el proyecto de resolución TD/B/L.362.

#### Decisiones de la Junta

222. En la misma sesión la Junta aprobó el proyecto de resolución TD/B/L.372 (véase el anexo I infra, resolución 114 (XIV)).

223. La Junta decidió remitir el proyecto de resolución TD/B/L.360 (véase el anexo II infra), a su sexto período extraordinario de sesiones para su examen en el contexto del examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

## CAPITULO VI

COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION: EXAMEN DE LAS DECISIONES QUE HABRAN DE TOMARSE EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PRINCIPALES, DE OTROS ORGANOS AUXILIARES DE LA JUNTA, DE LOS GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES Y DE OTROS GRUPOS

(Tema 8 del programa) 34/

### A. Problemas y políticas de productos básicos

(Tema 8 a) del programa)

#### 1. Consultas intergubernamentales intensivas especiales sobre productos básicos y consultas y negociaciones relativas a determinados productos básicos

224. Al presentar el informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la marcha de las consultas intergubernamentales intensivas especiales sobre productos básicos (TD/B/504 y Add.1 y 2) y su informe anual ordinario sobre negociaciones y consultas relativas a determinados productos básicos (TD/B/491), el representante del Secretario General de la UNCTAD recordó los objetivos fijados en la resolución 83 (III) de 20 de mayo de 1972 de la Conferencia y en la resolución 7 (VII) de 10 de marzo de 1973 de la Comisión de Productos Básicos, y declaró que, en lo que se refería a esos objetivos, los resultados obtenidos en las consultas intensivas especiales no habían sido en realidad satisfactorios, debido en parte a la evolución de la situación económica mundial, caracterizada en esos momentos por escaseces y por el alza de precios, aunque de hecho los problemas fundamentales de los productos básicos seguían siendo los mismos. Los exiguos resultados obtenidos se debían también, como se sugería en el informe, a la evidente falta de voluntad política de muchos países. A juicio de la secretaría, las consultas habían servido sobre todo para aclarar los problemas de determinados productos básicos e indicar posibles políticas para su solución. Ya era hora, sin embargo, de dejar de analizar los problemas y de formular medidas adecuadas para ponerles remedio.

225. Dijo que la secretaría entendía que la Junta, de conformidad con la decisión adoptada en su 13.º período de sesiones 35/, no pensaba hacer en su período de sesiones en curso un examen detenido de los resultados de las consultas, puesto que lo iba a realizar la Comisión de Productos Básicos en su octavo período de sesiones. Abonaban esta opinión la necesidad de esperar a que se terminara el programa de consultas intensivas, el hecho de que el Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO iba a efectuar en su próximo período de sesiones de octubre de 1974 una evaluación de los resultados de las consultas que se habían celebrado con los auspicios de la FAO y la estrecha relación que existía entre las consultas intensivas y el programa integrado general sobre productos básicos formulado por la Asamblea General en su Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

---

34/ Este tema fue examinado en el Comité I del período de sesiones.

35/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), tercera parte, párr. 166.



226. El representante de la FAO resumió los resultados de las consultas intensivas producto por producto celebradas por la FAO y dijo que era difícil emplear un solo adjetivo para calificar los resultados de cada una de ellas. Aunque, debido en parte a factores exteriores que habían debilitado la voluntad política de adoptar decisiones inmediatas sobre las principales cuestiones, no se habían alcanzado todos los objetivos que se perseguían con tales consultas, sí podían señalarse algunos resultados positivos. Las consultas habían identificado, en muchos casos por primera vez, los problemas específicos y sus soluciones. Se había puesto en ellas de relieve que ciertos métodos parecían más aceptables y adecuados a unos países que a otros. El representante de la FAO estimaba que una evaluación objetiva debía identificar los resultados concretos y positivos que se habían logrado en las consultas, enumerar las razones de que los resultados no hubieran sido más satisfactorios, e identificar las próximas medidas que podrían estudiar los gobiernos para avanzar en la zona importante pero compleja del acceso a los mercados y la política de precios para los productos básicos. No había ninguna panacea para resolver los problemas de todos los productos básicos pero sí podían determinarse ciertos métodos fundamentales aplicables a distintos grupos de productos. Consideraba, sin embargo, la imposibilidad de la comunidad internacional de encontrar soluciones eficaces y duraderas para los problemas mundiales de productos básicos como uno de los capítulos más desgraciados de la historia de la cooperación internacional, añadiendo que la única esperanza de progreso residía en la conciencia de la gravedad del problema y de la necesidad de adoptar medidas más enérgicas.

227. Los representantes, tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados, que hablaron de este tema dijeron que la Comisión de Productos Básicos debía proceder en su octavo período de sesiones a una evaluación completa de los resultados de las consultas intergubernamentales intensivas especiales, sobre la base de un estudio y evaluación generales que debía preparar el Secretario General de la UNCTAD.

228. Los representantes de muchos países en desarrollo manifestaron su decepción ante los resultados de las consultas y se declararon de acuerdo con la evaluación preliminar que de éstas se hacía en el informe del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/504 y Add.1 y 2). También se refirieron a la falta de voluntad política como causa principal de la imposibilidad de obtener resultados concretos. Algunos de ellos, estimando que las consultas tenían necesariamente que fracasar, pidieron que los problemas se abordaran con un nuevo método, mientras que otros dijeron que no debía rechazarse el mecanismo de las consultas, las cuales podían ser eficaces siempre que hubiera una voluntad política positiva.

229. Los representantes de varios países en desarrollo destacaron los exiguos resultados obtenidos en las consultas sobre el algodón, los cueros y pieles y el tabaco en bruto. Afirmaron que las consultas en general habían sido un fracaso, en tanto en cuanto los resultados no habían respondido a las esperanzas que se habían puesto en ellas, debido en parte a que muchos países no se habían dado cuenta de que los procedimientos anteriores habían dejado de ser adecuados. Refiriéndose concretamente a las consultas sobre el té, el yute y la fibra de coco, uno de ellos dijo que la comunidad internacional no podía seguir simplemente examinando y volviendo a examinar los problemas y subrayó que era urgente formular un programa concreto de soluciones. Se refirió en particular a los problemas del acceso del tabaco en bruto a los mercados de la CEE.

230. El representante de un país en desarrollo hizo notar que los resultados obtenidos ofrecían al menos la oportunidad de mejorar y de completar los estudios por

productos y que el programa de consultas sobre productos básicos podía ampliarse para incluir otros productos que se consideraran adecuados. El representante de otro país en desarrollo pidió que se convocaran lo antes posible consultas sobre frutas frescas, entre ellas las fresas, los melones y las sandías y sobre legumbres, incluidos los tomates, en vista de la importancia de esos productos para diversificar las exportaciones de los países en desarrollo y de su potencial de exportación si se suprimieran las restricciones impuestas a su importación en los países desarrollados.

231. El representante de otro país en desarrollo dijo que, para lograr los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, era necesario adoptar inmediatamente medidas sobre los problemas que habían sido objeto de las consultas, mientras que otro opinó que en el futuro debía actuarse dentro del marco de un programa integrado general de productos básicos.

232. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia estimaba que no se habían logrado resultados satisfactorios y que eran totalmente justas las demandas de los países en desarrollo de que se perfeccionaran las consultas intergubernamentales intensivas especiales y se modificaran los aspectos absurdos que se advertían en los mercados de productos básicos y en la política de precios.

233. Los representantes de algunos de los países desarrollados de economía de mercado consideraron demasiado pesimista la evaluación preliminar del Secretario General de la UNCTAD. Muchos creían que las consultas habían sido útiles, por cuanto habían aclarado ciertas cuestiones y habían puesto de relieve toda una serie de posibles soluciones aplicables a los distintos productos, proporcionando así una base para que los gobiernos examinaran las medidas que debían adoptarse en el futuro. Uno de ellos afirmó que sería de lamentar que la UNCTAD no siguiera intercambiando opiniones y celebrando consultas acerca de la situación de determinados productos básicos.

234. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado dijeron que la Comisión de Productos Básicos debía proceder a una evaluación completa de los resultados en su octavo período de sesiones. Algunos de ellos sugirieron que, al proceder a esa evaluación, la Comisión determinara los resultados concretos obtenidos, estudiara las razones por las que dichos resultados no habían sido más importantes e indicara las medidas que cabía adoptar en el futuro.

235. Uno de esos representantes dijo que no había falta de voluntad política, sino que las consultas intensivas no eran un procedimiento adecuado para hacer propuestas concretas a los gobiernos que pudieran servir de base para la adopción de medidas en el marco de negociaciones comerciales multilaterales. Agregó que se había subestimado la eficacia del enfoque por productos y que en las consultas se habían obtenido muchas informaciones útiles. Otro hizo notar que los países exportadores no estaban muchas veces de acuerdo entre sí en cuanto a las medidas que debían adoptarse y sugirió que se reunieran, bajo los auspicios de la UNCTAD o de la FAO, como lo habían hecho en el caso del té y de los bananos, para formular propuestas convenidas sobre medidas de estabilización de los precios; no obstante, dichos países debían examinar conjuntamente esas propuestas lo antes posible con los países importadores.

236. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental se declararon de acuerdo en principio con la estimación del Secretario General de la UNCTAD y de los países en desarrollo, de que los resultados de las consultas intensivas no

habían sido enteramente satisfactorias. Uno de ellos, aun estimando que las consultas no constituían un marco adecuado para llegar a un acuerdo sobre los problemas más serios, instó a los gobiernos a que enfocaran con ánimo constructivo los resultados obtenidos. En las consultas, dijo, se había logrado, por ejemplo, determinar, en algunos casos por primera vez, los problemas que se planteaban en relación con cada producto y se habían aclarado las posiciones de los países exportadores e importadores. El mismo orador añadió que las necesidades de los distintos países se reflejaban en las recomendaciones hechas durante las consultas, recomendaciones que, una vez examinadas por los gobiernos, podían eventualmente conducir a la adopción de medidas concretas.

237. El representante de la CEE opinaba que las consultas eran útiles y manifestó que no compartía el pesimismo manifestado por el Secretario General de la UNCTAD en su informe (TD/B/504 y Add.1 y 2) y por muchos países en desarrollo. Creía que los resultados obtenidos habían confirmado la complejidad de los problemas de los productos básicos y el carácter diferente de los problemas que planteaba cada uno de ellos, habiendo contribuido al mismo tiempo a una mejor comprensión de las cuestiones. Estaba de acuerdo en que en el octavo período de sesiones de la Comisión de Productos Básicos debía procederse a una evaluación completa de los resultados, que sirviera de base para la futura acción de la UNCTAD y de otros organismos intergubernamentales interesados.

238. Tras celebrar varias consultas officiosas, el Presidente de la Junta presentó un proyecto de resolución sobre los nuevos modos de abordar los problemas y políticas internacionales de productos básicos (TD/B/L.378), cuya sección A se refería a las consultas intergubernamentales intensivas especiales sobre productos básicos (véanse también los párrafos 119 a 123 supra).

#### Decisión de la Junta

239. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta aprobó el proyecto de resolución (véase el anexo I, infra, resolución 124 (XIV)).

#### 2. Informe del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos sobre su noveno período de sesiones

240. Al presentar el informe del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos sobre su noveno período de sesiones 36/, el representante del Secretario General de la UNCTAD señaló la gravedad que el Comité atribuía a la inflación acelerada que se estaba registrando en el mundo así como los peligros que ello suponía para la economía mundial. Se refirió asimismo a la favorable respuesta del Comité al llamamiento hecho por la Asamblea General para que se estableciera un programa integrado general para los productos básicos. El Comité había estimado que dicho programa era necesario en vista de la vulnerabilidad de muchos países en desarrollo ante una posible reversión del auge de los precios de productos básicos, coincidiendo con una inflación constante de los precios de los productos industriales y con un posible estancamiento económico en los países industrializados. Señaló que muchas de las sugerencias formuladas por el Comité

---

36/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14<sup>o</sup> período de sesiones, Primera parte, Anexos, tema 8 a) del programa, documento TD/B/519.

sobre esta cuestión habían sido examinadas por la secretaría e incorporadas en sus propuestas acerca de un programa integrado general para los productos básicos 37/.

241. El representante de un país en desarrollo tomó nota de la conclusión del Comité Asesor de que los exportadores de los países desarrollados se habían beneficiado más que los países en desarrollo del aumento de precios de los productos básicos. El representante de otro país en desarrollo puso de relieve la conclusión del Comité Asesor de que las perspectivas económicas con que se enfrentaban los países en desarrollo que dependían considerablemente de productos básicos distintos del petróleo eran, en el mejor de los casos, muy desfavorables, por lo menos en un futuro inmediato. Tomó nota también de su conclusión de que las medidas adoptadas en cooperación por los productores no tendrían necesariamente a imponer un precio monopolístico sino que bien podrían dirigirse a contrarrestar los efectos de situaciones de oligopsonio en determinados mercados de productos básicos. El representante de otro país en desarrollo estimaba que el Comité Asesor parecía atribuir la inflación de los países industriales y la escasez de fertilizantes al alza de precios del petróleo. Citó la conclusión de la secretaría de la OCDE de que el alza de precios del petróleo había contribuido tan sólo en pequeña proporción a la inflación en los países industriales 38/ y afirmó que la escasez de fertilizantes se debía a la insuficiencia de capacidad de producción de fertilizantes y a la falta de una planificación de la producción debidamente anticipada en los países industriales.

242. El representante de un país desarrollado de economía de mercado felicitó al Comité Asesor por el breve y útil examen que había hecho de una situación compleja. Sugirió que, en caso de estimarlo útil otros representantes, podría invitarse a los gobiernos a que comunicasen a la secretaría sus comentarios detallados acerca de las sugerencias del Comité, para su ulterior examen.

### Decisión de la Junta

243. En su 412ª sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota con satisfacción del informe del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos sobre su noveno período de sesiones 39/.

### 3. Sistemas de comercialización y distribución de productos básicos

244. El representante del Secretario General de la UNCTAD presentó el informe sobre la marcha de los trabajos acerca de la revisión del estudio sobre el sistema de comercialización y distribución del cacao (TD/B/502) que había solicitado la Junta en su 13º período de sesiones 40/. Declaró que el estudio revisado se distribuiría a tiempo para su examen por la Comisión de Productos Básicos en su octavo período de sesiones, tal como lo había pedido la Junta.

---

37/ Ibid., tema 4 b) del programa, documento TD/B/498.

38/ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, OECD Economic Outlook, julio de 1974.

39/ Véase la nota de pie de página 36, supra.

40/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15, (A/9015/Rev.1), tercera parte, párr. 177.

245. El portavoz de los países africanos miembros del Grupo de los 77 recordó la importancia que esos países atribuían a los estudios sobre sistemas de comercialización y distribución de productos básicos y lamentó el retraso habido en la terminación del estudio sobre el cacao. Expresó la esperanza de que en el estudio revisado se prestaría especial atención a las operaciones monopolísticas y oligosónicas en los mercados del cacao, al papel de las sociedades transnacionales, al funcionamiento de las bolsas de productos y a la especulación en dichas bolsas. Los representantes de otros dos países en desarrollo esperaban que la experiencia adquirida en la preparación del estudio sobre el cacao permitiría a la secretaría preparar con mayor rapidez estudios similares sobre otros productos básicos. Uno de ellos expresó el especial interés de su gobierno en un estudio sobre el sistema de comercialización y distribución del algodón en rama, interés que ya habían manifestado algunos países desde el tercer período de sesiones de la Conferencia.

246. El representante de un país socialista de Europa oriental consideraba que el estudio sobre el cacao debía centrarse en un análisis del papel de los monopolios capitalistas en la comercialización del cacao y tratar de calcular las pérdidas sufridas por los países exportadores de cacao como consecuencia del control que ejercían las empresas extranjeras sobre el comercio del cacao.

B. Expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo

(Tema 8 b) del programa)

1. Informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre su sexto período de sesiones

247. En ausencia del Presidente de la Comisión Especial de Preferencias, presentó el informe de la Comisión sobre su sexto período de sesiones 41/ el representante del Secretario General de la UNCTAD. Señaló que desde la última reunión de la Comisión, el Gobierno del Canadá había puesto en práctica su esquema generalizado de preferencias de conformidad con el calendario que había indicado a la Comisión Especial. Refiriéndose a las negociaciones que se estaban celebrando entre la CEE y los países de Africa, el Caribe y el Pacífico (véase el párr. 21 supra), dijo que probablemente afectarían al esquema de la Comunidad y a la posición de esos países en el sistema en su conjunto. Respecto de las normas de origen, la Comisión había considerado que era necesario un nuevo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen y, en respuesta a su petición, el Secretario General de la UNCTAD había previsto la celebración de un período de sesiones del 2 al 6 de diciembre de 1974.

248. Puso de relieve la resolución 3 (VI) de 31 de mayo de 1974 de la Comisión Especial, en cuyo párrafo 1 la Comisión había tomado nota de la petición de los países en desarrollo de que los países otorgantes de preferencias que participasen en las negociaciones comerciales multilaterales adoptasen medidas especiales en

---

41/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14<sup>o</sup> período de sesiones, Primera parte, Suplemento No. 3 (TD/B/489).

forma de una liberalización progresiva de las preferencias en favor de los países en desarrollo, con miras a mantener y mejorar las ventajas arancelarias de que disfrutaban estos países en virtud del sistema generalizado de preferencias (SGP) y a asegurarles beneficios suplementarios. La Comisión había decidido también (párr. 2 de la resolución) mantener en constante examen los acontecimientos que en materia de aranceles se produjesen en las negociaciones comerciales multilaterales, en vista de sus consecuencias para el SGP y había pedido (en el párr. 4) que se aplicase plenamente la sección D de la resolución 82 (III) de la Conferencia a la luz del acuerdo a que habían llegado los ministros en Tokio en el sentido de que el Comité de Negociaciones Comerciales podría tomar la decisión de invitar al Secretario General de la UNCTAD a que asistiera a sus sesiones cuando así procediese 42/. En la resolución 2 (VI) de 31 de mayo de 1974 la Comisión había invitado a los países otorgantes de preferencias a que tuviesen constantemente en cuenta las peticiones de los países en desarrollo para la introducción de mejoras en sus actuales esquemas de preferencias generalizadas, prestando especial atención a los problemas de los países en desarrollo menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral.

249. Señaló asimismo los tres proyectos de resolución 43/ que había presentado el Grupo de los 77 y que figuraban en el anexo II al informe de la Comisión 44/.

250. En el debate general de este tema, los representantes de algunos países en desarrollo celebraron la entrada en vigor, el 1.º de julio de 1974, del esquema del Canadá y expresaron su satisfacción por las mejoras introducidas en otros esquemas. No obstante, consideraban que había un margen considerable para seguir perfeccionando el SGP si habían de conseguirse los objetivos del sistema. Insistieron en que, en vista de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, era necesario hacer nuevos esfuerzos para introducir tales mejoras. Pusieron de relieve las resoluciones 2 (VI) y 3 (VI) de la Comisión Especial, que contenían recomendaciones concretas respecto al modo más eficaz de introducir mejoras en el sistema y de conseguir que produjera beneficios duraderos. Se refirieron también a las recomendaciones que se hacían en uno de los proyectos de resolución titulado "Examen de los esquemas del sistema generalizado de preferencias" (TD/B/C.5/L.20) (véase el anexo II del informe de la Comisión) 44/ sobre la ayuda a los países más gravemente afectados por la crisis económica, los países en desarrollo menos adelantados y los que carecían de litoral a fin de que pudieran derivar beneficios equitativos del SGP.

251. El representante de un país en desarrollo declaró que el SGP y las mejoras introducidas en los diversos esquemas sólo habían afectado, hasta el momento, a productos que los países en desarrollo no estaban en condiciones de producir y exportar, ya que exigían procesos de gran densidad de capital y una tecnología compleja. Por consiguiente, no se habían beneficiado los productos cuya exportación interesaba realmente a los países en desarrollo. Además, era inevitable que

---

42/ Ibid., 14.º período de sesiones, Primera Parte, Anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/495/Add.1, párr. 17.

43/ "Características del propuesto esquema de preferencias de los Estados Unidos de América" (TD/B/C.5/L.17); "Examen de la situación en lo que respecta a la aplicación del sistema generalizado de preferencias" (TD/B/C.5/L.19); "Examen de los esquemas del sistema generalizado de preferencias" (TD/B/C.5/L.20).

44/ Véase la nota de pie de página 41 supra.

las negociaciones comerciales multilaterales tuviesen como resultado una reducción o una eliminación de los márgenes preferenciales. Por lo tanto, debían tomarse medidas adecuadas para conservar y ampliar los beneficios del sistema, no sólo respecto a las manufacturas y semimanufacturas (caps. 25 a 99 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB)) sino también para los productos agrícolas incluidos dentro de los capítulos 1 a 24 de la NAB. Los representantes de muchos otros países en desarrollo pidieron también que se incluyeran en el SGP los productos agrícolas comprendidos en los capítulos 1 a 24 de la NAB.

252. El portavoz de los países africanos miembros del Grupo de los 77 declaró que los países africanos en desarrollo no habían derivado grandes beneficios del SGP, ni era probable que lo hiciesen, debido a que el número de productos a que se aplicaba era limitado y a otros elementos restrictivos de los diversos esquemas. Eran pues necesarias mejoras fundamentales, en especial mediante la ampliación de las listas de productos agrícolas incluidas en los esquemas. Señalando que la mayor parte de los países en desarrollo menos adelantados se encontraban en Africa, subrayó que debían arbitrarse medidas compensatorias o de otra índole para hacer posible que esos países compartieran los beneficios del SGP. A ese respecto, pidió a la secretaría de la UNCTAD que realizara un estudio para determinar si el SGP había beneficiado, y en qué medida, a la economía de los países africanos.

253. El representante de un país en desarrollo subrayó que, si bien al hacer mejoras en el SGP era preciso tener en cuenta en especial los intereses de los países en desarrollo menos adelantados y sin litoral, tales mejoras no debían introducir discriminaciones contra otros países en desarrollo.

254. El representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que, aunque su gobierno se preocupaba por los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo más gravemente afectados por la crisis económica y aportaría una contribución importante mediante el Programa Especial aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones, dudaba de que fuese posible adoptar medida de emergencia alguna en el marco del SGP, cuyo fin era conseguir una mejora a largo plazo de las exportaciones de los países en desarrollo.

255. El representante de un país socialista de Europa oriental, señalando que su país era un país en desarrollo, apoyó las peticiones de otros países en desarrollo respecto a la necesidad de mejorar constantemente los esquemas de preferencias. Expresó la esperanza de que las mejoras proyectadas por los países que conceden preferencias se aplicasen sin discriminación a todos los países en desarrollo, independientemente de su sistema económico y social y de su posición geográfica.

a) Declaraciones sobre esquemas concretos

Austria

256. El representante de Austria declaró que el Parlamento había aprobado medidas encaminadas a introducir notables mejoras en el esquema de su país y que, de ese modo, la segunda fase del esquema podría entrar en vigor el 1.º de enero de 1975. Entre esas medidas figuraban las siguientes:

a) Nuevas reducciones arancelarias, del 30 al 50%, para la casi totalidad de las partidas industriales;

b) Un nuevo aumento sustancial del margen preferencial sobre los productos agrícolas y los productos agrícolas elaborados incluidos en el esquema, y

c) La inclusión de varios nuevos productos agrícolas.

Declaró que muchas de las partidas recientemente incluidas eran productos cuya exportación revestía especial interés para los países en desarrollo menos adelantados. Añadió que se incluiría ahora en el esquema todo el sector textil, incluidos casi todos los textiles de algodón; ahora bien, la reducción arancelaria sería del 35%. Todas estas mejoras se concedían con sujeción a la cláusula de salvaguardia, sin limitaciones cuantitativas a priori como contingentes arancelarios o límites máximos.

257. Dijo que su Gobierno concedía gran importancia a las actividades de asistencia técnica en conexión con el SGP y, en especial, a las del grupo especial encargado del proyecto UNCTAD/PNUD. Su país continuaría enviando expertos para que participasen en ese proyecto y todos los gastos de esos expertos correrían a cargo del Gobierno austríaco. Su Gobierno participaría también activamente en los futuros trabajos del Grupo de Trabajo sobre las normas de origen que debía abordar las dificultades prácticas experimentadas por los países en desarrollo.

#### CEE

258. El representante de la CEE señaló las mejoras introducidas en el esquema de la Comunidad para 1974, que afectaban tanto a los productos agrícolas elaborados como a los productos manufacturados y semimanufacturados. Respecto a estos últimos, la Comunidad había elevado sustancialmente el nivel de los límites máximos establecidos para las importaciones preferenciales y reducido considerablemente la lista de productos sometidos a contingentes arancelarios. En esos momentos estaba examinando los detalles del esquema para 1975 sobre la base de ciertas propuestas formuladas por la Comisión. Pese a la difícil situación económica, la Comunidad estaba estudiando la introducción de nuevas mejoras en su esquema. Respecto de los productos agrícolas, estaba considerando, producto por producto, la posibilidad de ampliar los márgenes preferenciales y de ampliar la lista de productos a los que podía aplicarse el esquema. En cuanto a las manufacturas y semimanufacturas distintas de los textiles, la mejora podría consistir en elevar los límites máximos y reducir considerablemente el número de productos sometidos a contingentes arancelarios. Se esperaba terminar pronto los trabajos sobre esas medidas, y los textos oficiales del esquema para 1975 serían publicados en el momento oportuno.

259. Declaró también que la Comunidad concedía gran importancia a la difusión de información sobre los beneficios del SGP y estaba dando prioridad a los países más gravemente afectados por la crisis económica y a los países menos adelantados. En relación con ello, la Comisión había organizado recientemente seminarios en Bangladesh, Haití y Sri Lanka.

260. Refiriéndose a las negociaciones celebradas en Kingston (Jamaica) en julio de 1974 entre la Comunidad y los 45 países de Africa, el Caribe y el Pacífico, (véase el párr. 21 supra), manifestó que el régimen comercial previsto consistía en gran medida en el acceso a la Comunidad con franquicia aduanera de los productos procedentes de los países de Africa, el Caribe y el Pacífico, sin pedir en cambio a esos países que asumiesen obligaciones similares. Quedaban, no obstante,



otras cuestiones por resolver, como por ejemplo las normas de origen y las barreras arancelarias, especialmente respecto de los productos incluidos en la política agrícola común.

261. El representante de la India, hablando también en nombre de Bangladesh y de Sri Lanka, expresó el profundo agradecimiento de esos tres países por las mejoras que la Comunidad estaba pensando en introducir en su esquema para 1975. Sugirió que la Comunidad podía ayudar a esos tres países que habían sido los más gravemente afectados por la crisis económica, introduciendo las siguientes mejoras en su esquema para 1975:

a) Reducir considerablemente el número de productos incluidos en la lista "sensible", a no más de media docena aproximadamente;

b) Abandonar la distribución de contingentes arancelarios comunitarios entre los Estados miembros según porcentajes de participación fijos y reemplazarlos por porcentajes específicos para cada Estado miembro, que se determinarían para cada producto, y por el establecimiento de una reserva comunitaria con el fin de prevenir cualquier trastorno de la estructura tradicional del comercio;

c) Elevar al 50% la limitación de la cantidad máxima de cada país para todos los productos semisensibles;

d) Clasificar como "semisensibles" todos los productos textiles "sensibles" no incluidos en el Acuerdo relativo al comercio internacional de textiles, y especialmente las alfombras;

e) Hacer que la franquicia aduanera para el yute y el bonote, que entonces sólo concedían Dinamarca y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, continuase en 1975 y la concedieran también todos los demás Estados miembros;

f) Ampliar la lista de productos agrícolas elaborados para incluir todos los productos de ese tipo exportados por los países más gravemente afectados;

g) Conseguir que en todos los casos en que se estaban reduciendo las tasas del SGP para la Comunidad en conjunto, las tasas del SGP para esos Estados en 1975 no fueran superiores a las de 1974, como consecuencia de la alineación arancelaria de los nuevos Estados miembros.

Reiteró también la petición de su Gobierno de que la Comunidad revisase su esquema de 1974 en lo referente al contingente para el tabaco y hallase una solución al problema planteado por el agotamiento de contingentes en el mercado del Reino Unido.

#### Finlandia

262. El representante de Finlandia declaró que, si bien en 1973 las importaciones hechas al amparo del SGP habían aumentado, su Gobierno se sentía preocupado porque sólo 42 de los 103 beneficiarios habían notificado, hasta el momento, las autoridades facultadas para emitir o endosar certificados de origen. Como esa notificación era una condición para la entrada con franquicia aduanera, instó a los 61 países que todavía no habían cumplido los requisitos de notificación a que lo hicieran lo antes posible. Señaló que su Gobierno había examinado, conforme había

solicitado la UNCTAD, las razones de que no se hubiese concedido a aquellos países beneficiarios que habían cumplido los requisitos de notificación la franquicia aduanera sobre productos a los que podían aplicarse las preferencias.

263. Declaró también que su Gobierno llevaría a cabo consultas bilaterales con aquellos países en desarrollo que aún no habían enviado notificaciones, así como otros beneficiarios interesados, para discutir cualesquiera dificultades que se hubiesen planteado en la aplicación de las normas de origen del esquema.

#### Japón

264. El representante de un país en desarrollo pidió que se ampliase la lista de productos a que se aplicaba el esquema del Japón incluyendo productos marinos, la nuez de anacardo, la nuez del nogal, todas las especias, el tabaco no elaborado y todas las fibras textiles y tejidos, incluidos los de seda. Pidió también una liberalización del sistema de contingentes.

#### Polonia

265. El representante de Polonia declaró que su país había tomado medidas especiales para dar a las exportaciones de productos manufacturados procedentes de los países en desarrollo acceso preferencial al mercado polaco. Citando cifras, indicó que el aumento de volumen y la diversificación de las importaciones de manufacturas de su país procedentes de los países en desarrollo se debían sobre todo a esas medidas que experimentarían una nueva ampliación como resultado de las constantes mejoras del régimen de comercio exterior de su país.

#### Estados Unidos de América

266. El representante de los Estados Unidos de América reiteró que su administración se seguía considerando comprometida a aplicar el esquema de los Estados Unidos y manifestó que una de las primeras medidas adoptadas por el Presidente Ford había sido pedir al Congreso que aprobara la Trade Reform Act, en la que se autorizaba la puesta en práctica de un esquema de preferencias generalizadas de los Estados Unidos. Dio cuenta de los trámites legislativos por los que había pasado la Trade Reform Act hasta entonces y dijo que en ese momento el proyecto de ley estaba sometido a la consideración de la Comisión de Hacienda del Senado. Manifestó al respecto que esa legislación se encontraba actualmente en una fase delicada y que la aplicación de los dos proyectos de resolución (TD/B/C.5/L.17 y L.19) sobre el esquema de las Naciones Unidas que figuraban en el anexo al informe de la Comisión Especial de Preferencias <sup>45/</sup> podría resultar contraproducente. Señaló que los Estados Unidos consideraban que su esquema propuesto era muy liberal. El elemento de "necesidad competitiva" que contenía contribuiría a mejorar las perspectivas que se abrían ante los países menos adelantados para mejorar su participación en el mercado. En respuesta a una pregunta de un país en desarrollo, explicó que en virtud del elemento de "necesidad competitiva" el esquema de los Estados Unidos preveía la concesión del trato de la nación más favorecida - en lugar de la entrada con franquicia aduanera al amparo del esquema de preferencias generalizadas - a las importaciones de un producto determinado procedente de un

---

<sup>45/</sup> Véase la nota de pie de página 41 supra.

país en desarrollo beneficiario determinado, cuando las importaciones estadounidenses de tal producto procedentes de ese país excedieran del 50% de sus importaciones totales de todas las fuentes, o fueran superiores a 25 millones de dólares en valor. Además, se seguiría otorgando trato preferencial en relación con ese producto a otros países en desarrollo.

267. Los representantes de varios países en desarrollo subrayaron que era urgente aplicar el esquema de los Estados Unidos y tomaron nota con satisfacción de la noticia de que los trámites legislativos quedarían terminados muy en breve. Recordaron las peticiones concretas formuladas por los países en desarrollo durante el sexto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias de que se mejorasen los elementos restrictivos del esquema propuesto. Puesto que la legislación todavía no se había completado, esperaban que sus peticiones se tomaran plenamente en cuenta.

#### b) Proyectos de resolución

268. Como resultado de consultas officiosas sobre los tres proyectos de resolución (TD/B/C.5/L.17, L.19 y L.20) contenidos en el anexo II del informe de la Comisión Especial de Preferencias, el Presidente del Grupo de Contacto del Comité I del período de sesiones presentó el proyecto de resolución TD/B(XIV)/SC.I/L.9 y se retiraron los proyectos de resolución TD/B/C.5/L.17 y TD/B/C.5/L.19.

#### Decisiones de la Junta

269. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta aprobó el proyecto de resolución TD/B(XIV)/SC.I/L.9 con las enmiendas introducidas oralmente por el Presidente (véase el anexo I, resolución 115 (XIV)).

270. El portavoz del Grupo B declaró que deseaba señalar que el Grupo B seguía considerando contrario a los principios que regían los trabajos de la UNCTAD el que se aprobaran resoluciones dirigidas a un país determinado. A juicio de su Grupo la aprobación de la resolución, que representaba una infracción a este principio, no podía considerarse como precedente y la UNCTAD continuaría trabajando en el futuro como había trabajado hasta entonces.

271. En la misma sesión la Junta tomó nota del informe de la Comisión Especial de Preferencias sobre su sexto período de sesiones 45/ y decidió que el proyecto de resolución TD/B/C.5/L.20 (véase el anexo II infra) se remitiera a su sexto período extraordinario de sesiones para discutirlo con ocasión de su examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a su ulterior consideración por la Comisión Especial de Preferencias en su séptimo período de sesiones.

272. El portavoz de los países asiáticos miembros del Grupo de los 77 declaró que agradecía los sentimientos de simpatía y comprensión por los países en desarrollo afectados más gravemente por la crisis económica que había expresado el portavoz del Grupo B en las consultas officiosas sobre el proyecto de resolución. Su Grupo confiaba en que esa simpatía y comprensión se tradujeran en mejoras en el sistema generalizado de preferencias de los países desarrollados de economía de mercado.

2. Informe de la Comisión de Manufacturas sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones

273. El Presidente de la Comisión de Manufacturas presentó el informe de la Comisión sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones 46/. Señaló el proyecto de resolución sobre la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, que se había remitido a la Junta para que ésta lo examinase (TD/B/C.2/L.74) 47/. Se refirió también a las posiciones adoptadas por los diversos grupos acerca de los cuatro proyectos de resolución que habían sido presentados por el Grupo de los 77 durante el período de sesiones de la Comisión (TD/B/C.2/L.60, L.70, L.71 y L.72) 48/ y a las decisiones tomadas por la Comisión al respecto 49/. Dijo por último que la Comisión había intentado evitar un enfrentamiento sobre los diversos proyectos de resolución y había dejado abierta la posibilidad de una corriente continua de intercambio de opiniones y de negociaciones durante el período de sesiones en curso de la Junta.

274. Los representantes de los países en desarrollo que hablaron acerca de este tema declararon que la renuencia de los países desarrollados a negociar en la Comisión de Manufacturas, en especial durante su sexto período de sesiones, había hecho difícil conseguir resultados positivos. Algunos de ellos lamentaron que la Comisión no hubiese podido adoptar textos convenidos sobre la base de los cinco proyectos de resolución presentados durante la segunda parte de su período de sesiones y otro deploró que se hubiesen conseguido pocos progresos respecto de la liberalización de las barreras no arancelarias que afectaban a las exportaciones de los países en desarrollo. Varios de los representantes señalaron que el fondo de esos cinco proyectos de resolución había sido sometido a la consideración de la Comisión en la primera parte de su sexto período de sesiones, en julio de 1973, y que por lo tanto los gobiernos habían tenido oportunidad de estudiarlos durante más de un año. Expresaron la esperanza de que los países desarrollados se mostrarán más dispuestos a negociar en el período de sesiones en curso de la Junta y en el siguiente período de sesiones de la Comisión.

275. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que la reciente liberalización de las barreras arancelarias en los países desarrollados había quedado neutralizada por nuevas barreras no arancelarias, como el sistema de depósitos de importación y la aplicación, en algunos países, de nuevos impuestos sobre las importaciones. Uno de ellos añadió que tales medidas estaban en contradicción con los compromisos suscritos por los países desarrollados, no sólo en la UNCTAD sino también en otros organismos.

---

46/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera Parte, Suplemento No. 4 (TD/B/518). El informe de la Comisión sobre la primera parte de su sexto período de sesiones (Ibid., 13.º período de sesiones, Suplemento No. 5 (TD/B/466)) fue examinado por la Junta en su 13.º período de sesiones.

47/ Ibid., 14.º período de sesiones, Primera Parte, Suplemento No. 4 (TD/B/518), anexo I.

48/ Ibid., anexo II.

49/ Ibid., párr. 92.

276. El representante de un país en desarrollo señaló que la Comisión tenía una amplia tarea que realizar, que incluía el continuo estudio e identificación de las barreras no arancelarias. Subrayó la necesidad de un programa para la eliminación de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias que afectaban a las exportaciones de los países en desarrollo que se extendiera a cuestiones como el mantenimiento del statu quo, al requisito de que los países desarrollados proporcionaran información detallada relativa a las barreras comerciales comunes, y a la fijación de un plazo para la eliminación de las restricciones cuantitativas, teniendo en cuenta la posibilidad de aplicación anticipada respecto de las importaciones procedentes de países en desarrollo.

277. El representante de un país en desarrollo dijo que las barreras no arancelarias eran uno de los problemas cruciales con que se enfrentaba la comunidad internacional y que esas barreras neutralizaban o anulaban los beneficios derivados de la liberalización arancelaria y del SGP. Los representantes de varios países en desarrollo pusieron de relieve el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en el que se pedía la reducción de las barreras no arancelarias, teniendo en cuenta los principios de no reciprocidad y trato preferencial.

278. Los representantes de numerosos países en desarrollo pidieron que el Secretario General de la UNCTAD participara oficialmente en las negociaciones comerciales multilaterales y que la secretaría de la UNCTAD tuviese acceso a la documentación preparada por el GATT para las negociaciones; instaron a que se aprobase el proyecto de resolución al efecto remitido a la Junta. Declararon que tal decisión estaría en consonancia con la resolución 82 (III) de 20 de mayo de 1972 de la Conferencia y con las disposiciones de la Declaración de Tokio 50/ y que ayudaría a los países en desarrollo - que eran la parte más débil en las negociaciones - a lograr resultados más satisfactorios que en anteriores negociaciones comerciales. Subrayaron que debía permitirse a la UNCTAD, como organización del sistema de las Naciones Unidas directamente interesada en el comercio y el desarrollo, participar en las negociaciones comerciales multilaterales. Algunos de ellos señalaron la fructífera cooperación que existía, por ejemplo, entre la UNCTAD y la FAO en asuntos de interés común como modelo de la cooperación que debía existir entre la UNCTAD y el GATT. Uno de ellos dijo que los consejos dados por la secretaría del GATT a los países en desarrollo acerca de los productos tropicales eran muy análogos a las recomendaciones formuladas por la secretaría de la UNCTAD en su documentación y añadió que esto ilustraba la importancia que tenía para los países en desarrollo la participación de la UNCTAD en las negociaciones comerciales multilaterales.

279. Los representantes de algunos países en desarrollo se refirieron a la necesidad de aplicar medidas de asistencia para la reconversión en los países desarrollados con el fin de facilitar una división internacional del trabajo más racional y equitativa, y afirmaron que tal decisión estaría en consonancia con el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Señalaron que las disposiciones del Programa de acción a ese respecto habían sido aprobadas sin objeciones y, sin embargo, los países desarrollados se habían opuesto a que la Comisión de Manufacturas aprobase el proyecto de resolución sobre esa cuestión.

---

50/ Véase la nota de pie de página 10 supra.

280. Los representantes de algunos de los países en desarrollo que hablaron sobre el tema apoyaron la propuesta formulada durante la segunda parte del período de sesiones de la Comisión de que la UNCTAD convocase a un grupo de expertos para examinar el establecimiento de un fondo de asistencia para la reconversión que prestase ayuda para cambio de emplazamiento e instalación de las industrias de los países desarrollados que habían de suprimirse gradualmente con miras a su establecimiento o expansión en los países en desarrollo 51/. Uno de ellos dijo que, en lo relativo a la asistencia para la reconversión, los países en desarrollo no podían confiar únicamente en las fuerzas del mercado, ya que estaban controlados en amplia medida por las empresas transnacionales. Los representantes de algunos países en desarrollo convinieron en que debía estudiarse atentamente la propuesta de crear un grupo de expertos con ese fin. Los representantes de algunos otros países en desarrollo expresaron su acuerdo con la propuesta de un fondo de asistencia para la reconversión. La secretaría, en respuesta a una pregunta, declaró que estaba examinando la propuesta en el marco de su labor general sobre asistencia para la reconversión y sobre el fomento de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas procedentes de países en desarrollo.

281. Los representantes de algunos países en desarrollo dijeron que para los países en desarrollo era especialmente importante el mantenimiento del statu quo y el establecimiento de medidas de salvaguardia adecuadas en los países desarrollados. Uno de ellos añadió que el statu quo que habían acordado los países desarrollados en 1963 no se había respetado, puesto que preveía que sólo se permitirían excepciones al mismo en circunstancias especiales y tras consulta con los países afectados. Estimaba que 11 años eran un período demasiado largo para aducir "circunstancias especiales" y que las consultas con los países afectados no se habían celebrado. Algunos de esos representantes estimaron que el nuevo statu quo que los países miembros de la OCDE se habían comprometido a mantener en su declaración del 30 de mayo de 1974 52/ debería ampliarse con carácter general. Uno de ellos añadió que, pese a ese compromiso, algunos países desarrollados habían tomado nuevas medidas de protección que afectarían en especial a sus importaciones procedentes de países en desarrollo e insistían en que se respetase rigurosamente el statu quo en lo relativo a tales importaciones.

282. El representante de un país en desarrollo dijo que las medidas de salvaguardia debían adoptarse sobre la base de criterios bien definidos y prever la expansión de importaciones procedentes de los países en desarrollo.

283. El representante de otro país en desarrollo afirmó que la inflación en los países desarrollados estaba afectando gravemente a los países en desarrollo y añadió que éstos no siempre conocían bien la situación de los mercados mundiales, por lo cual no siempre pagaban los precios adecuados por sus importaciones. Por ello sugirió que se estudiara la posibilidad de establecer un mecanismo multilateral, preferentemente de carácter interregional, con el fin de proporcionar la necesaria información a los países en desarrollo. A su juicio la UNCTAD sería un órgano adecuado para supervisar ese mecanismo y la secretaría debería realizar un estudio a ese respecto. Sugirió asimismo una cooperación en una esfera más amplia

---

51/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera Parte, Suplemento No. 4 (TD/B/518), párrs. 52 a 55.

52/ Ibid., 14.º período de sesiones, Primera Parte, anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/495/Add.1 (enexos), anexo III.

entre la Comisión de Manufacturas y otras organizaciones internacionales como la ONUDI y las comisiones económicas regionales.

284. El representante de otro país en desarrollo consideraba que la secretaría no sólo debía comunicar ideas de carácter puramente teórico sino también formular sugerencias prácticas para la liberalización del comercio que la Comisión de Manufacturas podría examinar.

285. El portavoz del Grupo B declaró que los países de dicho Grupo comprendían el interés de los países en desarrollo en que la resolución 82 (III) de la Conferencia se aplicara en su totalidad a la luz del acuerdo alcanzado en la Reunión Ministerial celebrada en Tokio y estaban dispuestos a cooperar al respecto. Reconocieron también la contribución que el Secretario General de la UNCTAD podía aportar ayudando a los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales y confiaban en una estrecha cooperación entre él y el Director General del GATT. En cuanto a la cuestión de la participación de la UNCTAD en el Comité de Negociaciones Comerciales o en sus grupos de trabajo y a la cuestión del acceso a la documentación, la decisión correspondía al Comité de Negociaciones Comerciales. Se refirió a la participación del Secretario General de la UNCTAD en la última reunión del Comité de Negociaciones Comerciales y a las sugerencias que había formulado entonces en relación con la participación de la UNCTAD en las futuras reuniones. Manifestó que los países miembros de su Grupo estaban dispuestos a estudiar el proyecto de resolución que sobre esa cuestión se había remitido a la Junta, pero no podían apoyar una resolución que prejuzgara alguna de las posibles maneras de resolver la cuestión. Estaban estudiando la cuestión con miras a encontrar soluciones compatibles con el doble propósito de que la secretaría de la UNCTAD pudiese ayudar a los países en desarrollo participantes en las negociaciones comerciales multilaterales y velar por la marcha efectiva de las negociaciones.

286. El representante de un país desarrollado de economía de mercado, haciendo asimismo uso de la palabra en nombre de la delegación de otro de esos países, subrayó la importancia de que los países en desarrollo participasen de un modo efectivo en las negociaciones comerciales. La UNCTAD tenía la función esencial de prestar asistencia para ese fin a los países en desarrollo y a su entender las opiniones del Secretario General de la UNCTAD en lo relativo a la participación de ésta en las negociaciones y su acceso a la documentación eran constructivas y realistas. Observó que el Secretario General de la UNCTAD había reconocido que en ocasiones el secreto era necesario, pero confiaba en que sería posible que el Comité de Negociaciones Comerciales llegase a un acuerdo conforme, en líneas generales, a lo propuesto por el Secretario General de la UNCTAD, con el fin de que éste pudiera cumplir las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 82 (III) de la Conferencia.

287. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental apoyaron las opiniones de los países en desarrollo sobre la liberalización y la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias y de las limitaciones cuantitativas, especialmente las de carácter discriminatorio. Entendían que la Comisión de Manufacturas debía seguir trabajando sobre este problema, uno de los más importantes en la UNCTAD. A su juicio la UNCTAD era totalmente competente en todas las cuestiones relativas al comercio y al desarrollo y constituía un lugar adecuado para el examen de esas cuestiones. Uno de ellos declaró que debía permitirse a la UNCTAD participar en las negociaciones comerciales multilaterales y que su participación podía contribuir a evitar las dificultades experimentadas por los países

en desarrollo en anteriores negociaciones. Estaba de acuerdo con la opinión del Secretario General de la UNCTAD de que era esencial que la secretaría de la UNCTAD estuviese presente de modo regular, en las reuniones de los órganos interesados del GATT y que tuviese acceso a la documentación pertinente del GATT.

288. El representante de un país socialista de Europa oriental, señalando que su país era un país en desarrollo, puso de relieve que, pese a los esfuerzos realizados por su país para obtener un mayor acceso de sus manufacturas a los mercados de los países desarrollados, sus exportaciones de maquinaria todavía constituían únicamente el 5,5% de sus exportaciones totales a esos países. Expresó su preocupación ante las medidas proteccionistas a que recurrían cada vez más los países desarrollados contra las exportaciones de los países en desarrollo, y que eran un síntoma del debilitamiento de la voluntad política de cooperación internacional. Lamentó la falta de entusiasmo de los países desarrollados por tomar las medidas propugnadas en el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y las escasas perspectivas de trato diferencial en favor de los países en desarrollo como resultado de las negociaciones comerciales multilaterales en el GATT.

289. El representante del GATT, a propósito de las observaciones formuladas con respecto a las negociaciones comerciales multilaterales, dijo que la Declaración de Tokio debían interpretarla y aplicarla los gobiernos que participaban en las negociaciones y no el Director General de la secretaría del GATT. Añadió que hasta el momento el Comité de Negociaciones Comerciales había celebrado tres reuniones, las dos primeras dedicadas a cuestiones de organización. Por invitación del Comité, el Secretario General de la UNCTAD había participado en su tercera reunión, celebrada en julio de 1974, y había hecho una declaración. El Comité de Negociaciones Comerciales había examinado la cuestión de la participación de la UNCTAD en ulteriores reuniones, y después la había dejado a las delegaciones para que la estudiaran y volvieran a ocuparse de ella más adelante.

290. En lo relativo al acceso de la UNCTAD a la documentación preparada para las negociaciones comerciales multilaterales, declaró que la decisión al respecto correspondía también a los gobiernos, aunque era normal en las negociaciones comerciales que entrañan compromisos obligatorios limitar la disponibilidad de los documentos a los participantes en las negociaciones. La única preocupación de la secretaría del GATT era asegurar que se celebrasen negociaciones multilaterales eficaces en Ginebra. Puso de relieve que se había tenido plenamente informada a la secretaría de la UNCTAD acerca del programa del GATT de asistencia técnica a los países en desarrollo, al cual había recurrido efectivamente un gran número de países en desarrollo. La documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD había sido puesta en conocimiento de los gobiernos que participaban en las negociaciones.

#### Proyectos de resolución

291. En espera del posible examen del proyecto de resolución TD/B/C.2/L.72, relativo al comercio internacional de textiles, en el sexto período extraordinario de sesiones de la Junta o en el séptimo período de sesiones de la Comisión de Manufacturas, el Pakistán presentó un proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 (TD/B(XIV)/SC.I/L.13).



292. El Pakistán presentó, en nombre del Grupo de los 77, un proyecto de decisión (TD/B(XIV)/SC.I/L.6) sobre asistencia para la reconversión 53/.

293. Como resultado de sus consultas officiosas, el Presidente del Grupo de Contacto del Comité I del período de sesiones presentó el proyecto de resolución TD/B(XIV)/SC.I/L.15 sobre la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales y se retiró el proyecto de resolución TD/B/C.2/L.74. Presentó asimismo un texto revisado del proyecto de decisión sobre asistencia para la reconversión (TD/B(XIV)/SC.I/L.12) y se retiró el documento TD/B(XIV)/SC.I/L.6.

#### Decisiones de la Junta

294. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota de los informes de la Comisión de Manufacturas sobre las partes primera y segunda de su sexto período de sesiones. Aprobó el proyecto de resolución TD/B(XIV)/SC.I/L.15, con las enmiendas oralmente introducidas por el Presidente (véase el anexo I infra, resolución 116 (XIV)). Aprobó también, por recomendación del Comité I del período de sesiones, el proyecto de decisión TD/B(XIV)/SC.I/L.12. En dicha decisión se pedía al Secretario General de la UNCTAD que examinara, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, los aspectos comerciales pertinentes de los estudios de la ONUDI relativos a la reestructuración industrial y a las medidas de asistencia para la reconversión, y que presentase su informe, incluidas las medidas propuestas, cuando correspondiera, a los gobiernos para su examen y a la Comisión de Manufacturas en su séptimo período de sesiones, a fin de facilitar y promover unas relaciones económicas internacionales justas y equitativas.

295. En la misma sesión, la Junta decidió además que los proyectos de resolución TD/B/C.2/L.60, L.70, L.71 y L.72 y el proyecto de resolución TD/B(XIV)/SC.I/L.13 se remitirían a su sexto período extraordinario de sesiones para considerarlos en el contexto del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a su ulterior estudio por la Comisión de Manufacturas en su séptimo período de sesiones (véase el anexo II infra).

296. El portavoz del Grupo de los 77 afirmó que su Grupo lamentaba que no hubiera sido posible realizar progresos en el período de sesiones en curso en la negociación de soluciones convenidas acerca de los proyectos de resolución sobre incentivos a la exportación y derechos compensatorios (TD/B/C.2/L.60), medidas de asistencia para la reconversión (TD/B/C.2/L.70) y salvaguardias y "mantenimiento del statu quo" (TD/B/C.2/L.71). Ello se debía a la actitud adoptada por los países desarrollados de economía de mercado que consideraban difícil iniciar negociaciones sobre esos proyectos de resolución dado que algunos de los elementos que contenían debían ser discutidos en las negociaciones comerciales multilaterales. No obstante, los países en desarrollo opinaron que era necesario adoptar medidas urgentes sobre las cuestiones planteadas en los proyectos de resolución, medidas que no podían ser aplazadas. Insistieron, en particular, en que se mantuviera el

---

53/ La secretaría distribuyó una exposición de las consecuencias financieras del proyecto de decisión (TD/B(XIV)/SC.I/L.6/Add.1 y Add.1/Corr.1).

"statu quo" sobre las barreras a sus exportaciones en los mercados de los países desarrollados y en que, en los casos en que los países desarrollados se vieran obligados a introducir nuevas restricciones a la importación, eximieran a los países en desarrollo de esas restricciones.

297. Añadió que su Grupo también deseaba poner de relieve la importancia de aplicar plena y eficazmente la resolución 76 (III) de 19 de mayo de 1972 de la Conferencia y que, como paso hacia ese objetivo, pedía a la Comisión de Manufacturas que, en su séptimo período de sesiones, concluyera negociaciones sobre los proyectos de resolución, con miras a elaborar un programa para la liberalización de las barreras no arancelarias que afectaban los productos de exportación de los países en desarrollo. Esto podría hacerse ad referendum y sin compromiso, con el fin de no prejuzgar la posición de los Estados miembros en cuanto a las negociaciones. La cuestión iba a ser examinada por la Junta en su sexto período extraordinario de sesiones, con miras a dar instrucciones claras a la Comisión de Manufacturas.

298. El portavoz del Grupo B señaló que el comercio internacional de textiles no figuraba en el programa del 14º período de sesiones de la Junta y que los proyectos de resolución que figuraban en el anexo II al informe de la Comisión de Manufacturas sobre la segunda parte de su sexto período de sesiones no se habían presentado oficialmente a la Junta para que ésta los examinara, aunque habían sido examinados por el Comité I del período de sesiones. Los países de su Grupo lamentaban que no se hubieran realizado progresos, pero ello no se debía a que les faltara la voluntad de participar plenamente en las discusiones. Podían aceptar que los proyectos de resolución se remitieran al sexto período extraordinario de sesiones de la Junta solamente a condición de que se examinaran con ocasión del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para su ulterior estudio por la Comisión de Manufacturas en su séptimo período de sesiones.

### C. Transporte marítimo

#### (Tema 8 c) del programa)

299. Para el examen de este tema, la Junta tuvo ante sí información enviada por la secretaría de la UNCTAD (TD/B/L.347) sobre cuestiones derivadas del sexto período de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo que requerían la atención de la Junta o respecto de las cuales ésta debía adoptar medidas 54/.

300. Presentó la información el Presidente de la Comisión del Transporte Marítimo, quien puso de relieve las tres resoluciones aprobadas por la Comisión sin que se formularan objeciones y añadió que, aunque se habían expresado algunas reservas en relación con dos de las resoluciones, éstas no afectaban a su fondo. La resolución 21 (VI) de 9 de agosto de 1974, titulada "Fomento de las marinas mercantes", que guardaba relación con la resolución 70 (III) de 19 de mayo de 1972 de la

---

54/ La información presentada por la secretaría de la UNCTAD (TD/B/347) se hizo llegar a la Junta en espera de la publicación del informe de la Comisión del Transporte Marítimo sobre su sexto período de sesiones (Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14º período de sesiones, Primera parte, Suplemento No. 2 (TD/B/521)).

Conferencia, había sido motivada por la reciente adopción de modalidades y condiciones financieras más rigurosas para el suministro de créditos internacionales destinados a la adquisición de buques por países en desarrollo. Subrayó especialmente el párrafo 2 de la resolución, por el que se pedía a los países participantes en el Acuerdo sobre créditos de exportación para buques de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos que buscasen los medios de mejorar la aplicación de la cláusula 6 del Acuerdo, a fin de atender mejor a los deseos expresados por los países en desarrollo. Refiriéndose a la resolución 22 (VI) de 9 de agosto de 1974 titulada "Cooperación económica en la esfera del transporte marítimo", relacionada con la resolución 71 (III) de 19 de mayo de 1972 de la Conferencia, dijo que la armonización de las políticas en materia de transporte marítimo tenía gran importancia para los transportes marítimos internacionales. En esa resolución se confirmaba que la Comisión del Transporte Marítimo era el órgano internacional idóneo para examinar las cuestiones relacionadas con el transporte marítimo. En cuanto a la resolución 23 (VI) de 9 de agosto de 1974, titulada "Fletes", relacionada con la resolución 69 (III) de 19 de mayo de 1972 de la Conferencia, dijo que tenía su origen en el alza sin precedentes experimentada por los fletes en los últimos años. Para terminar, señaló el anexo II del informe de la Comisión del Transporte Marítimo sobre su sexto período de sesiones 55/, donde figuraba su declaración acerca de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, en la cual había dicho que, cualquiera que fuese la posición que adoptase cada país respecto de la Convención, la Comisión del Transporte Marítimo podía sentirse satisfecha ante el volumen de atención y de esfuerzo que la comunidad internacional del transporte marítimo había dedicado a un proyecto emanado de dicha Comisión.

301. El representante del Secretario General de la UNCTAD, subrayando el párrafo 7 de la resolución 22 (VI), declaró que la Conferencia, en su resolución 71 (III) en que la primera se inspiraba, no había prejuzgado la cuestión de si la Conferencia en su cuarto período de sesiones debía discutir o no el tema de la cooperación económica en la esfera del transporte marítimo. Era muy posible que la Comisión decidiese en su séptimo período de sesiones que no había cuestiones que debiesen transmitirse a la Conferencia. Por consiguiente, tal vez la Junta deseara autorizar a la Comisión del Transporte Marítimo en su séptimo período de sesiones a que, de ser necesario, informase directamente a la Conferencia en su cuarto período de sesiones acerca de este tema, dentro del marco del programa provisional que la Junta preparase para la Conferencia.

302. El representante de un país socialista de Europa oriental, subrayando que la resolución 22 (VI) relativa a la cooperación económica en la esfera del transporte marítimo era la aplicación de la resolución 71 (III) de la Conferencia, apoyó la petición de la Comisión del Transporte Marítimo contenida en el párrafo 7 de la resolución 22 (VI).

303. El representante de un país en desarrollo apoyó también la petición, pero dijo que no debería constituir un precedente para que los órganos auxiliares de la Junta hicieran caso omiso de ésta e informasen directamente a la Conferencia.

---

55/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14<sup>o</sup> período de sesiones, Primera parte, Suplemento No. 2 (TD/B/521).

## Decisiones de la Junta

304. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota de la información presentada por la secretaría (TD/B/L.347) y acordó autorizar a la Comisión del Transporte Marítimo a que, en caso necesario, y de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 22 (VI) de la Comisión del Transporte Marítimo, comunicara directamente a la Conferencia en su cuarto período de sesiones los resultados o conclusiones a que pudiera llegar en su séptimo período de sesiones sobre la cuestión de la cooperación económica en la esfera del transporte marítimo.

### D. Financiación relacionada con el comercio

#### (Tema 8 d) del programa)

305. El representante del Secretario General de la UNCTAD presentó este tema del programa, para cuyo examen la Junta tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Un informe del Grupo Especial de expertos gubernamentales en problemas de la deuda de los países en desarrollo sobre su primer período de sesiones (TD/B/485) y una nota del Secretario General de la UNCTAD sobre este tema (TD/B/510);

b) Un informe del Secretario General de la UNCTAD titulado "Los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos" (TD/B/493) 56/;

c) Un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "El crédito a la exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo" (TD/B/494);

d) Un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Examen de las corrientes financieras hacia los países en desarrollo: 1973" (TD/B(XIV)/Misc.5 y Corr.1).

306. La Junta tuvo asimismo ante sí un proyecto de resolución, cuyo examen había decidido aplazar en su 13º período de sesiones, sobre la compensación de las pérdidas ocasionadas por el reajuste de las principales monedas 57/ y un proyecto de resolución sobre los objetivos de la cooperación financiera, que se había presentado en el 13º período de sesiones 58/ y acerca del cual en ese período de sesiones sólo se había llegado a una decisión con respecto a un párrafo de la parte dispositiva, aplazándose el examen del resto del proyecto de resolución hasta el 14º período de sesiones 59/.

---

56/ Futura publicación de las Naciones Unidas.

57/ TD/B/L.308; el texto figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8715/Rev.1 y Rev.1/Corr.1), primera parte, anexo V. Véase también ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), párr. 282.

58/ TD/B/C.3/L.96/Rev.1; el texto aparece en ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), tercera parte, anexo III.

59/ Véase ibid., tercera parte, anexo I, decisión 103 (XIII).

## 1. Los problemas de la deuda exterior de los países en desarrollo

307. Los representantes que hablaron acerca de este tema se refirieron a la utilidad de la labor del Grupo Especial de expertos gubernamentales en problemas de la deuda de los países en desarrollo. Se señaló que en su primer período de sesiones el Grupo Especial había logrado definir los principales problemas, cuyo examen proseguiría en sus propuestos períodos de sesiones segundo y tercero.

308. Los representantes de muchos países en desarrollo dijeron que la situación de la deuda en los países en desarrollo había empeorado considerablemente en los últimos tiempos debido en particular a los aumentos de los precios de las importaciones esenciales y a la reducción de la asistencia financiera proporcionada por los países desarrollados. Señalaron a la atención de los miembros la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional en el que se subrayaba la urgencia de la situación y se recomendaba entre otras cosas la anulación de la deuda, una moratoria y el reajuste de la deuda como medidas que podrían adoptarse en el contexto del programa especial para mitigar las dificultades de los países en desarrollo más afectados.

309. Los representantes de algunos países en desarrollo hicieron hincapié en que el problema de la deuda debía considerarse en el contexto más amplio de la cooperación financiera y del proceso de desarrollo de los países en desarrollo. A su juicio, al examinar los problemas de la deuda debía tenerse en cuenta que era necesario alcanzar los objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos, mejorar las condiciones y modalidades de la asistencia, y facilitar el acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados. Además, debían tenerse en cuenta las graves repercusiones de las fluctuaciones de los ingresos de exportación de los productores primarios. A ese respecto, se necesitaban medidas previas que, si bien implicaban una sana administración de la deuda en los países en desarrollo, entrañaban principalmente la adopción de una sana política crediticia en los países desarrollados. El representante de un país en desarrollo, hablando en nombre de su Grupo, puso de relieve que en las operaciones de alivio de la deuda debía evitarse el método del control estricto; además, en ocasiones anteriores, como resultado de la aplicación de los métodos comerciales para la renegociación de la deuda, se habían dado casos en que unos países en desarrollo se habían encontrado, después de tales operaciones, ante problemas de deuda todavía mayores.

310. Los representantes de algunos países en desarrollo hicieron hincapié en la necesidad de unas directrices internacionales convenidas para la solución de los problemas de la deuda de los países en desarrollo, conforme a lo sugerido en la "propuesta" que formularon los expertos gubernamentales de países miembros del Grupo de los 77 en el primer período de sesiones del Grupo Especial (TD/B/485, anexo II). Insistieron en el carácter técnico del Grupo y estimaron que esa debía ser su característica dominante, y no la de actuar como grupo de representantes gubernamentales. Expresaron la esperanza de que esa "propuesta" sirviese de base para los futuros trabajos del Grupo Especial. El representante de un país en desarrollo observó que los expertos gubernamentales de los países desarrollados de economía de mercado del Grupo Especial no habían mostrado mucha comprensión ante los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo.

311. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia sostuvo que los problemas de la deuda de los países en desarrollo eran consecuencia del saqueo

general de los países en desarrollo por las Potencias imperialistas. Propugnó enérgicamente la aplicación inmediata del Programa de acción aprobado por la Asamblea General, en el que, entre otras cosas, figuraban la anulación de la deuda y la exención del reembolso de la deuda.

312. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado se mostraron satisfechos con la labor del Grupo Especial, pero consideraban que los problemas de que se había ocupado eran muy complejos y no se prestaban a fáciles generalizaciones. Varios representantes señalaron que la Junta no debería prejuzgar los resultados de las deliberaciones del Grupo, que aún se hallaban en una fase preliminar. Uno de ellos hizo hincapié en que la renegociación de la deuda debía estudiarse caso por caso y debía considerarse como una medida excepcional.

313. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado declaró que debía tenerse constantemente presente la estrecha relación entre el peso creciente de la deuda y el estancamiento de la corriente de asistencia en condiciones liberales. A su juicio, un acrecentamiento sustancial de la corriente de asistencia oficial, unida a una liberalización de las condiciones y modalidades de la misma, contribuiría a resolver los problemas de la deuda.

314. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado señalaron que sus gobiernos respectivos tenían una competencia limitada en lo concerniente a las deudas privadas, que eran una parte importante del problema de la deuda.

315. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado declararon que las instituciones existentes estaban adecuadamente facultadas para tratar de los problemas de la deuda de los países en desarrollo y que no veían la necesidad de un nuevo mecanismo institucional.

316. El representante de un país desarrollado de economía de mercado expuso las medidas adoptadas por su gobierno para aliviar el peso de la deuda en el contexto del programa especial. Los representantes de otros países desarrollados de economía de mercado hicieron hincapié en la necesidad de hacer que la labor futura del Grupo Especial se situara a un nivel técnico suficientemente elevado.

317. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado declaró que la relación entre los pagos por servicio de la deuda y las exportaciones no era un criterio adecuado puesto que sólo se relacionaba con los ingresos corrientes de exportación del país deudor. A su juicio, para evaluar la carga de la deuda debían tenerse también en cuenta otros factores como los posibles ingresos de exportación, las corrientes futuras de asistencia oficial para el desarrollo y las remesas de utilidades. Consideraba que el Grupo Especial podía contribuir útilmente a solventar el problema tratando de elaborar un "concepto de carga de la deuda crítica" que pudiese indicar la capacidad de servicio de la deuda de un país en desarrollo determinado.

318. Los representantes de algunos países en desarrollo convinieron en que el Grupo Especial debería estudiar, entre otras cuestiones, la del concepto de carga crítica de la deuda.

319. Los representantes de los países socialistas de Europa oriental que hicieron uso de la palabra subrayaron la importancia del endeudamiento externo de los países en desarrollo en el contexto general de su desarrollo económico. A su juicio, los problemas de la deuda de los países en desarrollo se relacionaban con la salida de capital en forma de utilidades y de dividendos.

#### Decisiones de la Junta<sup>60/</sup>

320. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta:

a) Reconoció la importancia de llegar lo antes posible a un consenso internacional sobre las medidas para hacer frente a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, especialmente en las actuales condiciones económicas que han afectado desfavorablemente a muchos países en desarrollo.

b) Teniendo en cuenta los debates sobre este tema, tomó nota del informe del Grupo Especial de expertos gubernamentales en problemas de la deuda de los países en desarrollo sobre su primer período de sesiones (TD/B/485) y decidió que el Grupo Especial:

- i) Celebrase al menos dos nuevos períodos de sesiones - uno del 9 al 17 de diciembre de 1974 y otro a principios de 1975; y
- ii) Completase su informe y presentase sus recomendaciones, de ser posible con tiempo suficiente para que el informe estuviese disponible para el sexto período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

c) Convino en examinar el informe y adoptar medidas apropiadas en relación con sus recomendaciones en su próximo período de sesiones ordinario.

321. Antes de adoptar esta decisión, la Junta tomó nota de las consecuencias financieras expuestas en el documento TD/B(XIV)/SC.I/L.5/Rev.1/Add.1 61/.

322. El representante de un país en desarrollo dijo que su gobierno concedía gran importancia a la labor del Grupo Especial y haría todo lo posible para conseguir que se obtuvieran resultados positivos en sus futuros períodos de sesiones. Manifestó que estaba de acuerdo con la opinión de la mayor parte de los países en desarrollo de que la posición de los países en desarrollo se había deteriorado recientemente y apoyó las medidas que se habían sugerido para aliviar su posición, tales como una moratoria al menos para algunos de los países en desarrollo, según se preveía en el Programa de acción aprobado por la Asamblea General. Además, deberían adoptarse todas las iniciativas posibles en favor de los países menos adelantados de los países en desarrollo y concederse especial atención al Comité Ministerial Conjunto FMI/BIRF, sobre la Transferencia de Recursos Reales teniendo en cuenta la relevancia de este último aspecto y el fracaso de las negociaciones sobre la reforma monetaria internacional con miras a establecer un vínculo entre los derechos especiales de giro (DEG) y la asistencia adicional para el desarrollo.

---

<sup>60/</sup> Texto recomendado por el Comité I del período de sesiones (TD/B(XIV)/SC.I/L.5/Rev.1).

<sup>61/</sup> Véase una exposición resumida de las consecuencias de las decisiones adoptadas por la Junta en el anexo VII infra.

2. Los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos 62/

323. Los representantes que hablaron acerca de esta cuestión subrayaron la utilidad del informe del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/493) 63/, que se basaba en las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos. El representante de un país en desarrollo sugirió que se remitiese el informe al Director Gerente del FMI y al Presidente del BIRF para que se examinase en el Comité Ministerial Conjunto FMI/BIRF sobre la Transferencia de Recursos Reales. También pidió al Secretario General de la UNCTAD que prosiguiera sus trabajos en esta esfera y presentara un nuevo informe a la Junta en su sexto período extraordinario de sesiones.

324. Los representantes de muchos países en desarrollo dijeron que el objetivo del 1% no era un índice satisfactorio de la magnitud de los recursos financieros facilitados a los países en desarrollo, en la medida en que no tenía en cuenta las corrientes inversas constituidas por las remesas de utilidades y los pagos de los intereses. Algunos de ellos sugirieron que se abandonara gradualmente el objetivo del 1% a partir de 1975. Declararon además que los objetivos de la cooperación financiera deberían considerarse en un contexto más amplio, en el que figuraría en particular el examen de las condiciones externas que influían en la capacidad de los países en desarrollo para ingresar divisas.

325. Los representantes de países en desarrollo que hablaron de la cuestión hicieron hincapié en la importancia del objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) (0,7% del producto nacional bruto (PNB)) y subrayaron la necesidad de que ese objetivo y la fecha en que debería lograrse fueran aceptados por los países que aún no lo habían hecho. Consideraban que, para que una transacción financiera se pudiese considerar como tal asistencia oficial debería efectuarse en condiciones muy favorables y que el nivel mínimo fijado por el Comité de Asistencia para el Desarrollo para el elemento de favor era demasiado bajo y debía elevarse sustancialmente. Además, el objetivo del 0,7% debería medirse neto de intereses y de pagos de amortización.

326. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que en general debía incrementarse el elemento de favor en las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, de conformidad con la resolución 60 (III) de 19 de mayo de 1972 de la Conferencia. Señalaron asimismo que algunos factores negativos podrían neutralizar las características favorables de algunas corrientes y se refirieron en particular a la vinculación de la asistencia. Deploraron que en la decisión del Comité de Asistencia para el Desarrollo de 7 de junio de 1974 no se hubiera aceptado la desvinculación general de la ayuda.

327. Los representantes de algunos países en desarrollo apoyaron la creación de un grupo de expertos que examinara regularmente los conceptos de los objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos. Los representantes de algunos otros países en desarrollo consideraron que el Grupo de Expertos Gubernamentales

---

62/ Véanse las decisiones de la Junta acerca de esta cuestión en el párr. 355 y en el anexo I, decisión 125 (XIV), infra.

63/ Futura publicación de las Naciones Unidas.



sobre los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos debería volver a reunirse. Sugirieron la conveniencia de que la secretaría de la UNCTAD indicara también en sus documentos las corrientes financieras entre países en desarrollo.

328. Los representantes de algunos países en desarrollo opinaron que de momento no era necesario revisar la lista de las Naciones Unidas de países en desarrollo receptores en relación con los objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos.

329. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado subrayaron la necesidad de mantener los conceptos actuales de las corrientes financieras y pusieron en guardia contra revisiones frecuentes, sobre todo si se tenía en cuenta que los objetivos se habían formulado recientemente y que varios gobiernos no los habían aceptado todavía. Los representantes de algunos otros países desarrollados de economía de mercado insistieron en que la redefinición de los objetivos no era urgente mientras existiera tan amplia diferencia entre los objetivos y los logros efectivos, y expresaron la opinión de que lo primero que había que hacer era tratar de alcanzar los objetivos actuales. Hicieron hincapié en que en esa materia era preciso lograr un consenso internacional. Los representantes de algunos otros países desarrollados de economía de mercado se mostraron sin embargo dispuestos a revisar los conceptos actuales.

330. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado convinieron en que el objetivo del 1% no era un índice satisfactorio del esfuerzo de asistencia efectuado y que sólo debía considerarse como un índice muy general de cooperación financiera. Otros insistieron sin embargo en la conveniencia del objetivo del 1% que a su juicio gozaba de un amplio apoyo político.

331. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado estuvieron de acuerdo en que podría elevarse el nivel mínimo del elemento de favor que fijaba el Comité de Asistencia para el Desarrollo para considerar determinadas transacciones financieras como asistencia oficial para el desarrollo. En opinión de uno de ellos podía elevarse el factor de concesión mínimo de una corriente de asistencia oficial para el desarrollo desde el nivel actual del 25% hasta el 50%. En cuanto a la manera de fijar el nivel mínimo, el representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que el hecho de estipular para cada préstamo un tipo de interés máximo, períodos mínimos de gracia y de vencimiento introduciría un elemento innecesario de rigidez, pues los países desarrollados necesitaban la mayor flexibilidad para adaptar las características concretas de los préstamos a cada país y a cada proyecto.

332. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado se declararon dispuestos a examinar la posibilidad de medir el objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo deduciendo tanto los intereses como la amortización. Uno de ellos añadió que su gobierno vería tal sugerencia con agrado siempre que los demás países desarrollados también la aceptaran y que el objetivo del volumen de la asistencia oficial para el desarrollo se ajustara adecuadamente a fin de tener en cuenta la reducción del nivel fijado para medir las corrientes de la asistencia oficial para el desarrollo. Los representantes de algunos otros países desarrollados de economía de mercado no veían de qué serviría la revisión de la práctica actual de medir las corrientes de la asistencia oficial para el desarrollo deduciendo solamente la amortización.

333. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que no estaba claro en qué medida la ayuda vinculada hubiera dado lugar a una sobrevaloración considerable de las corrientes de recursos, y subrayó la importancia de las licitaciones en los países de compra. Sugirió asimismo que la valoración de la asistencia técnica se efectuara sobre la base del costo real de tal asistencia para el país que la proporciona, y no con arreglo a la escala de sueldos locales o a la de las Naciones Unidas.

334. El representante de un país desarrollado de economía de mercado veía cierta ventaja en definir el objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo en función del "equivalente de donación", con lo cual se reunían los objetivos en materia de volumen y de condiciones.

335. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado apoyaron la lista del Comité de Asistencia para el Desarrollo de países beneficiarios en los objetivos de corriente y asistencia y subrayaron la importancia de conciliar las listas de las Naciones Unidas y del Comité. Uno de ellos sostuvo que las corrientes de recursos destinados a territorios y zonas dependientes también deberían incluirse en las corrientes de recursos de la asistencia oficial para el desarrollo. El representante de Australia explicó la situación constitucional actual de Papua Nueva Guinea, basándose en la cual consideraba que Papua Nueva Guinea debería incluirse en la lista de beneficiarios. El representante de los Países Bajos declaró que su Gobierno sostenía el mismo punto de vista respecto de Surinam y de las Antillas.

336. Los representantes de España y Turquía declararon que sus países, siendo países en desarrollo, consideraban que la secretaría de la UNCTAD debería tomar las medidas necesarias con miras a aplicar un sistema similar al del Comité de Asistencia para el Desarrollo respecto de los países receptores, para evitar así un trato discriminatorio a sus países. Uno de ellos señaló que más de 25 países en desarrollo estaban más desarrollados que su propio país, y agregó que la situación geográfica y la posición política de un país no podía utilizarse contra él por ninguna organización o por ningún otro país para clasificar su nivel de desarrollo económico.

337. Los representantes de Grecia y de Malta expresaron pareceres similares e indicaron que con arreglo al sistema de las Naciones Unidas sus países no figuraban como receptores de corrientes financieras. Declararon que las listas de receptores deberían establecerse únicamente en función de criterios económicos, y no de una clasificación geográfica arbitraria. El representante de un país socialista de Europa oriental, declarando que su país era un país en desarrollo y debía ser tratado como tal, apoyó el establecimiento de una lista de receptores basada únicamente en criterios económicos objetivos y manifestó que su país debería ser incluido en la lista de receptores en cuanto a los objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos.

338. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que en el caso de los países socialistas las corrientes financieras se definían y se contabilizaban adecuadamente.

339. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado convinieron en que debería reforzarse la cooperación técnica entre las secretarías de la UNCTAD y de la OCDE (Comité de Asistencia para el Desarrollo), pero no

creían aconsejable establecer un nuevo órgano intergubernamental encargado de estudiar la corriente de recursos financieros destinada a los países en desarrollo, sobre todo porque otros dos órganos ya estaban estudiando la cuestión. Los representantes de algunos otros países desarrollados de economía de mercado apoyaron la sugerencia de que el Secretario General de la UNCTAD volviese a convocar, cuando procediera, el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos.

### 3. Recursos financieros para el desarrollo

340. Los representantes de algunos países en desarrollo expresaron inquietud por el hecho de que la corriente de asistencia oficial para el desarrollo procedente de países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD), expresada en porcentaje del PNB total de esos países, hubiera disminuido de 0,33% en 1972 a 0,30% en 1973. Estimaban que, en un momento en que la mayoría de los países en desarrollo se veían ante graves problemas de balanza de pagos, esta disminución venía a agravar aún más esos problemas. Instaron a que se adoptaran medidas inmediatas para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo. Destacaron la importancia del Programa especial aprobado por la Asamblea General en su resolución 3202 (S-VI), en particular la operación de emergencia, y uno de ellos sugirió que tal operación se prorrogara más allá de los doce meses previstos, si fuera necesario.

341. Los representantes de varios países en desarrollo consideraron que el establecimiento de un vínculo entre la creación de DEG y el suministro de asistencia adicional para el desarrollo constituía un elemento indispensable de un programa aceptable de reforma monetaria internacional e insistieron en la necesidad de adoptar una decisión política sobre la cuestión del vínculo, así como sobre la de la creación de un servicio ampliado del Fondo para los países en desarrollo.

342. Los representantes de algunos países en desarrollo, refiriéndose al proyecto de resolución sobre los objetivos de la cooperación financiera (TD/B/C.3/L.96/Rev.1), que había sido remitido por la Junta en su 13.º período de sesiones para que fuera objeto de un estudio más amplio (véase el párr. 306 supra), subrayaron que las ideas que encerraba resultaban todavía más pertinentes. A su juicio, las corrientes financieras debían estudiarse en el contexto de una cooperación internacional destinada a incrementar los ingresos en divisas de los países en desarrollo, para lo cual era preciso examinar las políticas seguidas por los países desarrollados en las esferas comercial y monetaria.

343. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado, aun cuando convenían en que los resultados en materia de corrientes financieras habían sido inadecuados, declararon que las medidas destinadas a combatir la inflación habían hecho que muchos gobiernos tropezaran con dificultades para incrementar las corrientes de ayuda en la forma deseada. Algunos de estos representantes dieron detalles acerca de los programas de ayuda, en expansión, de sus países respectivos.

344. El representante de un país desarrollado de economía de mercado señaló que el Comité Ministerial sobre la Transferencia de Recursos Reales se reuniría en breve con los auspicios del FMI y del BIRF. Declaró que el programa del Comité había sido recomendado por los países en desarrollo y comprendía muchas de las

cuestiones de financiación que se estudiaban en la UNCTAD. También sugirió que no se tomara ninguna iniciativa importante en esta esfera antes de que el Comité Ministerial hubiera celebrado su sesión inicial el 2 de octubre de 1974. Los representantes de algunos otros países desarrollados de economía de mercado reconocieron la importancia del Comité Ministerial.

345. El portavoz de los países asiáticos miembros del Grupo de los 77 manifestó que la UNCTAD también tenía su propio mandato respecto de esta cuestión. Agregó que no existían incompatibilidades entre las actividades de la UNCTAD y las del Comité Ministerial, e insistió en la necesidad de una estrecha colaboración entre ambos.

346. Refiriéndose al proyecto de resolución sometido a la Junta (véase el párr. 342 *supra*), el representante de un país desarrollado de economía de mercado declaró que ciertos aspectos de ese texto le planteaban algunas dificultades e indicó que quizá sería mejor discutir esta cuestión durante el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo a mediados del decenio. También puso en duda la utilidad de establecer un nuevo fondo especial para los países en desarrollo menos adelantados. No obstante, el representante de otro país desarrollado de economía de mercado apoyó los objetivos del proyecto de resolución.

347. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia hizo hincapié en la necesidad de tomar medidas inmediatas dentro del Programa de acción aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones.

348. Los representantes de algunos países en desarrollo dijeron que esos países habían resultado perjudicados como consecuencia de las medidas monetarias adoptadas por los países desarrollados, y que la cuestión de la compensación debería mantenerse constantemente en estudio.

349. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado expresaron dudas en cuanto a la validez del principio en que se basaba el proyecto de resolución sobre la compensación por pérdidas ocasionadas por los reajustes de paridad de las principales monedas (TD/B/L.308) que la Junta tenía de nuevo ante sí (véase el párr. 306 *supra*). No podían aceptar conceptos como el de "compensación automática" en el contexto del reajuste de las paridades de las monedas, pero convenían en que los países desarrollados, al formular sus políticas de ayuda, podían tomar en consideración en particular los efectos de ese reajuste en los países en desarrollo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que tales efectos habían de considerarse en el contexto de otros acontecimientos que afectaban a los países en desarrollo; subrayó que de momento el alza de los precios de las importaciones era el factor dominante y que los que necesitaban una asistencia especial eran los países en desarrollo más gravemente afectados.

350. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado indicó que el proyecto de resolución era el resultado de una situación concreta y preguntó si sus patrocinadores podrían volverlo a examinar a la luz del Programa de acción que ulteriormente había aprobado la Asamblea General.

351. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental destacaron la importancia de las decisiones adoptadas en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En su opinión, la financiación externa debería considerarse como complementaria de la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo.

352. El representante del FMI, en respuesta a preguntas formuladas, hizo algunas breves observaciones acerca del tipo de interés de los haberes en DEG, el vínculo entre la asistencia para el desarrollo y la asignación de DEG, la ampliación del servicio del Fondo y el servicio del petróleo del Fondo. Con respecto al tipo de interés de los haberes en DEG, explicó que los Directores Ejecutivos del Fondo habían adoptado el denominado sistema uniforme de evaluación de los DEG sobre la base de un grupo de monedas y había decidido aumentar el tipo de interés de dichos haberes, del 1,5% anual al 5%. En cuanto al vínculo entre la asistencia para el desarrollo y la asignación de DEG, señaló que en su sesión final el Comité de los Veinte había acordado que el Comité Interino de la Junta de Gobernadores del FMI volviera a examinar, al mismo tiempo que el Consejo Ejecutivo preparaba los proyectos de enmienda a los artículos del Convenio del FMI, la posibilidad y modalidades de un vínculo entre la asistencia para el desarrollo y las asignaciones de DEG. Se confiaba en que, de conformidad con el calendario establecido por el Comité de los Veinte, en febrero de 1975 podría presentarse un proyecto de enmienda para su aprobación por la Junta de Gobernadores del FMI. Con respecto a la ampliación del servicio del Fondo, declaró que el Consejo Ejecutivo todavía lo estaba estudiando y que se había mostrado muy interesado en ampliar los servicios que sobre todo pudiesen beneficiar a los países en desarrollo.

353. Por último, señaló a la atención de la Junta el servicio establecido el 13 de junio de 1974 en virtud del cual se pondrían a disposición de los países miembros recursos para ayudarles a hacer frente a las consecuencias para la balanza de pagos de los aumentos del costo del petróleo y de los productos del petróleo. En virtud de dicho servicio, el Fondo había concertado hasta la fecha acuerdos de préstamo con seis países en desarrollo exportadores de petróleo y el Canadá, por un valor de 2.807,9 millones de DEG. Entretanto, 18 países, todos ellos en desarrollo, habían expresado su intención de realizar compras aprovechando el servicio del petróleo. Las solicitudes al respecto, por un total de 236,3 millones de DEG, habían sido aprobadas por el Fondo.

354. En relación con el proyecto de resolución sobre los objetivos de la cooperación financiera (TD/B/C.3/L.96/Rev.1), el representante del Pakistán presentó en nombre del Grupo de los 77 ciertas enmiendas (TD/B(XIV)/SC.I/L.8) destinadas a poner el texto al día (véase el anexo II infra).

#### Decisiones de la Junta

355. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta, tras haber tomado nota de la exposición de consecuencias financieras 64/, aprobó un proyecto de decisión sobre este tema (TD/B/L.373) que había sido presentado por el Presidente (véase el anexo I supra, decisión 125 (XIV)).

356. En la misma sesión, la Junta decidió remitir el proyecto de resolución TD/B/L.308 a su 15.<sup>o</sup> período de sesiones para que éste lo estudiara y adoptara las medidas pertinentes, y pidió al Secretario General de la UNCTAD que presentase junto con él un informe sobre los efectos que los reajustes de las monedas y los tipos de cambio flotantes ejercían sobre la situación de la balanza de pagos de los países en desarrollo.

---

64/ TD/B/L.373/Add.1. Véase un resumen de las consecuencias financieras de las decisiones de la Junta en el anexo VII infra.

#### 4. Los créditos a la exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo

357. Los representantes de algunos países en desarrollo declararon que la promoción de las exportaciones de manufacturas de países en desarrollo se veía obstaculizada no sólo por las barreras arancelarias y no arancelarias sino también por la competencia de las política de créditos a la exportación practicada por países desarrollados. Sugirieron que la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio mantuviese en examen la cuestión general de la financiación de los créditos a la exportación destinados a promover las exportaciones de países en desarrollo.

358. Los representantes de algunos países en desarrollo afirmaron que ya se habían hecho muchísimos estudios sobre las cuestiones comprendidas en este tema y que había llegado el momento de actuar, por ejemplo facilitando la concesión de garantías y financiando y refinanciando créditos a la exportación. Las instituciones multilaterales de financiación, entre ellas el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, podrían contribuir en gran medida a la solución de este problema.

359. El representante de un país en desarrollo declaró que las dificultades planteadas en relación con la propuesta del Gobernador del Banco de Israel (TD/B/494, párrs. 38 a 54) de establecer un sistema de garantía de créditos a la exportación se podrían subsanar mediante ciertas ligeras modificaciones. Así por ejemplo, cada banco regional de desarrollo podría crear en combinación con el Banco Mundial un fondo de reserva para garantía de exportaciones. Se trataría de un fondo rotatorio cuyos recursos iniciales se irían aumentando mediante comisiones por servicios, "participaciones" o por ambos métodos a la vez. La creación de semejante fondo superaría las limitaciones que los convenios constitutivos de las instituciones multilaterales de crédito podrían imponer a un sistema de garantía de créditos a la exportación. Como la relación del riesgo sería de 20:1, un fondo de reserva, de, por ejemplo, 5 millones de dólares sería suficiente para garantizar créditos a la exportación por un importe de 100 millones de dólares.

360. Los representantes de algunos países en desarrollo hicieron referencia a las actividades del Banco Interamericano de Desarrollo, y especialmente a la resolución aprobada en la última reunión anual, en virtud de la cual se facilitarían recursos para ampliar las actividades del Banco en la esfera de la refinanciación de las exportaciones (TD/B/494, párr. 61). Uno de esos representantes se refirió también a la necesidad de ampliar este servicio tanto por lo que se refiere al volumen de recursos asignados como a su alcance, a fin de incluir las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas a todos los países.

361. Los representantes de algunos países en desarrollo sugirieron que se crease un grupo de expertos que examinara en detalle las cuestiones técnicas referentes al establecimiento de sistemas de garantía de créditos a la exportación, y que ese grupo informase lo antes posible acerca de sus conclusiones. Algunos de dichos representantes añadieron que entretanto el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo podrían emprender los trabajos preparatorios para la posible puesta en práctica de semejante sistema y que el Secretario General de la UNCTAD debería consultar con ellos.

362. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado, aun reconociendo la importancia de la cuestión, dijeron que ésta entrañaba muchos aspectos técnicos que requerían ulterior examen, tal como el volumen de los recursos adicionales netos y la viabilidad de las propuestas de reaseguro, refinanciación y mejoramiento de los documentos de exportación. Uno de ellos indicó que la falta de facilidades para conceder créditos a la exportación se debía en general a la situación monetaria, más que a la inacción de los países desarrollados.

363. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado dijeron también que los posibles sistemas beneficiarían únicamente a un número limitado de países en desarrollo y que había otras diversas consideraciones de igual o mayor importancia para la promoción de las exportaciones que la de disponibilidad de créditos a la exportación. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado dijeron que el Banco Mundial estaba examinando la cuestión por el momento y que era difícil adoptar una decisión sobre la misma a falta de documentación del Banco. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado dijeron que no se oponían a la idea de crear un grupo de expertos. Uno de ellos puso de relieve la importancia de hacer investigaciones sobre sistemas regionales y posibilidades de acción en el ámbito regional.

364. Como respuesta a esas observaciones, el representante de un país en desarrollo subrayó que un sistema de garantía de créditos a la exportación favorecería a regiones en desarrollo cuya población equivalía a la mitad de la población total de todos los países en desarrollo. Subrayó además que ese sistema ofrecería a los países en desarrollo importadores de bienes de capital una oportunidad para elegir equipo y maquinaria menos costosos y más apropiados a su fase particular de desarrollo tecnológico.

365. El representante de un país desarrollado de economía de mercado dijo que el requisito fundamental para que un sistema de crédito a la exportación tuviera éxito era que se adoptara un enfoque plenamente comercial para asumir los riesgos. Agregó que el descuento en el mercado de eurodólares resultaría muy costoso y que el Banco Mundial y los bancos regionales tenían sus propias prioridades para la utilización de sus fondos. Un nuevo sistema de las características indicadas plantearía la cuestión de la disponibilidad de recursos adicionales o de la desviación de fondos de las utilidades a que entonces se destinaban.

366. Los representantes de algunos países en desarrollo observaron que los beneficios de un posible sistema llegarían a un número elevado y en aumento de países en desarrollo y que semejante sistema, lejos de provocar la desviación de fondos de la AOD, podría contribuir a reducir la necesidad de corrientes de ayuda al aumentar la capacidad de los países en desarrollo para obtener divisas.

367. En respuesta a la petición de un representante, el representante del BIRF esbozó las diversas posibilidades que había para un sistema de garantía de créditos a la exportación y las posibles dificultades que éste suponía. Declaró que tal cuestión se había suscitado dos años antes en la reunión anual del Banco, y que el personal de éste la venía estudiando, aunque sin llegar a ninguna conclusión definida. Puso de relieve la importancia de actuar al nivel regional, sobre lo cual parecían estar de acuerdo la mayoría de los defensores de un sistema de garantías. Si llegara a establecerse un grupo de expertos para estudiar esos problemas, holgaba decir que el Banco le prestaría su cooperación.

368. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota del documento de antecedentes que había sido presentado por el Secretario General de la UNCTAD (TD/B/494) en respuesta a la petición formulada por la Junta durante su 13.º período de sesiones.

369. La Junta examinó las cuestiones del fortalecimiento de los servicios de crédito a la exportación de los países en desarrollo con vistas a promover las exportaciones de manufacturas procedentes de países en desarrollo, fomentando así su desarrollo general. En consecuencia, pidió al Secretario General de la UNCTAD que convocase, lo antes posible, en consulta con los gobiernos e instituciones financieras internacionales y regionales, un reducido grupo de expertos, que incluya expertos procedentes de esas instituciones financieras. Las atribuciones de este grupo de expertos serían examinar propuestas, incluida la idea de establecer un sistema de garantía internacional del crédito a la exportación, que sería patrocinado por las instituciones financieras internacionales y regionales y los bancos regionales de desarrollo, así como las cuestiones de refinanciación del crédito a la exportación, con objeto de facilitar la expansión de las exportaciones de manufacturas procedentes de los países en desarrollo así como el comercio entre éstos de manufacturas, incluidos los bienes industriales y de capital y los servicios técnicos.

370. La Junta pidió al Secretario General de la UNCTAD que presentase las conclusiones de este grupo de expertos a la Junta en su próximo período ordinario de sesiones.

371. Antes de adoptar esa decisión, la Junta tomó nota de las consecuencias financieras indicadas en la exposición presentada por la secretaría de la UNCTAD (TD/B(XIV)/SC.I/L.7/Rev.1/Add.1) 66/. Acordó que el Grupo estuviera integrado por expertos que actuaran a título individual y, por tanto, tuvieran derecho a gastos de viaje y dietas de conformidad con la segunda frase del párrafo 3 de la exposición sobre las consecuencias financieras.

---

65/ Texto recomendado por el Comité I del período de sesiones (TD/B(XIV)/SC.I/L.7/Rev.1) después de unas consultas oficiosas sobre la base del proyecto original presentado por el representante del Pakistán en nombre del Grupo de los 77 (TD/B(XIV)/SC.I/L.7).

66/ Véase una exposición resumida de las consecuencias financieras de las medidas adoptadas por la Junta en el anexo VII.



1. Informe del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología sobre su tercer período de sesiones

372. El Presidente del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología presentó el informe del Grupo sobre su tercer período de sesiones 67/, destacando los sectores principales en que se habían efectuado progresos. Declaró que el período de sesiones, que era el segundo sustantivo, había tenido especial significado y que se había llegado a un acuerdo acerca de varias esferas importantes de trabajo. Esperaba que en ese período de sesiones de la Junta pudiesen resolverse las cuestiones pendientes y se pudiese llegar a un acuerdo sobre las atribuciones de una comisión principal de la Junta de transmisión de tecnología. Subrayó que las cuestiones relacionadas con la transmisión de tecnología ocupan actualmente el lugar que verdaderamente les correspondía como piedra angular de la reciente estrategia para el establecimiento del nuevo orden económico internacional propugnado por la Asamblea General.

373. El representante del Secretario General de la UNCTAD manifestó que la transmisión de tecnología constituía uno de los factores principales para promover la autosuficiencia de los países en desarrollo, y señaló a la atención de la Junta los textos pertinentes aprobados por la Asamblea General en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Señaló el hecho de que el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional había convenido en financiar la organización por la UNCTAD de un programa de capacitación profesional para zonas de Africa de habla inglesa. Agradeciendo esta contribución, dijo que se estaban examinando activamente otros proyectos de asistencia técnica de carácter análogo, incluidos los financiados por el PNUD.

374. El portavoz del Grupo de los 77, hablando también en nombre de su delegación y refiriéndose a la adopción de las resoluciones 2 (III) y 3 (III) de 26 de julio de 1974 del Grupo Intergubernamental, manifestó que los países miembros del Grupo de los 77 habían hecho todo lo posible por llegar a un consenso acerca de estas resoluciones. Para ello se necesitaba, sin embargo, que todas las partes interesadas mostraran un espíritu de transacción, y como demostraba claramente el resultado de la votación sobre las resoluciones, varios países miembros del Grupo B habían hecho el esfuerzo necesario. La adopción de la resolución 3 (III) era de particular importancia, ya que con ella se rompía el círculo vicioso, por una parte, de no poder tomar ninguna decisión sobre la labor que debería realizarse en relación con un código de conducta para la transmisión de tecnología mientras subsistiera la incertidumbre en cuanto al carácter jurídico del instrumento y, por otra, el no poder determinar la naturaleza de ese código de conducta sin emprender nuevos trabajos. Señaló que el proyecto de resolución originalmente

---

67/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14º período de sesiones, Primera parte, Anexos, tema 8 e) del programa, documento TD/B/520. A fin de poner cuanto antes en conocimiento de los gobiernos los resultados de los trabajos del tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental, la secretaría, a solicitud de dicho Grupo, también había distribuido una nota acerca de cuestiones derivadas del período de sesiones que requerían la atención o una decisión de la Junta (TD/B/L.348).

presentado por el Grupo de los 77 se refería a un instrumento multilateral con fuerza jurídica obligatoria, pero que con ánimo de transacción y para que tanto el Grupo de Expertos como los gobiernos pudiesen expresar sus opiniones libremente no se había prejuzgado la cuestión en la resolución 3 (III). La Junta debería limitarse a tomar nota del informe del Grupo Intergubernamental sobre su tercer período de sesiones, incluidas las resoluciones adoptadas. Su gobierno seguía suscribiendo la opinión del Grupo de los 77 de que el código de conducta debía ser un instrumento con fuerza jurídica obligatoria.

375. El portavoz de los países asiáticos miembros del Grupo de los 77 señaló la importante labor realizada por la UNCTAD desde el establecimiento del Grupo Intergubernamental, incluida la asistencia técnica de la UNCTAD, que constituía un importante complemento de esa labor. Dijo que aunque se habían realizado tareas muy útiles durante los dos primeros períodos de sesiones, el principal trabajo de fondo se había llevado a cabo en el tercer período de sesiones, en el que se habían tomado nuevos e importantes rumbos.

376. Refiriéndose a la resolución 3 (III) del Grupo Intergubernamental, hizo notar que, tras algún trabajo adicional, sería posible elaborar un código de conducta internacionalmente aplicable en este terreno, que debía de reflejar los intereses y necesidades de los países en desarrollo. Expresó la esperanza de que países procedentes de todos los grupos se sumasen al grupo de expertos que debería preparar un anteproyecto. Aunque su Grupo consideraba que el código debiera tener fuerza jurídica obligatoria, su naturaleza jurídica, así como las ulteriores medidas al respecto, habían de considerarse en el primer período de sesiones de la Comisión de Transmisión de Tecnología sobre la base de las conclusiones del grupo de expertos. En cuanto a la resolución 2 (III) dijo que dicha resolución reconocía la competencia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en los aspectos jurídicos y técnicos de la transmisión de tecnología relacionados con la propiedad industrial, así como la competencia de la UNCTAD en los aspectos comerciales y de desarrollo del sistema de patentes. Sobre esta base se pedía al Secretario General de la UNCTAD que convocara un grupo de expertos que estudiara todos los aspectos pertinentes del sistema internacional de patentes. Evaluando el trabajo realizado, dijo que partiendo de una posición inicial de conocimientos mínimos sobre todos los aspectos de la transmisión de tecnología, incluidos tanto los aspectos cuantitativos como las cuestiones de política, era posible ahora examinar las llamadas "reglas del juego" de conformidad con las cuales debiera tener lugar la transmisión internacional de tecnología.

377. El portavoz del Grupo Latinoamericano dijo que el Grupo Intergubernamental, habiendo hecho todos los esfuerzos posibles por llegar a un consenso y habiéndose ajustado al reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo, había tomado decisiones válidas al adoptar las resoluciones 2 (III) y 3 (III), y que la Junta debería limitarse a tomar nota del informe.

378. Los representantes de algunos otros países en desarrollo manifestaron que la Junta debería limitarse a tomar nota del informe del Grupo Intergubernamental sobre su tercer período de sesiones, incluidos sus anexos.

379. El representante de un país en desarrollo miembro del Grupo Intergubernamental declaró que el Grupo, al aprobar las resoluciones 2 (III) y 3 (III), no había prejuzgado la cuestión ni adoptado una posición definida, ya que esas resoluciones se limitaban a pedir que se convocasen grupos de expertos, cuyos informes serían presentados para su ulterior examen.

380. Los representantes de otros países en desarrollo, indicando que sus países no eran miembros del Grupo Intergubernamental, apoyaron sin reservas las decisiones de este Grupo en relación con las resoluciones 2 (III) y 3 (III). Manifestó uno de ellos que era imposible hablar de confrontación cuando la totalidad del Grupo de los 77 y del Grupo D apoyaban ambas resoluciones y algunos países miembros del Grupo B también habían votado a su favor. Agregó que un código de conducta sobre transmisión de tecnología debería ser aceptable para todos los países, y que su índole jurídica no debería decidirse inmediatamente. Refiriéndose a la resolución 2 (III), señaló que la OMPI, que había participado en la elaboración de lo que el orador consideraba el mejor estudio que al respecto se había hecho en los 20 últimos años, había aceptado en principio la revisión del sistema de patentes.

381. El portavoz del Grupo B, haciendo uso de la palabra en nombre de todos los miembros de su Grupo menos uno, dijo que el Grupo B tomaba nota de que las resoluciones 2 (III) y 3 (III) habían sido adoptadas por mayoría de votos en el Grupo Intergubernamental, que era un órgano auxiliar de la Junta. Señaló que los trabajos del Grupo Intergubernamental serían examinados después de dos períodos de sesiones sustantivos, tras de lo cual la Junta decidiría acerca de la necesidad de ulteriores trabajos en este terreno, incluidos los arreglos institucionales en la UNCTAD. Su Grupo estimaba que la aprobación de resoluciones por un órgano auxiliar no debiera impedir que se examinase su fondo, especialmente cuando el Grupo B consideraba que el Grupo Intergubernamental debiera haberse limitado a sugerir a la Junta, mediante consenso o voto mayoritario, que se constituyesen los dos grupos de expertos, dejando que la Junta examinase las opiniones de fondo expresadas y llegase a sus propias conclusiones por el procedimiento normal. Su Grupo insistía en que, cuando se estableciesen órganos auxiliares en el futuro, debiera dejarse en claro que la Junta seguiría siendo el órgano rector de la UNCTAD entre los períodos de sesiones de la Conferencia, e invitó a la secretaría a investigar los aspectos jurídicos pertinentes de la cuestión.

382. En cuando a la cuestión objeto de la resolución 2 (III), manifestó que el Grupo B opinaba unánimemente que si se establecía el Grupo de expertos éste debía tener en cuenta la esfera de competencia de la UNCTAD y no salirse de ella. En lo concerniente a la resolución 3 (III), una gran mayoría de los países miembros del Grupo B estimaban que los trabajos relacionados con la creación de un código de conducta deberían tender a preparar una serie de directrices aceptables para todas las partes. El orador expresó la esperanza de que pudiera adoptarse un criterio concertado, tanto sobre las cuestiones de procedimiento como sobre las de fondo.

383. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado que participaron en el debate lamentaron que el Grupo Intergubernamental hubiera recurrido a la votación para adoptar las resoluciones 2 (III) y 3 (III). Manifestaron que el único criterio realista habría consistido en tratar de obtener un verdadero consenso entre las partes interesadas, señalando que para asegurar una fácil y efectiva transmisión de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo era absolutamente necesario que se estableciera una estrecha cooperación. Dos de estos representantes agregaron que la Junta, en el período de sesiones que se estaba celebrando, debería sentar las bases para la adopción de soluciones aceptables a esos problemas. Uno de ellos explicó por qué su país se habían creído obligado a votar en contra de las dos resoluciones. El otro manifestó que su país se había abstenido de votar acerca de las resoluciones en el Grupo Intergubernamental.

porque su gobierno necesitaba estudiar más a fondo sus consecuencias directas e indirectas. En particular, previamente a iniciar la redacción de un proyecto de código, era esencial aclarar su naturaleza jurídica.

384. Refiriéndose a la resolución 2 (III), los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado dijeron que las atribuciones del Grupo de Expertos eran demasiado amplias y podrían conducir a una duplicación de la labor de la OMPI. Agregó uno de ellos que la revisión del sistema internacional de patentes debería ser efectuada por los signatarios de la Convención de París 68/, y otro dijo que debería haberse discutido más detenidamente la cuestión antes de que el Grupo Intergubernamental tomara medida alguna.

385. Los representantes de varios países desarrollados de economía de mercado declararon que si el código de conducta previsto en la resolución 3 (III) revestía la forma de directrices voluntarias o de un instrumento con normas de conducta para las empresas participantes en la transmisión de tecnología, sus gobiernos estarían dispuestos a examinar la posibilidad de que se estableciera dicho código. Algunos de estos representantes señalaron el papel limitado que desempeñaban sus gobiernos en la transmisión de tecnología, ya que las operaciones que entrañaba dicha transmisión las llevaban principalmente a cabo las empresas privadas. Dijeron dos de ellos que el establecimiento de un código de conducta era cosa prematura, y otro estimó asimismo prematuro el establecimiento de un grupo de expertos, puesto que todavía no se habían realizado las necesarias consultas en el plano nacional, y particularmente con el sector privado.

386. El portavoz de los países nórdicos manifestó que esos países consideraban que la transmisión de tecnología era una parte del problema general del desarrollo económico y que era muy necesario mejorar el proceso de transmisión, teniendo en cuenta que para los países en desarrollo era muy importante utilizar tecnologías apropiadas a sus circunstancias económicas y sociales específicas. En cuanto a la resolución 3 (III), esos países creían que un instrumento que contuviera normas de conducta para las empresas participantes en la transmisión de tecnología podría contribuir a mejorar la situación de los países en desarrollo a este respecto.

387. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado, manifestando que su país era el que no había suscrito la declaración formulada por el portavoz del Grupo B, dijo que el Grupo Intergubernamental había tomado decisiones válidas de las que la Junta de Comercio y Desarrollo debería tomar nota.

388. Los representantes de España y de Turquía, refiriéndose a la declaración formulada por el portavoz de dicho Grupo, indicaron que, en lo referente a cuestiones de fondo relacionadas con la función del sistema de patentes y con el código de conducta en el campo de la transmisión de tecnología, la actitud de sus gobiernos se hallaba expuesta en el párrafo 21 del informe del Grupo Intergubernamental sobre

---

68/ Convenios de la Unión de París, del 20 de marzo de 1883, para la protección de la propiedad Industrial, revisada en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington, D.C. el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925 y en Londres el 2 de junio de 1934 (Sociedad de las Naciones, Treaty Series, vol. CXCII, No. 4459, págs. 17 a 47).

su tercer período de sesiones 69/, y que sus países, como podía verse en los párrafos 90 y 122 de dicho informe, habían votado a favor de las resoluciones 2 (III) y 3 (III).

389. El representante de un país socialista de Europa oriental, señalando que su país era un país en desarrollo, dijo que la preparación de un código de conducta en materia de transmisión de tecnología estaba en concordancia con la resolución 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974 de la Asamblea General, relativa al Programa de acción para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Agregó que aun cuando el sistema de patentes existente era un importante elemento de las relaciones económicas internacionales, iba en contra de los intereses de los miembros menos afortunados de la comunidad internacional, muchos de los cuales no se habían adherido al instrumento básico que regulaba ese sistema. Insistió no sólo en la necesidad de revisar los sistemas internacionales de patentes, dada particularmente la posibilidad de que la OMPI pasará a ser un organismo especializado de las Naciones Unidas, sino también en la de conceder a los países en desarrollo un trato preferencial a este respecto. Esta revisión debían llevarla a cabo las organizaciones internacionales competentes (las Naciones Unidas, la UNCTAD y la OMPI), en forma concertada para evitar duplicaciones. Expresó su satisfacción por el hecho de que en el programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión de Transmisión de Tecnología figurase un tema en relación con la propuesta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología. Su gobierno apoyaba sin reservas las resoluciones 2 (III) y 3 (III) adoptadas por el Grupo Intergubernamental.

390. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia insistió en la importancia de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, que hasta ahora no había sido suficientemente efectiva. Debían satisfacerse plenamente las demandas de esos países. Afirmó que la tecnología transmitida a los países en desarrollo debía ser de tipo práctico, eficiente, económica y de uso conveniente. Subrayó que las importaciones de tecnología deberían ser seleccionadas y determinadas por los propios países receptores, a fin de promover el desarrollo independiente de sus economías. Apoyó las resoluciones 2 (III) y 3 (III) que, a su juicio, se ajustaban al espíritu del Programa de acción para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

2. Examen de los trabajos del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología y atribuciones de una posible comisión principal de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre transmisión de tecnología

391. De conformidad con sus resoluciones 74 (X) de 18 de septiembre de 1970 y 104 (XIII) de 8 de septiembre de 1973, la Junta examinó la labor realizada en los dos períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental dedicados a cuestiones de fondo y consideró las posibles atribuciones de una comisión principal que podría en su día encargarse de la transmisión de tecnología, sugeridas por el Grupo Intergubernamental en el anexo II del informe sobre su tercer período de sesiones 70/.

---

69/ Véase Documentos Sociales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, primera parte, Anexos, tema 8 a) del programa, documento TD/B/520.

70/ Ibid.

392. El portavoz del Grupo de los 77 indicó que, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 104 (XIII) de 8 de septiembre de 1973 de la Junta, el Grupo Intergubernamental había preparado en su tercer período de sesiones el examen de los trabajos realizados en materia de transmisión de tecnología, y el orador esperaba que podría llegarse a un consenso sobre aquellas cuestiones relativas a las atribuciones de una posible Comisión sobre Transferencia de Tecnología que el Grupo Intergubernamental no pudo resolver en el tiempo de que dispuso.

393. El portavoz de los países asiáticos miembros del Grupo de los 77 afirmó que a juicio de esos países habían desaparecido las diferencias en cuanto a las atribuciones y ya no constituían un obstáculo para la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión principal de la Junta.

394. Los representantes de todos los países en desarrollo que participaron en el debate apoyaron la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión principal de la Junta y algunos de ellos hicieron sugerencias concretas acerca de los trabajos futuros en esta esfera, que se reflejan en los párrafos siguientes.

395. El representante de un país en desarrollo, refiriéndose a la resolución 1908 (LVII) de 2 de agosto de 1974 del Consejo Económico y Social, relativa a los efectos de las sociedades transnacionales, consideró que la UNCTAD debería desempeñar un papel importante, en particular en la identificación de las actividades de dichas sociedades que afectaban a la transmisión de tecnología a los países en desarrollo. Se refirió también a los proyectos de asistencia técnica de la UNCTAD en el campo de la transmisión de tecnología en curso de ejecución y expresó la esperanza de que esa asistencia técnica prosiguiera y se extendiera a otras zonas en desarrollo. Los representantes de otros países en desarrollo subrayaron también la importancia de la asistencia técnica de la UNCTAD en el campo de la transmisión de tecnología.

396. El representante de otro país en desarrollo expresó su satisfacción por los continuos esfuerzos desplegados por la UNCTAD en la esfera de la transmisión de tecnología, una de las que más preocupan a los países en desarrollo. Afirmó que la negociación de acuerdos de transmisión de tecnología se efectuaba entre partes desiguales y describió los principales problemas de los países en desarrollo adquirentes de tecnología. Consideró que la labor de la UNCTAD en esta esfera tendía al logro de dos objetivos: reducir la dependencia tecnológica de los países en desarrollo con respecto a los países industrializados y reducir los efectos negativos de los acuerdos contractuales de transmisión de tecnología sobre los países beneficiarios. Para alcanzar el primer objetivo, proponía que la UNCTAD estudiara medidas destinadas a fomentar la investigación y desarrollo nacionales en los países en desarrollo, en particular mediante el establecimiento de empresas mixtas de carácter regional e interregional o de centros comunes de investigación y desarrollo y estimulando la asistencia técnica a los países en desarrollo a fin de mejorar su infraestructura tecnológica.

397. Para alcanzar el segundo objetivo proponía que la UNCTAD examinara la posibilidad de un sistema regional de acuerdos de licencias destinado a superar los obstáculos que la explotación de licencias plantea a nivel nacional. La UNCTAD debería también promover la elaboración de un contrato típico de concesión de licencias que se incorporaría a un instrumento o código de conducta multilateral jurídicamente obligatorio, negociado entre países desarrollados y países en desarrollo, cuyos principios serían más fácilmente aceptables por las empresas suministradoras

de tecnología. A ese respecto apoyaba la resolución 3 (III) del Grupo Intergubernamental y consideraba que la UNCTAD debería estimular a los países desarrollados a que concedieran un trato preferencial a la exportación de tecnología a los países en desarrollo.

398. El portavoz del Grupo Latinoamericano subrayó la importancia de la transmisión inversa de tecnología (éxodo intelectual) de los países en desarrollo a los países desarrollados y expresó la esperanza de que el órgano auxiliar de la Junta encargado de la transmisión de tecnología continuara el examen de ese problema.

399. Los representantes de dos países en desarrollo no miembros del Grupo Intergubernamental indicaron que habían seguido con gran interés las iniciativas de la UNCTAD en materia de transmisión de tecnología. Apoyaban plenamente la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión principal de la Junta, que permitiría a la UNCTAD continuar su constructiva labor en este sector de la máxima importancia para los países en desarrollo.

400. Los representantes de los países desarrollados de economía de mercado que se pronunciaron sobre el tema manifestaron que apoyarían la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión principal de la Junta si las atribuciones del nuevo órgano se definían con propiedad y claridad. Uno de esos representantes consideró que las atribuciones deberían ajustarse a la esfera de competencia de la UNCTAD a fin de evitar repeticiones y duplicaciones innecesarias con la UNCTAD y otros órganos que se ocupan de materias relativas a la transmisión de tecnología.

401. El portavoz de los países nórdicos afirmó que tales países acogerían favorablemente la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión principal de la Junta y consideraban que las atribuciones del nuevo órgano deberían formularse con precisión, sobre todo en lo relativo a la introducción de la tecnología en los países en desarrollo. Debería prestarse especial atención a los países en desarrollo menos adelantados.

402. El representante de España declaró que su país, como país en desarrollo, apoyaba sin reservas la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión principal de la Junta, afirmando que esa transformación reflejaría el hecho de que la transmisión de tecnología era uno de los pilares básicos del proceso de desarrollo.

403. El representante de un país socialista de Europa oriental, tras indicar que su país era un país en desarrollo, expresó la esperanza de que, una vez se hubiera llegado a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes relativas a las atribuciones, no habría obstáculo alguno para la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión principal de la Junta.

404. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia apoyó la transformación del Grupo Intergubernamental en una comisión principal de la Junta.

405. Como resultado de las consultas officiosas sobre las atribuciones de una posible comisión de transmisión de tecnología propuestas por el Grupo Intergubernamental, el Presidente del Comité I del período de sesiones presentó un proyecto de decisión sobre el establecimiento de una comisión principal (TD/B(XIV)/SC.I/L.1).

## Decisiones de la Junta

406. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota del informe del Grupo Intergubernamental de transmisión de tecnología sobre su tercer período de sesiones. Aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Comité I del período de sesiones, que ponía término al Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, y establecía una Comisión de Transmisión de Tecnología como comisión principal de la Junta y especificaba sus atribuciones (véase el anexo I infra decisión 117 (XIV)).

407. Antes de adoptar esta decisión, tomó nota de las consecuencias financieras que entrañaban el establecimiento de la Comisión y la convocación de dos grupos de expertos en cumplimiento de las resoluciones 2 (III) y 3 (III) del Grupo Intergubernamental 71/.

408. La Junta decidió asimismo que no se redactarían actas resumidas para la Comisión de Transmisión de Tecnología.

409. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que su Grupo podía acceder a que no se redactaran actas resumidas, pero que tenía entendido que la Comisión dispondría de servicios para poder celebrar cuatro sesiones diarias, lo que permitiría crear un comité del período de sesiones, de ser necesario. Declaró asimismo que la mejor manera de utilizar las economías derivadas de no levantar actas resumidas sería facilitar a la Comisión más documentación de fondo previa al período de sesiones y hacer que los informes de la Comisión dieran cuenta con más amplitud de sus deliberaciones.

410. El portavoz del Grupo B apoyó las observaciones del portavoz del Grupo de los 77 acerca de las actas resumidas. Al tomar nota de las consecuencias financieras señaló que su Grupo creía necesario seguir aclarando la cuestión de la facultad de los órganos auxiliares para crear a su vez otros órganos auxiliares. En consecuencia, se reservaba el derecho a tratar de nuevo de esta cuestión general.

411. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta examinó el programa provisional para el primer período de sesiones de la Comisión de Transmisión de Tecnología presentado por el Secretario General de la UNCTAD (TD/B(XIV)/SC.I/L.3). La Junta aprobó el programa provisional sin modificaciones (véase el anexo VI infra).

412. El portavoz del Grupo B dijo que los países miembros de su Grupo, aun cuando aprobaban el programa provisional tal como había sido propuesto, deseaban que se tomara nota de que entre las cuestiones que habría de examinar la Comisión debería incluirse asimismo el establecimiento de prioridades, de modo que la Comisión las pudiera examinar en sus futuros períodos de sesiones, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 de sus atribuciones. La secretaria de la UNCTAD debería tener esto en cuenta al preparar las anotaciones al programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión de Transmisión de Tecnología.

413. Refiriéndose a la declaración hecha por el portavoz del Grupo B, el portavoz del Grupo de los 77 reconoció el derecho de toda delegación o grupo de delegaciones

---

71/ TD/B(XIV)/SC.I/L.2. Véase una exposición resumida de las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Junta en el anexo VII infra.



a plantear cuestiones relativas al orden de prioridades en el primer período de sesiones de la Comisión de Transmisión de Tecnología en relación con el examen constante de su labor y con las atribuciones que se habían asignado a la Comisión. En opinión del Grupo de los 77, si se plantearan esas cuestiones en el primer período de sesiones de la Comisión, el momento adecuado para examinarlas sería el debate general del tema 4 del programa provisional (Principales cuestiones que plantea la transmisión de tecnología a los países en desarrollo). Además toda deliberación sobre esas cuestiones debería efectuarse de manera que no retrasaran los trabajos de la UNCTAD ya en curso en materia de transmisión de tecnología.

F. Transporte intermodal internacional

(Tema 8 f) del programa:

414. El representante del Secretario General de la UNCTAD presentó el informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental de una convención sobre el transporte intermodal internacional acerca de su primer período de sesiones 72/; en el que el Grupo daba amplias directrices a la secretaría para el informe que iba a preparar con destino al segundo período de sesiones del Grupo. Facilitó una relación de la documentación que la secretaría estaba preparando para el segundo período de sesiones.

Decisiones de la Junta

415. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota de que el Grupo Preparatorio Intergubernamental no había terminado aún sus trabajos y debía celebrar un segundo período de sesiones en 1974 y un tercer período de sesiones en 1975. Por consiguiente, la Junta decidió aplazar el examen de este asunto hasta su 15<sup>o</sup> período de sesiones, en que se esperaba que el Grupo Preparatorio Intergubernamental hubiera terminado sus trabajos.

---

72/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo,  
14<sup>o</sup> período de sesiones, primera parte, Anexos, tema 8 f) del programa,  
documento TD/B/477.

## CAPITULO VII

### MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS Y DE LOS PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL

(Temas 9 y 10 del programa) 73/

#### A. Países en desarrollo menos adelantados

416. Para el examen de este tema, la Junta dispuso de una nota del Secretario General de la UNCTAD en la que se reseñaban los progresos realizados en la aplicación de las medidas especiales 74/, de la que varios representantes tomaron nota con satisfacción, y de un resumen de las respuestas recibidas en relación con dichas medidas (TD/B/515/Add.1 y 2). En su introducción del tema, la secretaría indicaba que la tasa de crecimiento del grupo de países menos adelantados seguía siendo inferior a la de los países en desarrollo en su conjunto, y continuaba estando muy por debajo del nivel necesario para alcanzar el objetivo previsto para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Hasta el momento, parecía haberse hecho muy poco en términos concretos para aplicar medidas especiales en favor de tales países en materia de política comercial; y en términos per capita las corrientes financieras hacia los países en desarrollo menos adelantados eran muy inferiores a las que se dirigían a los países en desarrollo en su conjunto. Hubo un consenso general en que las resoluciones y los problemas de acción aprobados por la UNCTAD y otros órganos de las Naciones Unidas para asistir a los países en desarrollo menos adelantados seguían en gran medida pendientes de aplicación y en que la situación de tales países en materia de desarrollo económico continuaba siendo sumamente insatisfactoria. Se necesitaba una acción internacional más concertada para aplicar tales medidas.

417. Sin embargo, los representantes de muchos países desarrollados de economía de mercado y de algunos países en desarrollo se refirieron a las iniciativas tomadas multilateralmente por las Naciones Unidas, el BIRF y el FMI para satisfacer las necesidades de asistencia técnica y financiera inmediata y a largo plazo de los países menos adelantados. Los representantes de países desarrollados de economía de mercado se refirieron también al creciente volumen de su asistencia bilateral a los países menos adelantados y a sus contribuciones especiales al PNUD y a órganos internacionales de financiación con ese fin, y se declararon dispuestos a incrementar el volumen de su asistencia técnica y financiera a los países menos adelantados con carácter tanto multilateral como bilateral. El representante de la CEE facilitó a ese respecto detalles sobre el programa especial de la Comunidad de ayuda a las regiones del Sahel y Etiopía afectadas por la sequía, así como sobre el programa de ayuda alimentaria de la Comunidad, del cual una cuarta parte se destinaba a los países menos adelantados.

---

73/ Se convino en que estos dos temas se discutieran conjuntamente. La Junta los examinó en sus reuniones 394a. a 397a., 404a., 406a., 409a. y 412a., celebradas los días 28 y 29 de agosto y 5, 9, 12 y 13 de septiembre de 1974.

74/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14<sup>o</sup> período de sesiones, Primera parte, Anexos, tema 9 del programa, documento TD/B/515.

418. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado apoyaron también los nuevos criterios de distribución de recursos establecidos por el PNUD, que conducirían al aumento de los recursos asignados a los países menos adelantados. Las delegaciones de algunos países desarrollados de economía de mercado tomaron nota con satisfacción de las actividades de la UNCTAD relativas a la exploración de posibles medios de aumentar la capacidad de absorción de los países menos adelantados y la eficacia de la asistencia externa. El representante de un país desarrollado de economía de mercado subrayó que, mientras los países menos adelantados necesitaban medidas especiales a largo plazo, los países que necesitaban asistencia urgente en esos momentos eran los más gravemente afectados por las alzas de precios de los productos básicos.

419. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental declararon que sus países, conscientes de las necesidades de los países menos adelantados, habían ampliado su cooperación económica y técnica con esos países, principalmente con carácter bilateral. Esa cooperación tenía como objetivo el superar las dificultades de los países menos adelantados y acelerar el progreso de su economía.

420. Con relación a la propuesta de establecer un fondo especial para los países menos adelantados, a la que se refería el apartado e) del párrafo 46 de la resolución 62 (III) de 19 de mayo de 1972 de la Conferencia, el representante de un país socialista de Europa oriental dijo que el fondo debía establecerse exclusivamente sobre la base de contribuciones voluntarias. No obstante, el representante de un país desarrollado de economía de mercado se opuso a tal propuesta aduciendo que el mecanismo internacional existente era suficiente para ese fin.

421. En el campo de la política comercial, el representante de un país desarrollado de economía de mercado mencionó que su país estaba estudiando la adopción de medidas para fomentar las importaciones procedentes de los países menos adelantados, concediendo la entrada en franquicia a todas las partidas en el caso de esos países. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado destacaron la importancia que tenían para los países menos adelantados la Declaración de Tokio 75/ y las próximas negociaciones comerciales multilaterales.

422. El representante del Sudán, hablando en nombre del Grupo Africano, tras pasar revista a la larga historia de los esfuerzos realizados en el seno de la UNCTAD y de otras organizaciones internacionales para elaborar medidas especiales en favor de los países menos adelantados e indicar que hasta la fecha no se habían aplicado con eficacia tales medidas, propuso el establecimiento en el marco de la UNCTAD de un grupo intergubernamental que se encargaría de la formulación, el desarrollo, y el examen y la evaluación de políticas y proyectos en favor de los países menos adelantados. El representante de otro país en desarrollo manifestó su apoyo a la declaración hecha en nombre del Grupo Africano. Señaló que había disminuido el interés en la aplicación de las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados. En especial, subrayó la falta de medidas de política en la esfera del comercio, así como en otros terrenos como el transporte marítimo y el comercio invisible, los fletes de promoción y la transmisión de tecnología, que se habían previsto en la resolución 62 (III), de la Conferencia. Al apoyar la creación de un grupo intergubernamental, manifestó que ello ayudaría a examinar y evaluar las medidas en favor de los países menos adelantados.

---

75/ Véase la nota de pie de página 10 supra.

423. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia dijo que su país consideraba que las medidas especiales en favor de los países menos adelantados eran importantes y que la UNCTAD debía idear medidas prácticas y eficaces para ayudarles a desarrollar su economía nacional independiente.

424. En la 404a. sesión de la Junta, celebrada el 5 de septiembre de 1974, el representante del Pakistán presentó un proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 (TD/B/L.353).

425. En la 412a. sesión de la Junta, celebrada el 13 de septiembre de 1974, el Presidente presentó el proyecto de resolución TD/B/L.374, que había sido sometido como resultado de consultas officiosas, y el proyecto de resolución TD/B/L.353 fue retirado.

#### Decisiones de la Junta

426. En la misma sesión, la Junta después de haber tomado nota de la exposición de las consecuencias financieras presentadas por la secretaría (TD/B/L.353/Add.1), enmendadas verbalmente 76/, aprobó el proyecto de resolución TD/B/L.374 (véase el anexo I infra, resolución 119 (XIV)).

#### B. Países en desarrollo sin litoral

427. Cierta número de representantes expresaron su agradecimiento a la secretaría por los informes presentados a la Junta sobre la aplicación de medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral. Varios representantes afirmaron que el informe del Grupo de Expertos en infraestructura de los transportes para los países en desarrollo sin litoral, titulado Una estrategia de los transportes para los países en desarrollo sin litoral 77/ era un documento útil y secundaron sus conceptos y recomendaciones. Algunos representantes apoyaron los esfuerzos del Secretario General de la UNCTAD para tomar disposiciones con miras a la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos. No obstante, otros varios representantes expresaron reservas respecto de la totalidad o de algunos de los conceptos y recomendaciones.

428. Refiriéndose más concretamente a las conclusiones y recomendaciones del informe del Grupo de Expertos, algunos de dichos representantes dieron su apoyo en particular al enfoque multinacional integrado de la planificación del desarrollo del transporte; a los acuerdos bilaterales y multilaterales para satisfacer las necesidades propias de los países sin litoral en la esfera del transporte; a la constructiva labor de la UNCTAD en cooperación con otros órganos para idear procedimientos destinados a ayudar a los países sin litoral a superar su desventaja geográfica, y a las propuestas para la preparación de directrices en este sector.

429. Sin embargo, el representante de un país en desarrollo de tránsito estimó que el Grupo de Expertos se había excedido en su informe de las atribuciones que se le habían asignado en el párrafo 4 de la resolución 63 (III) de 19 de mayo de 1972 de la Conferencia y abordaba temas distintos de los relativos al mejoramiento de la

---

76/ Véase el texto enmendado en el anexo VII infra.

77/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.74.II.D.5.

infraestructura del transporte. Los representantes de algunos otros países en desarrollo apoyaron esa posición. Los representantes estimaron que no debían tenerse en cuenta las recomendaciones del Grupo de Expertos y que la Junta no debía tomar nota del informe. Uno de ellos, junto con los representantes de algunos otros países en desarrollo, señaló que los problemas de tránsito entre países sin litoral y países de tránsito no se prestaban probablemente a la aplicación de directrices generales sino que más bien requerían soluciones de carácter bilateral.

430. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia dijo que la causa fundamental de la pobreza de los países sin litoral era la explotación imperialista, colonialista y neocolonialista. Si su economía se desarrollara de modo adecuado, pronto se desarrollaría también su industria de transporte. Los países en desarrollo sin litoral y de tránsito podían hallar soluciones razonables a los problemas de transporte exterior mediante consultas amistosas sobre una base de igualdad y beneficio mutuo.

431. En su respuesta a tales objeciones, el representante del Secretario General de la UNCTAD explicó que las atribuciones del Grupo, contenidas en el anexo I al informe del Grupo de Expertos, comprendían también la sección 11 del programa de acción presentado por el Secretario General de la UNCTAD (TD/136) 78/ y que, por consiguiente, las recomendaciones del Grupo cabían perfectamente en el marco general establecido en la resolución 63 (III) de la Conferencia. Añadió que la preocupación del Grupo por el pleno alcance de sus atribuciones se reflejaba claramente en su carta de envío. No obstante, el representante de un país en desarrollo de tránsito manifestó su desacuerdo con la secretaría y sostuvo que el Grupo de Expertos había excedido sus atribuciones, conforme se ponía de manifiesto en la carta de envío del Grupo.

432. Los representantes de algunos países sin litoral y de tránsito se refirieron a arreglos ya en vigor en sus regiones para resolver los problemas del transporte, que iban desde la concesión de facilidades aduaneras y de tránsito al establecimiento de sistemas integrados de transporte. El representante del Brasil expuso las iniciativas tomadas por su país, en cooperación con sus vecinos sin litoral, con el fin de promover mayores facilidades de tránsito para esos vecinos. El representante del Pakistán se refirió a las liberales facilidades de tránsito que su país concedía a su vecino sin litoral.

433. Varios representantes de países desarrollados de economía de mercado y de países en desarrollo suscribieron el modelo de declaración de tránsito aduanero destinado a facilitar los procedimientos de tránsito en el comercio internacional, contenido en el anexo a la nota del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/501) y destinado a los países sin litoral y de tránsito. El representante de un país en desarrollo de tránsito, refiriéndose al modelo de declaración de tránsito, subrayó la necesidad de que se indicara en él el valor de las mercancías. La secretaría puntualizó, como aclaración, que por lo general no era preciso indicar el valor de las mercancías en tránsito, pero que si se exigiera dicho dato, se podría hacer en el recuadro reservado a la "Reglamentación nacional" en el modelo de declaración de tránsito aduanero.

---

78/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones, vol. IV, Examen general y cuestiones especiales (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.7).

434. El representante de un país en desarrollo de tránsito, refiriéndose a la nota del Secretario General de la UNCTAD sobre procedimientos portuarios y de tránsito 79/, manifestó que las dificultades en los procedimientos portuarios y de tránsito enumeradas en ese documento no se aplicaban al tráfico de tránsito por su país del país sin litoral vecino y que el tiempo mínimo de tránsito entre la frontera y el puerto era muy inferior a 30 días.

435. El representante de un país en desarrollo sin litoral pidió a la secretaría que continuara trabajando en pro de la simplificación de los procedimientos de tránsito. El representante de un país en desarrollo de tránsito sugirió que si se establecía, en efecto, un grupo intergubernamental sobre los países menos adelantados, podría encomendársele al mismo tiempo el problema de los países en desarrollo sin litoral; él no tenía, no obstante, opinión definida sobre ese punto. Los representantes de varios países en desarrollo subrayaron la necesidad de establecer un fondo especial para los países sin litoral. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental señalaron que era importante atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral.

436. En la 406a. sesión de la Junta, celebrada el 9 de septiembre de 1974, el representante de Uganda presentó un proyecto de resolución sobre este tema (TD/B/L.363) en nombre del Grupo de los 77.

437. En la 409a. sesión de la Junta, celebrada el 12 de septiembre de 1974, el Presidente presentó un proyecto de resolución (TD/B/L.368) que había sido el resultado de consultas officiosas, y se retiró el proyecto de resolución TD/B/L.363.

#### Decisiones de la Junta

438. En su 397a. sesión, celebrada el 29 de agosto de 1974, la Junta decidió transmitir el modelo de declaración de tránsito contenido en la nota del Secretario General de la UNCTAD (TD/B/501) a la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 63 (III) de la Conferencia.

439. En su 409a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1974, la Junta aprobó el proyecto de resolución TD/B/L.368 (véase el anexo I, resolución 109 (XIV)).

440. El representante del Pakistán dijo que entendía de las palabras "recomendaciones pertinentes" que figuraban en el párrafo 1 de la resolución querían decir las recomendaciones relativas a la mejora de la infraestructura de los transportes de los países en desarrollo sin litoral.

---

<sup>79/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera parte, tema 10 del programa, documento TD/B/522.

## CAPITULO VIII

### RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAISES QUE TIENEN SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES 80/

#### (Tema 11 del programa)

441. En su alocución inaugural, el Secretario General de la UNCTAD hizo referencia a la variación estructural de la economía internacional y, en ese contexto, a las posibilidades de intensificar y mejorar las relaciones comerciales entre los países que tenían sistemas económicos y sociales diferentes. La función de la UNCTAD a ese respecto era promover medidas encaminadas a identificar y establecer los servicios e instituciones necesarios para fortalecer esas relaciones.

442. El Secretario General puso especialmente de relieve el hecho de que actualmente los países socialistas de Europa oriental están en la fase de preparación de sus planes a largo plazo para el período 1976-1980. A su juicio, ello significaba que la labor de la UNCTAD en esta esfera determinada debía realizarse en el marco de una perspectiva a largo plazo, de modo que fuese posible calibrar en qué medida dichos planes podrían responder a la necesidad de relaciones comerciales con los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y en especial con los países en desarrollo.

443. Opinó asimismo que una vez establecidos algunos objetivos y metas amplios era preciso elaborar los instrumentos especiales con los que alcanzar tales objetivos. Podrían entonces combinarse diferentes medidas y técnicas para desarrollar un método integrado y coordinado destinado al logro de metas definidas. Observó que el progreso de la integración en Europa oriental abría nuevas oportunidades para la ampliación de los acuerdos multilaterales en las relaciones comerciales entre países socialistas y países en desarrollo.

444. El Secretario General expresó la opinión de que las consultas que debían celebrarse en el marco de la Junta entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes serían ocasión propicia para nuevas iniciativas y nuevos contactos. Consideró que las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes constituían una esfera en la que la UNCTAD podía aportar su contribución y concentrar en forma apreciable sus esfuerzos en el próximo futuro.

---

80/ Este tema se remitió al Comité II del período de sesiones para que lo examinase e informase al respecto (véase párrafo 505 más adelante). En relación con este tema se presentaron los documentos siguientes: "Motivaciones, modalidades, problemas y perspectivas en materia de cooperación industrial entre empresas de países socialistas y de países en desarrollo" (TD/B/490 (summary) y Corr.1 y TD/B/490/Supp.1 y Supp.1/Corr.1); "Examen de las tendencias y políticas en materia de relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes" (TD/B/499 (summary) y Corr.1 y TD/B/499/Supp.1); "Información estadística sobre el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes" (TD/B/499/Supp.1/Add.1); "Resumen del examen de las tendencias y perspectivas en materia de relaciones comerciales y económicas entre países socialistas de Europa oriental y países africanos" (TD/B/505 (summary) y TD/B/505/Supp.1).

445. El Presidente del Comité II del período de sesiones declaró que había habido una evolución positiva de las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. Las estadísticas indicaban que los países socialistas de Europa oriental habían registrado en 1973 elevadas tasas de expansión comercial, tanto en relación con los países desarrollados de economía de mercado como con los países en desarrollo.

446. No obstante, a su juicio la impresión general era que todavía quedaban oportunidades por explotar en la esfera de las relaciones comerciales entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. A ese respecto subrayó la importancia de examinar la cuestión de si todos los países en desarrollo habían compartido en grado satisfactorio el aumento del comercio. Consideró que la UNCTAD podía desempeñar sin lugar a dudas una función importante en la promoción de efectos generadores de comercio en esa esfera y expresó la esperanza de que la Junta prestaría la debida atención a los problemas del establecimiento de una nueva estructura de especialización internacional de la producción entre países en desarrollo y países socialistas.

447. Invitó a las delegaciones a determinar temas concretos que pudieran recomendarse para su examen dentro del tema pertinente del programa de un comité del período de sesiones para su examen dentro del tema pertinente del programa de un comité del período de sesiones en futuros períodos de sesiones de la Junta. Observó que las consultas que debían celebrarse entre países interesados constituían un enfoque práctico y orientado a la acción que debería ser útil para los países interesados.

448. El representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración sobre el fondo de las actividades de la UNCTAD en materia de relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, refiriéndose en especial a los siguientes temas orientados a la Junta que las delegaciones quizá desearan considerar para su examen en un comité del período de sesiones en futuros períodos de sesiones de la Junta:

a) Desarrollo de las políticas comerciales a la luz de la aplicación de las resoluciones 15 (II) de 15 de marzo de 1968 y 53 (III) de 19 de mayo de 1972 de la Conferencia, con miras a promover programas comerciales y de cooperación a largo plazo mutuamente armonizados o coordinados;

b) Fomento de la especialización internacional de la producción, como objetivo prioritario encaminado a determinar posibles esferas de sectores concretos, en especial entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental;

c) Problemas de las relaciones comerciales entre los países socialistas y los países en desarrollo menos adelantados.

449. Observó asimismo que, a la luz de la progresiva normalización y expansión de las relaciones políticas, comerciales y económicas entre el Este y el Oeste, la UNCTAD quizá debería dedicar mayor atención a publicar planes de cooperación multilateral entre los países en desarrollo, los países socialistas y los países occidentales, de conformidad con el carácter universal de la UNCTAD y el deseo expresado en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de alcanzar soluciones independientes en el contexto de un nuevo orden económico internacional.



450. Los representantes de numerosos países que participaron en el debate se refirieron al hecho de que el período de sesiones en curso de la Junta tenía lugar en un momento en que estaban ocurriendo profundos cambios en la situación económica internacional. En su opinión, el paso de una actitud de enfrentamiento a la aplicación de una política de distensión y de consolidación de los principios de la coexistencia pacífica entre Estados de sistemas económicos y sociales diferentes estaba ya teniendo resultados tangibles. Dicho proceso había creado mejores condiciones para obtener mutuos beneficios de la división del trabajo entre países de sistemas económicos y sociales diferentes. Se expresó la firme creencia de que la interdependencia mutua entre las naciones proporcionaría una base fundamental para la paz mundial.

451. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental declararon que la mejora del clima político internacional - que sus gobiernos estaban intentando transformar en un proceso irreversible - había creado condiciones favorables para reorganizar y reforzar las relaciones económicas en el mundo, necesidad urgente que había confirmado nuevamente la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones.

452. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental manifestaron que confiaban en que las conclusiones de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa contribuirían al desarrollo del comercio y a una cooperación más eficaz y beneficiosa, no sólo entre los países socialistas y los países desarrollados de economía de mercado sino también entre los países socialistas y los países en desarrollo. El representante de un país desarrollado de economía de mercado se refirió a las posibles repercusiones de los resultados de esa Conferencia en la ulterior intensificación del comercio en Europa y expresó el deseo de su gobierno de que tuviese resultados positivos.

453. En relación con lo anterior, los representantes de los países socialistas de Europa oriental reafirmaron su posición en cuanto a la estrecha interdependencia de todas las corrientes del comercio internacional. Esos representantes, así como los de algunos países en desarrollo y países desarrollados de economía de mercado, mencionaron la gran importancia que concedían sus gobiernos al continuo y estable desarrollo de las relaciones económicas y comerciales entre países de sistemas económicos y sociales diferentes y las oportunidades ofrecidas a los países en desarrollo a ese respecto. En opinión de un representante de un país en desarrollo, era innegable que las relaciones comerciales entre países de sistemas económicos y sociales diferentes habían tenido notables repercusiones sobre el panorama del comercio mundial en su conjunto.

454. Los representantes de algunos países en desarrollo, algunos países desarrollados de economía de mercado y algunos países socialistas de Europa oriental señalaron el importante papel de los acuerdos estables a largo plazo y de los organismos intergubernamentales, especialmente de las comisiones intergubernamentales mixtas, en el fomento de sus relaciones económicas y comerciales con países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

455. Se reconoció repetidas veces y de un modo muy general el hecho de que el comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental era un sector del comercio mundial extremadamente dinámico y en plena expansión. Si bien los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental y de algunos países en desarrollo estimaban que el volumen de dicho comercio no respondía todavía a su nivel potencial, varios de ellos expresaron su satisfacción ante la

reciente evolución y se refirieron, en especial, apoyándose en información detallada, a la notable ampliación del comercio mutuo que se había producido en 1973; a la constante diversificación de las categorías de productos básicos que componían las exportaciones de los países en desarrollo, particularmente el porcentaje creciente de manufacturas y semimanufacturas; al continuo aumento de las importaciones de ciertos productos primarios procedentes de los países en desarrollo por los países socialistas de Europa oriental; y a los resultados logrados al fomentar una distribución más amplia y mejor equilibrada geográficamente de las corrientes comerciales. El representante de un país desarrollado de economía de mercado indicó que en términos absolutos la escala del comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental era aún limitada. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental señalaron a ese respecto que la expansión del volumen absoluto de ese comercio requería esfuerzos apropiados de los países interesados.

456. Los países socialistas de Europa oriental reafirmaron la política de sus gobiernos de ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos para reforzar su independencia política y económica, acelerar su desarrollo económico y lograr una participación equitativa en la división internacional del trabajo.

457. Los representantes de países en desarrollo y los de países socialistas de Europa oriental, así como los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado, consideraban en general ciertas formas de cooperación económica, industrial, técnica y científica entre los dos primeros grupos de países como una forma de relaciones económicas más avanzada que los meros vínculos económicos, y como especialmente apropiadas para intensificar la asistencia técnica a los países en desarrollo, facilitar la transmisión de tecnología y promover una nueva pauta de división internacional del trabajo entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental. Los representantes de varios países en desarrollo suministraron información sobre los resultados más recientes de su cooperación con los países socialistas de Europa oriental, señalando las nuevas posibilidades abiertas por recientes acuerdos. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental se refirieron a la introducción de formas más avanzadas de cooperación económica, como la especialización en la producción y la cooperación entre los respectivos órganos encargados de la planificación con países pertenecientes al mundo en desarrollo. Al reconocer que era de desear que se ampliase ese tipo de cooperación, indicaron que había ciertos requisitos previos para que ésta tuviese éxito, como, por ejemplo, un alto grado de estabilidad y compromisos firmes y a largo plazo.

458. El representante de un país en desarrollo declaró que la política de su Gobierno consistía en conceder a los países socialistas condiciones similares a las concedidas a los países desarrollados de economía de mercado respecto al comercio. El representante de otro país en desarrollo manifestó que su país concedía el trato de nación más favorecida a todos los países socialistas.

459. Los representantes de varios países en desarrollo y de los países socialistas de Europa oriental comentaron la cuestión de la multilateralización de los pagos. Se refirieron a un creciente número de casos en los que se habían introducido las divisas convertibles como un medio de pago entre partes pertenecientes a los dos grupos de países y señalaron que se manifestaba una tendencia general hacia una mayor flexibilidad y un campo de acción más amplio para las liquidaciones multilaterales.

460. Comentando las oportunidades aún no aprovechadas en sus mutuas relaciones económicas y comerciales, los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental y de algunos países en desarrollo expresaron la opinión de que podrían derivarse mayores beneficios de esas oportunidades si las partes acrecentaran sus esfuerzos en cuanto a la promoción de las exportaciones y, en general, a la comercialización de los bienes objeto del comercio; si suministraran información más amplia sobre sus respectivos mercados y posibilidades y, más en general, si facilitarían la realización de reajustes recíprocos en sus estructuras económicas y comerciales.

461. El representante de un país en desarrollo, hablando en nombre del Grupo africano, señaló los principios y objetivos de la Declaración Africana sobre la Cooperación, el Desarrollo y la Interdependencia Económica 81/ relativa a las relaciones de los países africanos con los países socialistas. Los países miembros de su Grupo deseaban sinceramente cooperar en todos los terrenos y creían que los países socialistas tenían la intención de continuar ayudando a los países en desarrollo en sus esfuerzos para acelerar su progreso económico. Formuló varias propuestas concretas que facilitarían la realización de los objetivos formulados en la Declaración. Instó a los países socialistas de Europa oriental a que:

- a) estudiaran los medios de mejorar la distribución geográfica de su comercio con Africa;
- b) adaptaran el material y la maquinaria que exportaban a las condiciones reinantes en Africa;
- c) enviaran más frecuentemente misiones comerciales y de cooperación a los países africanos;
- d) aumentaran las ventas a crédito en condiciones de favor a esos países;
- e) permitieran a los países africanos que utilizaran cualquier saldo positivo pendiente para efectuar compras en otros países socialistas de Europa oriental;
- f) mantuvieran los precios de las materias primas compradas en Africa a niveles a la vez remuneradores y compatibles con las necesidades del desarrollo del país proveedor;
- g) diversificaran más sus importaciones procedentes de Africa;
- h) contribuyeran a la creación de industrias manufactureras en Africa y la favorecieran, e
- i) alentaran a los países africanos a participar, sobre una base recíproca, en ferias comerciales y otras reuniones de ese tipo que se organizaran en los países socialistas de Europa oriental.

462. El mismo representante subrayó que las organizaciones económicas intergubernamentales de los países socialistas de Europa oriental y las de los países desarrollados de economía de mercado deberían coordinar su ayuda a Africa de manera que esos dos grupos de países se encontraran en el escenario económico africano en un espíritu de sana emulación para fomentar el desarrollo económico de Africa.

463. Agregó que con tal fin una cooperación industrial tripartita que asociara a países de Africa, de Europa oriental y de Europa occidental en empresas mixtas podría garantizar una mayor rentabilidad para las inversiones en el continente africano.

464. El representante de otro país en desarrollo, expresando su agradecimiento por la cooperación y la asistencia técnica y financiera facilitada por los países socialistas de Europa oriental, dijo que estos países deberían:

- a) tener debidamente en cuenta, al formular sus planes económicos a largo plazo, el potencial de producción y exportación de los países en desarrollo;
- b) concertar acuerdos de compra a largo plazo;
- c) reconocer la necesidad de los países en desarrollo de

---

81/ Documento CM/ST/12(XXI) de la Organización de la Unidad Africana.

aumentar la proporción de partidas no tradicionales en sus exportaciones totales, y d) suministrar a los países en desarrollo, sobre una base a largo plazo, las materias primas industriales que necesitaren.

465. El representante de un país en desarrollo, poniendo de relieve la importancia de intensificar las relaciones económicas entre los países miembros del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM) y las agrupaciones regionales de los países en desarrollo, especialmente el Grupo Andino, sugirió que los países miembros del CAEM tuvieran en cuenta esos mercados al elaborar sus planes de cooperación regional a largo plazo dentro de la zona del CAEM.

466. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental expresaron la opinión de que el nivel de la cooperación comercial y económica dependía también de los esfuerzos de los países en desarrollo para aprovechar las oportunidades que se les ofrecían de equilibrar las compras con las ventas en el comercio con los países socialistas de Europa oriental, de conceder a estos últimos países un trato no menos favorable que el concedido a los países desarrollados de economía de mercado, de evitar la discriminación directa o indirecta, y de facilitar las compras directas de algunos productos básicos por los países socialistas de Europa oriental.

467. El representante de un país socialista de Europa oriental manifestó que su país, en cuanto país en desarrollo, atribuía especial importancia al fortalecimiento de sus relaciones económicas con otros países en desarrollo, ya que tales relaciones podrían contribuir a promover el desarrollo independiente. Reafirmó que su país consideraba que esas relaciones eran parte integrante de la cooperación económica entre todos los países en desarrollo, independientemente de sus sistemas económicos y sociales, y eran fiel expresión del carácter de asistencia y solidaridad mutua que su país atribuía a tal cooperación. Haciendo constar que la cooperación de su país con otros países en desarrollo abarcaba varias esferas, declaró que era preciso investigar diversas posibilidades con el fin de intensificar la cooperación económica multilateral entre los países en desarrollo, y sugirió que la secretaría de la UNCTAD intensificara sus actividades de asistencia en esta esfera y emprendiese un estudio cabal sobre la cuestión e informase al respecto a la Junta en su 15.º período de sesiones.

468. Los representantes de algunos países en desarrollo informaron sobre sus relaciones económicas y comerciales con China, señalando una nueva expansión de sus relaciones comerciales con ese país, y se refirieron también al establecimiento de relaciones comerciales con otros países socialistas de Asia.

469. El representante de un país en desarrollo se refirió a la intensificación de la cooperación entre su país y Cuba, cuyo resultado había sido un acuerdo que comprendía 40 proyectos de cooperación.

470. La creciente expansión del comercio entre el Este y el Oeste fue reconocida y celebrada por los representantes de varios países participantes en ese comercio. Algunos de ellos subrayaron que esa expansión había ido acompañada por la introducción de nuevas formas de cooperación económica. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental hicieron resaltar que ellos atribuían gran importancia a la expansión de su comercio bilateral y de sus relaciones económicas con los países desarrollados de economía de mercado y recordaron que su política tenía por objeto conseguir relaciones económicas estables y duraderas con los países

con los que comerciaban, observando que los numerosos acuerdos intergubernamentales de cooperación firmados durante los doce meses anteriores abrían amplias perspectivas para la promoción de determinados proyectos de cooperación industrial.

471. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental observaron que, pese a ese cuadro de carácter generalmente positivo, la cooperación potencial entre el Este y el Oeste se veía frenada por ciertas prácticas discriminatorias aplicadas por determinados países occidentales, así como por otras dificultades reales o posibles tales como la inflación, la inestabilidad monetaria o las tendencias proteccionistas. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental criticaron las decisiones unilaterales adoptadas por la CEE de prohibir las importaciones de carne de vaca y de ganado. Varios representantes se refirieron a la política de restricción de las importaciones aplicada por la Comunidad y el representante de un país socialista de Europa oriental manifestó que la exclusión de su país de ciertos cupos de importación de la CEE ocasionaba a su país graves dificultades. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental temían, en vista de los déficit comerciales de sus países respectivos, que tales medidas restrictivas les obligaran a limitar fuertemente sus importaciones. El representante de un país socialista de Europa oriental hizo responsable a los gobiernos de los países de la CEE por la adopción de tales medidas restrictivas unilaterales y declaró que esos gobiernos tendrían que hacer frente a las posibles consecuencias de su decisión. Indicó al mismo tiempo que su país estaba dispuesto a resolver amistosamente los problemas, teniendo en cuenta los intereses de las partes interesadas. Señaló que las medidas de liberalización no debían considerarse como concesiones autónomas, ya que en virtud de los acuerdos vigentes los países occidentales estaban contractualmente obligados a liberalizar sus importaciones procedentes de los países socialistas de Europa oriental. El representante de otro país socialista de Europa oriental dijo que cabía esperar que el éxito de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa sirviera de punto de partida para la solución de los problemas que aún subsistían entre el Este y el Oeste.

472. El representante de un país socialista de Europa oriental señaló que su país era un país en desarrollo y declaró que, si bien su comercio con los países desarrollados de economía de mercado había aumentado, dicho comercio seguía adoleciendo de un desequilibrio estructural y de una falta de estabilidad en cuanto al acceso a los mercados como resultado de las medidas proteccionistas, y se resentía por el hecho de que ciertos países desarrollados de economía de mercado seguían aplicando restricciones discriminatorias a sus exportaciones. Todo ello había creado un déficit crónico en su comercio con los países desarrollados de economía de mercado. Era necesario que todos los países desarrollados de economía de mercado eliminasen tales restricciones discriminatorias para el final de 1974. También expresó la esperanza de que se produjera, en un futuro cercano, una mejora sustancial en la estructura de las relaciones entre su país y los Estados Unidos de América, habida cuenta de que su país era un país en desarrollo.

473. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado reiteraron que sus gobiernos deseaban establecer con todos los países relaciones comerciales y económicas que resultaran beneficiosas para todas las partes, cualesquiera que fuesen las diferencias entre sus sistemas económicos y sociales, y facilitaron detalles de la cooperación de sus países con los países socialistas de Europa oriental. Uno de estos representantes atribuyó la expansión del comercio exterior de los países socialistas de Europa oriental al cambio en la manera de

enfocar esos países su participación en el comercio internacional. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado insistieron en la importancia del enfoque global y orientado al futuro que se reflejaba en sus acuerdos de cooperación a largo plazo al nivel intergubernamental y de empresa con la mayoría de los países socialistas de Europa oriental, lo que había influido positivamente en las corrientes comerciales. El representante de Turquía declaró que su país era un país en desarrollo y dijo que las relaciones económicas y comerciales entre su país y los países socialistas de Europa oriental - que consistían en la concertación de acuerdos económicos y técnicos - seguían una evolución positiva y satisfactoria, que se había visto reforzada como resultado de la utilización de monedas convertibles como medio de pago. El representante de un país desarrollado de economía de mercado explicó la conveniencia de construir, siempre que fuera necesario, unos cimientos apropiados para un comercio continuo y creciente con los países socialistas de Europa oriental, y describió las medidas especiales y arreglos institucionales que su gobierno había adoptado o tenía en perspectiva con tal fin. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado expuso las medidas concretas implantadas en su país para estimular el desarrollo de la cooperación industrial con los países socialistas de Europa oriental, observando que su gobierno tenía el propósito de liberalizar completamente las importaciones de manufacturas procedentes de países socialistas y de países en desarrollo, fueran o no miembros del GATT, a partir de principios de 1975. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado mencionó un acuerdo multilateral de cooperación que su país había concertado con los países miembros del CAEM. Su gobierno había propuesto también a varios países miembros del CAEM la negociación, con carácter de reciprocidad, de una liberalización gradual del comercio. Dicho gobierno ya había concertado sobre la base de esa propuesta acuerdos de libre comercio con dos países de Europa oriental. El representante de un país socialista de Europa oriental expresó a ese respecto la opinión de que esos acuerdos ilustraban el hecho de que, cuando existía en ambas partes la voluntad política, los países interesados podían hallar soluciones mutuas para ampliar su comercio, incluso en los casos en que reinaba un clima desfavorable debido a ciertos procesos de integración económica. Los representantes de dos países desarrollados de economía de mercado observaron que se habían añadido dos países de Europa oriental a sus respectivas listas de países beneficiarios del SGP, con lo que dichos países podrían obtener considerables beneficios comerciales.

474. El representante de la CEE declaró que la ampliación de la Comunidad constituía un factor favorable a la expansión del comercio Este-Oeste. Observó que el comercio con los países socialistas de Europa oriental era uno de los más dinámicos entre las corrientes de comercio exterior de la Comunidad y recordó que la CEE había contribuido a la normalización de las relaciones comerciales Este-Oeste, por ejemplo, con la ampliación en 1973 y 1974 de las listas comunes de liberalización aplicables a las importaciones de los países de Europa oriental. Consideraba además que la CEPE era el órgano más favorable para discutir las relaciones comerciales Este-Oeste. Refiriéndose a las observaciones hechas por algunos países socialistas de Europa oriental, dijo que la Comunidad estaba siempre propicia a celebrar consultas con objeto de hallar soluciones apropiadas y constructivas a las dificultades que afectasen a sus relaciones comerciales con los países socialistas de Europa oriental. En respuesta a la declaración relativa a las importaciones de carne de bovino efectuadas por la Comunidad, el representante de la CEE insistió en que se había convenido en que esa medida temporal fuera objeto de consultas entre las partes interesadas.

475. Los representantes de muchos países socialistas de Europa oriental pusieron de relieve que las nuevas formas de cooperación comercial y económica deberían buscarse en el marco de la reforma de las relaciones económicas internacionales. Estimaron que la situación actual era excepcionalmente favorable para intensificar la contribución de la UNCTAD a la solución de los problemas entre el Este y el Oeste, teniendo plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Consideraron que la mejora de las relaciones Este-Oeste era un requisito importante para hacer progresos en el comercio con los países en desarrollo, ya que la plena normalización de las relaciones Este-Oeste produciría múltiples y positivos efectos en la cooperación comercial y económica a escala mundial.

476. Refiriéndose a la influencia que sobre los países en desarrollo ejercían el comercio y la cooperación económica entre el Este y el Oeste, los representantes de varios países en desarrollo declararon que la distensión había producido ciertamente resultados positivos y explicaron que las perspectivas abiertas por el cambio y la mejora de la estructura de sus relaciones bilaterales con los países de Europa oriental debían evaluarse en el marco multilateral más amplio que surgía de la intensificación de las relaciones entre países dotados de sistemas económicos y sociales diferentes. Invitaron a los países participantes en la cooperación Este-Oeste a que velasen por que en sus proyectos comunes quedaran protegidos los intereses de los países en desarrollo y a que procurasen encontrar soluciones apropiadas para maximizar, mediante una mayor cooperación Este-Oeste, la promoción del comercio y el desarrollo económico de los países en desarrollo. Uno de esos representantes sugirió además que las actuales agrupaciones regionales orientales y occidentales cooperasen entre sí para coordinar la ayuda otorgada a los países en desarrollo, y aplaudieron la idea de que los países desarrollados, cualesquiera que fuesen sus sistemas económicos y sociales, entablasen una sana competencia entre ellos para fomentar la industrialización de los países en desarrollo.

477. El representante de un país desarrollado de economía de mercado, aunque estaba de acuerdo en que el robustecimiento de las estructuras económicas de los países socialista de Europa oriental podía en general estimular el desarrollo del comercio entre tales países y los países en desarrollo, expresó el parecer de que aún estaba por demostrar la teoría de que el desarrollo del comercio entre países desarrollados era necesariamente beneficioso para los países en desarrollo.

478. El representante de la secretaría del Consejo de Asistencia Económica Mutua dijo que los nueve países de Europa, Asia y América Latina miembros del CAEM, seguían llevando adelante sus esfuerzos para intensificar aún más su cooperación económica mutua en el marco del Programa General a largo plazo para la integración económica socialista. Respecto de esta cuestión, actuaban en el supuesto de que el rápido crecimiento de sus economías crearía condiciones más favorables para ampliar su cooperación económica y comercial con terceros países, y especialmente con países en desarrollo. El volumen del comercio de los países miembros del CAEM con los países en desarrollo se había multiplicado por 22 entre 1950 y 1973. Observó que venían aumentando rápidamente las posibilidades de cooperación económica, científica y técnica entre los países miembros del CAEM y los países en desarrollo. Según estimaciones provisionales, los países miembros del CAEM habían concedido créditos a largo plazo a los países en desarrollo por un valor aproximado de 11.000 millones de rublos y en 1973 habían concertado más de 30 nuevos acuerdos de cooperación económica y técnica con los países en desarrollo. El carácter acierto del CAEM había quedado demostrado recientemente al concertarse en 1973 un acuerdo especial con Finlandia, en virtud del cual habría de darse nuevo impulso al desarrollo de una cooperación amplia en las esferas económica, científica y

tecnológica. Señaló asimismo la expansión de la cooperación comercial y económica entre los países miembros del CAEM y los países desarrollados de economía de mercado.

479. El representante del Banco Internacional de Cooperación Económica describió las actividades de este Banco, y especialmente los arreglos, tanto bilaterales como multilaterales, en rublos transferibles, destinados a facilitar las relaciones de pagos y créditos entre los miembros del Banco y terceros países. Tales arreglos, que estaban también a disposición de países no miembros del Banco, cubrían los pagos en rublos transferibles de una parte de las transacciones comerciales o del volumen total del comercio mutuo.

480. El representante de Turquía manifestó que impugnaba la clasificación que se daba a su país en el informe de la secretaría de la UNCTAD (DT/B/499/Supp.1/Add.1) como país desarrollado con economía de mercado y no como país en desarrollo. Dijo que su país aparecía clasificado en todos los documentos básicos de la UNCTAD como país desarrollado de economía de mercado, lo que era equivocado. Agregó que había planteado el problema de la clasificación ante la Junta en su 13<sup>o</sup> período de sesiones 82/, declarando que la única base válida para evaluar el verdadero nivel de desarrollo debían ser los criterios socioeconómicos. Una clasificación basada en tales criterios impediría que se produjeran anomalías en la documentación y aseguraría una correlación adecuada entre las declaraciones de las delegaciones y las actividades de la UNCTAD. Declaró que, no obstante las objeciones de su país, la secretaría continuaba presentando documentación con la misma clasificación errónea.

481. Los representantes de España, Grecia y Rumania también consideraban que sus países debían ser tratados como países en desarrollo en la documentación presentada por la secretaría.

482. El representante del Secretario General de la UNCTAD declaró que la Junta había sido ya oficialmente informada de la posición adoptada por esos países sobre ese particular y aseguró a sus representantes que se había tomado nota debidamente de sus declaraciones.

483. El representante de un país socialista de Europa oriental declaró que el criterio básico para clasificar a los países a los efectos de las actividades de la UNCTAD en la esfera de las relaciones comerciales entre países de sistemas económicos y sociales diferentes era el carácter social y económico de un país.

484. Los representantes de muchos países socialistas de Europa oriental reafirmaron que una de las principales funciones asignadas a la UNCTAD en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General consistía en mejorar las relaciones comerciales entre países con sistemas diferentes de organización económica y social y señaló que era en la UNCTAD donde mejor se podían examinar esos problemas en su totalidad con miras a llegar a soluciones concertadas.

485. Los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado manifestaron que sus gobiernos atribuían gran importancia a la contribución positiva de

---

82/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), tercera parte, párr. 458.



la UNCTAD a la promoción del comercio entre países de sistemas económicos y sociales diferentes. Convinieron en que la UNCTAD era una tribuna única para examinar detenidamente esos problemas, aun cuando reconocían que dichos problemas eran a veces oscurecidos por otros al parecer más urgentes e inquietantes. A ese respecto, los representantes de algunos países desarrollados con economía de mercado estimaban que la UNCTAD debía concentrar su atención en las relaciones comerciales y económicas entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo. Sin embargo, el representante de un país desarrollado de economía de mercado consideraba que los datos sobre el comercio entre el Este y el Oeste presentados por la secretaría de la UNCTAD eran útiles, y pidió que la secretaría continuara preparando dicha información e incluso que la ampliara; sugirió que los datos suministrados por la secretaría comprendieran también estadísticas completas y detalladas relativas a la ayuda para el desarrollo concedida por los países socialistas de Europa oriental. El representante de un país desarrollado de economía de mercado y el representante de un país socialista de Europa oriental se refirieron a la valiosa labor de la CEPE; los representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado se refirieron a la repercusión que algunos estudios emprendidos por esa Comisión podría tener en la promoción del comercio entre los países socialistas y los países en desarrollo.

486. Los representantes de algunos países socialistas de Europa oriental pidieron que la UNCTAD desarrollara actividades operacionales concretas en el sector de la cooperación comercial y económica entre los países en desarrollo y los países socialistas prestando asistencia técnica para contribuir a eliminar la falta de conocimiento mutuo sobre las condiciones y las posibilidades de cooperación existentes.

487. Formulando observaciones sobre la documentación, los representantes convinieron en que los estudios realizados por la secretaría eran oportunos e importantes para el futuro y estimularon a la secretaría a que continuara su programa de investigación orientado hacia el futuro. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental encomiaron el intento de la secretaría de seleccionar algunas cuestiones que parecían merecer una atención particular. Estimaban que la documentación había facilitado considerablemente los debates, y que la labor de investigación realizada para el período de sesiones en curso de la Junta debía continuarse en profundidad. La experiencia demostraba que merecía la pena asignar recursos adecuados a la investigación en materia de cooperación industrial, dado que dicha investigación contribuía a crear medios apropiados para asociar a los países en desarrollo más íntimamente con la tendencia a la cooperación industrial. En ese orden de ideas, dichos representantes se refirieron a las perspectivas de cooperación industrial sobre una base geográfica más amplia, facilitada para la ejecución del programa de integración económica de los países miembros del CAEM, que entrañaba la eliminación, en casos seleccionados, de líneas de producción que se consideraban como relativamente poco eficientes. El representante de un país desarrollado de economía de mercado destacó también la importancia de la investigación en la cooperación industrial. El representante de un país desarrollado de economía de mercado describió ciertos acuerdos especiales concertados entre los sectores bancarios de su país y los de tres países de Europa oriental para la promoción de empresas mixtas en los países en desarrollo, lo que ilustraba la tendencia a ampliar el alcance de la cooperación industrial. Los representantes de varios países en desarrollo manifestaron que la cooperación industrial reflejaba y fortalecía la interdependencia económica, y que consideraban que las formas multilaterales de la cooperación industrial podía producir rápidos efectos catalizadores en la industrialización de

los países en desarrollo, ya que combinaban actividades manufactureras complementarias sobre una base pragmática. Uno de esos representantes y el representante de Turquía, quien manifestó que también su país era un país en desarrollo, invitaron a la secretaría a que concediera mayor atención analítica a los distintos proyectos emprendidos en cooperación con los países socialistas de Europa oriental.

488. El representante de Grecia, refiriéndose a la cuestión de la cooperación industrial tripartita examinada en el informe de la secretaría (TD/B/490/Suppl.1 y Corr.1), dijo que su país, como país en desarrollo, consideraba que dicha cooperación, cuyos métodos y orientación aún estaban por definir, permitiría, mediante la estrecha asociación de los factores de producción en los países con sistemas económicos y sociales diferentes, encauzar de modo eficaz las inversiones, los bienes de equipo y las tecnologías modernas hacia los países en desarrollo, fomentando así la polarización racional de ciertas actividades industriales en esos países. Ello contribuiría a aprovechar los recursos naturales, mejorar la estructura industrial, incrementar el empleo y promover las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo.

489. El representante de un país socialista de Europa oriental reiteró la sugerencia de que, para progresar más rápidamente hacia posibles soluciones prácticas de los problemas relativos a la cooperación comercial y económica entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, quizá fuera aconsejable orientar en lo sucesivo la atención de la Junta hacia materias más concretas. Esa sugerencia fue apoyada por los representantes de varios países en desarrollo. El representante de un país socialista de Europa oriental propuso que se autorizara al Secretario General de la UNCTAD a seleccionar esas materias concretas en consulta con los países interesados.

490. Refiriéndose al debate sobre la cooperación industrial, el representante de un país socialista de Europa oriental y el representante de Grecia propusieron que el Secretario General de la UNCTAD convocara un coloquio que examinara y recomendará a la Junta o a la Conferencia métodos para promover y determinar las orientaciones posibles de la especialización industrial mediante formas apropiadas de cooperación multilateral, con inclusión de la cooperación tripartita. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental y de países en desarrollo apoyaron la propuesta, por considerar que estaba orientada hacia el futuro y era constructiva y que podía activar más la labor de la UNCTAD. El representante de un país desarrollado de economía de mercado observó que los seminarios especializados sobre promoción del comercio entre el Este y el Oeste, la comercialización y los contactos comerciales organizados por la CEPE cumplían un papel útil en este aspecto. El representante de otro país desarrollado de economía de mercado estimó que, antes de ocuparse de la cooperación industrial tripartita, la UNCTAD debía emprender una labor complementaria sobre la cooperación industrial entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo.

#### A. Consultas sobre relaciones comerciales y económicas

491. El Presidente del Comité II del período de sesiones comunicó a la Junta que, durante su actual período de sesiones, se habían celebrado 43 consultas bilaterales y una consulta multilateral entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental; 26 consultas se habían organizado a petición de países en desarrollo, y las demás a petición de países socialistas.

492. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental y de algunos países en desarrollo manifestaron que las consultas bilaterales y multilaterales celebradas dentro del marco del período de sesiones de la Junta habían sido muy útiles y les habían permitido aclarar cuestiones sustantivas en sus relaciones comerciales y económicas mutuas y proceder a un intercambio de opiniones sobre distintos problemas específicos. También manifestaron su satisfacción ante los resultados obtenidos y las medidas adoptadas por la secretaría para organizar esas consultas.

493. Los representantes de dos países socialistas de Europa oriental hicieron notar que las consultas habían puesto de relieve el interés cada vez mayor de los países en desarrollo que habían participado en ellas por la expansión del comercio con sus respectivos países. El representante de un país socialista de Europa oriental subrayó que en las consultas se habían examinado, entre otras, las siguientes cuestiones: la situación de las exportaciones de su país, las disposiciones sobre métodos de pago, la determinación de las necesidades de importación de su país, las tendencias del consumo de productos de interés para ambas partes, y las perspectivas de los intercambios en el futuro. El mismo representante declaró que también se habían examinado las perspectivas de un acuerdo comercial entre su país y un país en desarrollo. El representante de otro país socialista de Europa oriental manifestó que su país había participado en varias consultas bilaterales y en una consulta multilateral, en el curso de las cuales se había tratado sobre todo de la diversificación del comercio, del fortalecimiento de las relaciones actuales, del establecimiento de relaciones comerciales con nuevos países y de la elaboración de acuerdos comerciales. El representante de un país en desarrollo dijo que las consultas entre su país y algunos países socialistas de Europa oriental habían puesto de relieve buenas perspectivas para una útil cooperación mutua. El representante de otro país en desarrollo declaró que, durante las consultas, los países socialistas participantes habían hecho cierto número de sugerencias en relación con el intercambio de productos y la ampliación de la asistencia técnica.

494. Todos los representantes que se refirieron a los resultados de las consultas pidieron que en el futuro siguieran celebrándose éstas en el marco de la Junta.

#### B. Conclusión convenida

495. En la 411a. sesión de la Junta, celebrada el 13 de septiembre de 1974, el Presidente del Comité II del período de sesiones presentó una conclusión convenida sobre las relaciones comerciales entre países que tenían diferentes sistemas económicos y sociales, (TD/B(XIV)/SC.II/L.3), aprobada en el Comité del período de sesiones a raíz de unas consultas oficiosas.

496. El Presidente del Comité II del período de sesiones señaló en particular que él tenía entendido que los expertos que participasen a título personal y los expertos delegados por sus gobiernos cooperarían en el seminario que se convocase de conformidad con el párrafo 12 de las conclusiones; que el seminario prestaría especial atención a la cooperación industrial multilateral, incluida la cooperación industrial tripartita, entre organizaciones o empresas de países en desarrollo, países orientales y países occidentales; y que el seminario se convocaría oficialmente una vez que la secretaría hubiese terminado el correspondiente proyecto de investigación y que el Secretario General hubiese consultado a los gobiernos interesados.

## Decisiones de la Junta

497. En su 411a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta, después de tomar nota de una exposición sobre sus consecuencias financieras 83/, aprobó la conclusión convenida (véase el anexo I infra, conclusión convenida 112 (XIV)).

498. El representante de China manifestó que, puesto que su país no había participado en los trabajos del Comité II del período de sesiones, su delegación se reservaba su actitud en cuanto al informe de la Junta sobre el tema 11 del programa y las conclusiones convenidas.

499. El representante de Chile manifestó que, puesto que su delegación no había participado en los trabajos del Comité II del período de sesiones, también deseaba reservarse su actitud en cuanto al informe de la Junta sobre el tema 11 y la conclusión convenida.

---

83/ TD/B(XIV)/SC.II/L.3/Add.1. Véase un resumen de esta exposición en el anexo VII infra.

## CAPITULO IX

### ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACION, ADMINISTRATIVOS Y CONEXOS

#### A. Apertura del período de sesiones

500. El Sr. Fritz R. Staehelin (Suiza), Presidente de la Junta en su 13.<sup>o</sup> período de sesiones, declaró abierta la primera parte del 14.<sup>o</sup> período ordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo el 20 de agosto de 1974.

#### B. Elección de la Mesa

##### (Tema 1 del programa)

501. En su 382a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1974, la Junta eligió Presidente al Sr. Andrey Lukanov (Bulgaria) y Relator al Sr. Lawrence L. Herman (Canadá) para el período comprendido entre el comienzo de su 14.<sup>o</sup> período de sesiones y el comienzo del 15.<sup>o</sup> período de sesiones.

502. En su 383a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1974, la Junta eligió como Vicepresidentes para el mismo período a los siguientes representantes:

Sr. T. Fabian	(Hungría)
Sr. J. Fernand-Laurent	(Francia)
Sr. K. Hasa	(Jordania)
Sr. M. Huslid	(Noruega)
Sr. C.M. Kasasa	(Zaire)
Sr. M. Lalovic	(Yugoslavia)
Sr. A. Legnani	(Uruguay)
Sr. M.I. Oreibi	(República Arabe Libia)
Sr. J. Serrate Aguilera	(Bolivia)
Sr. C.F. Teese	(Australia)

#### C. Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones

##### (Tema 2 del programa)

503. En su 382a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1974, la Junta examinó el programa provisional que había preparado en su 13.<sup>o</sup> período de sesiones (TD/B/486).

504. A propuesta del representante del Pakistán, hecha en nombre de los países miembros del Grupo de los 77, la Junta decidió incluir un nuevo tema titulado "Declaración y Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional". El programa aprobado (TD/B/524) decía así:

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones

3. Aprobación del informe sobre las credenciales
4.
  - a) Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;
  - b) Declaración y Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional
5. Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: objetivos, programa provisional, programa de trabajos preparatorios y organización propuesta
6. Carta de derechos y deberes económicos de los Estados: informe del Grupo de Trabajo
7. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional
8. Comercio internacional y financiación: examen de las decisiones que habrán de tomarse en relación con las actividades de las comisiones principales de otros órganos auxiliares de la Junta, de los grupos intergubernamentales y de otros grupos:
  - a) Problemas y políticas de productos básicos;
  - b) Expansión y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;
  - c) Transporte marítimo;
  - d) Financiación relacionada con el comercio;
  - e) Transmisión de tecnología;
  - f) Transporte intermodal internacional.
9. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados
10. Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral
11. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes
12. Asuntos institucionales, de organización, administrativos y de otra índole:
  - a) Continuación de la evolución de las disposiciones institucionales dentro de la UNCTAD;
  - b) Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: séptimo informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;

- c) Actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT:
- i) Informe del Grupo Consultivo Mixto sobre su séptimo período de sesiones;
  - ii) Actividades de las Naciones Unidas en materia de promoción de las exportaciones (resolución 1819 (LV) del Consejo Económico y Social);
- d) Elección de miembros de las comisiones principales con arreglo al párrafo 9 de la resolución 80 (III) de la Conferencia;
- e) Examen del funcionamiento de las elecciones para las comisiones principales (párrafo 9 de la resolución 80 (III) de la Conferencia);
- f) Nombramiento de los miembros del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos;
- g) Establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas de la UNCTAD para el bienio 1976-1977 y el plan a plazo medio para 1976-1979;
- h) Examen del calendario de reuniones;
- i) Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta;
- j) Programa provisional del 15.º período de sesiones de la Junta y organización de los trabajos del período de sesiones.

13. Otros asuntos

14. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General.

505. En la misma sesión, la Junta examinó y aceptó en general las sugerencias de la secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (TD/B/486/Add.1). Decidió que el tema 9 del programa se examinara en sesión plenaria y estableció dos comités del período de sesiones. El Comité I del período de sesiones examinaría el tema 8 del programa así como la parte del punto a) del tema 4 del programa relativa al examen de la aplicación de la resolución 51 (III) de la Conferencia (La explotación, con fines comerciales, de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, más allá de los límites de la jurisdicción nacional); la parte del tema 13 del programa relativa al estudio sobre la elaboración de índices de precios; la parte del tema 13 del programa relativa a las normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional, que debería examinarse junto con el punto f) del tema 8 del programa sobre transporte intermodal internacional; y el punto b) del tema 4 del programa (Declaración y Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional), e informaría acerca de estos temas. El Comité II del período de sesiones examinaría el tema 11 del programa e informaría al respecto.

506. El Comité I del período de sesiones celebró 19 sesiones del 21 de agosto al 11 de septiembre de 1974.

507. En su primera sesión, celebrada el 21 de agosto de 1974, eligió por unanimidad como Presidente al Sr. B.A. Clark (Nigeria), como Vicepresidente al Sr. T. Awuy (Indonesia) y como Relator al Sr. H. Koike (Japón).

508. Después de la elección del Presidente, el portavoz del Grupo B declaró que su Grupo, que normalmente se habría considerado con derecho a proveer la Presidencia del Comité del período de sesiones en el período de sesiones en curso de la Junta, había accedido a los deseos del Grupo de los 77, que no había proporcionado ni el Presidente ni el Relator de la Junta. Esperaba que en el próximo período de sesiones de la Junta, en el que se estableciera un comité del período de sesiones análogo, el Grupo de los 77 tendría esto presente y accedería a que se eligiera a un Presidente del Grupo B.

509. El portavoz del Grupo de los 77 respondió que su Grupo había visto con aprecio el hecho de que el Grupo B hubiese aceptado un Presidente procedente del Grupo de los 77, y que tenía la seguridad de que las observaciones del portavoz del Grupo B se tomarían seriamente en consideración en el momento oportuno.

510. El informe del Comité I del período de sesiones (TD/B(XIV)/SC.I/L.4 y Add.1 a 8 y TD/B/L.370 y Add.1) fue examinado y aprobado por la Junta en su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974.

511. El Comité II del período de sesiones celebró ocho sesiones del 22 de agosto al 12 de septiembre de 1974.

512. En su primera sesión, celebrada el 22 de agosto de 1974, eligió por unanimidad como Presidente al Sr. R. Martins (Austria), como Vicepresidente al Sr. T. Jodko (Polonia) y como Relator al Sr. A. Bier (Brasil).

513. Además de las deliberaciones del Comité II del período de sesiones, los países interesados, de conformidad con las recomendaciones pertinentes contenidas en la resolución 53 (III) de la Conferencia, celebraron consultas oficiales bilaterales y multilaterales.

514. En su 382a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1974, la Junta autorizó al Secretario General de la UNCTAD a que invitase a los representantes del Banco Internacional de Cooperación Económica y del Banco Internacional de Inversiones, afiliados ambos al CAEM, a participar en los debates de la Junta sobre el tema 11 del programa.

515. En esa misma sesión, la Junta decidió conceder a la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario la categoría de observadora en la primera parte de su 14º período de sesiones.

516. El informe del Comité II del período de sesiones (TD/B(XIV)/SC.II/L.2 y Add.1 y 2, TD/B(XIV)/SC.II/L.3 y TD/B/L.366 y Add.1) fue examinado y aprobado por la Junta en su 411a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974.



D. Aprobación del informe sobre las credenciales

(Tema 3 del programa)

517. En su 408a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1974, la Junta aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales (TD/B/525).

E. Régimen aplicable al Commonwealth de las Bahamas y a la República de Guinea-Bissau en lo relativo a las elecciones

(Tema 13 del programa)

518. En su 382a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1974, la Junta decidió que, hasta tanto la Conferencia adoptara en su cuarto período de sesiones las medidas que correspondiesen de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, el Commonwealth de las Bahamas, que era miembro de la UNCTAD desde el 18 de septiembre de 1973, sería tratado en relación con las elecciones como si perteneciese al grupo de los países de la lista C del anexo de esa resolución en su forma enmendada, y que la República de Guinea-Bissau, que era miembro de la UNCTAD desde el 26 de noviembre de 1973, recibiría el trato correspondiente a los países de la lista A (véase el anexo I infra, "Otras decisiones").

F. Miembros de la Junta y asistencia al período de sesiones 84/

519. Los siguientes Estados miembros de la Junta estuvieron representados en la primera parte del 14<sup>o</sup> período de sesiones de la Junta: Alemania (República Federal de), Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

520. Los siguientes Estados miembros de la UNCTAD enviaron asimismo representantes: Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Birmania, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Dahomey, Egipto, El Salvador, Honduras, Israel, Jamaica, Kuwait, Líbano, Liberia, Malta, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, Panamá, Portugal, República de Corea, República Democrática Alemana, República de Viet-Nam, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Santa Sede, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Túnez.

---

84/ La lista de participantes en el período de sesiones se reproduce en el TD/B/INF.51 y Corr.1.

521. La Comisión Económica para Africa, la Comisión Económica para Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas estuvieron representados en el período de sesiones.

522. Los siguientes organismos especializados estuvieron representados en el período de sesiones: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional y Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio también estuvo representado en el período de sesiones.

523. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas en el período de sesiones: Asociación Europea de Libre Intercambio, Banco Africano de Desarrollo, Banco Internacional de Cooperación Económica, Banco Internacional de Inversiones, Comunidad Económica Europea, Consejo de Asistencia Económica Mutua, Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, Consejo Internacional del Azúcar, Instituto Italo-Latino-Americano, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Unidad Africana, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional del Cacao, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Secretaría del Commonwealth, Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario 85/, Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

524. Las siguientes organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas en el período de sesiones:

Categoría general: Asociación de Derecho Internacional, Asociación Internacional de Abogados, Cámara de Comercio Internacional, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Confederación Mundial del Trabajo, Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa.

Categoría especial: Consejo de Asociaciones Nacionales de Armadores de Europa y el Japón, Federación Internacional del Comercio del Cacao y Organización Internacional de Normalización.

G. Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta

(Tema 13 del programa)

525. En su 408a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1974, la Junta estudió las solicitudes (TD/B/R.7 y Add.1 a 5 (que habían dejado de ser de distribución reservada)) presentadas por las cinco organizaciones intergubernamentales siguientes para su designación a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta: Banco Internacional de Cooperación Económica, Banco Internacional de Inversiones, Comunidad Económica del Africa Occidental, Oficina Central de Transportes Internacionales por Ferrocarril y Organización Internacional del Cacao.

---

85/ A la que se concedió estatuto de observador en la primera parte del 14º período de sesiones con arreglo a una decisión adoptada en la 382a. sesión de la Junta (véase el párr. 515 supra).

## Decisión de la Junta

526. En la misma sesión la Junta decidió designar a esos cinco organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento (véase el anexo I infra, "Otras decisiones").

### H. Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta

(Tema 13 del programa)

527. En su 408a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1974, la Junta examinó la recomendación de la Mesa (TD/B/526), que estaba en conformidad con la del Secretario General de la UNCTAD, de que se designaran y clasificaran a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta las cuatro organizaciones no gubernamentales que lo habían solicitado.

## Decisión de la Junta

528. En la misma sesión la Junta decidió designar a las cuatro organizaciones no gubernamentales citadas y clasificarlas en la forma propuesta 86/.

### I. Décimo aniversario de la UNCTAD

529. La 393a. sesión de la Junta, celebrada el 27 de agosto de 1974, se dedicó a celebrar el décimo aniversario de la creación de la UNCTAD 87/. Asistieron a la sesión el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, el Director General del GATT y altos representantes de otras varias organizaciones internacionales. Abrió la sesión el Presidente de la Junta que pronunció un discurso. El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra dio lectura a un mensaje de felicitación del Secretario General de las Naciones Unidas.

530. Se recibieron mensajes de los ex Secretarios Generales de la UNCTAD, el Sr. Raúl Prebisch y el Sr. Manuel Pérez Guerrero, del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa, del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, del Secretario General de la Conferencia Mundial de la Alimentación, del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, del Director General interino de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, del Director General Adjunto

---

86/ Véase la lista de las organizaciones designadas y su clasificación en el anexo I infra, "Otras decisiones".

87/ Véase una relación más completa de la sesión y de los discursos pronunciados, así como de los textos de los mensajes recibidos, en TD/B/SR.393.

de la Organización Mundial de la Salud, del Presidente interino del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Director Gerente interino del Fondo Monetario Internacional, del Director General de la Unión Postal Universal, del Secretario General Adjunto de la Organización Meteorológica Mundial, del Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, y del Director General interino del Organismo Internacional de Energía Atómica.

531. Hicieron declaraciones el Secretario General de la UNCTAD, el representante del Pakistán en nombre de los países del Grupo de los 77, el representante de Australia en nombre de los países miembros del Grupo B, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en nombre de los países del Grupo D, el representante de Nigeria en nombre de los países africanos miembros del Grupo de los 77, el representante de Filipinas en nombre de los países asiáticos miembros del Grupo de los 77, el representante de Argentina en nombre de los países de América Latina, el representante de China, el representante de Rumania y el representante de Suiza en su calidad de representante del país huésped.

532. Se recibieron posteriormente mensajes del Director Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y del Secretario General de la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario 88/.

J. Continuación de la evolución de las disposiciones institucionales dentro de la UNCTAD

(Tema 12 a) del programa)

1. Resolución 80 (III) de la Conferencia

533. La Junta examinó esta cuestión en su 403a. sesión, celebrada el 3 de septiembre de 1974. Convino en que la propuesta hecha por el Grupo africano de que se estableciera una comisión permanente de alto nivel que se ocupara de las cuestiones comerciales, financieras y monetarias de especial interés para los países en desarrollo (TD/B/L.360) debía examinarse en relación con el tema 7 del programa, y que la propuesta hecha por el Grupo de los 77 de que se estableciera un grupo intergubernamental sobre los países en desarrollo menos adelantados, de conformidad con el párrafo 10 de la sección C de la resolución 80 (III) (TD/B/L.353) de la Conferencia, debía examinarse en relación con el tema 9 del programa 89/.

534. En su 411a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta decidió aplazar el ulterior examen de la cuestión de las medidas para mejorar la eficacia de métodos de trabajo suyos y de sus órganos auxiliares, así como el examen de las atribuciones de sus comités y órganos auxiliares, hasta su 15º período ordinario de sesiones.

---

88/ Los textos de estos mensajes figuran en TD/B/SR.395 y TD/B/SR.400, respectivamente.

89/ Véanse las decisiones adoptadas por la Junta acerca de las propuestas en los párrafos 223 y 424 a 426 supra.

2. Cuestión del establecimiento de una organización internacional de comercio de índole general

535. En la 404a. sesión de la Junta, celebrada el 5 de septiembre de 1974, el representante del Pakistán presentó en nombre del Grupo de los 77 un proyecto de resolución sobre esta cuestión (TD/B/L.356).

536. En la 412a. sesión de la Junta, celebrada el 13 de septiembre de 1974, el Presidente presentó el proyecto de resolución TD/B/L.375, que había sometido como resultado de consultas officiosas, y fue retirado el proyecto de resolución TD/B/L.356.

Decisiones de la Junta

537. En la misma sesión, la Junta aprobó el proyecto de resolución TD/B/L.375 (véase el anexo I infra, resolución 120 (XIV)).

538. El portavoz del Grupo B dijo que la cuestión del establecimiento de una organización de comercio internacional global había sido objeto de discusión durante mucho tiempo y que los países miembros del Grupo B, colectiva e individualmente, habían dado a conocer su opinión a este respecto en muchas ocasiones. Esta opinión no había variado.

K. Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: séptimo informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

(Tema 12 b) del programa)

539. En su 406a. sesión, celebrada el 9 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota con satisfacción del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones (TD/B/514) 90/.

L. Actividades del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT

(Tema 12 c) del programa) 91/

1. Informe del Grupo Consultivo Mixto sobre su séptimo período de sesiones

540. La Junta tuvo ante sí el informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su séptimo período de sesiones (ITC/AG(VII)/37) que se distribuyó adjunto a una nota de la Secretaría (TD/B/513), y una nota del Secretario General de la UNCTAD sobre arreglos administrativos para el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (TD/B/487 y Corr.1).

---

90/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones. Suplemento No. 17 (A/9617).

91/ La Junta discutió este tema en sus sesiones 400a. y 401a, celebradas el 2 de septiembre de 1974.

541. Al presentar el informe del Grupo Consultivo Mixto, su Presidente Adjunto informó de que tanto el Comité Técnico como el Grupo Consultivo Mixto habían dedicado gran parte de su tiempo a discutir - además de cuestiones de fondo relativas al programa de trabajo del Centro - la futura estructura orgánica del Centro y sus arreglos administrativos, las consecuencias de la resolución 1819 (LV) de 9 de agosto de 1973 del Consejo Económico y Social y el futuro del Comité Técnico. Como recomendó el Grupo en su séptimo período de sesiones, se había realizado un examen de los arreglos administrativos para el Centro de Comercio Internacional, cuyos resultados tenía ante sí la Junta (véase TD/B/487 y Corr.1). Teniendo en cuenta el deseo expresado por la Junta en su 13.º período de sesiones de que se llevase a cabo un estudio de conformidad con la resolución 1819 (LV) del Consejo Económico y Social 92/, el Grupo Consultivo Mixto había establecido un pequeño grupo de trabajo, cuyo informe sería presentado al Grupo durante su octavo período de sesiones y más tarde a la Junta en su 15.º período de sesiones. El Grupo Consultivo Mixto había convenido en que el Comité Técnico se reuniría todos los años antes de sus propias reuniones y estaría formado por expertos en promoción del comercio. El Grupo Consultivo Mixto había acordado asimismo que el Comité Técnico seguiría estando compuesto por 18 miembros. Como no se pudo llegar a ninguna conclusión respecto de la composición del Comité Técnico y de la posible rotación de sus miembros, el Grupo Consultivo Mixto había pedido a su Presidente que continuase las consultas con los diversos grupos regionales.

542. En cuanto al programa de trabajo del Centro, el Grupo Consultivo Mixto había decidido por unanimidad recomendar a los órganos rectores de la UNCTAD y del GATT el programa de trabajo y las prioridades indicados en su informe (TD/B/513).

543. El representante de un país en desarrollo, hablando en nombre de los países asiáticos miembros del Grupo de los 77, y apoyado por muchos representantes, acogió con satisfacción el informe del Grupo Consultivo Mixto, hizo uso de la palabra para apoyar los trabajos del Centro y puso de relieve su utilidad para los países en desarrollo. Subrayó también que debía reforzarse el papel del Centro como centro coordinador de las actividades de las Naciones Unidas en materia de promoción del comercio. Declaró que, para que el Centro pudiera desempeñar sus nuevas funciones teniendo en cuenta los posibles beneficios que se derivarían de las negociaciones comerciales multilaterales, sería necesario que contara con la plena cooperación de las organizaciones internacionales interesadas y de los órganos tanto gubernamentales como privados de los países desarrollados que se ocupaban de la promoción del comercio. Los países desarrollados podían ayudar a los países en desarrollo aumentando sus contribuciones voluntarias, celebrando seminarios sobre promoción del comercio y facilitando más asistencia técnica en esa esfera.

544. Ese mismo representante, en unión de algunos otros, apoyó las propuestas contenidas en la nota sobre arreglos administrativos para el Centro (TD/B/487 y Corr.1), y declaró que las crecientes responsabilidades del Centro y la ampliación de sus programas exigían que tuviese cierto grado de autonomía administrativa si había de realizar eficazmente su programa. El representante de un país desarrollado de economía de mercado y el representante de un país en desarrollo consideraron, no obstante, que debía examinarse la eficacia de los nuevos arreglos administrativos a la luz de la experiencia de su aplicación.

---

92/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), párrs. 545 a 548.

545. Los representantes de varios países socialistas de Europa oriental dijeron que la intensificación de las actividades del Centro de Comercio Internacional, en estrecha cooperación con la UNCTAD favorecía la expansión del comercio de los países en desarrollo.

546. El Presidente Adjunto del Grupo Consultivo Mixto leyó una declaración del Presidente del Grupo sobre sus consultas acerca de la composición del Comité Técnico. Esas consultas no habían culminado en un acuerdo sobre la composición del Comité Técnico, pero el Presidente deseaba formular dos propuestas: elevar a 24 el número de miembros y permitir que los diversos grupos regionales decidiesen el modo de seleccionar sus representantes; de ese modo los grupos compartirían con el Presidente la responsabilidad de hallar una solución al problema de la representación dentro de cada grupo.

547. Comentando las propuestas del Presidente del Grupo, los representantes de algunos países desarrollados y el representante de un país en desarrollo dijeron que, en su opinión, debía conservarse el actual número de miembros del Comité Técnico con el fin de mantener la máxima eficacia.

#### Decisiones de la Junta

548. En su 400a. sesión, celebrada el 2 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota del informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su séptimo período de sesiones (TD/B/513). La Junta tomó nota también de propuestas de arreglos administrativos para el Centro de Comercio Internacional (TD/B/487 y Corr.1). La Junta decidió que continuasen las consultas oficiosas que estaba dirigiendo el Presidente del Grupo Consultivo Mixto sobre la cuestión de la composición del Comité Técnico, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por las delegaciones sobre ese tema y la recomendación del Grupo Consultivo Mixto. Se pidió al Presidente del Grupo Consultivo Mixto que continuase esas consultas. Quedó entendido que el número de miembros y la composición del Comité Técnico no sufriría modificaciones para su cuarto período de sesiones, en enero de 1975.

#### 2. Actividades de las Naciones Unidas en materia de promoción de las exportaciones

549. En su 401a. sesión, celebrada el 2 de septiembre de 1974, la Junta decidió esperar el estudio que atendiendo a la resolución 1819 (LV) del Consejo Económico y Social tenía en preparación el grupo de trabajo establecido por el Grupo Mixto Consultivo y examinar esa cuestión en su 15º período de sesiones.

#### M. Normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional 93/

#### (Tema 13 del programa)

550. El representante del Secretario General de la UNCTAD presentó la nota de la secretaría sobre esta cuestión (TD/B/L.350), refiriéndose particularmente al párrafo 2 donde se indicaba que no parecía posible convocar un grupo intergubernamental especial en 1975, conforme lo había pedido el Consejo Económico y Social

93/ Esta cuestión se discutió en el Comité I del período de sesiones (véase el párr. 505 supra).

en su decisión 6 (LVI) de 14 de mayo de 1974. Explicó que había ya más de 60 reuniones previstas para 1975. No obstante, el grupo podría reunirse en la primera mitad de 1976, aunque en ese caso su informe no se podría presentar al Consejo Económico y Social en su 61º período de sesiones, si bien indudablemente estaría listo para el 62º período de sesiones. Añadió que el Secretario General de la UNCTAD consideraba preciso establecer un grupo de expertos que le asistiera en la preparación de la documentación necesaria para el Grupo Intergubernamental Especial. Subrayó que ese grupo de expertos se preveía como parte de los preparativos generales de la secretaría para facilitar servicios al Grupo Intergubernamental. Como se indicaba en la nota de la Secretaría (TD/B/L.350), el costo del grupo de expertos se calculaba en 20.000 dólares, para 1975, y el costo del Grupo Intergubernamental en 58.000 dólares, para 1976. A la luz de estas explicaciones, sugirió que la Junta desearía quizá tomar nota de las consecuencias financieras indicadas y pedir al Secretario General de la UNCTAD que actuara de conformidad con las sugerencias formuladas en el párrafo 6 de la nota de la secretaría.

551. El representante de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), reiterando la declaración hecha por el Secretario General de la OCMI en el sexto período de sesiones de la Comisión de Transporte Marítimo y recordando la resolución C.57 (XXXII) del Consejo de la OCMI (adjunta a TD/B/L.350) dijo que esos textos evidenciaban la disposición de la OCMI a participar en los trabajos sobre el tema.

552. Como resultado de sus consultas officiosas, el Presidente del Grupo de Contacto del Comité I del período de sesiones presentó un proyecto de decisión (TD/B(XIV)/SC.I/L.16).

#### Decisión de la Junta

553. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta aprobó el proyecto de decisión recomendado por el Comité I del período de sesiones (véase el anexo I, decisión 118 (XIV)).

554. Antes de adoptar esta decisión, la Junta tomó nota de las consecuencias financieras consignadas en la exposición pertinente de la secretaría (TD/B/L.350/Add.1) (véase el anexo VII infra).

555. La Junta tomó nota de la siguiente declaración formulada por el Presidente del Comité I del período de sesiones cuando este Comité aprobó el proyecto de decisión para su adopción por la Junta:

"a) Tras nuestra decisión relativa a la parte del tema 13 del programa acerca de las normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional, deseo comentar brevemente algunos elementos de la decisión cuya adopción hemos recomendado a la Junta;

"b) Todos reconocemos la importancia de la labor que han de emprender el Grupo de Expertos y el Grupo Intergubernamental. A fin de lograr que el Grupo de Expertos pueda emprender su labor con la mayor eficiencia posible, este Comité del período de sesiones tiene entendido, según creo, que el Secretario General de la UNCTAD, antes de establecer el Grupo de Expertos,



consultará a los coordinadores de grupos acerca de la composición del Grupo. Al mismo tiempo, el Secretario General tal vez desee efectuar un intercambio de opiniones acerca de la composición del Grupo Intergubernamental;

"c) Además, el Comité opina que el Secretario General de la UNCTAD pedirá a las organizaciones intergubernamentales enumeradas en el párrafo 2 de la decisión de la Junta que procuren que sus exposiciones sean tan breves y sucintas como sea posible, en vista de los gastos que supone la reproducción de esas exposiciones en un número suficiente de ejemplares, cuando sea necesario, y la preparación de resúmenes de las mismas en todos los idiomas de trabajo." (TD/B/L.370/Add.1)

N. Debate a fondo acerca del empleo de las palabras  
"tal como había sido aprobada"

(Tema 13 del programa)

556. En la 408a. sesión de la Junta, celebrada el 11 de septiembre de 1974, el Presidente propuso que se aplazase la cuestión hasta un período de sesiones ulterior de la Junta. El representante de un país en desarrollo dijo que podía aceptar esa propuesta en el entendimiento de que, mientras la Junta no hubiese discutido la cuestión, no se utilizarían las palabras "tal como había sido aprobada" en las decisiones que se tomaran en la UNCTAD. Pidió asimismo que se esclarecieran las consecuencias que tendría para la Junta el acuerdo a que se había llegado en el 57º período de sesiones del Consejo Económico y Social acerca del uso de las palabras "tal como había sido aprobada".

557. En la 410a. sesión de la Junta, celebrada el 12 de septiembre de 1974, el oficial de enlace jurídico comunicó a la Junta que en el 57º período de sesiones del Consejo Económico y Social los países del Grupo B habían propuesto que se incluyeran las palabras "tal como había sido aprobada" en el texto del proyecto de resolución, durante los debates en el Grupo de Contacto. Los países en desarrollo se habían opuesto a la propuesta y los países del Grupo B no habían insistido. La cuestión no había sido objeto de debate ni de decisión en la sesión plenaria del Consejo, y las resoluciones aprobadas en dicho período de sesiones no contenían las palabras "tal como había sido aprobada".

558. En la misma sesión, la Junta decidió aplazar el ulterior examen de esta cuestión hasta su 15º período de sesiones.

O. Presidente del tercer período de sesiones de la Conferencia 94/

(Tema 13 del programa)

559. En la 405a. sesión de la Junta, celebrada el 6 de septiembre de 1974, el representante de México presentó el proyecto de resolución TD/B/L.361, del que eran coautores Argelia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, México, Mongolia, República Árabe Libia y Yugoslavia, relativo al Sr. Clodomiro Almeyda, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y Presidente del tercer período de sesiones de la

94/ Para una exposición completa de los debates, veáanse las actas resumidas de las sesiones 405a., 408a., 409a. y 410a. de la Junta (TD/B/SR.405 y 408 a 410).

Conferencia. El representante de Chile se opuso a la presentación del proyecto de resolución, afirmando que la cuestión no había sido incluida en el programa del 14º período de sesiones de la Junta, no era de la competencia de la UNCTAD y la Presidencia de la Conferencia la ostentaba Chile y no el Sr. Almeyda. Pidió que el oficial de enlace jurídico se pronunciara sobre los tres puntos siguientes:

a) Si el proyecto de resolución estaba comprendido en alguno de los temas del programa del 14º período de sesiones de la Junta;

b) Si la Junta era competente para pronunciarse sobre la materia objeto del proyecto de resolución;

c) Si una vez elegido el Presidente de un período de sesiones de la Conferencia, el cargo correspondía a la persona o al Estado miembro.

560. En la 408a. sesión de la Junta, celebrada el 11 de septiembre de 1974, el oficial de enlace jurídico facilitó las siguientes respuestas:

a) Las cuestiones no relacionadas con asuntos expresamente enumerados en el programa de los períodos ordinarios de sesiones de la Junta se señalaban, conforme a la práctica usual, a la atención de la Junta dentro del tema del programa titulado "Otros asuntos";

b) De conformidad con el artículo 46 del reglamento, las decisiones sobre cuestiones de competencia correspondían a la propia Junta;

c) Una vez elegido el Presidente de un determinado período de sesiones de la Conferencia, la Presidencia recaía en la persona y no en su país. En consecuencia, en el proyecto de resolución TD/B/L.361 era correcto al calificar al Sr. Clodomiro Almeyda de Presidente del tercer período de sesiones de la Conferencia.

561. En las sesiones 408a., 409a. y 410a. de la Junta, celebradas los días 11 y 12 de septiembre de 1974, representantes de diversos países de varios grupos apoyaron la opinión de que la Junta era competente para ocuparse de esta materia puesto que había una relación directa entre el Presidente de un determinado período de sesiones de la Conferencia y la continuidad de las responsabilidades de la Junta entre conferencias. Algunos representantes afirmaron que, en su opinión, el Sr. Almeyda continuaba siendo Presidente de la Conferencia. Varios representantes estimaron que sería procedente plantear esta cuestión dentro del tema 13 del programa. Algunos representantes manifestaron además que el proyecto de resolución tenía en el fondo un carácter humanitario y que, como tal, podría ser oportunamente debatido en el marco de la Junta. Varias delegaciones opinaron que la Junta no tenía competencia para tratar la cuestión.

562. El representante de Chile subrayó la posición de su país en el sentido de que una resolución de este carácter constituía un precedente peligroso por cuanto la materia a la cual se refería no estaba en la agenda y no era de competencia de la Junta siendo de índole exclusivamente política ajena a los trabajos de comercio y desarrollo y desvariaría los trabajos de la UNCTAD de su curso normal y aceptado. Dijo que el contenido del proyecto de resolución representaba una injerencia indebida en los asuntos internos de su país. Se refirió a la decisión

de su Gobierno de liberar a los detenidos en Chile de conformidad con sus procedimientos constitucionales. Afirmó también que el proyecto de resolución no tenía justificación puesto que - como había dado a entender el oficial de enlace jurídico - el Sr. Almeyda no seguía siendo Presidente de la Conferencia.

563. El representante de Filipinas señaló que los proyectos de resolución de esa naturaleza deberían constituir, en el futuro, objeto de consultas officiosas antes de su presentación y dudaba de la conveniencia o procedencia de abordar ese texto en el momento actual.

564. El portavoz del Grupo B dijo que la mayor parte de los miembros de su Grupo podían aceptar la relación entre el proyecto de resolución y la labor de la UNCTAD, teniendo en cuenta la posición del Sr. Almeyda como Presidente del tercer período de sesiones de la Conferencia. Dicho esto, los países del Grupo B consideraban que los proyectos de resolución que se presentaran a la Junta deberían considerarse en relación con su pertinencia para la labor de la UNCTAD.

#### Decisiones de la Junta

565. En la 409a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1974, se procedió a votación nominal sobre la cuestión de la competencia de la Junta para pronunciarse sobre el fondo del proyecto de resolución TD/B/L.361. Por 40 votos contra 8 y 11 abstenciones, la Junta decidió que era competente 95/.

566. En la 410a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1974, el Presidente declaró que, puesto que la Junta había decidido que la materia objeto del proyecto de resolución era de su competencia, sería procedente examinarla en relación con el tema 13 del programa. Atendiendo a una petición del representante de Chile

---

95/ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania (República Federal de), Alto Volta, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irak, Irán, Irlanda, Italia, Kenya, Madagascar, México, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, España, Guatemala, Uruguay.

Abstenciones: Canadá, Ecuador, Estados Unidos de América, Indonesia, Japón, Jordania, Pakistán, Países Bajos, Suiza, Tailandia, Venezuela.

de que la decisión del Presidente sobre esta cuestión fuera sometida a votación en virtud de lo previsto en el artículo 38 del reglamento, la Junta confirmó por votación nominal la decisión del Presidente sobre esta cuestión por 47 votos contra 2 y 7 abstenciones 96/.

567. El representante de Filipinas propuso una enmienda al proyecto de resolución TD/B/L.361. Le enmienda fue sometida a votación y rechazada por la Junta por 28 votos contra 13 y 6 abstenciones.

568. El proyecto de resolución TD/B/L.361 fue sometido a votación nominal. Fue aprobado por 35 votos contra 2 y 17 abstenciones 97/ (véase el anexo I infra, resolución 111 (XIV)).

---

96/ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania (República Federal de), Alto Volta, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Madagascar, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Chile, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, España, Estados Unidos de América, Guatemala.

97/ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania (República Federal de), Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irak, Irlanda, Italia, Madagascar, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Chile, Uruguay.

Abstenciones: Alto Volta, Bolivia, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Indonesia, Irán, Japón, Jordania, Pakistán, Suiza, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zaire.

569. El representante del Uruguay declaró que, a juicio de su delegación, el fondo de la resolución no era de la competencia de la UNCTAD e iba en contra del principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos.

570. El representante de Venezuela indicó que, a pesar de reconocer las razones humanitarias que tuvieron las delegaciones coautoras del proyecto de resolución y los valiosos aportes prestados por el Sr. Almeyda a la Organización, en particular cuando presidió el tercer período de sesiones de la UNCTAD, su delegación se abstuvo por comprender que la solución de este asunto estaba en manos del Gobierno de Chile.

571. Los representantes de Austria, Francia, Grecia, Italia y la República Federal de Alemania manifestaron que habían votado en favor del proyecto de resolución porque reconocían que su propósito e intención eran fundamentalmente humanitarios. Los representantes de Austria, Francia y la República Federal de Alemania declararon además, que reconocían la relación que existía entre la Junta y la Presidencia de la Conferencia. El representante de la República Federal de Alemania indicó que la aprobación de esta resolución no debía considerarse como un precedente que diera a la UNCTAD competencia en asuntos políticos. El representante de Italia dijo que, dado que la resolución se dirigía al Secretario General de las Naciones Unidas, su delegación no estimaba que pudiera considerarse como una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano.

572. El representante de Suiza manifestó que a su delegación le habría gustado apoyar la resolución por motivos humanitarios. Se había abstenido, no obstante, de votar por estimar que la resolución sobrepasaba el interés que estaba justificado expresar a la Junta acerca de la suerte del Presidente del tercer período de sesiones de la Conferencia. Lamentaba también que no hubiera resultado posible adoptar un texto que hubiera sido objeto de consenso.

P. Elección de miembros de las comisiones principales con arreglo al párrafo 9 de la resolución 80 (III) de la Conferencia 98/

(Tema 12 d) del programa)

573. En su 405a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1974, la Junta confirmó la composición de sus principales comisiones tal como figuraba en el informe sobre su 13.º período de sesiones 99/, y declaró que quedaban elegidos miembros para la Comisión de Productos Básicos el Alto Volta, la Arabia Saudita, la República Arabe Libia y la República Popular Democrática de Corea, con lo cual el total de miembros de la Comisión se elevaba a 87 Estados; para la Comisión de Manufacturas el Alto Volta, la Arabia Saudita, la República Arabe Libia, la República Popular Democrática de Corea y Singapur, con lo cual el total de miembros se elevaba a 78 Estados; para la Comisión de Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio la Arabia Saudita, Cuba, Polonia, la República Arabe Libia y la República Popular Democrática de Corea, con lo cual el total de miembros se elevaba a 84 Estados;

---

98/ En su 404a. sesión, celebrada el 5 de septiembre de 1974, la Junta decidió determinar la composición de la Comisión de Transmisión de Tecnología en la segunda parte de su 14.º período de sesiones.

99/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), tercera parte, anexo VIII.

y para la Comisión del Transporte Marítimo el Alto Volta, la República Árabe Libia y la República Popular Democrática de Corea, con lo cual el total de miembros se elevaba a 77 Estados 100/.

Q. Examen del funcionamiento de las elecciones para las comisiones principales (párrafo 9 de la resolución 80 (III) de la Conferencia)

(Tema 12 e) del programa)

574. En su 405a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1974, la Junta decidió continuar la práctica seguida en la segunda parte de su 12º período de sesiones y en su 13º período de sesiones de declarar elegidos miembros de las comisiones principales a otros Estados miembros de la Conferencia, incluyéndolos en las listas de miembros previamente establecidas. La Junta apoyó el punto de vista de que los Estados así elegidos podrían participar en todas las reanudaciones de los períodos de sesiones de esas comisiones o en los períodos extraordinarios de sesiones que éstas celebrasen antes del período ordinario de sesiones siguiente de la Junta. La Junta suscribió asimismo la opinión de que los Estados que ya fuesen miembros de las comisiones principales no necesitaban confirmar su deseo de seguir siendo miembros, pero que todo Estado que deseara retirarse de una comisión principal debía notificarlo por escrito al Secretario General de la UNCTAD. La Junta convino en que, al iniciarse cada período ordinario de sesiones, fijaría dentro del mismo una fecha límite para que los Estados que desearan ser miembros de una de las comisiones principales lo notificasen por escrito.

575. El representante de un país desarrollado de economía de mercado opinó que la Junta debería tener presente la posibilidad de revisar ocasionalmente la composición de sus comisiones principales.

R. Nombramiento de los miembros del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos

(Tema 12 f) del programa)

576. En su 398a. sesión, celebrada el 30 de agosto de 1974, la Junta decidió aplazar el examen de este tema hasta la segunda parte de su 14º período de sesiones.

S. Establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas de la UNCTAD para el bienio 1976-1977 y el plan a plazo medio para 1976-1979

(Tema 12 g) del programa)

577. En su 404a. sesión, celebrada el 5 de septiembre de 1974, la Junta estableció un Grupo de Trabajo del 14º período de sesiones sobre el presupuesto por programas de la UNCTAD para el bienio 1976-1977 y el plan a plazo medio para 1976-1979

---

100/ La lista completa de los Estados miembros de las comisiones principales figura en el anexo VIII infra.

compuesto por los Estados miembros siguientes: Alemania (República Federal de), Australia, Brasil, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Irak, Japón, Nigeria, Polonia, Senegal, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

578. El Grupo de Trabajo se reunirá del 21 al 25 de abril de 1975, e informará a la Junta en la segunda parte de su 14º período de sesiones.

T. Examen del calendario de reuniones

(Tema 12 h) del programa)

579. La Junta examinó este punto en su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974. El Director de la División de Asuntos de la Conferencia y de Relaciones Exteriores presentó una nota de la secretaría (TD/B/L.346 y Add.1) que contenía un calendario revisado de las reuniones de la UNCTAD para el resto de 1974 y 1975 y un calendario provisional de reuniones para 1976 y 1977. Indicó los cambios que se habían efectuado como consecuencia de las decisiones adoptadas durante el período de sesiones de la Junta y puso de relieve los problemas que ocasionaría un programa tan recargado, especialmente en la esfera de la documentación.

Decisiones de la Junta

580. En su 412a. sesión, la Junta, habiendo tomado antes nota de las consecuencias financieras 101/, aprobó el calendario revisado de reuniones para el resto de 1974 y 1975 y un calendario provisional de reuniones para 1976 y 1977, en la forma en que fueron presentados (véase el anexo I infra, decisión 126 (XIV)) y tomó nota de las dificultades que ocasionaría un calendario tan recargado, especialmente en lo que se refería a la preparación, elaboración y distribución de documentos.

U. Consecuencias financieras en las decisiones de la Junta

(Tema 12 i) del programa)

581. En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta tomó nota de una exposición sumaria de las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas en la primera parte de su 14º período de sesiones, presentada por el Secretario General de la UNCTAD (TD/B/527) 102/.

582. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reservó la posición de su delegación acerca de estas consecuencias financieras.

---

101/ Una exposición sumaria de las consecuencias financieras figura en el anexo VII infra.

102/ De conformidad con el párrafo 2 de dicho documento, la secretaría distribuyó posteriormente una versión revisada de la exposición sumaria de las consecuencias financieras (TD/B/527/Rev.1), que se reproduce en el anexo VII junto con las partes pertinentes de las exposiciones detalladas presentadas en el curso del período de sesiones.

V. Programa provisional del 15º período de sesiones de la Junta y organización de los trabajos del período de sesiones

(Tema 12 j) del programa)

583. En su 408a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1974, la Junta examinó el proyecto de programa provisional para el 15º período de sesiones de la Junta que figuraba en la nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/L.359).

Decisiones de la Junta

584. En la misma sesión, la Junta aprobó el proyecto de programa provisional que figuraba en la nota de la secretaría (TD/B/L.359), con diversas enmiendas propuestas por distintos representantes 103/ y autorizó a su Presidente a que, en consulta con el Secretario General de la UNCTAD, modificase el programa provisional a la vista de los acontecimientos.

585. El representante de un país socialista en desarrollo de Asia declaró que su país se oponía a que se incluyera el tema sobre los aspectos económicos y comerciales del desarme (tema 6 e)) por los motivos que su delegación ya había explicado.

W. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General

(Tema 14 del programa)

586. En su 411a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta examinó su proyecto de informe sobre la primera parte de su 14º período de sesiones (TD/B/L.358 y Add.1 a 7). En su 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, la Junta aprobó el proyecto de informe en su totalidad, en su forma enmendada y autorizó al Relator a que completara el informe según conviniera e introdujera los cambios de redacción necesarios. También decidió que el presente informe constituyera el informe de la Junta a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

X. Clausura del período de sesiones

587. En la 412a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1974, el Presidente declaró clausurada la primera parte del 14º período de sesiones.

---

103/ Véase el programa provisional aprobado por la Junta en el anexo V.



ANEXO I

RESOLUCIONES, CONCLUSION CONVENIDA Y DECISIONES APROBADAS  
POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN LA PRIMERA PARTE  
DE SU 14.º PERIODO DE SESIONES

RESOLUCIONES

	<u>Página</u>
108 (XIV) Países insulares en desarrollo (tema 4 <u>a</u> ) del programa Resolución de 12 de septiembre de 1974 . . . . .	136
109 (XIV) Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral (tema 10 del programa) Resolución de 12 de septiembre de 1974 . . . . .	137
111 (XIV) Presidente del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (tema 13 del programa) Resolución de 12 de septiembre de 1974 . . . . .	139
114 (XIV) Influencia de los procesos inflacionarios en las relaciones comerciales y económicas internacionales (tema 7 del programa) Resolución de 13 de septiembre de 1974 . . . . .	139
115 (XIV) El esquema de preferencias generalizadas de los Estados Unidos (tema 8 <u>b</u> ) del programa Resolución de 13 de septiembre de 1974 . . . . .	140
116 (XIV) Participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales (tema 8 <u>b</u> ) del programa Resolución de 13 de septiembre de 1974 . . . . .	141
119 (XIV) Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados (tema 9 del programa) Resolución de 13 de septiembre de 1974 . . . . .	142
120 (XIV) Cuestión del establecimiento de una organización internacional de comercio de índole general (tema 12 <u>a</u> ) del programa) Resolución de 13 de septiembre de 1974 . . . . .	144
122 (XIV) Ejecución de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (tema 4 <u>b</u> ) del programa) Resolución de 13 de septiembre de 1974 . . . . .	145
123 (XIV) Fortalecimiento de las actividades de la UNCTAD (tema 4 <u>b</u> ) del programa) Resolución de 13 de septiembre de 1974 . . . . .	147

## RESOLUCIONES

Página

- 124 (XIV) Nuevos modos de abordar los problemas y políticas de productos básicos (tema 8 a), 4 b) y 13 del programa)  
Resolución de 13 de septiembre de 1974 . . . . . 148

## CONCLUSION CONVENIDA

- 112 (XIV) Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (tema 11 del programa)  
Aprobada el 13 de septiembre de 1974 . . . . . 151

## DECISIONES

- 110 (XIV) Carta de derechos y deberes económicos de los Estados: informe del Grupo de Trabajo (tema 6 del programa)  
Aprobada el 12 de septiembre de 1974 . . . . . 153
- 113 (XIV) Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (tema 5 del programa)  
Aprobada el 13 de septiembre de 1974 . . . . . 154
- 117 (XIV) Atribuciones de la Comisión de Transmisión de Tecnología (tema 8 e) del programa)  
Aprobada el 13 de septiembre de 1974 . . . . . 154
- 118 (XIV) Normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional (tema 13 del programa)  
Aprobada el 13 de septiembre de 1974 . . . . . 155
- 121 (XIV) Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo (tema 4 a) del programa)  
Aprobada el 13 de septiembre de 1974 . . . . . 156
- 125 (XIV) Los objetivos de la cooperación financiera (tema 8 d) del programa)  
Aprobada el 13 de septiembre de 1974 . . . . . 157
- 126 (XIV) Calendario de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1974 y para 1975 y programa provisional de reuniones para 1976 y 1977 (tema 12 h) del programa)  
Aprobada el 13 de septiembre de 1974 . . . . . 158

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA EN LA PRIMERA  
PARTE DE SU 14º PERIODO DE SESIONES

	<u>Página</u>
Régimen aplicable al Commonwealth de las Bahamas y a la República de Guinea-Bissau para los fines de elecciones . . . . .	164
Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo	164
Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo . . . . .	164

RESOLUCIONES, CONCLUSION CONVENIDA Y DECISIONES APROBADAS  
POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN LA PRIMERA PARTE  
DE SU 14º PERIODO DE SESIONES

RESOLUCIONES

108 (XIV). Países insulares en desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 65 (III), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 19 de mayo de 1972, y la resolución 101 (XIII), aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo el 8 de septiembre de 1973, tituladas "Países insulares en desarrollo",

Recordando la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, relativa al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando además la decisión 28 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1974, sobre los problemas económicos especiales y necesidades de desarrollo de los países insulares en desarrollo,

Recordando asimismo el párrafo 5 de la resolución 21 (VI) de la Comisión del Transporte Marítimo, relativa al fomento de las marinas mercantes,

Tomando nota del informe del Secretario General de la UNCTAD sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 101 (XIII) de la Junta 1/,

1. Pide a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas que mantengan informado al Secretario General de la UNCTAD acerca de las medidas por ellas tomadas respecto de las cuestiones a que hace referencia la resolución 101 (XIII) de la Junta y que, junto con otras organizaciones regionales, sigan prestando especial atención a las necesidades de los países insulares en desarrollo que sean de su competencia, particularmente en relación con los programas de integración y coordinación regional;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD y a los jefes ejecutivos de las demás organizaciones internacionales competentes que intensifiquen sus esfuerzos para ayudar a resolver los problemas de particular importancia para los países insulares en desarrollo, especialmente los problemas vinculados con los transportes y las comunicaciones y con los efectos de los desastres naturales;

3. Insta a los gobiernos de los países desarrollados, dentro del marco de sus políticas de asistencia, y a los demás países que estén en situación de hacerlo, a que consideren la prestación de asistencia financiera a los países insulares en desarrollo para la expansión de sus servicios de transportes y de comunicaciones y para el aprovechamiento de sus recursos marinos;

4. Pide al Secretario General de la UNCTAD que mantenga en estudio esta cuestión e informe a la Junta de Comercio y Desarrollo al respecto.

409a. sesión  
12 de septiembre de 1974

109 (XIV). Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 63 (III), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 19 de mayo de 1972, y la resolución 2971 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, sobre medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral, en la cual se invita al Consejo Económico y Social a que, en consulta con los órganos competentes de las Naciones Unidas, estudie la conveniencia y los posibles medios de establecer un fondo especial para sufragar los costos adicionales de transporte de los países en desarrollo sin litoral,

Recordando además la resolución 1755 (LIV) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1973, en la cual se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, previa consulta con la UNCTAD, realice un estudio completo sobre el establecimiento de un fondo en favor de los países en desarrollo sin litoral,

Teniendo presente la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones 2/, según los cuales "debe hacerse todo lo posible ... para contrarrestar las desventajas que supone la situación geográfica adversa de los países sin litoral, en particular en lo que respecta a sus gastos de transporte y tránsito" 3/,

Tomando nota del informe del Secretario General de la UNCTAD acerca de los medios de mejorar la infraestructura de los transportes y problemas conexos de transporte de los países en desarrollo sin litoral 4/,

Tomando nota asimismo de las recomendaciones del Grupo de Expertos en infraestructura de los transportes para los países en desarrollo sin litoral que figuran en su informe 5/,

Tomando nota además de las iniciativas del Secretario General de la UNCTAD para estudiar los actuales procedimientos y servicios portuarios y de tránsito aplicables en las diferentes regiones 6/ y para preparar un proyecto de convención o propuestas internacionales sobre simplificación y normalización de los documentos aduaneros de tránsito y de los documentos comerciales 7/, de conformidad con los párrafos 12 y 14 de la resolución 63 (III) de la Conferencia,

---

2/ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974.

3/ Resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, sección I, 4, párr. e).

4/ TD/B/453.

5/ Una estrategia de los transportes para los países en desarrollo sin litoral: informe del Grupo de Expertos en infraestructura de los transportes para los países en desarrollo sin litoral (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.74.II.D.5).

6/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa, documento TD/B/522.

7/ TD/B/501.

Recordando además la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su 57º período de sesiones de transmitir el estudio sobre el establecimiento de un fondo para los países en desarrollo sin litoral 8/, junto con las observaciones al respecto, a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones,

Teniendo presente que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suministra a los países de la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico asistencia técnica en materia de comercio y de transporte y que ha financiado una misión de la UNCTAD a los países de Africa occidental para examinar los planes de integración regional y el sector de los transportes,

1. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con los países en desarrollo sin litoral interesados y con su consentimiento y, cuando le afecte, de acuerdo con el país de tránsito, tome medidas apropiadas y positivas sobre las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe del Grupo de Expertos en infraestructura de los transportes de los países en desarrollo sin litoral 9/, y pide además al Secretario General de la UNCTAD que mantenga en estudio la resolución 63 (III) de la Conferencia y contribuya a su aplicación;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con las organizaciones internacionales y las comisiones regionales, continúe examinando las convenciones internacionales existentes o propuestas con el fin de preparar un proyecto de convención internacional tal como se prevé en el párrafo 14 de la resolución 63 (III) de la Conferencia para hacer frente a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral;

3. Decide remitir la cuestión del establecimiento de un fondo especial para los países en desarrollo sin litoral a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones;

4. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, consulte a los países en desarrollo sin litoral y a los organismos especializados de las Naciones Unidas con miras a mejorar los otros sectores de la economía de esos países;

5. Invita a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a los miembros de la comunidad internacional, incluidos los bancos regionales y subregionales de desarrollo, a prestar especial atención a los problemas propios de los países en desarrollo sin litoral en la asistencia que conceden a proyectos regionales de infraestructura relacionados con los transportes.

409a. sesión  
12 de septiembre de 1974

---

8/ E/5501.

9/ Véase la nota 5 supra.

111 (XIV). Presidente del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Considerando que el Presidente del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Sr. Clodomiro Almeyda, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, se encuentra encarcelado desde hace casi un año,

Recordando que el Sr. Almeyda puso su prestigio y competencia al servicio de la comunidad internacional, especialmente con ocasión del tercer período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Santiago de Chile en 1972,

Comisiona al Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo para que invite al Secretario General de las Naciones Unidas a pedir al Gobierno de Chile la inmediata liberación del Sr. Clodomiro Almeyda.

410a. sesión  
12 de septiembre de 1974

114 (XIV). Influencia de los procesos inflacionarios en las relaciones comerciales y económicas internacionales

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, relativa al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Teniendo presente la preocupación expresada en el curso de la primera parte de su 14.º período de sesiones ante la intensificación generalizada de los procesos inflacionarios, que afectan asimismo a las relaciones económicas internacionales,

Considerando que esos procesos ejercen un acusado efecto desfavorable sobre el desarrollo normal del comercio mundial y sobre la cooperación económica internacional,

Considerando además que los procesos inflacionarios pueden resultar perjudiciales para el desarrollo económico y los intereses comerciales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados entre ellos,

Pide al Secretario General de la UNCTAD que, con la asistencia de expertos, según estime apropiado, prepare un informe analítico sobre la influencia de los procesos inflacionarios en el comercio mundial y las relaciones económicas internacionales, dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, prestando especial atención a los problemas de los países en desarrollo, y en particular de los menos adelantados entre ellos, y presente el informe y sus conclusiones a la Junta para que los examine en su 15.º período de sesiones.

411a. sesión  
13 de septiembre de 1974

115 (XIV). El esquema de preferencias generalizadas de los Estados Unidos

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Atenta a los objetivos del sistema generalizado de preferencias convenidos en la resolución 21 (II) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 26 de marzo de 1968,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas sobre la cuestión por los países receptores de preferencias en el sexto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias,

Tomando nota del examen, efectuado por la Comisión Especial de Preferencias en su sexto período de sesiones, del esquema de preferencias generalizadas que los Estados Unidos de América se proponen adoptar dentro de la nueva Ley de Comercio de octubre de 1973,

Enterada del proceso legislativo en curso en los Estados Unidos de América con respecto a la propuesta para un esquema de preferencias generalizadas de los Estados Unidos,

Expresa la firme esperanza de que los Estados Unidos de América tendrán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo así como sus puntos de vista consistentes en:

a) Que no deben aplicarse automáticamente los propuestos criterios de la necesidad competitiva;

b) Que los criterios para determinar si los países reúnen las condiciones para darles el trato de beneficiarios no deben tener en cuenta los casos de nacionalización de bienes de ciudadanos o empresas estadounidenses;

c) Que no deben aplicarse derechos compensatorios, en los casos en que se presuma el uso de subsidios a la producción o a la exportación, sobre las importaciones de productos comprendidos dentro del esquema de preferencias generalizadas de los Estados Unidos;

d) Que las cláusulas de salvaguardia que no prevén la posibilidad de aplicar medidas internas de reconversión por los Estados Unidos de América, en vez de la adopción de medidas de salvaguardias, no deben aplicarse con respecto a los productos comprendidos en el esquema de preferencias generalizadas de Estados Unidos;

e) Que ningún país en desarrollo debe quedar excluido del pleno disfrute de los beneficios del esquema.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974



116 (XIV). Participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 76 (III), aprobada por unanimidad por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 19 de mayo de 1972, en la cual la Conferencia reconoció la importancia de las negociaciones comerciales multilaterales y la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a prepararse para participar de manera plena y efectiva en esas negociaciones, y en la cual se decidió asimismo que la Comisión de Manufacturas propusiera medidas encaminadas a lograr la reducción, atenuación y eliminación de las barreras no arancelarias que afectasen a las exportaciones de los países en desarrollo,

Recordando la resolución 82 (III) de la Conferencia, de 20 de mayo de 1972, particularmente los principios expuestos por los países en desarrollo acerca de las negociaciones comerciales multilaterales, y entre ellos el de que "..." las negociaciones aportarán a los países en desarrollo beneficios adicionales que representen un mejoramiento sustancial y significativo de su posición en el comercio internacional, de modo que consigan una participación cada vez mayor en el crecimiento del comercio internacional que responda a las necesidades de su desarrollo económico "..." 10/,

Recordando además la Declaración aprobada por los Ministros en Tokio el 14 de septiembre de 1973 11/, en la cual se decidió que uno de los objetivos de las negociaciones comerciales multilaterales era "asegurar beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo de manera que se consiga un aumento sustancial de sus ingresos en divisas, la diversificación de sus exportaciones, la aceleración de la tasa de crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo" 12/,

Recordando el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones 13/, en el que se proponían medidas para mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo y disposiciones concretas para eliminar los déficit comerciales crónicos de los países en desarrollo,

Apreciando la útil documentación preparada hasta la fecha por la Secretaría de la UNCTAD en relación con las negociaciones comerciales multilaterales,

Reconociendo que en ciertas fases del proceso de negociación se pueden requerir reuniones y documentación privadas,

Reconociendo que, según lo dispuesto en la decisión adoptada por los Ministros en Tokio, el Comité de Negociaciones Comerciales del GATT es el órgano encargado de formular las disposiciones relativas a la participación del Secretario General de la UNCTAD en el Comité de Negociaciones Comerciales,

---

10/ Resolución 82 (III) de la Conferencia, sección A, párr. 1, a).

11/ GATT, Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, Vigésimo Suplemento, Ginebra, (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 22.

12/ Ibid.

13/ Resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General de 1.º de mayo de 1974.

1. Pide al Comité de Negociaciones Comerciales que coopere para asegurar la plena aplicación de la sección D de la resolución 82 (III) de la Conferencia, a la luz del acuerdo a que llegaron los Ministros al iniciarse las negociaciones comerciales multilaterales en Tokio, incluida la cuestión de la prestación de asistencia para que todos los países interesados, especialmente los países en desarrollo, puedan participar efectivamente en las negociaciones;

2. Pide asimismo al Comité de Negociaciones Comerciales que encuentre soluciones para que el Secretario General de la UNCTAD pueda:

a) Asistir siempre que sea conveniente a las reuniones del Comité de Negociaciones Comerciales y de sus órganos auxiliares;

b) Recibir de la secretaría del GATT la documentación pertinente relativa a las negociaciones;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que remita la presente resolución al Comité de Negociaciones Comerciales, por conducto del Director General del GATT, para que adopte al respecto las medidas que procedan.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

119 (XIV). Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el párrafo 10 de la resolución 80 (III) aprobada el 20 de mayo de 1972, invitó a la Junta de Comercio y Desarrollo a que estudiase la posibilidad de crear, como órgano auxiliar suyo, un grupo intergubernamental, con los servicios apropiados de secretaría, encargado de formular, desarrollar, examinar y evaluar políticas y medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados, y a que determinase sus atribuciones,

Recordando además la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones 14/,

Habiendo examinado los progresos alcanzados en la aplicación de medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

Recordando asimismo su decisión 100 (XIII), de 8 de septiembre de 1973, sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

Tomando nota de la decisión 30 (LVII) aprobada por el Consejo Económico y Social el 2 de agosto de 1974, sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

---

14/ Véase la nota 2 supra.

Reconociendo la necesidad de contar en la UNCTAD con un centro de coordinación de una acción integrada sobre los problemas de los países en desarrollo menos adelantados,

Teniendo presentes las declaraciones hechas en los períodos de sesiones 12<sup>o</sup> y 13<sup>o</sup> de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre el establecimiento de un grupo intergubernamental que examine la cuestión de las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

Teniendo también presente la resolución 62 (III) de la Conferencia, de 19 de mayo de 1972, sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

1. Decide establecer en la UNCTAD un grupo intergubernamental, abierto a los gobiernos de todos los Estados miembros de la UNCTAD, con las siguientes atribuciones:

a) Emprender esfuerzos intensificados para formular, desarrollar, examinar y evaluar políticas y medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados;

b) Llevar a cabo un análisis y una evaluación metódicos, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de los países menos adelantados, del progreso alcanzado y de las dificultades encontradas en el cumplimiento de las medidas de política destinadas a ayudar a los países menos adelantados y de las disposiciones de la resolución 62 (III) de la Conferencia;

c) Hacer sugerencias sobre los medios adecuados para eliminar estas dificultades y acelerar los progresos;

d) Informar acerca de sus actividades y hacer recomendaciones a la Junta en su próximo período ordinario de sesiones con el fin de ayudar a buscar nuevas zonas de acuerdo y ampliar las existentes, en el contexto dinámico de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 15/;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que prepare la documentación necesaria y facilite los servicios de secretaría adecuados;

3. Insta a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas con responsabilidades en esta esfera a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de los países menos adelantados y, a ese propósito, les invita a que tomen nota de la presente resolución;

4. Invita a la Asamblea General a que tenga plenamente en cuenta los puntos de vista expresados por los países miembros en el 57<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo Económico y Social cuando examine, en su vigésimo noveno período de sesiones, la nota del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de un fondo especial en favor de los países menos adelantados 16/;

---

15/ Aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV) el 24 de octubre de 1970.

16/ E/5499.

5. Insta, además de lo dicho en el párrafo 4 anterior, a los bancos regionales de desarrollo que consideren la posibilidad de asignar recursos adicionales a los países menos adelantados de sus regiones en los casos en que todavía no se hayan hecho esas asignaciones especiales.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

120 (XIV). Cuestión del establecimiento de una organización internacional de comercio de índole general

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, en particular sus párrafos 30, 31 y 32,

Recordando la resolución 81 (III), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 20 de mayo de 1972, relativa a la evolución ulterior del mecanismo institucional de la UNCTAD, así como la decisión 105 (XIII) aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo el 8 de septiembre de 1973,

Recordando también la resolución 3172 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, sobre la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, y particularmente el apartado b) del párrafo 1 de la misma, así como la resolución 3178 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, sobre los preparativos para el examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 17/,

Recordando asimismo la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1974, y particularmente su párrafo 20,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la cuestión del establecimiento de una organización internacional de comercio de índole general 18/,

1. Decide examinar la cuestión del establecimiento de una organización internacional de comercio de índole general, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en particular en sus párrafos 30, 31 y 32, en su sexto período extraordinario de sesiones, dentro del marco del examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo, habiendo de presentarse a la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, toda recomendación que la Junta formule en su sexto período extraordinario de sesiones y las opiniones que en él se expresen, con arreglo a las decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

---

17/ Véase la nota 15 supra.

18/ TD/B/500.

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que prosiga sus consultas con los gobiernos de los Estados miembros a fin de obtener de ellos, antes de la celebración del sexto período extraordinario de sesiones de la Junta, nuevas opiniones, observaciones y sugerencias, si las hubiera, conforme al párrafo 2 de la resolución 81 (III) de la Conferencia, y que presente a tal respecto a la Junta en su sexto período extraordinario de sesiones un informe con sus propios comentarios;

3. Pide además al Secretario General de la UNCTAD que incluya igualmente en el informe que presentará a la Junta en su sexto período extraordinario de sesiones un análisis más detallado de los problemas que entraña el establecimiento de una organización internacional de comercio de índole general, así como una descripción de las decisiones de carácter institucional adoptadas recientemente por las estructuras e instituciones actuales del sistema de las Naciones Unidas y por organismos vinculados con dicho sistema, o que los afecten, con miras, entre otras cosas, a asegurar la contribución de la UNCTAD al logro de los objetivos del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, expuestos en el párrafo 2 de la resolución 3172 (XXVIII) de la Asamblea General y en el párrafo 20 de la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

122 (XIV). Ejecución de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, relativas a la Declaración y al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, por las que se encomendó a todas las organizaciones, instituciones, órganos auxiliares y conferencias del sistema de las Naciones Unidas la ejecución del Programa de acción,

Recordando también la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1974, por la que se pide a todas las organizaciones, instituciones, órganos auxiliares y conferencias del sistema de las Naciones Unidas que presenten al Consejo Económico y Social, en su 58º período de sesiones, informes sobre la ejecución de la Declaración y el Programa de acción, en sus respectivas esferas de competencia,

Teniendo presentes la función asignada a la UNCTAD en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y la contribución que ha de hacer en consecuencia al establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Considerando que la Declaración y el Programa de acción complementan y refuerzan, apoyándose mutuamente, los propósitos y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y consciente de que dicha Estrategia debe ser continuamente adaptada a las nuevas necesidades y circunstancias,

1. Insta a los gobiernos de todos los Estados miembros a que, individual y colectivamente, adopten las decisiones políticas necesarias y las medidas específicas y concretas que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD:

a) Que, a la luz de los debates de la Junta de Comercio y Desarrollo y de sus órganos auxiliares, mantenga constantemente en estudio las disposiciones de la Declaración y del Programa de acción, e identifique y sugiera cuestiones que requieran un examen intergubernamental en el mecanismo permanente de la UNCTAD, y que haga sugerencias a la Junta y a sus órganos auxiliares para la adopción de medidas concretas;

b) Que emprenda, con la ayuda de expertos cuando proceda, los estudios sobre cuestiones específicas que puedan requerir la Junta y sus órganos auxiliares, a fin de ayudarles a considerar y a adoptar nuevas medidas, según lo dispuesto en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General y en la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social, relativas a la Declaración y el Programa de acción;

c) Que incluya los créditos adecuados en el proyecto de presupuesto de la UNCTAD y haga las propuestas necesarias para la adaptación y reorientación del programa de trabajo de la UNCTAD en relación con su examen de la ejecución de la Declaración y del Programa de acción, y que someta sus propuestas a la Junta;

d) Que incluya en su informe sobre el examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo información y sugerencias adecuadas que permitan a la Junta efectuar un estudio general, en las esferas de competencia de la UNCTAD, de la aplicación de la Declaración y del Programa de acción, en el cual se indiquen los progresos realizados y las deficiencias registradas en el logro de los objetivos en ellos establecidos y las políticas que no estén en armonía con la consecución de los objetivos de la Estrategia, la Declaración y el Programa de acción, y que formule recomendaciones para poner remedio a esas deficiencias;

3. Pide a los órganos auxiliares de la Junta que presten atención prioritaria a las disposiciones de la Declaración y del Programa de acción relativas a las cuestiones que sean de su competencia y que formulen recomendaciones específicas, en cumplimiento de las tareas asignadas a la UNCTAD en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General y en la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social, relativas a la Declaración y el Programa de acción;

4. Decide examinar en su sexto período extraordinario de sesiones nuevos compromisos, cambios, adiciones y adaptaciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo en cuestiones que sean de la competencia de la UNCTAD, a la luz de la Declaración y el Programa de acción;

5. Decide que, al considerar la Junta el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como al preparar dicho período de sesiones y durante las deliberaciones de la Conferencia, se asegure la continuación del proceso a que se ha hecho referencia en el párrafo 4;

6. Pide a la Asamblea General que en su vigésimo noveno período de sesiones proporcione a la UNCTAD recursos suficientes para facilitar el cumplimiento de la presente resolución.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

123 (XIV). Fortalecimiento de las actividades de la UNCTAD

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta el párrafo 4 de la sección IX del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional 19/ de la Asamblea General de 1.º de mayo de 1974 en el que se solicita el fortalecimiento de las actividades de la UNCTAD con objeto de seguir, en colaboración con otras organizaciones competentes, la evolución del intercambio internacional de materias primas en todo el mundo,

Teniendo presentes las responsabilidades, funciones y actividades conferidas a la UNCTAD por la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de 30 de diciembre de 1964, que estableció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y, en particular, los párrafos 3 y 23 a) de dicha resolución, y las recomendaciones pertinentes de la UNCTAD, en particular la decisión 7 (I) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 29 de abril de 1965, relativa a las atribuciones de la Comisión de Productos Básicos, con especial referencia a los párrafos 2 y 3 de la misma, que tratan respectivamente de la coordinación de las actividades de todos los órganos que intervienen en la esfera de los productos básicos y de la preparación de estudios estadísticos y de otra índole,

Teniendo también presente la labor que se está realizando en otras organizaciones internacionales interesadas,

Habiendo hecho un examen preliminar del informe presentado por el Secretario General de la UNCTAD sobre esta materia 20/,

Convencida de la necesidad y de la urgencia de fortalecer las actividades de la UNCTAD en la esfera de los productos básicos a la luz del Programa de acción,

1. Pide al Secretario General de la UNCTAD:

a) Que disponga lo necesario para que se distribuya regularmente a todos los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD el Monthly Commodity Price Bulletin de la UNCTAD, e incluso, de ser posible, una traducción a todos los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas del comentario que en la actualidad aparece únicamente en francés e inglés;

---

19/ Véase la nota 13 supra.

20/ TD/B/497.

b) Que tome aquellas otras medidas que le sea posible con los recursos de que dispone para fortalecer la labor de la UNCTAD en la recopilación, difusión y análisis de información con el fin de seguir la evolución del intercambio internacional de materias primas y que presente a la Comisión de Productos Básicos, en su octavo período de sesiones, un informe sobre las medidas que haya tomado, incluyendo las propuestas que desee hacer sobre la adopción de medidas adicionales para reforzar las actividades de la UNCTAD según lo sugerido en su informe 21/;

2. Pide a los gobiernos de los Estados miembros que cooperen con el Secretario General de la UNCTAD en la recopilación y aportación de información estadística y de otra índole, y a que vigilen el desarrollo de los acontecimientos en la esfera de los productos básicos y de los sucedáneos sintéticos que compiten con ellos;

3. Solicita la cooperación de otras organizaciones internacionales en esta labor, especialmente de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las instituciones financieras internacionales, el GATT y los organismos especializados que se ocupan de los productos básicos.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

124 (XIV). Nuevos modos de abordar los problemas y políticas de productos básicos

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando el párrafo 26 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 22/, en el que se pide "la continuación e intensificación de las consultas intergubernamentales con el fin de alcanzar resultados concretos trascendentes a principios del Decenio",

Recordando la resolución 83 (III), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 20 de mayo de 1972, y la resolución 7 (VII) aprobada por la Comisión de Productos Básicos el 10 de marzo de 1973 en las que se prevén consultas intergubernamentales intensivas especiales sobre productos básicos, a fin de lograr resultados concretos e importantes sobre la liberalización del comercio y las políticas de precios a principios del decenio de 1970,

Recordando la resolución 3083 (XXVIII) de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1973, sobre la indización de precios, en la que se pide al Secretario General de la UNCTAD que prepare un estudio completo sobre la indización de precios de los productos básicos producidos y exportados por los países en desarrollo y examine los medios y arbitrios con los que los precios unitarios de las manufacturas importadas de los países desarrollados y los precios unitarios de las exportaciones de los países en desarrollo podrían vincularse automáticamente,

---

21/ Ibid.

22/ Véase la nota 15 supra.



Recordando la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, sobre el Programa de acción para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en especial las disposiciones relativas a las materias primas, los alimentos y el comercio en general,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la marcha de las consultas intergubernamentales intensivas especiales sobre los productos básicos 23/,

Tomando nota del estudio de la Secretaría de la UNCTAD sobre indización de precios 24/ y del informe del Secretario General de la UNCTAD sobre los resultados del estudio 25/,

Habiendo considerado el amplio enfoque sugerido por el Secretario General de la UNCTAD en su nota titulada "Programa integrado general para los productos básicos" 26/,

Convencida de la urgencia de encontrar soluciones expeditivas para los problemas del comercio mundial de productos básicos, especialmente los que interesan a los países en desarrollo, mejorando los mecanismos actuales y formulando nuevos enfoques según sea necesario,

A

1. Insta a los gobiernos participantes en las consultas especiales intensivas sobre productos básicos, así como a otros gobiernos, a que hagan esfuerzos decididos para lograr resultados sustanciales y concretos en las esferas del acceso a los mercados y la política de precios;

2. Recomienda a todos los gobiernos que adopten medidas concretas acerca de las propuestas hechas en las consultas intensivas que sean aceptadas por ellos;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que presente un informe global sobre las consultas intergubernamentales intensivas especiales a la Comisión de Productos Básicos en su octavo período de sesiones y a los demás órganos auxiliares de la UNCTAD, junto con una evaluación completa de los resultados de las consultas y sus propuestas de ulteriores medidas para asegurar el logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, de la resolución 83 (III) de la Conferencia y de la resolución 7 (VII) de la Comisión de Productos Básicos, con tiempo suficiente para que los gobiernos lo estudien convenientemente;

4. Pide a la Comisión de Productos Básicos que, al examinar los resultados de las consultas, señale a la atención de otras comisiones y órganos auxiliares de la UNCTAD las recomendaciones que hayan surgido de las consultas, o de la revisión

---

23/ TD/B/504 y Add.1 y 2.

24/ TD/B/503/Supp.1 y Supp.1/Add.1

25/ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento TD/B/503.

26/ Ibid., tema 4 b) del programa, documento TD/B/498.

de los resultados de las consultas hechas por la propia Comisión, que sean de interés para ellos, y pide también a la Comisión que recomiende a los gobiernos de los Estados miembros la adopción de diversas medidas, a la luz de la evaluación de los informes de las consultas intergubernamentales intensivas especiales;

B

5. Toma nota con interés del amplio enfoque sugerido por el Secretario General de la UNCTAD en su nota titulada "Programa integrado general para los productos básicos" 27/;

6. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con las organizaciones interesadas, desarrolle las propuestas que figuran en su nota, incluyendo, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Una elaboración más detallada de:

- i) técnicas que pudieran aplicarse a productos básicos o grupos de productos básicos específicos, inclusive las descritas en su nota;
- ii) sus sugerencias acerca de la aplicación de esas técnicas, junto con una evaluación de su viabilidad y consecuencias financieras;

b) El examen de medidas que puedan ayudar a los países en desarrollo a promover la elaboración de sus materias primas con miras a facilitar la expansión y la diversificación de sus exportaciones;

c) El examen de las posibilidades que tienen los países en desarrollo exportadores de acrecentar su participación en la comercialización y distribución de los productos que les interesa con objeto de aumentar sus ingresos;

7. Pide asimismo al Secretario General que preste atención urgente a la realización de esos estudios, a fin de que los gobiernos dispongan a tiempo del mayor número posible de ellos, de modo que la Comisión de Productos Básicos pueda examinarlos en su octavo período de sesiones;

8. Pide a la Comisión de Productos Básicos que conceda atención prioritaria a esas cuestiones y formule recomendaciones, incluido un calendario de trabajo, para que la Junta de Comercio y Desarrollo adopte las medidas apropiadas en su sexto período extraordinario de sesiones;

C

9. Pide al Secretario General de la UNCTAD que informe a la Asamblea General del interés mostrado por la Junta en el estudio sobre la indización de precios 28/ y de las opiniones expresadas sobre el mismo, cuando presente a la Asamblea General su informe sobre los resultados del estudio 29/;

---

27/ Ibid.

28/ Véase la nota 24 supra.

29/ Véase la nota 25 supra.

10. Pide asimismo al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con otras organizaciones internacionales interesadas, en particular las instituciones financieras internacionales, presente nuevos estudios sobre la indización a la Comisión de Productos Básicos, en su octavo período de sesiones, a fin de realizar una evaluación más completa del tema, especialmente de la factibilidad y viabilidad de la indización y de sus efectos.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

#### CONCLUSION CONVENIDA

#### 112 (XIV). Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes

1. La Junta de Comercio y Desarrollo, en cumplimiento del mandato conferido a la UNCTAD por la Asamblea General en su resolución 1995 (XIX), y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 15 (II) y 53 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tal como fueron aprobadas, examinó las tendencias y políticas en las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. La Junta se congratuló de que las delegaciones interesadas continuasen celebrando consultas bilaterales y multilaterales acerca de determinados problemas concretos del comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas.

2. La Junta tomó nota con satisfacción de la creciente expansión del comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. La tasa de crecimiento del comercio de los países socialistas de Europa oriental con los países en desarrollo, así como con los países desarrollados de economía de mercado, había aumentado considerablemente, según se desprendía de los datos facilitados con posterioridad al 13º período de sesiones de la Junta. La concertación de acuerdos comerciales y de cooperación económica a largo plazo, la adopción de medidas coordinadas y la introducción en mayor escala de elementos de multilateralismo habían contribuido al notable desarrollo de la cooperación sobre una base geográfica más amplia y a una mayor diversificación de la composición por productos.

3. Prevaleció un optimismo general en cuanto al futuro desarrollo del comercio y la cooperación económica entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, aunque se expresó preocupación ante las presiones inflacionistas, la inestabilidad monetaria y las barreras aún impuestas al comercio, que redundaban en detrimento de la expansión del comercio entre los países socialistas de Europa oriental y los países no socialistas.

4. La Junta manifestó el deseo de que los países que participaban en el comercio y la cooperación económica entre el Este y el Oeste tuviesen debidamente en cuenta, al cooperar entre ellos, los intereses de los países en desarrollo, y de que la intensificación de la cooperación económica entre el Este y el Oeste tuviera como resultado la expansión del comercio y el desarrollo económico de los países en desarrollo.

5. La Junta tomó nota de la declaración del Secretario General de la UNCTAD de que en los próximos años la UNCTAD debería contribuir más activamente a una mayor expansión del comercio y de las relaciones económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes.

6. La Junta prestó atención al incremento de las posibilidades de comercio y cooperación económica y señaló que el aumento de la participación de los países socialistas de Europa oriental en el comercio internacional y la evolución de la división del trabajo creaban nuevas oportunidades para promover una especialización internacional ventajosa y generadora de comercio.

7. La Junta tomó nota de la declaración del Banco Internacional de Cooperación Económica acerca de los procedimientos introducidos últimamente con miras a la multilateralización de los pagos en rublos transferibles entre países miembros y no miembros del Banco, e invitó a los países interesados a que recurriesen a ese nuevo mecanismo.

8. La Junta reconoció que el aumento de las posibilidades de cooperación multilateral exigía nuevos métodos. A ese respecto, se consideró en general que, si bien la UNCTAD debía seguir estudiando las prácticas comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes a la luz de los principios establecidos por ella, era preciso insistir más en la promoción de nuevas políticas y en la elaboración de instrumentos y mecanismos apropiados, de conformidad con las funciones principales asignadas a la UNCTAD en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, evitando al mismo tiempo duplicar la labor de otros organismos de las Naciones Unidas, en particular de las comisiones económicas regionales. La experiencia adquirida aconseja que la UNCTAD intensifique su contribución a fin de suplir las deficiencias en los conocimientos mutuos acerca de las prácticas seguidas en el comercio y las relaciones económicas y, en estrecha cooperación con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, determinar las oportunidades actuales y futuras de cooperación e intercambio comercial y difundir información al respecto. Esa labor debe complementarse con la asistencia técnica proporcionada por los Estados miembros y los organismos de las Naciones Unidas y llevarse a cabo en cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas y con los servicios consultivos a disposición de los países miembros.

9. La Junta reconoció que, en vista de la considerable expansión y diversificación del comercio y las relaciones económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, y de conformidad con las directrices formuladas en las resoluciones 15 (II) y 53 (III) de la Conferencia, la UNCTAD debía conceder prioridad a unos temas bien definidos para los que la secretaría hubiese preparado documentos de investigación apropiados.

10. Con arreglo a lo expuesto en el párrafo 8 supra, la Junta acordó que, entre otros, se recomendasen para un examen a fondo los temas siguientes basados en sugerencias formuladas durante los debates:

a) Promoción de políticas comerciales y económicas a largo plazo en la esfera de la cooperación comercial y económica entre países con sistemas económicos y sociales diferentes y, en particular, entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental;

b) Identificación de futuras posibilidades de cooperación económica en determinadas esferas a fin de formular planes de cooperación y especialización dentro de un ámbito geográfico más amplio;

c) Medios de promover la cooperación industrial entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo, incluida la cooperación industrial tripartita;

d) Posibilidades de dar mayor difusión a las prácticas comerciales multilaterales, con inclusión de un mayor recurso a los pagos multilaterales, entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo.

11. La Junta convino en que la documentación presentada por la secretaría era útil y pertinente y pidió al Secretario General de la UNCTAD que continuase y profundizase la labor de investigación que ya se había emprendido en relación con los temas señalados.

12. La Junta invitó al Secretario General de la UNCTAD a que, una vez terminado el estudio que estaba preparando y previa consulta con los gobiernos interesados, organizase un seminario de expertos procedentes de los países interesados que estudiara los medios de promover la especialización industrial mediante diversas formas de cooperación multilateral, de conformidad con las funciones principales asignadas a la UNCTAD en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, sin duplicar la labor realizada por otros órganos de las Naciones Unidas, en particular las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, y a que informase a la Junta acerca de los resultados del seminario.

411a. sesión  
13 de septiembre de 1974

#### DECISIONES

110 (XIV). Carta de derechos y deberes económicos de los Estados:  
Informe del Grupo de Trabajo

La Junta de Comercio y Desarrollo decide:

1. Tomar nota con satisfacción del informe del Grupo de Trabajo sobre la Carta de derechos y deberes económicos de los Estados acerca de su cuarto período de sesiones 30/, y del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre los resultados de las consultas officiosas celebradas durante la primera parte del 14.<sup>o</sup> período de sesiones de la Junta 31/;

2. Transmitir, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 45 (III), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 18 de mayo de 1972, el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General, junto con sus observaciones y sugerencias, tal como figuran en el informe de la Junta sobre la primera parte de su 14.<sup>o</sup> período de sesiones 32/;

3. Recomendar que, antes de que la Asamblea General examine el informe del Grupo de Trabajo en su vigésimo noveno período de sesiones, se celebren, en Nueva York y con la participación de los países interesados, nuevas consultas officiosas sobre cuestiones pendientes;

---

30/ TD/B/AC.12/4 y Corr.1, adjuntos a TD/B/506.

31/ TD/B(XIV)/Misc.8.

32/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9615/Rev.1), párrs. 183 a 199.

4. Pedir al presidente del Grupo de Trabajo que presente a la Asamblea General el informe del Grupo de Trabajo junto con los resultados de esas consultas oficiosas.

409a. sesión  
12 de septiembre de 1974

113 (XIV). Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

1. Expresa su gratitud al Gobierno de Kenya por haber invitado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a celebrar su cuarto período de sesiones en Nairobi;

2. Recomienda a la Asamblea General que acepte esta invitación y que el período de sesiones se celebre en mayo/junio de 1976 y no exceda de cuatro semanas.

411a. sesión  
13 de septiembre de 1974

117 (XIV). Atribuciones de la Comisión de Transmisión de Tecnología

La Junta de Comercio y Desarrollo, habiendo examinado, de conformidad con sus resoluciones 74 (X), de 18 de septiembre de 1970 y 104 (XIII), de 8 de septiembre de 1973, la labor realizada por el Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, y en cumplimiento de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, y del anexo A.IV.26 del Acta Final del primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, decide poner término a las actividades del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología y establecer una Comisión de Transmisión de Tecnología como comisión principal de la Junta, con las siguientes atribuciones:

1. Ejercer sus funciones, dentro de la competencia de la UNCTAD, bajo la orientación general de la Junta de Comercio y Desarrollo, formular recomendaciones y promover políticas generales coherentes en la esfera de la transmisión de tecnología y en otras materias directamente relacionadas con ella;

2. Asumir las funciones asignadas al Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología y efectuar un examen constante de las prioridades en el desempeño de sus funciones;

3. Empezar estudios pertinentes sobre transmisión de tecnología y, cuando ello sea oportuno, reunir los datos estadísticos necesarios para ese fin;

4. Ayudar a la Junta a mantener en examen la aplicación de las recomendaciones, declaraciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia y la Junta en la esfera de la transmisión de tecnología, y tomar para ello las medidas adecuadas dentro del marco de competencia de la Junta;

5. Asistir a la Junta en su tarea de cooperar en la coordinación de las actividades de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes en la esfera de la transmisión de tecnología, así como de examinar y facilitar esa coordinación, con el fin de evitar la duplicación y superposición innecesarias de los trabajos;

6. Señalar, por los conductos apropiados, a la atención de los gobiernos, las comisiones económicas regionales y otras organizaciones internacionales, según proceda, sus opiniones y recomendaciones respecto de la necesidad y posibilidad de una acción gubernamental o intergubernamental o de una acción a nivel regional para hacer frente a los problemas relacionados con la transmisión de tecnología;

7. Suministrar una orientación general respecto de la asistencia técnica a los países en desarrollo en esferas que entrañen la transmisión de tecnología, y cooperar en ese sentido con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos interesados;

8. Presentar a la Junta informes periódicos sobre su labor;

9. Coordinar sus trabajos con las otras comisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y cooperar con ellas, según proceda;

10. Considerar, a petición de la Junta, cualquier otra cuestión en la esfera de la transmisión de tecnología;

11. Cooperar con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a fin de evitar cualquier superposición y duplicación innecesaria de las actividades en esta esfera, habida cuenta de las responsabilidades que incumben al Consejo Económico y Social, en especial las de coordinación, teniendo presentes las atribuciones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y de conformidad con los acuerdos que rigen las relaciones entre las Naciones Unidas y los organismos de que se trate.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

118 (XIV). Normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional

La Junta de Comercio y Desarrollo pide al Secretario General de la UNCTAD:

1. a) Que establezca un Grupo de Expertos compuesto por 12 expertos nombrados por el Secretario General de la UNCTAD a título personal, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica y el hecho de que en estas cuestiones entran en juego tanto los intereses del transporte terrestre y del transporte aéreo como los del transporte marítimo;

b) Que convoque el Grupo de Expertos en el primer semestre de 1976. El Grupo deberá preparar un informe con arreglo a las atribuciones establecidas en la decisión 6 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1974. Quizá desearía el Grupo de Expertos tomar en consideración la información que le puedan proporcionar las organizaciones mencionadas en el párrafo 2 infra;

2. Que obtenga la cooperación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, las comisiones económicas regionales y otros organismos regionales apropiados, y otras organizaciones internacionales interesadas, en particular, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y la Organización Internacional de Normalización;

3. Que establezca, según el modelo del Grupo Preparatorio Intergubernamental para un convenio sobre el transporte intermodal internacional, un Grupo Intergubernamental Especial que se reunirá a finales de 1976 y que tendrá las atribuciones recomendadas por el Consejo Económico y Social, incluido el examen del informe del Grupo de Expertos y de las comunicaciones que presenten las organizaciones enumeradas en el párrafo 2 supra;

4. Que someta al Grupo Intergubernamental las comunicaciones que presenten las organizaciones enumeradas en el párrafo 2 supra, en versión original acompañada por resúmenes en todos los idiomas de trabajo;

5. Que pida, en consecuencia, al Grupo Intergubernamental que remita su informe directamente al Consejo Económico y Social en su 63.<sup>o</sup> período de sesiones;

6. Que informe al Consejo Económico y Social, en su 58.<sup>o</sup> período de sesiones, acerca de la decisión arriba expuesta.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

121 (XIV). Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

1. Pide al Secretario General de la UNCTAD que emprenda estudios y formule propuestas apropiadas, con la asistencia de expertos como o cuando lo considere conveniente, sobre los diversos aspectos de esta cuestión (comercio, pagos, financiación y disposiciones institucionales), a la luz del párrafo 4 de la resolución 3177 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, y de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1974;

2. Decide remitir el proyecto de resolución sobre cooperación entre los países en desarrollo 33/ a su sexto período extraordinario de sesiones para estudiarlo en el contexto de su examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 34/.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

---

33/ TD/B/L.364. Para el texto, véase el anexo II infra.

34/ Véase la nota de pie de página 15 supra.



125 (XIV). Los objetivos de la cooperación financiera

1. La Junta de Comercio y Desarrollo decide pedir al Secretario General de la UNCTAD:

- a) Que en el informe sobre el examen y la evaluación que ha de presentar a la Junta en su sexto período extraordinario de sesiones, tenga en cuenta las conclusiones de la Junta acerca de las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos 35/;
- b) Que convoque nuevamente el Grupo, cuando lo juzgue apropiado, para que examine los conceptos técnicos relacionados con las corrientes de recursos financieros para el desarrollo;
- c) Que prepare informes detallados en los que se examinen los esfuerzos llevados a cabo en el sector financiero, dentro del marco más amplio de la cooperación internacional y de las circunstancias y políticas internacionales que afectan a los ingresos en divisas de los países en desarrollo, en lo relacionado con:
  - i) las corrientes financieras privadas y oficiales dirigidas a los países en desarrollo y procedentes de ellos;
  - ii) las corrientes semejantes entre países en desarrollo;
  - iii) el acceso de los países en desarrollo a los mercados de capital.

De ser posible, esos informes se deberán poner a disposición de la Junta en su sexto período extraordinario de sesiones.

2. La Junta decide asimismo que el proyecto de resolución relativo a los objetivos de la cooperación financiera y las enmiendas propuestas al mismo 36/, se remitan a su sexto período extraordinario de sesiones para su estudio en relación con el examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 37/.

412a. sesión  
13 de septiembre de 1974

---

35/ TD/B/493. Futura publicación de las Naciones Unidas.

36/ TD/B/C.3/L.96/Rev.1 y TD/B(XIV)/SC.I/L.8, respectivamente. Para el texto, véase el anexo II infra.

37/ Véase la nota 15/ supra.

126 (XIV). Calendario de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1974 y para 1975 y programa provisional de reuniones para 1976 y 1977.

	<u>1974</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos, sexto período de sesiones . . . . .	23-27 de septiembre	1 semana	Ginebra
Grupo Preparatorio Intergubernamental para un convenio sobre el transporte intermodal internacional, segundo período de sesiones . . . . .	11-29 de noviembre	3 semanas	Ginebra
Comité del Tungsteno, octavo período de sesiones . . . . .	19-22 de noviembre	4 días	Ginebra
Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen, quinto período de sesiones . . . . .	2-6 de diciembre	1 semana	Ginebra
Subcomisión Permanente de Productos Básicos . . . . .	En caso necesario	1 semana	Ginebra
Conferencia sobre productos básicos . . . . .	Según sea necesario	Hasta 10 semanas	Ginebra
Consultas sobre productos básicos . . . . .	Según sea necesario	Hasta 2 semanas	Ginebra
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos . . . . .	Según sea necesario	Hasta 12 semanas	Ginebra

---

	<u>1975</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Comité Técnico del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, cuarto período de sesiones . . . . .	13-17 de enero	1 semana	Ginebra
Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, octavo período de sesiones . . . . .	21-24 de enero	4 días	Ginebra
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, cuarto período de sesiones . . . . .	27 de enero-7 de febrero	2 semanas	Ginebra

	<u>1975</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Comisión de Productos Básicos, octavo período de sesiones . . . . .	10-21 de febrero	2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, sexto período extraordinario de sesiones .	10-21 de marzo	2 semanas	Ginebra
Grupo de Trabajo del 14. <sup>o</sup> período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo <u>38/</u> . . . . .	21-25 de abril	1 semana	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, segunda parte del 14. <sup>o</sup> período de sesiones <u>39/</u>	29 de abril	1 día	Ginebra
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Estaño, 1975 . . . . .	20 de mayo- 20 de junio	5 semanas	Ginebra
Comisión de Manufacturas, séptimo período de sesiones . . . . .	23 de junio- 04 de julio	2 semanas	Ginebra
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, décimo período de sesiones . . . . .	julio	1-2 semanas	Ginebra
Grupo Preparatorio Intergubernamental para un convenio sobre el transporte intermodal internacional, tercer período de sesiones . . . . .	14 de julio-1. <sup>o</sup> de agosto	3 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, primera parte del 15. <sup>o</sup> período de sesiones . .	5-15 de agosto	2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, segunda parte del 15. <sup>o</sup> período de sesiones . . . . .	Septiembre/octubre En caso necesario	3 días	Ginebra
Comisión Especial de Preferencias, séptimo período de sesiones . . . . .	20-31 de octubre	2 semanas	Ginebra
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, séptimo período de sesiones	3-14 de noviembre	2 semanas	Ginebra

38/ Para examinar el presupuesto por programas para el bienio de 1976-1977 y el plan a plazo medio para 1976-1979.

39/ Para examinar el informe del Grupo de Trabajo del 14.<sup>o</sup> período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

	<u>1975</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Comisión del Transporte Marítimo, séptimo período de sesiones . . . . .	17-28 de noviembre	2 semanas	Ginebra
Comisión de Transmisión de Tecnología, primer período de sesiones . . . . .	1 <sup>o</sup> -12 de diciembre	2 semanas	Ginebra
Grupo Intergubernamental sobre los países en desarrollo menos adelantados . . . . .	Por determinar	2 semanas	Ginebra
Grupo de Trabajo sobre el Tungsteno, décimo período de sesiones . . . . .	En caso necesario	1 semana	Ginebra
Subcomisión Permanente de Productos básicos . . . . .	En caso necesario	1 semana	Ginebra
Conferencias sobre productos básicos .	Según sea necesario	Hasta 5 semanas	Ginebra
Consultas sobre productos básicos . . .	Según sea necesario	Hasta 10 semanas	Ginebra
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos . . . . .	Según sea necesario	Hasta 16 semanas	Ginebra

	<u>1976</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Comité Técnico del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, quinto período de sesiones . . . . .	Enero	2 semanas	Ginebra
Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, noveno período de sesiones . . . . .			
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, quinto período de sesiones . . . . .	Enero	2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período extraordinario de sesiones .	Por determinar	2-3 semanas	Ginebra

	<u>1976</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Reunión previa a la Conferencia <u>40/</u> . . . . .	Por determinar	2 días*	Nairobi
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones <u>41/</u> . . . . .	Mayo/junio	Hasta 4 semanas	Nairobi
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, 11º período de sesiones . . . . .	Julio	1-2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, primera parte del 16º período de sesiones . . . . .	17 de agosto-10 de septiembre	4 semanas <sup>42/</sup>	Ginebra
Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos, séptimo período de sesiones . . . . .	Septiembre	1 semana	Ginebra
Comité del Tungsteno, noveno período de sesiones . . . . .	Noviembre	1 semana	Ginebra
Comisión Especial de Preferencias, octavo período de sesiones . . . . .	Noviembre	2 semanas	Ginebra
<u>/</u> Conferencia de las Naciones Unidas sobre el transporte intermodal internacional <u>43/</u> . . . . .	Por determinar	4 semanas	Ginebra <sup>7</sup>
Grupo Intergubernamental sobre transporte en contenedores . . . . .	Por determinar	2 semanas	Ginebra
Subcomisión Permanente de Productos Básicos . . . . .	En caso necesario	1 semana	Ginebra
Conferencia sobre productos básicos . . . . .	Según sea necesario	Hasta 10 semanas	Ginebra
Consultas sobre productos básicos . . . . .	Según sea necesario	Hasta 10 semanas	Ginebra
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos . . . . .	Según sea necesario	Hasta 16 semanas	Ginebra

\* Inmediatamente antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

40/ Sin perjuicio de la decisión que adopte la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

41/ Idem.

42/ La duración habrá de ser examinada por la Conferencia.

43/ Sin perjuicio de la decisión que adopte la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.

		Duración	Lugar
Comité Técnico del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, sexto período de sesiones . . . . .	Enero	2 semanas	Ginebra
Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, décimo período de sesiones . . . . .			
Comisión de Productos Básicos, noveno período de sesiones . . . . .	Febrero	2 semanas	Ginebra
Comisión del Transporte Marítimo, octavo período de sesiones . . . . .	Marzo	2 semanas	Ginebra
Comisión de Manufacturas, octavo período de sesiones . . . . .	Marzo/abril	2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, octavo período extraordinario de sesiones <u>44/</u>		2 semanas	
Junta de Comercio y Desarrollo, segunda parte del 16º período de sesiones <u>45/</u> . . . . .	Abril/mayo	1 día	Ginebra
Comisión de Transmisión de Tecnología, segundo período de sesiones . . . . .	Junio	2 semanas	Ginebra
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, 12º período de sesiones . . . . .	Julio	1-2 semanas	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, 17º período de sesiones . . . . .	23 de agosto- 16 de septiembre	4 semanas	Ginebra
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, octavo período de sesiones	Octubre	2 semanas	Ginebra
Comisión Especial de Preferencias, noveno período de sesiones . . . . .	Noviembre	2 semanas	Ginebra
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, sexto período de sesiones . . . . .	Diciembre	2 semanas	Ginebra

44/ Durante el octavo período extraordinario de sesiones de la Junta se reunirá un grupo de trabajo del 16º período de sesiones para examinar el presupuesto por programas y el plan a plazo medio. Hacia el final del octavo período extraordinario de sesiones se reanudará el 16º período de sesiones para examinar el informe del grupo de trabajo.

45/ Véase la nota que antecede.

	<u>1977</u>	<u>Duración</u>	<u>Lugar</u>
Grupo de Trabajo sobre el Tugnsteno, 11.º período de sesiones . . . . .	En caso necesario	1 semana	Ginebra
Subcomisión Permanente de Productos Básicos . . . . .	En caso necesario	1 semana	Ginebra
Conferencias sobre productos básicos . . .	Según sea necesario	Hasta 10 semanas	Ginebra
Consultas sobre productos básicos . . .	Según sea necesario	Hasta 10 semanas	Ginebra
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos . . . . .	Según sea necesario	Hasta 16 semanas	Ginebra

412a. sesión,  
13 de septiembre de 1974.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA EN LA PRIMERA PARTE  
DE SU 14º PERIODO DE SESIONES

Régimen aplicable al Commonwealth de las Bahamas y a la República de  
Guinea-Bissau para los fines de elecciones 46/

En su 382a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1974, la Junta decidió que, en tanto la Conferencia adoptaba una decisión al respecto de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, se tratase al Commonwealth de las Bahamas como si formara parte del grupo de países enumerados en la parte C del anexo de dicha resolución, en su forma enmendada, y a la República de Guinea-Bissau como si formara parte del grupo de países enumerados en la parte A.

Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del  
artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo 47/

En su 408a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1974, la Junta aprobó las solicitudes de las cinco organizaciones intergubernamentales siguientes para su designación a los efectos del artículo 78 de su reglamento y del artículo 80 del reglamento de la Conferencia:

Banco Internacional de Cooperación Económica  
Banco Internacional de Inversiones  
Comunidad Económica del Africa Occidental  
Oficina Central de Transportes Internacionales por Ferrocarril  
Organización Internacional del Cacao

Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a  
los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta de Comercio  
y Desarrollo 48/

En su 408a. sesión, celebrada el 11 de septiembre de 1974, la Junta aprobó las solicitudes de las cuatro organizaciones no gubernamentales siguientes, y decidió que debían quedar clasificadas como a continuación se indica:

---

46/ Véase el párr. 518 supra.

47/ Véanse los párrs. 525 y 526 supra.

48/ Véanse los párrs. 527 y 528 supra.



Categoría general

Consejo Mundial de la Paz

Categoría Especial en relación con el órgano u órganos de la UNCTAD  
(distintos de la Junta) que se indican:

Organo de la UNCTAD

Asociación del Transporte Aéreo Internacional	Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio
	Comisión del Transporte Marítimo
Confederación Internacional de Remolacheros Europeos . . . . .	Comisión de Productos Básicos
Unión Internacional de Transportes por Carretera . . . . .	Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio
	Comisión del Transporte Marítimo

## ANEXO II

TEXTOS DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION REMITIDOS A LA JUNTA PARA QUE  
LOS EXAMINE EN SU SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación  
del desarrollo y el sistema monetario internacional

Proyecto de resolución presentado por el Alto Volta, Etiopía, Gabón,  
Ghana, Kenya, Madagascar, Mauricio, Nigeria, la República Arabe Libia,  
Rwanda, el Senegal, el Sudán, Uganda y el Zaire

/TD/B/L.360/ a/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 84 (III) sobre la situación monetaria internacional, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 21 de mayo de 1972, en su tercer período de sesiones,

Recordando además la resolución 82 (III) sobre las negociaciones comerciales multilaterales, aprobada por la Conferencia el 20 de mayo de 1972, en su tercer período de sesiones,

Recordando asimismo la resolución 58 (III) sobre compensación de las pérdidas ocasionadas por los reajustes de las principales monedas, aprobada por la Conferencia el 19 de mayo de 1972, en su tercer período de sesiones,

Reafirmando que el alcance de las negociaciones multilaterales referentes al sistema monetario internacional, el comercio internacional y la asistencia para el desarrollo debe definirse de tal manera que atienda equitativamente a las necesidades tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo,

Recordando su resolución 95 (XII), de 10 de mayo de 1973, por la que, entre otras cosas, se pide al Secretario General de la UNCTAD que "mantenga en constante examen las disposiciones existentes a fin de resolver de modo coordinado los problemas relacionados con el comercio, la financiación para el desarrollo y las cuestiones monetarias, ... con miras a proponer cualquier mejora o modificación que pueda resultar necesaria para hacer más efectivas las disposiciones",

Advirtiendo que los jefes ejecutivos del Fondo Monetario Internacional, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y de la UNCTAD se han reunido a intervalos irregulares para examinar los acontecimientos ocurridos en las esferas comercial, financiera y monetaria, así como las repercusiones que para cada organización puedan tener las medidas adoptadas o previstas en las demás organizaciones,

---

a/ La Junta decidió remitir este proyecto de resolución a su sexto período extraordinario de sesiones para estudiarlo en el contexto del examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase el párr. 223 supra).

Consciente de la responsabilidad que asume la UNCTAD de contribuir eficazmente a resolver de modo coordinado los problemas en las esferas monetaria y comercial y en la de la financiación del desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional (TD/B/495 y Add.1 y Add.1 (anexos)) b/,

1. Considera que las nuevas disposiciones institucionales de carácter más permanente ya implantadas en el Fondo Monetario Internacional y propuestas para el GATT tendrán repercusiones importantes en las modalidades de la coordinación de las políticas de los diversos organismos en los campos del comercio internacional, la financiación del desarrollo y las cuestiones monetarias internacionales;

2. Reconoce que se necesitan nuevas disposiciones institucionales para que la UNCTAD pueda aportar una contribución eficaz, en su esfera de competencia, a fin de resolver de modo coordinado los problemas en los campos del comercio internacional, las cuestiones monetarias y la financiación del desarrollo;

3. Decide con tal fin establecer, a un alto nivel, una comisión permanente de la Junta de Comercio y Desarrollo;

4. Sugiere que se confíen a la Comisión Permanente el estudio, el examen y la formulación de recomendaciones acerca de las cuestiones que merezcan particular interés a los países en desarrollo en el comercio internacional, la financiación del desarrollo y la esfera monetaria;

5. Recomienda que la Comisión Permanente entable consultas con los órganos paralelos del GATT y del Fondo Monetario Internacional a fin de facilitar la coordinación y cooperación con esos órganos respecto de los problemas, relacionados entre sí, del comercio internacional, las cuestiones monetarias y la financiación del desarrollo;

6. Pide a la Comisión Permanente que informe sobre sus trabajos a la Junta de Comercio y Desarrollo con la frecuencia necesaria, y, por lo menos, una vez al año.

---

b/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera parte, Anexos, tema 7 del programa.

Incentivos a la exportación y derechos compensatorios

Proyecto de resolución presentado por el Pakistán en nombre  
del Grupo de los 77

/TD/B/C.2/L.60/ c/

La Comisión de Manufacturas,

Advirtiendo con preocupación que la participación de los países en desarrollo, particularmente de los menos adelantados, en las exportaciones mundiales de manufacturas y semimanufacturas ha seguido siendo baja y que el aumento de tal participación no ha guardado proporción con las necesidades de desarrollo de esos países,

Tc

Teniendo presente que los países en desarrollo empiezan a ser exportadores de manufacturas y semimanufacturas,

Teniendo presentes asimismo las resoluciones 62 (III) y 63 (III) de 19 de mayo de 1972, de la Conferencia,

Reconociendo que las etapas iniciales de la industrialización suponen elevados costos de producción que pueden afectar desfavorablemente la competitividad de los productos exportados en el mercado internacional,

1. Reafirma la necesidad de proceder a una nueva formulación completa de las normas sobre incentivos a la exportación y derechos compensatorios a fin de dar un trato diferenciado a los países en desarrollo, particularmente a los menos adelantados, de conformidad con los párrafos 1 y 2 de la resolución 62 (III) de la Conferencia;

2. Afirma que los intereses de los países en desarrollo en relación con los incentivos a la exportación y los derechos compensatorios deben reflejarse cabalmente en cualquier código o códigos de conducta que se formulen o perfeccionen para reglamentar el empleo de esos incentivos y esos derechos;

3. Considera que en cualquier código o códigos de esa índole deben tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes directrices:

a) Ampliar las prohibiciones existentes para que abarquen la concesión de subsidios a los productos primarios y no primarios comprendidos en el comercio entre los países desarrollados a fin de evitar todo efecto de desviación o perturbación del comercio que sea perjudicial para las exportaciones de los países en desarrollo;

---

c/ La Junta decidió remitir este proyecto de resolución a su sexto período extraordinario de sesiones para estudiarlo en el contexto del examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a su ulterior examen por la Comisión de Manufacturas en su séptimo período de sesiones (véase el párr. 295 supra).

b) Reconocer claramente el derecho de los países en desarrollo a aplicar subsidios a la exportación como medio de promover la diversificación y de acelerar el ritmo de crecimiento de sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas;

c) Eximir a las importaciones de los países en desarrollo de la aplicación de derechos compensatorios por los países desarrollados;

d) Definir con precisión las circunstancias excepcionales, que puedan verificarse efectivamente, en las que la aplicación de derechos compensatorios a las importaciones procedentes de los países en desarrollo sería admisible, y determinar procedimientos especiales para tal aplicación;

e) Reconocer el derecho de los países en desarrollo a aplicar derechos compensatorios a las importaciones procedentes de los países desarrollados sobre la base de criterios más flexibles que los elaborados para estos últimos, a fin de permitir la aplicación de medidas compensatorias por los países en desarrollo tanto en el caso de un perjuicio causado a sus industrias como en el de una amenaza existente para sus industrias nacientes;

4. Pide al Secretario General de la UNCTAD que transmita la presente resolución al Director General del GATT y le ruegue que la someta a los órganos competentes del GATT.

Medidas de asistencia para la reconversión

Proyecto de resolución presentado por el Pakistán en  
nombre del Grupo de los 77

/TD/B/C.2/L.70/ d/

La Comisión de Manufacturas,

Recordando que en el párrafo 35 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo e/ se dispone que "los países desarrollados, teniendo en cuenta la importancia de facilitar la expansión de sus importaciones procedentes de países en desarrollo, considerarán la adopción de medidas y, cuando fuere posible, la elaboración de un programa en los primeros años del Decenio para cooperar en la adaptación y el ajuste de las industrias y los trabajadores que se vean, o puedan verse, desfavorablemente afectados por el incremento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas provenientes de países en desarrollo".

Recordando asimismo la resolución 72 (III) de la Conferencia en la que se reconoce la importante función que las políticas o programas de asistencia para la reconversión pueden desempeñar para facilitar la transferencia de los factores de producción internos en los países desarrollados gravemente afectados por los

---

d/ Véase la nota c supra.

e/ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

cambios económicos, y en especial por las importaciones competitivas procedentes de países en desarrollo, a otros sectores o industrias, en lo posible más eficientes, reduciendo de este modo, en casos adecuados, la necesidad de establecer una protección arancelaria y no arancelaria, y que la adopción de políticas o programas adecuados y, de ser factible, a largo plazo, de asistencia para la reconversión en los países desarrollados, destinados a prestar ayuda a las industrias y los trabajadores, puede ser necesaria a fin de promover una asignación más racional de los recursos y contribuir con ello a la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, y en la que se pide a los países desarrollados que adopten, cuando proceda, políticas o programas de asistencia para la reconversión con objeto de lograr una mejor asignación de los recursos, tomando especialmente en consideración las medidas de liberalización del comercio para la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo,

Tomando nota en particular de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, que contienen respectivamente una Declaración y un Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en las que se pide que se adopten medidas destinadas a mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo y disposiciones concretas encaminadas a eliminar los déficit crónicos de esos países, y se declara que con tal objeto los países desarrollados deben realizar ajustes adecuados en sus economías para facilitar la expansión y diversificación de las importaciones procedentes de los países en desarrollo, permitiendo así una división internacional del trabajo racional, justa y equitativa,

Considerando que la aplicación del principio de que la reconversión estructural interna de los países desarrollados debería facilitar un aumento de las importaciones en los casos en que esas importaciones se basan en cambios de las ventajas competitivas internacionales y, de este modo, fomentar el incremento de la productividad, la reducción de los precios de consumo y la aceleración del crecimiento económico de esos países y, al mismo tiempo, reportar beneficios similares a los países en desarrollo permitiéndoles aprovechar todas sus posibilidades de exportación,

1. Recomienda que se tengan en cuenta, entre otras, las siguientes directrices, en las políticas de reconversión estructural de los países desarrollados, prestando especial atención a la necesidad de que estos países faciliten el aumento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas y de productos agrícolas elaborados y semielaborados procedentes de los países en desarrollo:

a) Debe preferirse la asistencia para la reconversión al mantenimiento o imposición de medidas destinadas a proteger los recursos internos de los desajustes que provoca la competencia creciente de las importaciones, y esa asistencia debe dar lugar a una pronta reasignación de los recursos afectados a productos nuevos y no competitivos, en vez de destinarlos a renovar y modernizar el material de las instalaciones de producción existentes, y este programa de reconversión y los progresos realizados en su aplicación deben ser objeto de consultas con los países cuyo comercio se haya restringido y someterse a un examen internacional con arreglo a procedimientos multilaterales;

b) Deben formularse medidas de asistencia para la reconversión destinadas a facilitar la liberalización del comercio dentro del marco de las políticas a largo plazo encaminadas a coordinar los diversos programas de reconversión estructural y prever los principales problemas estructurales y las nuevas posibilidades de crecimiento económico;

c) Las medidas de asistencia para la reconversión destinadas a facilitar una mayor liberalización y expansión del comercio internacional deben definirse de tal modo que promuevan la reasignación de los factores de producción afectados a actividades de carácter nuevo y más eficiente, que no estén en competencia directa con las importaciones que han suscitado la necesidad de una reconversión, y en la preparación de programas más adecuados de asistencia para la reconversión se deberán tener en cuenta aquellas actividades en los países desarrollados que sean, o puedan ser, más afectadas por el aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo;

d) Debe alentarse a las empresas de los países desarrollados, entre otras cosas, a trasladar la fabricación de ciertos productos a los países en desarrollo y/o conceder subcontratas a los fabricantes de países en desarrollo para la producción de los componentes manufacturados en los que los países en desarrollo puedan disfrutar de ventajas competitivas;

e) Los criterios que rijan el derecho a recibir asistencia deben ser explícitos y claros y debe evitarse toda discrepancia en la interpretación de esos criterios para reducir al mínimo la incertidumbre entre los solicitantes;

f) Los diversos programas de asistencia para la reconversión relacionados con las importaciones deben contener disposiciones específicas a fin de que los grupos de empresas o trabajadores puedan solicitar asistencia alegando un perjuicio real, o una amenaza de perjuicio, atribuible al aumento de la competencia de las importaciones;

2. Recomienda además, de conformidad con el inciso v) del apartado a del párrafo 3 de la sección I de la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, que cuando los productos de los países en desarrollo compitan con la producción interna de los países desarrollados, cada país desarrollado debe facilitar la expansión de las importaciones provenientes de los países en desarrollo y ofrecer a estos países una oportunidad justa y razonable de participar en la ampliación del mercado;

3. Pide a los gobiernos de los países desarrollados que, a la luz de los objetivos arriba expuestos, consideren la necesidad de facilitar la expansión de las exportaciones de semimanufacturas y manufacturas, así como de productos primarios semielaborados y elaborados, al tiempo que adoptan medidas o programas de asistencia para la reconversión;

4. Invita al Secretario General de la UNCTAD a que transmita la presente resolución y la documentación pertinente de la UNCTAD sobre este tema al Director General del GATT a fin de que puedan señalarse a la atención de los países que participan en las negociaciones comerciales multilaterales.

Salvaguardias y mantenimiento del statu quo

Proyecto de resolución presentado por el Pakistán  
en nombre del Grupo de los 77

/TD/B/C.2/L.71/ f/

La Comisión de Manufacturas,

Tomando nota de los diversos documentos de fondo preparados por la secretaría de la UNCTAD, incluida en particular la nota sobre las salvaguardias y statu quo (TD/B/C.2/R.4 y Supp.1), que tiene ante sí la Comisión,

Observando además que, especialmente en los últimos años, se ha registrado una recrudescencia de la aplicación de salvaguardias y de la práctica de eludir la aplicación de restricciones a la importación por medio de limitaciones "voluntarias" de la exportación convenidas bilateralmente,

Reconociendo que el mejoramiento del sistema multilateral de salvaguardias es indispensable para la ulterior liberalización y expansión del comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo, y que los beneficios que estos países han de obtener del sistema generalizado de preferencias pueden verse afectados desfavorablemente por la aplicación de salvaguardias,

Teniendo presente que la cuestión de las salvaguardias, particularmente la adecuación del sistema multilateral de salvaguardias previsto en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, se examinará en las negociaciones comerciales multilaterales, en función de las circunstancias actuales y de los esfuerzos que se despliegan para lograr una mayor liberalización y expansión del comercio internacional, con miras a asegurar no sólo el mantenimiento sino también el mejoramiento del actual nivel de acceso, teniendo en cuenta la situación especial, los problemas de desarrollo y las necesidades de los países en desarrollo,

Considerando que los países en desarrollo tienen urgente necesidad de acrecentar sus exportaciones de manufacturas, semimanufacturas y productos agrícolas elaborados y semielaborados y que, debido a la estructura de su producción y su comercio, soportan una carga pesada y desproporcionada como resultado de las restricciones a la exportación, incluidas las salvaguardias,

Considerando además que el mejoramiento del sistema multilateral de salvaguardias exigiría que la carga de la reconversión fuese soportada en todo lo posible por el país importador, mediante la aplicación de programas concertados y perfeccionados de reconversión en el plano interno, en lugar de la imposición de restricciones a la importación,

Reconociendo que en un sistema multilateral de salvaguardias debería preverse en particular que los países en desarrollo queden como norma general exentos de la aplicación de salvaguardias, teniendo en cuenta su propio nivel de desarrollo económico y el grado de diversificación de su producción, así como la gama muy limitada de sus exportaciones,

---

f/ Véase la nota c supra.



Reiterando que en ningún caso deberían introducirse nuevas restricciones cuantitativas, incluidos los embargos y las limitaciones a la exportación, ni ninguna medida que sea un impedimento para el comercio, y que tampoco deberían intensificarse las restricciones existentes en perjuicio de los países en desarrollo; y que la supresión de las restricciones cuantitativas existentes no debería dar lugar a la adopción de otras medidas restrictivas, y que toda desviación respecto de ese principio debería ajustarse a criterios internacionalmente convenidos y ser objeto de procedimientos multilaterales de consulta y de examen,

Recordando que el mantenimiento del statu quo es de considerable importancia para la expansión de las exportaciones de los países en desarrollo y que, a tal efecto, las Partes Contratantes de la Parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio aprobaron las disposiciones pertinentes, reafirmadas en la UNCTAD y recogidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo g/,

Tomando nota con gran preocupación de que recientemente se ha observado una tendencia por parte de los países desarrollados a abandonar el statu quo que afecta adversamente a las exportaciones de los países en desarrollo,

Tomando nota además del acuerdo a que se llegó en la Reunión Ministerial de los países de la OCDE en mayo de 1974 de evitar durante un año nuevas restricciones al comercio h/,

1. Recomienda lo siguiente:

a) Como norma general, las medidas de salvaguardia no se aplicarán a las importaciones de productos procedentes de los países en desarrollo;

b) La aplicación de salvaguardias por los países desarrollados a las importaciones procedentes de países en desarrollo sólo debería ser admisible en circunstancias apremiantes y excepcionales, cuando no pueda corregirse la situación mediante la aplicación de medidas de asistencia para la reconversión dentro de un plazo razonable o por otros medios apropiados, y con sujeción a criterios y procedimientos previamente establecidos;

c) La aplicación de medidas de salvaguardia por los países desarrollados debería tener siempre carácter temporal y no admitirse durante más de un año, yendo siempre acompañada de un compromiso por parte del país que las aplique a poner en práctica sin demora medidas de asistencia para la reconversión u otros medios apropiados;

d) En los acuerdos encaminados a la formación, expansión e intensificación de agrupaciones económicas regionales de países desarrollados, los distintos países miembros de la agrupación económica y la agrupación en conjunto se abstendrán de introducir nuevos aranceles u otras barreras al comercio;

---

g/ Véase la nota e supra.

h/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera Parte, Anexos, tema 7 del programa, documento TD/B/495/Add.1 (Anexos), anexo III.

e) La aplicación de salvaguardias irá en todos los casos precedida de consultas con los países en desarrollo y, siempre que sea necesario, en los órganos multilaterales apropiados, con miras a evaluar las circunstancias excepcionales y apremiantes que requieren esa aplicación, examinar las diversas soluciones posibles y determinar una compensación adecuada para el país o países en desarrollo afectados;

f) Los países en desarrollo tienen derecho, siempre que el órgano multilateral apropiado considere insatisfactoria una compensación o no se prevea dicha compensación, a suspender colectiva o individualmente la aplicación de concesiones equivalentes u otras obligaciones respecto del comercio del país desarrollado que aplique la salvaguardia;

g) Las salvaguardias aplicadas contra las importaciones procedentes de un país en desarrollo sólo son admisibles en caso de perjuicio grave y demostrado, prolongado durante un largo período de tiempo y causado por un aflujo de importaciones procedentes del país en desarrollo;

h) En todos los casos las medidas de salvaguardia deberían dirigirse exclusivamente al país en desarrollo cuyas exportaciones haya causado el perjuicio, tal como se define en el apartado g) supra, y no a las importaciones procedentes de todas las fuentes ni a otros factores que no guardan relación con las exportaciones;

i) Las salvaguardias no deberían dar lugar en ningún caso a la reducción de las importaciones procedentes del país en desarrollo interesado por debajo del nivel alcanzado antes de la aplicación de la medida de salvaguardia y deberían ser menos estrictas que la medida de salvaguardia aplicable en situaciones análogas a las importaciones procedentes de países desarrollados;

j) Las salvaguardias deberían estar sujetas a un examen anual multilateral y en el curso de ese examen el país que las imponga debería presentar pruebas adecuadas que justifiquen su propuesto mantenimiento;

k) Deberían concebirse y elaborarse disposiciones especiales sobre las medidas de salvaguardia que hayan de aplicar los países en desarrollo, teniendo plenamente en cuenta las necesidades particulares y los intereses del desarrollo de los países en desarrollo;

l) Los países desarrollados deberían respetar estrictamente el statu quo por lo que respecta a las importaciones procedentes de los países en desarrollo;

m) Los países desarrollados que han impuesto recientemente nuevas restricciones a la importación que afectan adversamente a los productos de interés para los países en desarrollo deberían eliminarlas lo antes posible;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que transmita la presente resolución y el informe del Comité del período de sesiones al Director General del GATT, señalando a su atención la sección pertinente del informe, que trata en particular de las opiniones de los países en desarrollo en lo que respecta a las salvaguardias, a fin de que dichas opiniones puedan tenerse en cuenta en las negociaciones comerciales multilaterales;

3. Pide además al Secretario General de la UNCTAD que transmita también al Director General del GATT toda la documentación pertinente de la UNCTAD sobre las salvaguardias, para ayudar a los países en desarrollo a participar en las negociaciones comerciales.

El comercio internacional de textiles, incluido el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles

Proyecto de resolución presentado por el Pakistán en nombre del Grupo de los 77

/TD/B/C.2/L.72/ i/

La Comisión de Manufacturas,

Habiendo examinado los informes de la secretaría de la UNCTAD titulados "El comercio internacional de los textiles de algodón y los países en desarrollo; problemas y perspectivas" (TD/B/C.2/117 y Corr.1) y "El comercio internacional de textiles y los países en desarrollo" (TD/B/C.2/136), y tomando nota de la reciente evolución en la esfera de los textiles, en particular del Acuerdo relativo al Comercio Internacional de los Textiles,

Considerando que los textiles, en particular los de algodón, constituyen un producto importante cuya exportación interesa a los países en desarrollo,

Considerando que los países en desarrollo gozan de una ventaja relativa en la producción de textiles y que la expansión de las exportaciones de textiles para las cuales esos países tienen una ventaja relativa y una capacidad de exportación puede ser un medio importante de acrecentar su baja participación en el comercio mundial de manufacturas y semimanufacturas, que se mantiene de modo casi constante alrededor del 5%,

Considerando además que han surgido nuevas y serias dificultades en la balanza de pagos de un gran número de países en desarrollo, lo que ha hecho más urgente la necesidad de tomar medidas especiales para aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo, en particular mejorando el acceso a los mercados de las manufacturas, incluidos los textiles, y teniendo en cuenta el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones j/,

Tomando nota de que la mayor parte del comercio de textiles se efectúa entre los propios países desarrollados y de que la participación de los países en desarrollo en las importaciones de textiles efectuadas por los países desarrollados ha permanecido constante durante los últimos años,

---

i/ Véase la nota c supra.

j/ Resolución 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974 de la Asamblea General.

Tomando nota además de que se ha negociado recientemente el Acuerdo relativo al Comercio Internacional de los Textiles, que abarca los productos textiles hechos de algodón, lana y fibras artificiales, con el principal objeto de fomentar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo y de asegurar un aumento considerable de sus ingresos de exportación de productos textiles, así como de ofrecerles mayores posibilidades de participación en el comercio mundial de productos textiles,

1. Recomienda la plena liberalización de las barreras arancelarias y no arancelarias a las exportaciones de textiles de los países en desarrollo, dentro de un plazo de tres años;

2. Recomienda además que, en tanto se alcanza el objetivo fijado en el párrafo 1 y sin perjuicio del mismo, los gobiernos de los países desarrollados tomen medidas positivas que fomenten efectivamente la expansión de las exportaciones de textiles de los países en desarrollo y, con tal fin, insta a que:

a) Cuando sea apropiado, los países desarrollados que hasta ahora no hayan podido concluir negociaciones para concertar arreglos bilaterales las terminen lo antes posible dentro del marco de las directrices contenidas en el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles;

b) Los países desarrollados que todavía no hayan incluido los textiles en sus esquemas de preferencias generalizadas procedan a hacerlo y les concedan la entrada en franquicia sin limitación alguna;

c) Los países desarrollados que hayan incluido los textiles en sus esquemas de preferencias generalizadas, pero no les hayan concedido la entrada en franquicia sin limitación alguna, mejoren sus esquemas elevando los límites máximos de los mismos hasta alcanzar el nivel de los cupos fijados en los acuerdos bilaterales;

d) En la medida en que los textiles no estén incluidos en el sistema generalizado de preferencias, los países desarrollados traten de suprimir y eliminar completamente los aranceles en favor de los países en desarrollo durante las próximas negociaciones comerciales multilaterales;

e) Los países desarrollados limiten estrictamente el recurso a la limitación voluntaria de las exportaciones o de las importaciones procedentes de los países en desarrollo y tomen disposiciones contra la proliferación de ese procedimiento;

f) Antes de imponer restricciones, lo cual sólo debería ocurrir en situaciones excepcionales, los países desarrollados apliquen estrictamente los criterios convenidos internacionalmente para determinar la "perturbación del mercado" y los "perjuicios" y apliquen las recomendaciones del Organismo de Vigilancia de los Textiles, y

g) El criterio de los resultados de años anteriores no debe servir para establecer cupos para los países en desarrollo en relación con exportaciones de productos de aquellos sectores textiles respecto de los cuales se ha ingresado en el mercado en cuestión, y a que concedan cupos adecuados que permitan el crecimiento a dichas exportaciones; los cupos asignados a los países en desarrollo deben guardar relación con la demanda real y potencial de los países desarrollados;

3. Recomienda además que, en relación con los tejidos fabricados en telares manuales y con los productos textiles tradicionales fabricados a mano, de cuya producción y exportación depende la vida de un gran número de personas en muchos países en desarrollo:

a) Los países desarrollados permitan la entrada en franquicia de todos los tejidos y productos fabricados en telares manuales, así como de los productos textiles tradicionales fabricados a mano;

b) Las importaciones de tejidos y productos fabricados en telares manuales o de productos textiles tradicionales fabricados a mano, excluidas del ámbito de aplicación del Acuerdo relativo al Comercio Internacional de los Textiles en virtud del artículo 12, no perjudiquen ni afecten adversamente a los cupos que se establezcan para las importaciones de textiles, y que la definición de telares manuales y de productos de los mismos no sea excesivamente restrictiva;

4. Insta además a los países desarrollados a que:

a) Traten de que el Acuerdo relativo al Comercio Internacional de los Textiles sea solamente una medida de carácter temporal y no se considere aplicable a otros sectores;

b) Adopten medidas adecuadas para lograr la necesaria transferencia de recursos y medidas de ayuda para la reconversión con objeto de facilitar las importaciones de textiles procedentes de los países en desarrollo;

5. Pide al Secretario General de la UNCTAD que mantenga bajo constante estudio y examen la cuestión del comercio internacional de textiles e informe al respecto a la Comisión de Manufacturas para que ésta examine los resultados de su labor y tome las medidas pertinentes;

6. Decide establecer un grupo de trabajo sobre textiles para ayudar a la Comisión de Manufacturas en dicho estudio y examen;

7. Pide al Secretario General de la UNCTAD que transmita la presente resolución al Director General del GATT, invitándole a presentarla a los órganos competentes del GATT.

El comercio internacional de textiles, incluido el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles

Proyecto de resolución presentado por el Pakistán en nombre del Grupo de los 77

/TD/B(XIV)/SC.I/L.13/ k/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de que el proyecto de resolución titulado "El comercio internacional de textiles, incluido el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles (TD/B/C.2/L.72) será examinado ulteriormente por la Junta en su sexto período extraordinario de sesiones y, de no ser así, por la Comisión de Manufacturas en su séptimo período de sesiones,

k/ Véase la nota c supra.

Considerando que los textiles constituyen una de las partidas cuya exportación es de gran interés para los países en desarrollo y que las nuevas y graves dificultades surgidas en la balanza de pagos de muchos países en desarrollo han hecho urgente la necesidad de adoptar medidas especiales para aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo,

Recomienda:

a) Que se liberalicen con prontitud las barreras arancelarias y no arancelarias que afectan a las exportaciones de textiles procedentes de los países en desarrollo;

b) Que las restricciones voluntarias a la exportación y las restricciones unilaterales a la importación de textiles de países en desarrollo se ajusten estrictamente a las disposiciones pertinentes del Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles y sólo sean impuestas por los países desarrollados en circunstancias extremas, reduciendo al mínimo tales restricciones;

c) Que los textiles se incluyan en los esquemas generalizados de preferencias de los países desarrollados y que los cupos o límites máximos que se les apliquen se liberalicen considerablemente con miras a su eliminación definitiva;

d) Que se eliminen todas las barreras arancelarias y no arancelarias, dondequiera que existan, sobre los tejidos y productos de telares manuales y los productos típicos de artesanía tradicional.

Examen de los esquemas del sistema generalizado de preferencias

Proyecto de resolución presentado por Argelia  
en nombre del Grupo de los 77

/TD/B/C.5/L.20/ 1/

La Comisión Especial de Preferencias,

Recordando la resolución 21 (II), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 26 de marzo de 1968, y las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias m/,

Recordando además la resolución 1 (V) de la Comisión Especial en particular su sección III,

---

1/ La Junta decidió remitir este proyecto de resolución a su sexto período extraordinario de sesiones para estudiarlo en el contexto del examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a su ulterior examen por la Comisión Especial de Preferencias en su séptimo período de sesiones (véase el párr. 271 supra).

m/ Decisión 75 (S-IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

Teniendo presente el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y en particular el Programa especial aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones n/,

Observando que los países en desarrollo más gravemente afectados, los países en desarrollo menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral se han visto, en general, en la imposibilidad de beneficiarse de la aplicación de los esquemas de preferencias generalizadas de muchos países otorgantes,

Tomando nota de los puntos de vista expuestos por los países otorgantes de preferencias para mejorar sus esquemas, a fin de tener en cuenta los deseos expresados por los países en desarrollo que hasta el momento no se han beneficiado del sistema generalizado de preferencias,

Reconociendo que todos los países en desarrollo, en particular los más gravemente afectados, los menos adelantados y los que carecen de litoral, deberían ser puestos en condiciones de participar en los beneficios del sistema generalizado de preferencias,

Considerando que es esencial ayudar a los países en desarrollo más gravemente afectados, a los menos adelantados y a los que carecen de litoral a obtener inmediatamente ventajas de exportación,

Pide:

1. A los países otorgantes de preferencias que consideren inmediatamente la posibilidad de ampliar el alcance y la cobertura de sus esquemas y de conceder la entrada en franquicia y sin cupos a todos los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo más gravemente afectados, los menos adelantados y los que carecen de litoral, particularmente a los productos de los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, como medidas de urgencia y mediante las disposiciones administrativas pertinentes, a fin de que los países más gravemente afectados, los menos adelantados y los que carecen de litoral puedan beneficiarse inmediatamente de tales mejoras de los esquemas de los países otorgantes de preferencias;

2. Al Secretario General de la UNCTAD que comunique a los posibles beneficiarios los esquemas de los países otorgantes de preferencias que éstos mejoren en cumplimiento de la presente resolución, y que informe a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 14.<sup>o</sup> período de sesiones sobre las mejoras que se hayan introducido en los diversos esquemas.

---

n/ Véase la nota j supra.

Cooperación entre los países en desarrollo

Proyecto de resolución presentado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela

/TD/B/L.364/ o/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Considerando que tanto la Declaración p/ como el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional q/ asignan especial prioridad y trascendencia al fortalecimiento y promoción de la cooperación entre los países en desarrollo, según las pautas establecidas en la sección VII del Programa de acción,

Teniendo presente que conforme a lo establecido en la sección IX de dicho Programa de acción "todos los Estados miembros se comprometen a utilizar plenamente las posibilidades que ofrece el sistema de las Naciones Unidas para aplicar el presente Programa de acción" y que el párrafo 4 de dicha sección "confía a todas las organizaciones, instituciones, órganos auxiliares y conferencias del sistema de las Naciones Unidas la tarea de ejecutar el presente Programa de acción",

Recordando la resolución 3177 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973 de la Asamblea General, relativa a la cooperación económica entre los países en desarrollo,

Recordando asimismo la resolución 48 (III) de 18 de mayo de 1972 de la Conferencia, sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre los países en desarrollo,

Vista asimismo la resolución 1911 (LVII) de 2 de agosto de 1974 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo "pide a todas las organizaciones, instituciones y conferencias del sistema de las Naciones Unidas que tomen medidas inmediatas para aplicar las disposiciones de la Declaración y el Programa de acción en sus respectivas esferas de competencia y que reorienten y adapten sus programas de trabajo para facilitar el máximo la realización de esta labor",

Teniendo en cuenta la nota del Secretario General de la UNCTAD titulada "Antecedentes de algunos de los problemas políticos sometidos a la consideración  
XXXXXXXXXX"

o/ La Junta decidió remitir este proyecto de resolución a su sexto período extraordinario de sesiones para estudiarlo en el contexto del examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase el anexo I supra, decisión 121 (XIV)).

p/ Resolución 3201 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974 de la Asamblea General.

q/ Resolución 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974 de la Asamblea General.



de la Junta" (TD/B(XIV)/Misc.3) r/, y a la función que corresponde a la UNCTAD en el fortalecimiento de la cooperación económica entre países en desarrollo,

Considerando la función y responsabilidad de la UNCTAD para instrumentar las disposiciones de la Declaración y el Programa de acción en lo que toca a la "Promoción de la cooperación entre los países en desarrollo",

Considerando asimismo que dicha cooperación debe estar encaminada a asegurar todos los objetivos comprendidos en la Declaración y el Programa de acción sobre la cooperación entre los países en desarrollo, entre otros los siguientes:

a) Proteger el ejercicio de la soberanía permanente y total de cada Estado sobre sus recursos naturales y todas las actividades económicas. Para proteger estos recursos todo Estado tiene derecho a ejercer un control efectivo sobre ellos y su explotación, con los medios adecuados a su propia situación, incluido el derecho a la nacionalización o la transmisión de la propiedad a sus nacionales, derecho que constituye una expresión de la soberanía permanente y total del Estado. Ningún Estado podrá ser sometido a coerción económica, política o de otro tipo para impedirle el libre y total ejercicio de este derecho inalienable;

b) Proteger asimismo el derecho de reglamentar y supervisar las actividades de las empresas transnacionales, adoptando medidas en interés de las economías nacionales de los países en que actúen dichas empresas transnacionales, sobre la base de la plena soberanía de esos países;

c) Promover el establecimiento y mejora de un mecanismo adecuado para defender los precios de los productos básicos de exportación de los países en desarrollo y mejorar y estabilizar su acceso a los mercados; facilitar el funcionamiento y promover el logro de los objetivos de las asociaciones de productores, incluso sus arreglos de comercialización conjunta, el comercio ordenado de productos básicos, la mejora de los ingresos de exportación de los países en desarrollo productores y de su relación de intercambio y el crecimiento sostenido de la economía mundial en beneficio de todos;

d) Acelerar la industrialización con miras a la transformación de las materias primas de los países en desarrollo hasta la fase más avanzada posible en sus propios territorios; y asegurar a los productos semimanufacturados o manufacturados resultantes los mayores volúmenes y mejores condiciones de acceso a los mercados internacionales en que los países en desarrollo han venido colocando dichos productos en su estado primario;

e) Apoyar y fortalecer los procesos de integración económica entre países en desarrollo en los planos regional y subregional y la complementación económica en el plano interregional, propiciando la mayor vinculación entre las respectivas agrupaciones económicas;

f) Facilitar la identificación de las posibilidades de intercambio comercial entre los países en desarrollo, elaborando y proporcionándoles la correspondiente información cruzada respecto a sus necesidades, disponibilidades y proyecciones de importación y exportación, y prestándoles la asistencia que asegure el logro de los siguientes objetivos:

---

r/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera Parte, Anexos, tema 4 del programa.

- i) Ningún país en desarrollo deberá conceder a las importaciones de los países desarrollados trato más favorable que el otorgado a las provenientes de otros países en desarrollo,
- ii) Teniendo en cuenta los acuerdos internacionales en vigor, las limitaciones y posibilidades existentes y su futura evolución, las importaciones necesarias deberán adquirirse preferentemente de otros países en desarrollo,
- iii) Siempre que sea posible, deberá otorgarse trato preferencial a las importaciones procedentes de otros países en desarrollo y a las exportaciones de dichos países;

g/ Identificar y auspiciar las posibilidades de cooperación científica y tecnológica entre los países en desarrollo, intercambiando la información correspondiente a los requerimientos y posibilidades de suministro de la misma;

h) Identificar y propiciar las posibilidades de desarrollar proyectos industriales mancomunados, así como los de producción industrial integrada o complementaria entre países en desarrollo;

i) Activar la coordinación de las facilidades y sistemas de transporte, particularmente los marítimos, en función de las necesidades del comercio exterior de los países en desarrollo y el incremento de sus flotas mercantes;

j) Promover:

- i) La mayor cooperación posible entre los países en desarrollo en la esfera financiera y en el sector de las relaciones de crédito y de asuntos monetarios, inclusive el otorgamiento de créditos en forma preferencial y en condiciones favorables,
- ii) El funcionamiento de instituciones financieras conjuntas,
- iii) El establecimiento de fondos para financiar adquisiciones entre países en desarrollo;

k) Fomentar la más estrecha cooperación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, y utilizar dicho foro para identificar y concretar las posibilidades de promover el intercambio comercial entre ellos mismos;

l) Divulgar entre las poblaciones de los países en desarrollo las finalidades, el alcance y la trascendencia de la cooperación entre los países en desarrollo y difundir información sobre sus respectivas realizaciones y experiencias en todos los campos para facilitar y acelerar el logro de los objetivos de dicha cooperación;

1. Pide al Secretario General de la UNCTAD que adopte las medidas que sean necesarias para reforzar la función y la capacidad de la UNCTAD con respecto a la aplicación de las disposiciones de la Declaración y del Programa de acción en lo que toca a la promoción de la cooperación entre los países en desarrollo, y que haga las propuestas y recomendaciones pertinentes para fomentar esa cooperación,

incluida la reunión de un grupo de expertos en las materias cubiertas por la Declaración y el Programa de acción, procedentes de países en desarrollo;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que informe periódicamente a la Junta de Comercio y Desarrollo acerca de los avances logrados en las medidas que se solicitan en esta resolución;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que informe periódicamente a la Junta de Comercio y Desarrollo respecto del apoyo que hayan prestado los países desarrollados y de las medidas que hayan adoptado en cumplimiento del párrafo 2 de la sección VII del Programa de acción en relación con la promoción de la cooperación entre los países en desarrollo.

Los objetivos de la cooperación financiera

Proyecto de resolución presentado por el Chad en nombre de los países del Grupo de los 77 que son miembros de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio s/

/TD/B/C.3/L.96/Rev.1/ t/

La Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio,

Teniendo en cuenta las resoluciones 27 (II) y 61 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo u/, en particular los párrafos 42 y 43 en los que se pide a los países económicamente adelantados que asuman ciertos compromisos de cooperación financiera para el desarrollo,

Teniendo en cuenta que ya se han propuesto varios conceptos y definiciones de la cooperación financiera y que los objetivos de esta cooperación deben ser válidos y estar definidos con claridad,

---

s/ Véase la decisión tomada por la Junta sobre este proyecto de resolución en el 13.<sup>o</sup> período de sesiones en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), tercera parte, anexo I, decisión 103 (XIII).

t/ En el período de sesiones en curso, la Junta decidió remitir este proyecto de resolución y las enmiendas propuestas a él, que figuran en el documento TD/B(XIV)/SC.I/L.8, a su sexto período extraordinario de sesiones para estudiarlo en el contexto del examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase el anexo I supra, decisión 125 (XIV)).

u/ Véase la nota e supra.

Teniendo en cuenta la resolución 91 (XII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, en la que se pidió al Secretario General de la UNCTAD que, con ayuda de un grupo de expertos gubernamentales, examine los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos, a fin de preparar la celebración de un debate sobre ellos, cuando, a mitad del Decenio, se proceda a examinar la aplicación de la Estrategia,

Recordando la resolución 62 (III) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 19 de mayo de 1972 sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados, en particular sus párrafos 37 y 46,

Recordando además la resolución 63 (III) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 19 de mayo de 1972 sobre medidas relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral, en particular sus párrafos 3 y 5,

Tomando nota de la declaración hecha por el Secretario General de la UNCTAD en la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales (26 a 29 de junio de 1973) v/,

1. Pide a los países desarrollados que no han aceptado todavía el objetivo de asistencia oficial para el desarrollo, fijado en el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados, o el plazo en que habrá de alcanzarse que lo hagan inmediatamente;

2. Reconoce que todo indicador de la asistencia o la cooperación financiera para el desarrollo debe formar parte de un concepto más amplio de la cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo con el propósito de aumentar la transferencia neta real de recursos a los países en desarrollo ampliando su capacidad para obtener divisas e incrementando sus reservas de divisas;

3. Reconoce también que el objetivo del 1% fijado para los recursos financieros totales no constituye un indicador adecuado del esfuerzo de los países desarrollados por cuanto incluye corrientes motivadas principalmente por el deseo de fomentar las exportaciones o de hacer beneficios;

4. Considera que, a los efectos de medir las corrientes financieras, los conceptos carecen de significado cuando no incorporan todas las corrientes inversas e impiden con ello evaluar debidamente las relaciones financieras entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

5. Declara que en el contexto general de la cooperación económica internacional habría que dar la máxima importancia a un objetivo de transferencia neta de asistencia oficial para el desarrollo, definida esta transferencia como los desembolsos brutos menos las correspondientes corrientes inversas por concepto de amortización e intereses, que debería aumentarse su cuantía, que los componentes

---

v/ Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos. En TD/B/467 figura el informe del Secretario General de la UNCTAD en que se resumen las deliberaciones sobre algunos de los temas examinados por el Grupo.

de esa asistencia deberían tener un carácter claramente de favor y que los problemas que se planteen deberían resolverse mediante conversaciones internacionales entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

6. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, para conseguir los objetivos anteriores:

a) Fomente los estudios estadísticos sobre las corrientes financieras entre los países desarrollados y en desarrollo y, a tal efecto, intensifique la actual colaboración técnica entre las secretarías de la UNCTAD, del Banco Mundial y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, con miras a lograr mayor precisión en la definición y la cobertura de las corrientes, y reúna las estadísticas necesarias, solicitándolas directamente a los gobiernos, para poder evaluar debidamente los progresos que se hagan en la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la UNCTAD;

b) Convoque nuevamente el Grupo de Expertos Gubernamentales, cuando lo juzgue apropiado, para que formule prontamente recomendaciones, particularmente sobre los aspectos técnicos de los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia para el desarrollo y de las corrientes de recursos, y facilite la evaluación de los esfuerzos de los países desarrollados cuando a mediados del Decenio se proceda a examinar y evaluar la Estrategia Internacional del Desarrollo, e informe sobre estos pormenores a la Junta de Comercio y Desarrollo lo más tarde en su 14.º período de sesiones w/;

7. Reconoce que en las estadísticas que se presente sobre la cooperación financiera deberían tenerse plenamente en cuenta las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la UNCTAD, y juzga que deberían excluirse las corrientes financieras a regiones que los propios países desarrollados no consideran entidades políticas soberanas, pues por definición no se puede calificar de externas a esas corrientes;

8. Recomienda a todos los países desarrollados e instituciones financieras internacionales que apliquen inmediatamente las disposiciones pertinentes de las resoluciones 62 (III) y 63 (III) de la Conferencia;

9. Pone de relieve que el compromiso de transferir asistencia oficial neta a los países en desarrollo se aplica a todos los países desarrollados, cualquiera que sea su sistema económico o social.

---

w/ Las decisiones tomadas por la Junta respecto de este párrafo en su 13.º período de sesiones figuran en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9015/Rev.1), tercera parte, anexo I, decisión 103 (XIII).

Propuesta de enmiendas presentada por el Pakistán en nombre del Grupo de los 77 para actualizar el anterior proyecto de resolución relativo a los objetivos de la cooperación financiera (TD/B/C.3/L.96/Rev.1)

/TD/B(XIV)/SC.I/L.8/ x/

A. Enmiendas al preámbulo

1. Nuevo párrafo que ha de insertarse entre los párrafos quinto y sexto del preámbulo

"Recordando también la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), aprobadas por la Asamblea General el 1º de mayo de 1974 en su sexto período extraordinario de sesiones, y la resolución 1911 (LVII) de 2 de agosto de 1974 del Consejo Económico y Social,".

2. Enmienda al último párrafo del preámbulo

"Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General de la UNCTAD titulado "Los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos" (TD/B/493) y/, de la valiosa labor realizada por los expertos que participaron en el Grupo y de sus recomendaciones,".

B. Enmiendas a los párrafos dispositivos

1. Enmienda al párrafo 6

"Pide al Secretario General de la UNCTAD:

"a) Que prepare periódicamente informes completos sobre las corrientes financieras privadas y oficiales a los países en desarrollo, y examine los esfuerzos que se realicen en la esfera financiera dentro del marco más amplio de la cooperación económica internacional y las condiciones y políticas internacionales que afecten a la capacidad de absorción de divisas en los países en desarrollo; esos informes deberán abarcar también la corriente de recursos financieros procedentes de los países en desarrollo;

"b) Que convoque nuevamente al Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos, según lo estime conveniente, con miras a facilitar el examen de las cuestiones relacionadas con la cooperación financiera en la esfera económica internacional;

"c) Que presente a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su sexto período extraordinario de sesiones, un informe sobre los progresos realizados y sobre las actividades que lleve a cabo en el contexto de la presente resolución;".

---

x/ Véase la nota t supra.

y/ Futura publicación de las Naciones Unidas.

2. Nuevo párrafo que ha de insertarse entre los párrafos 5 y 6

"Invita a los países desarrollados a que tomen medidas encaminadas a mejorar el acceso de los países en desarrollo a su mercado nacional de capitales así como al mercado internacional, y pide a los gobiernos de los Estados miembros y a los organismos competentes que cooperen en la ejecución de las tareas encomendadas al Secretario General de la UNCTAD, especialmente respecto de la reunión de la información necesaria para realizar un examen completo del volumen y de las condiciones y modalidades de todas las corrientes financieras hacia los países en desarrollo;"

ANEXO III

TEXTO DE UN PROYECTO DE RESOLUCION REMITIDO A LA JUNTA  
PARA QUE LO EXAMINE EN SU 15º PERIODO DE SESIONES

Compensación de las pérdidas ocasionadas por el  
reajuste de las principales monedas

Proyecto de resolución presentado por el Alto Volta, Etiopía, el Gabón,  
Ghana, Guinea, Kenya, Madagascar, Mauricio, Nigeria, la República Arabe  
Libia, Rwanda, el Senegal, el Sudán, Uganda y el Zaire

/TD/B/L.308/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 58 (III) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 19 de mayo de 1972 en su tercer período de sesiones y relativa a la compensación de las pérdidas ocasionadas por el reajuste de las principales monedas,

Teniendo presente que los reajustes de los tipos de cambio efectuados por algunos países desarrollados han perjudicado la relación de intercambio de varios países en desarrollo, reducido mucho sus reservas de divisas y aumentando considerablemente la carga de su deuda,

Pide al Secretario General de la UNCTAD que celebre consultas con los países donantes bilaterales y con las instituciones internacionales interesadas sobre las medidas que unos y otras hayan adoptado en relación con la resolución 58 (III), y que informe de ello a la Junta de Comercio y Desarrollo en su próximo período de sesiones.



## ANEXO IV

PROYECTO DE CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS a/: TEXTOS  
CONVENIDOS ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LAS CONSULTAS OFICIOSAS CELEBRADAS  
DURANTE LA PRIMERA PARTE DEL 14º PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA

### Capítulo III

#### Párrafo 2

La protección, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras son responsabilidad de todos los Estados. Todos los Estados deben tratar de establecer sus propias políticas ambientales y de desarrollo de conformidad con esa responsabilidad. Las políticas ambientales de todos los Estados deben acrecentar y no menoscabar el potencial de desarrollo presente y futuro de los países en desarrollo. Todos los Estados tienen, de conformidad con las normas, reglamentaciones y obligaciones internacionales pertinentes, la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Todos los Estados deben cooperar en la elaboración de normas y reglamentaciones internacionales en la esfera del medio ambiente.

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. Todos los Estados tienen el deber de contribuir a la expansión equilibrada de la economía mundial, teniendo debidamente en cuenta que existe una estrecha relación entre el bienestar de los países desarrollados y el crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y que la prosperidad de la comunidad internacional en conjunto depende de la prosperidad de sus partes constitutivas.

2.

#### Variante 1

Ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, o fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos y conseguir de él ventajas de cualquier naturaleza.

#### Variante 2

Suprímase este texto.

---

a/ Véase el texto del proyecto de Carta en el informe del Grupo de Trabajo sobre la Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados acerca de la labor realizada en su cuarto período de sesiones (TD/B/AC.12/4 y Corr.1, adjunto a TD/B/506).

## PARRAFOS FINALES

### Variante 1

1. En ningún caso podrá interpretarse la presente Carta en un sentido que menoscabe o derogue las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o las medidas adoptadas en cumplimiento de las mismas.
2. En su interpretación y aplicación, las disposiciones que anteceden están relacionadas entre sí y cada una de ellas debe interpretarse en el contexto de las demás.
- 3.

### Variante 1

Se incluirá un tema sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados en el programa de la Asamblea General en el ... período de sesiones y, en lo sucesivo, cada ... período de sesiones. Así se llevará a cabo un examen sistemático y completo de la aplicación de la Carta, que abarque tanto los proyectos realizados como las mejoras que puedan resultar necesarias, y se recomendarán medidas apropiadas. En tal examen debería tenerse en cuenta la evolución de todos los factores económicos, sociales, jurídicos y de otra índole que guardan relación con los principios en que se basa la presente Carta y con sus finalidades.

### Variante 2

Suprímase este texto.

## PROGRAMA PROVISIONAL DEL 15.º PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA

1. Cuestiones de procedimiento y organización:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Aprobación del informe sobre las credenciales;
  - d) Elección de los miembros de las comisiones principales;
  - e) Programa provisional del 16.º período de sesiones y organización de los trabajos del período de sesiones.
2. Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: objetivos, programa provisional, trabajos preparatorios y organización.
3. Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia; aplicación de la Declaración y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional; examen y evaluación a mitad del decenio de la Estrategia Internacional del Desarrollo; período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional.
4. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional.
5. Cuestiones suscitadas por los informes de los órganos auxiliares o relacionadas con ellos que requieren una decisión de la Junta al respecto:
  - a) Comercio de productos básicos a/: informe de la Comisión de Productos Básicos sobre su octavo período de sesiones y del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos sobre su décimo período de sesiones;
  - b) Comercio de manufacturas y semimanufacturas: informe de la Comisión de Manufacturas sobre su séptimo período de sesiones;
  - c) Financiación relacionada con el comercio;
  - d) Transporte intermodal internacional: informe del Grupo Preparatorio intergubernamental sobre su primero, segundo y tercer períodos de sesiones.
6. Otras cuestiones especiales en la esfera del comercio y el desarrollo:
  - a) Expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre los países en desarrollo;

---

a/ Incluidas, según proceda, las cuestiones de un programa integrado general para los productos básicos y de la indización de los precios.

b) Promoción de las exportaciones:

- i) Informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT sobre su octavo período de sesiones;
  - ii) Actividades de las Naciones Unidas en materia de promoción de las exportaciones (resolución 1819 (LV) del Consejo Económico y Social;
- c) Repercusiones de las políticas del medio ambiente sobre el comercio y el desarrollo, en especial de los países en desarrollo;
- d) Difusión de información y movilización de la opinión pública;
- e) Aspectos comerciales y económicos del desarme;
- f) Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional: octavo informe anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

7. Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados.

8. Medidas especiales relacionadas con las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral.

9. Países insulares en desarrollo.

10. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

11. Examen del calendario de reuniones.

12. Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta.

13. Otros asuntos.

14. Aprobación del informe de la Junta a la Asamblea General.

## ANEXO VI

### PROGRAMA PROVISIONAL DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE TRANSMISION DE TECNOLOGIA a/

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del reglamento de la Comisión.
4. Principales problemas que plantea la transmisión de tecnología a los países en desarrollo.
5. La función del sistema de patentes en la transmisión de tecnología a los países en desarrollo.
6. Examen de los problemas relacionados con un código internacional de conducta en la esfera de la transmisión de tecnología.
7. Progresos realizados en la aplicación de la resolución 39 (III) de la Conferencia y de otras resoluciones y decisiones pertinentes en la esfera de la transmisión de tecnología.
8. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología.
9. Programa provisional y fecha de celebración del segundo período de sesiones de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Comisión a la Junta de Comercio y Desarrollo.

---

a/ Debe celebrarse del 1º al 12 de diciembre de 1975.

ANEXO VII

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA

Exposición sumaria presentada por el Secretario General de la UNCTAD

/TD/B/527/Rev.1/

1. De conformidad con el artículo 31 del reglamento, en el transcurso del debate la Junta ha sido informada de las consecuencias administrativas y financieras de las propuestas que entrañan gastos.

2. Para facilitar la labor de la Junta se resumen a continuación, en los cuadros 1 y 2, las consecuencias financieras de las decisiones tomadas por la Junta en su actual período de sesiones.

3. En el cuadro 1 se indican las consecuencias financieras por temas del programa, y en el cuadro 2 se da la misma información subdividida según el objeto de los gastos. La cantidad para puestos de plantilla indicada en el cuadro 2 respecto del bienio de 1974-1975 no reaparece en el bienio de 1976-1977 porque esos puestos se deducirán de los ya incluidos en los cálculos relativos a este último período. Las sumas previstas en la partida "Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos" para personal supernumerario durante las reuniones y para gastos de viaje y dietas de los miembros de los grupos sólo se solicitarán en la medida en que no estén cubiertas en el proyecto de presupuesto por las consignaciones presupuestarias para:

a) Dieciséis semanas de personal supernumerario para reuniones de grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos, y

b) Gastos de viaje y dietas de miembros de grupos de expertos.

Los créditos indicados en el cuadro 2 para personal supernumerario durante las reuniones (excepto las de grupos de expertos) y para gastos de viaje del personal se necesitarán en su totalidad, porque son gastos que vienen a agregarse a los previstos en los dos bienios para tales fines.

4. En las cifras que se dan en los cuadros 1 y 2 no están previstos los servicios lingüísticos en chino, aun cuando puede necesitárselos, porque la secretaría de la UNCTAD no tiene información suficiente acerca de la disponibilidad del personal correspondiente durante los dos bienios de que se trata. Estos servicios los seguirá prestando la Sede de las Naciones Unidas.

## Cuadro 1

Resumen de las decisiones que tienen consecuencias financieras, por temas del programa  
(En miles de dólares de los EE.UU.)

No.	Toma del programa	Programa de actividad y documento que contiene la exposición detallada de las consecuencias financieras	Resumen del asunto	Consecuencias financieras			
				1974	1975	1976	1977
1	5	Organos rectores TD/B/L.371/Add.1	Cuarto período de sesiones de la Conferencia	-	Pro memoria	Pro memoria	Pro memoria
2	6	Carta de derechos y deberes económicos de los Estados TD/B/L.369/Add.1	Consultas oficiosas en la Sede de las Naciones Unidas relativas a la Carta de derechos y deberes económicos de los Estados	Pro memoria	-	-	-
3	7	Financiación relacionada con el comercio TD/B/L.372/Add.1	Celebrar consultas sobre la inflación con expertos de alto nivel que actúen a título personal	-	39	-	-
4	8 a) 4 b) 13 a)	Comercio de productos básicos TD/B/L.354/Add.1	Criterio integrado para enfocar los problemas y políticas de productos básicos  Sufragar los gastos de tres nuevos puestos del cuadro orgánico y uno de servicios generales en 1975  Sufragar los gastos adicionales de viaje del personal en 1975  Invitar a tres expertos que actúen a título personal a participar en la reunión entre organismos en 1975	-	76 a/	a/	a/
5	8 b)	Comercio de manufacturas TD/B/C.5/18, anexo III y TD/B/489 (TD/B/C.5(VI)/Misc.2), párr. 286	Convocar una reunión de una semana del Grupo de Trabajo sobre las normas de origen en 1974	60	-	-	-
6	8 d) 1)	Financiación relacionada con el comercio TD/B(XIV)/SC.I/L.5/Rev.1/Add.1 y TD/B/485, párr. 21	Sufragar los gastos de una reunión de dos días previa al período de sesiones del Grupo Especial de Expertos Gubernamentales en problemas de la deuda de los países en desarrollo	3,6	-	-	-
7	8 d)	Financiación relacionada con el comercio TD/B(XIV)/SC.I/L.7/Rev.1/Add.1	Sufragar los gastos de un grupo de expertos, que actúen a título personal, para examinar propuestas, incluida la idea de establecer un sistema internacional de crédito a la exportación (dos reuniones de cinco días cada una)	-	91	-	-
8	8 d)	Financiación relacionada con el comercio TD/B/L.373/Add.1	Reunir durante una semana al Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos	-	30	-	-
9	8 e)	Transmisión de tecnología TD/B(XIV)/SC.I/L.2 y TD/B/520, anexo III	Establecer una Comisión de Transmisión de Tecnología como comisión principal de la Junta  Reunir un grupo de expertos gubernamentales para estudiar el sistema internacional de patentes  Reunir un grupo intergubernamental de expertos en 1975 para preparar un anteproyecto que sirva de base para la elaboración de un código de conducta universalmente aplicable sobre transmisión de tecnología  Sufragar los gastos de dos nuevos puestos del cuadro orgánico y uno de servicios generales en 1975	-	25	-	25
10	9	Investigaciones sobre el comercio internacional TD/B/L.353/Add.1	Reunir un grupo intergubernamental sobre los países en desarrollo menos adelantados  Sufragar los gastos de viaje del personal de la secretaría en relación con los trabajos del grupo intergubernamental	-	138	-	-
11	11	Comercio con los países socialistas TD/B(XIV)/SC.II/L.3/Add.1	Convocar un seminario de expertos (gubernamentales o que actúen a título personal) para examinar los medios de fomentar la especialización industrial mediante diversas formas de cooperación multilateral	-	45	-	-
12	13	Transporte marítimo TD/B/L.350/Add.1	El Consejo Económico y Social, en su decisión 6 (LVI), pidió a la Junta de Comercio y Desarrollo que investigase la viabilidad y la conveniencia de elaborar un acuerdo internacional sobre normas aplicables a los contenedores para el transporte multimodal internacional  Reunir durante dos semanas un grupo de expertos que actúen a título personal  Reunir un grupo intergubernamental especial  Sufragar los gastos de documentación adicional previa al período de sesiones del grupo intergubernamental	-	-	20	-
				-	-	58	-
				-	-	12	-

a/ Estos puestos ya han sido pedidos en el presupuesto para 1976-1977. En los costos indicados para 1975 ya se ha deducido un 40% para los puestos del cuadro orgánico y un 25% para los de servicios generales por concepto de demoras de contratación.

## Resumen de las decisiones que tienen consecuencias financieras, por programas de actividad y objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU.)

No.	Programa de actividad	Presupuesto bienal 1974-1975					Presupuesto bienal 1976-1977				
		Sueldos		Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos			Sueldos		Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos		
		Puestos de plantilla (incluidos los gastos comunes de personal)	Personal supernumerario para reuniones a/	Personal supernumerario para reuniones	Gastos de viaje y dietas	Gastos de viaje del personal	Puestos de plantilla (incluidos los gastos comunes de personal)	Personal supernumerario para reuniones a/	Personal supernumerario para reuniones	Gastos de viaje y dietas	Gastos de viaje del personal
1	I. Organos rectores (Cuarto período de sesiones de la Conferencia)	-	Pro memoria	-	-	-	-	Pro memoria	-	-	-
2	II. Investigaciones sobre el comercio internacional (Grupo intergubernamental sobre los países en desarrollo menos adelantados)	-	138	-	-	11	-	-	-	-	-
3	III. Comercio de productos básicos (Tres nuevos puestos del cuadro orgánico y uno de servicios generales)	76 b/	-	-	-	-	b/	-	-	-	-
4	(Gastos adicionales de viaje del personal)	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-
5	(Tres expertos participantes en la reunión entre organismos)	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-
6	IV. Comercio de manufacturas (Grupo de trabajo sobre las normas de origen)	-	60	-	-	-	-	-	-	-	-
7	V. Comercio con los países socialistas (Seminario de expertos)	-	-	30	15	-	-	-	-	-	-
8	VI. Financiación relacionada con el comercio (Consultas sobre la inflación)	-	-	15	24	-	-	-	-	-	-
9	(Grupo Especial de Expertos Gubernamentales en problemas de la deuda de los países en desarrollo)	-	-	3,6	-	-	-	-	-	-	-
10	(Grupo de expertos sobre crédito a la exportación)	-	-	31	60	-	-	-	-	-	-
11	(Grupo de expertos sobre los objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos)	-	-	30	-	-	-	-	-	-	-
12	VII. Transmisión de tecnología (Establecimiento de la Comisión de Transmisión de Tecnología)	-	25	-	-	-	-	25	-	-	-
13	(Grupo de expertos sobre el sistema de patentes)	-	-	46	-	-	-	-	-	-	-
14	(Grupo de expertos sobre un código de conducta en el campo de la transmisión de tecnología)	-	-	72	-	-	-	-	-	-	-
15	(Dos nuevos puestos del cuadro orgánico y uno de servicios generales)	54 b/	-	-	-	-	b/	-	-	-	-
16	VIII. Transporte marítimo (Grupo de expertos en normas aplicables a los contenedores)	-	-	-	-	-	-	-	-	20	-
17	(Grupo Intergubernamental)	-	-	-	-	-	-	70	-	-	-
18	IX. Carta de derechos y deberes económicos de los Estados	-	Pro memoria	-	-	Pro memoria	-	-	-	-	-
	Totales	130	223	-	-	16	-	95	-	-	-

a/ Excepto las reuniones de grupos de expertos. Se incluye el costo de los suministros para la reproducción de documentos.

b/ Estos puestos ya han sido pedidos en el presupuesto para 1976-1977. En los costos indicados para 1975 ya se ha deducido un 40% para los puestos del cuadro orgánico y un 25% para los de servicios generales por concepto de demoras de contratación.



## Apéndice

### Exposiciones detalladas presentadas a la Junta en la primera parte de su 14.º período de sesiones

CUARTO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO: OBJETIVOS, PROGRAMA PROVISIONAL, PROGRAMA DE TRABAJOS PREPARATORIOS Y ORGANIZACION PROPUESTA

### Exposición de consecuencias administrativas y financieras, presentada por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B/L.371/Add.1/

1. En el proyecto de decisión relativo al cuarto período de sesiones de la Conferencia, presentado por el Presidente para su aprobación por la Junta, se recomienda:

a) Que la Junta celebre un período extraordinario de sesiones en Ginebra de dos a tres semanas de duración para preparar el cuarto período de sesiones de la Conferencia, que ha de celebrarse en Nairobi en mayo/junio de 1976, por un período que no excederá de cuatro semanas y que irá precedido por una reunión preparatoria de dos días de duración. En el proyecto de decisión se considera además que deberá procurarse que la duración total del período extraordinario de sesiones preparatorio y del cuarto período de sesiones de la Conferencia no exceda de seis semanas;

b) Que la Junta ultime en agosto de 1975, durante su 15.º período de sesiones, el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Conferencia, sin perjuicio de que se reúna brevemente la Junta en una segunda parte del período de sesiones en octubre de 1975 para reajustar ese programa provisional a la luz de los resultados del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, si ello resultara conveniente;

c) Que los documentos previos para la Conferencia sean concisos y estén orientados hacia la acción, que en lo posible se limite su número y que su volumen se reduzca considerablemente en comparación con la documentación preparada para los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia;

d) Que los servicios disponibles para la Conferencia permitan un programa intensivo de reuniones;

e) Que sólo se levanten actas resumidas de las sesiones plenarias.

2. A partir del proyecto del Presidente, la secretaría hace las hipótesis siguientes en lo tocante a) a la presentación de un presupuesto suplementario para los gastos que se produzcan en 1975 y de cálculos iniciales para los de 1976-1977, a la estimación del carácter y el volumen de los gastos extraordinarios que sufragará el Gobierno huésped, y b) a la preparación de contratos para el personal supernumerario requerido:

a) El período extraordinario de sesiones de la Junta en Ginebra tendría una duración de dos semanas. La Conferencia iría precedida de una reunión preparatoria

de dos días y se celebraría en Nairobi durante cuatro semanas en mayo/junio de 1976; las fechas exactas las fijarían, en consulta, el Gobierno huésped y la secretaría;

b) No se pedirían créditos presupuestarios para una segunda parte del período de sesiones de la Junta en octubre de 1975 hasta que el Secretario General de la UNCTAD, en consulta con los gobiernos, determinase si convendría celebrar esa reunión para ajustar el programa provisional de la Conferencia a la luz de los resultados del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

c) La documentación de fondo que la secretaría preparará para la Conferencia, incluidos los documentos básicos, pero excluidos los documentos administrativos y los que presenten otras partes, se limitará a 1.500 páginas mimeografiadas normales para el séptimo período extraordinario de sesiones de la Junta y el cuarto período de sesiones de la Conferencia;

d) Se proporcionarían servicios de interpretación para poder celebrar seis reuniones simultáneas, de las cuales tres equivaldrían a una sesión plenaria y tres serían más reducidas;

e) Sólo se levantarían actas resumidas para las sesiones plenarias;

f) Los documentos impresos de la Conferencia se limitarían a determinados documentos previos, informes de las comisiones principales y los grupos de trabajo y otros documentos que fueran parte del informe de la Conferencia, así como sus decisiones y resoluciones.

3. No se pueden someter a la Junta cálculos detallados del volumen de gastos a partir de las hipótesis expuestas en el párrafo 2, pero dichos cálculos se prepararán en un futuro próximo para ser presentados al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que los incluya en su presupuesto suplementario para el bienio en curso y en sus cálculos iniciales para el bienio de 1976-1977.

CARTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS:  
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

Exposición de consecuencias financieras, presentada  
por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B/L.369/Add.1/

1. En el proyecto de decisión que figura en TD/B/L.369 se recomienda que, antes de que la Asamblea General examine el informe del Grupo de Trabajo (TD/B/AC.12/4 y Corr.1) en su vigésimo noveno período de sesiones, se celebren en la Sede de las Naciones Unidas consultas oficiosas sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de Carta.

2. La celebración de consultas oficiosas del 8 al 18 de octubre de 1974 no originará gastos de interpretación porque la Sede no tiene la posibilidad de contratar a nuevos intérpretes. Por consiguiente, sólo se prestarán servicios de interpretación cuando el calendario de reuniones de los órganos de la Asamblea General lo permita. Queda entendido que la documentación se limitará a un pequeño número de documentos de sesión que no habrán de ser traducidos y que serán reproducidos

por la Oficina de Enlace de la UNCTAD en Nueva York para su distribución entre los participantes, de suerte que los resultados de las consultas se comunicarán verbalmente a la Asamblea General. En consecuencia, las consecuencias financieras de las consultas se limitarán en gran parte a los gastos de viaje de dos funcionarios del cuadro orgánico de Ginebra, y el resto de los gastos corresponderá al personal sustantivo que proporcione la Oficina de Enlace de la UNCTAD.

INFLUENCIA DE LOS PROCESOS INFLACIONARIOS EN LAS RELACIONES  
COMERCIALES Y ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exposición de consecuencias financieras, presentada  
por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B/L.372/Add.1/

1. En el proyecto de resolución presentado por el Presidente en el documento TD/B/L.372 se pide al Secretario General de la UNCTAD que, con la asistencia de expertos, prepare un informe analítico sobre la influencia de los procesos inflacionarios en el comercio mundial y las relaciones económicas internacionales.

2. El Secretario General de la UNCTAD se propone celebrar en 1975 consultas sobre la inflación con expertos de alta categoría que presten sus servicios a título personal. Los gastos de viaje y dietas se calculan en 24.000 dólares sobre la base de 12 días de estancia de los expertos en Ginebra y de 120 días de servicios de experto. Además, el costo de los servicios de interpretación para las consultas se calcula en 15.000 dólares.

PROBLEMAS Y POLITICAS DE PRODUCTOS BASICOS

Exposición de consecuencias financieras, presentada  
por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B/L.354/Add.1/

1. En el proyecto de resolución que figura en el documento TD/B/L.354 a/ se pide al Secretario General de la UNCTAD que presente un informe global sobre las consultas intergubernamentales intensivas especiales a la Comisión de Productos Básicos en su octavo período de sesiones, que prosiga los trabajos preparatorios para poner en práctica un programa integrado general para los productos básicos - incluida en particular una elaboración más detallada de técnicas tales como las existencias reguladoras y su financiación, los contratos a largo plazo, los acuerdos centrales de ventas, los impuestos uniformes sobre las exportaciones, los pagos compensatorios internacionales, el reparto del mercado en favor de los países en desarrollo, las disposiciones especiales para los países en desarrollo que importan productos básicos y la indización -, que examine medidas encaminadas a promover la elaboración de materias primas en los países en desarrollo productores, que estudie la posibilidad de asegurar a los países en desarrollo una participación equitativa en las

---

a/ Este proyecto de resolución fue retirado en favor del proyecto de resolución TD/B/L.378 (véase el párr. 120 supra).

utilidades derivadas de la comercialización de los productos y que lleve a cabo dichos estudios con la urgencia posible. Se pide además al Secretario General de la UNCTAD que presente una serie completa de estudios sobre la indización, según consta en el párrafo 10 del proyecto de resolución.

2. Dada la complejidad y urgencia de la labor que se ha de emprender en relación con el programa integrado y la indización de los productos básicos, se estima que en 1975 se necesitarán tres nuevos puestos del cuadro orgánico y uno de servicios generales, por un costo de 76.000 dólares b/. No obstante, esos puestos se deducirían de los solicitados para el bienio de 1976-1977 para trabajos en la esfera de los productos básicos. Se calcula que los gastos de viaje adicionales en 1975 para la celebración de consultas con los organismos y gobiernos interesados ascenderán a 5.000 dólares. En relación con el párrafo 10 del proyecto de resolución se prevé la celebración de una reunión interorganismos en Ginebra durante unos tres días, con participación de tres expertos especialmente invitados, que actuarán a título personal. Las únicas consecuencias financieras se refieren a los gastos de viaje y dietas de estos expertos, que se estiman en 6.000 dólares.

## FINANCIACION RELACIONADA CON EL COMERCIO

### LOS PROBLEMAS DE LA DEUDA EXTERIOR DE LOS PAISES EN DESARROLLO

#### Exposición de consecuencias financieras, presentada por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B(XIV)/SC.I/L.5/Rev.1/Add.1/

1. En el proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Contacto en el documento TD/B(XIV)/SC.I/L.5/Rev.1, se decide que el Grupo Especial de Expertos Gubernamentales en problemas de la deuda de los países en desarrollo celebre al menos dos nuevas reuniones - una del 9 al 17 de diciembre de 1974 y otra a principios de 1975 - y presente sus recomendaciones, de ser posible con tiempo suficiente para que el informe esté disponible para el sexto período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

2. La Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, en su sexto período de sesiones celebrado en 1973, ya había pedido que el Grupo Especial se reuniera en 1974 y 1975, y las consecuencias financieras de tal decisión fueron tenidas en cuenta por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 13º período de sesiones. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto revisado para el bienio de 1974-1975 ya figuran las asignaciones pertinentes para sufragar los gastos de esas dos reuniones.

3. El Grupo Especial de Expertos Gubernamentales en problemas de la deuda de los países en desarrollo, en su primer período de sesiones celebrado en mayo de 1974, pidió al Secretario General de la UNCTAD que tomara disposiciones para celebrar los días 9 y 10 de diciembre de 1974 una reunión previa al período de

---

b/ Previa deducción del 40% para los puestos del cuadro orgánico y del 25% para los de servicios generales por concepto de demoras de contratación.

sesiones, además de la que ya estaba prevista en el presupuesto para el segundo semestre de 1974, con objeto de efectuar consultas oficiosas. El Grupo tomó nota de las consecuencias financieras de tal petición, que ascenderían a 3.600 dólares para los servicios de conferencias. Estas nuevas consecuencias financieras se presentan a la Junta en el informe del Grupo Especial sobre su primer período de sesiones (TD/B/485, párr. 21).

#### FINANCIACION RELACIONADA CON EL COMERCIO

##### Exposición de consecuencias financieras, presentada por la Secretaría de la UNCTAD

/TD/B(XIV)/SC.I/L.7/Rev.1/Add.1/

1. En el proyecto de decisión que figura en el documento TD/B(XIV)/SC.I/L.7/Rev.1 se pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque, lo antes posible, en consulta con los gobiernos e instituciones financieras internacionales y regionales, un reducido grupo de expertos, que incluya expertos procedentes de esas instituciones financieras, con miras a examinar propuestas, incluida la idea de establecer un sistema de garantía internacional del crédito a la exportación, y que presente las conclusiones de ese grupo de expertos a la Junta en su próximo período ordinario de sesiones.

2. La secretaría prevé que las atribuciones del grupo exigirán la celebración de dos reuniones separadas, de cinco días cada una, en 1975. Si se parte del supuesto de que las reuniones requerirán servicios de interpretación en cuatro idiomas, así como un total de 100 páginas de documentación previa y un informe final de 25 páginas en tres idiomas, se estima que los gastos de los servicios de conferencia ascenderán a 31.000 dólares.

3. Si el grupo estuviera integrado por representantes de los gobiernos, no habría gastos de viaje ni dietas. En cambio, si los 15 expertos designados actuaran a título personal, las Naciones Unidas habrían de sufragar esos gastos, que se estiman en 60.000 dólares para las dos reuniones.

#### FINANCIACION RELACIONADA CON EL COMERCIO

##### OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA Y DE LAS CORRIENTES FINANCIERAS

##### Exposición de consecuencias financieras, presentada por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B/L.373/Add.1/

1. En el proyecto de decisión de la Junta sobre los objetivos de la cooperación financiera, que figura en el documento TD/B/L.373, se pide al Secretario General de la UNCTAD que vuelva a reunir al Grupo de Expertos gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos cuando lo considere oportuno, a fin de que examine los conceptos técnicos relacionados con las corrientes de recursos financieros para el desarrollo.

2. El Secretario General de la UNCTAD estima que sería conveniente que el Grupo se reúna de nuevo en 1975.

3. En el supuesto de que el Grupo se reúna durante una semana, con servicios completos de interpretación, requiera 100 páginas de documentación previa y presente un informe de 20 páginas, el costo de los servicios de conferencias se calcula en 30.000 dólares.

#### TRANSMISION DE TECNOLOGIA

##### Exposición de consecuencias financieras, presentada por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B/(XIV)/SC.I/L.2/

1. La Junta deberá examinar, en relación con el punto e) del tema 8 del programa, una propuesta, que figura en el documento TD/B(XIV)/SC.I.L/1, en virtud de la cual la Junta de Comercio y Desarrollo decidiría poner término a las actividades del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología y establecer una Comisión de Transmisión de Tecnología como comisión principal de la Junta. La Junta tiene también ante sí el informe del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología sobre su tercer período de sesiones c/, en cuyo anexo I figuran dos resoluciones en las que se pide, respectivamente, al Secretario General de la UNCTAD que:

a) Convoque un grupo de expertos gubernamentales que estudie el sistema internacional de patentes (resolución 2 (III));

b) Convoque un grupo intergubernamental de expertos para que establezca un anteproyecto que sirva de base para la preparación de un código de conducta universalmente aplicable en la esfera de la transmisión de tecnología (resolución 3 (III)).

2. Por lo que respecta al establecimiento de una Comisión de Transmisión de Tecnología en el supuesto de que ésta celebre dos sesiones diarias y no se levantasen actas resumidas, no se incurriría en gastos adicionales en comparación con los relativos al Grupo Intergubernamental. En cambio, si se dispusiera la celebración de cuatro sesiones diarias con actas resumidas en dos de ellas, como es el caso de las demás comisiones principales de la Junta, el costo adicional sería de 76.000 dólares (de los cuales, 51.000 dólares corresponderían a las actas resumidas) para un período de sesiones de dos semanas de duración y suponiendo que no hubiese cambios en el volumen de la documentación previa al período de sesiones. Otro factor que la Junta debe tener en cuenta es que la Asamblea General, en su resolución 2538 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, pidió a la Junta de Comercio y Desarrollo que, al establecer un nuevo órgano auxiliar, conferencia o comité, considerase si han de tener o no actas resumidas de sus deliberaciones.

---

c/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 14.º período de sesiones, Primera parte, Anexos, tema 8 e) del programa, documento TD/B/520.

En esa misma resolución, la Asamblea General decidió que "no se levantarán actas resumidas de las sesiones de nuevos órganos subsidiarios de la Asamblea General ... a menos que se autorice expresamente en una resolución a tal efecto".

3. Como se señala en el anexo III del informe del Grupo Intergubernamental, las consecuencias financieras de la celebración de un período de sesiones de dos semanas de duración de un grupo de expertos gubernamentales para estudiar el sistema internacional de patentes, y de un período de sesiones de dos semanas de un grupo intergubernamental de expertos que establezca un anteproyecto que sirva de base para un código de conducta sobre transmisión de tecnología, ascenderían a 46.000 y 72.000 dólares, respectivamente d/. Las dos reuniones de esos grupos de expertos se celebrarían en 1975, y se calcula que el trabajo a que darían lugar exigiría la creación de dos puestos del cuadro orgánico y uno de servicios generales en 1975, por un costo que se estima en 54.000 dólares e/. Es de señalar, no obstante, que esos puestos se deducirían de los solicitados en el presupuesto para el bienio de 1976-1977 para trabajos en la esfera de la transmisión de tecnología.

MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES  
EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

Exposición de consecuencias financieras, presentada  
por la secretaría de la UNCTAD

(TD/B/L.353/Add.17)

1. En el proyecto de resolución contenido en el documento TD/B/L.353 f/ se decide establecer en la UNCTAD un Grupo Intergubernamental, abierto a todos los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, encargado de formular, establecer, revisar y evaluar las políticas y los proyectos en favor de los países en desarrollo menos adelantados.
2. En el supuesto de que el Grupo Intergubernamental se reuniera durante dos semanas en 1975, que celebrara dos sesiones diarias con servicios completos de interpretación (al español, francés, inglés y ruso) y que tuvieran 300 páginas de documentos previos, 15 páginas diarias de documentación para el período de sesiones y un informe final de 50 páginas, se calcula que los gastos para servicios de conferencias ascenderían a 138.000 dólares (sin tener en cuenta la inflación).

---

d/ La diferencia de costos entre los dos grupos se debe al volumen previsto de documentación previa al período de sesiones respectivo.

e/ Previa deducción del 40% para los puestos del cuadro orgánico y del 25% para los de servicios generales por concepto de demora en la contratación.

f/ Este proyecto de resolución fue retirado en favor del proyecto de resolución TD/B/L.374 (véase el párr. 425 supra). Se informó a la Junta de que la exposición de consecuencias financieras presentada en relación con el proyecto de resolución TD/B/L.353 seguía siendo válida para el segundo.

3. La secretaría tendría que estudiar directamente los progresos obtenidos en la aplicación de las medidas de política destinadas a asistir a los países en desarrollo menos adelantados y las dificultades con que tropiece para ello, y presentar un informe al Grupo Intergubernamental. Suponiendo que se hagan dos viajes de un mes de duración a Africa, un viaje de un mes a Asia y otro a América Latina, los gastos totales por concepto de viajes se calculan en 11.000 dólares en 1975.

RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAISES QUE TIENEN  
SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES

Exposición de consecuencias financieras, presentada  
por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B(XIV)/SC.II/L.3/Add.1/

1. En las conclusiones a que llegó el Grupo de Coordinación del Presidente para su inserción en el informe del Comité II del período de sesiones a la Junta de Comercio y Desarrollo, contenidas en el documento TD/B(XIV)/SC.II/L.3, se invita al Secretario General de la UNCTAD a que, una vez que haya terminado el estudio que está preparando actualmente y previa consulta con los gobiernos interesados, organice un seminario de expertos procedentes de los países interesados que estudie los medios de promover la especialización industrial mediante diversas formas de cooperación multilateral, de conformidad con las funciones principales que se asignan a la UNCTAD en la resolución 1995 (XIX) de 30 de diciembre de 1964, de la Asamblea General, sin duplicar la labor realizada por otros órganos de las Naciones Unidas, en particular las comisiones económicas regionales, y a que informe a la Junta acerca de los resultados de dicho seminario.

2. En el supuesto de que el seminario de expertos se reúna en 1975 durante cuatro días con servicios completos de interpretación, que requiera 120 páginas de documentación previa al período de sesiones y un informe final de 10 páginas, se calcula que los gastos por servicios de conferencias ascenderían a 30 000 dólares.

3. Si el seminario estuviera compuesto por expertos gubernamentales no habría gastos por concepto de viaje y dietas. Por otra parte, si se nombraran expertos que actuaran a título personal, las Naciones Unidas habrían de sufragar esos gastos que, para un grupo de 10 expertos, se estimaban en 20.000 dólares.

NORMAS APLICABLES A LOS CONTENEDORES PARA  
EL TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL

Exposición de consecuencias financieras, presentada  
por la secretaría de la UNCTAD

/TD/B/L.350/Add.1/

1. En el proyecto de decisión del Presidente del Grupo de Contacto, contenido en el documento TD/B(XIV)/SC.I/L.16, se pide al Secretario General de la UNCTAD, en particular:



a) Que cree un grupo de expertos compuesto por doce expertos nombrados por el Secretario General a título personal, que se reunirá en el primer semestre de 1976 y preparará un informe con arreglo a las atribuciones establecidas en la decisión 6 (LVI) de 14 de mayo de 1974 del Consejo Económico y Social;

b) Que establezca, según el modelo del Grupo Preparatorio Intergubernamental para un convenio sobre el transporte intermodal internacional, un grupo intergubernamental especial que se reunirá a finales de 1976, tendrá las atribuciones recomendadas por el Consejo Económico y Social, incluido el examen del informe del Grupo de Expertos, y remitirá su informe directamente al Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones.

2. Como se indica en el párrafo 5 del documento TD/B/L.350, los gastos de la convocación del grupo de expertos y del grupo intergubernamental especial ascienden a 20.000 y 58.000 dólares, respectivamente. Esos gastos aumentarían en 1976.

3. En el proyecto de decisión contenido en el documento TD/B(XIV)/SC.I/L.16 se pide que los documentos que aporten los ocho organismos especificados y otros organismos regionales apropiados se presenten al grupo intergubernamental especial en versión original. Se pediría a esas organizaciones que presentasen sus informes en un número suficiente de ejemplares para los miembros del grupo intergubernamental especial. Se calcula que se recibirán unas 200 páginas de documentos originales para los que la secretaría de la UNCTAD prepararía reseñas por un total de unas 50 páginas, que se reproducirían en todos los idiomas de trabajo a un costo que se calcula en 12.000 dólares.

COMPOSICION DE LAS COMISIONES PRINCIPALES DE LA JUNTA a/Comisión de Productos Básicos

Alemania, República Federal de	Italia
Alto Volta	Jamaica
Arabia Saudita	Japón
Argelia	Kenia
Argentina	Madagascar
Australia	Malasia
Austria	Mauricio
Bangladesh	México
Bélgica	Nigeria
Bolivia	Noruega
Brasil	Nueva Zelandia
Bulgaria	Países Bajos
Burundi	Pakistán
Canadá	Perú
Colombia	Polonia
Costa de Marfil	Reino Unido de Gran Bretaña
Costa Rica	e Irlanda del Norte
Cuba	República Árabe Libia
Chad	República Árabe Siria
Checoslovaquia	República Centroafricana
Chile	República de Corea
China	República Democrática Alemana
Dínamarca	República de Viet-Nam
Ecuador	República Dominicana
Egipto	República Popular Democrática
El Salvador	de Corea
España	Rumania
Estados Unidos de América	Rwanda
Etiopía	Senegal
Filipinas	Sri Lanka
Finlandia	Sudán
Francia	Suecia
Gabón	Suiza
Ghana	Tailandia
Grecia	Togo
Guatemala	Trinidad y Tabago
Guinea	Túnez
Honduras	Turquía
Hungría	Uganda
India	Unión de Repúblicas
Indonesia	Socialistas Soviéticas
Iraq	Uruguay
Irán	Venezuela
Irlanda	Yugoslavia
Israel	Zaire

a/ Véase el cap. IX, sección P, supra.

ANEXO VIII (continuación)

---

Comisión de Manufacturas

---

Alemania, República Federal de	Japón
Alto Volta	Kenia
Arabia Saudita	Madagascar
Argelia	Malasia
Argentina	Malí
Australia	Mauricio
Austria	México
Bangladesh	Nigeria
Bélgica	Noruega
Bolivia	Nueva Zelandia
Brasil	Países Bajos
Bulgaria	Pakistán
Canadá	Perú
Colombia	Polonia
Costa de Marfil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Costa Rica	República Árabe Libia
Cuba	República Centroafricana
Checoslovaquia	República de Corea
Chile	República Democrática Alemana
China	República de Viet-Nam
Dinamarca	República Dominicana
Ecuador	República Popular Democrática de Corea
Egipto	Rumania
El Salvador	Senegal
España	Singapur
Estados Unidos de América	Sri Lanka
Etiopía	Suecia
Filipinas	Suiza
Finlandia	Tailandia
Francia	Trinidad y Tabago
Grecia	Túnez
Guatemala	Turquía
Honduras	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Uruguay
India	Venezuela
Indonesia	Yugoslavia
Iraq	Zaire
Irán	
Israel	
Italia	
Jamaica	

ANEXO VIII (continuación)

Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación  
relacionada con el Comercio

Alemania, República Federal de	Italia
Alto Volta	Jamaica
Arabia Saudita	Japón
Argelia	Kenya
Argentina	Kuwait
Australia	Líbano
Austria	Madagascar
Bangladesh	Malasia
Bélgica	Malí
Bolivia	México
Brasil	Nicaragua
Bulgaria	Nigeria
Burundi	Noruega
Canadá	Nueva Zelandia
Colombia	Países Bajos
Costa de Marfil	Pakistán
Costa Rica	Perú
Cuba	Polonia
Chad	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoslovaquia	República Árabe Libia
Chile	República Árabe Siria
China	República Centroafricana
Dinamarca	República de Corea
Ecuador	República Democrática Alemana
Egipto	República de Viet-Nam
El Salvador	República Dominicana
España	República Popular Democrática de Corea
Estados Unidos de América	Rumania
Etiopía	Senegal
Filipinas	Sri Lanka
Finlandia	Suecia
Francia	Suiza
Ghana	Tailandia
Grecia	Trinidad y Tabago
Guatemala	Túnez
Guinea	Turquía
Honduras	Uganda
Hungría	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
India	Venezuela
Indonesia	Yugoslavia
Iraq	Zaire
Irán	
Israel	

ANEXO VIII (continuación)

---

Comisión del Transporte Marítimo

---

Alemania, República Federal de	Italia
Alto Volta	Jamaica
Argelia	Japón
Argentina	Kenya
Australia	Kuwait
Bangladesh	Madagascar
Bélgica	Malasia
Bolivia	Mauricio
Brasil	México
Bulgaria	Nicaragua
Canadá	Nigeria
Colombia	Noruega
Costa de Marfil	Nueva Zelandia
Costa Rica	Países Bajos
Cuba	Pakistán
Checoslovaquia	Perú
Chile	Polonia
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dinamarca	República Árabe Libia
Ecuador	República Centroafricana
Egipto	República de Corea
El Salvador	República Democrática Alemana
España	República de Viet-Nam
Estados Unidos de América	República Dominicana
Etiopía	República Popular Democrática de Corea
Filipinas	Rumania
Finlandia	Senegal
Francia	Sri Lanka
Gabón	Suecia
Ghana	Tailandia
Grecia	Trinidad y Tabago
Guatemala	Turquía
Guinea	Uganda
Honduras	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Venezuela
India	Yugoslavia
Indonesia	Zaire
Iraq	
Irán	
Israel	

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有出售。向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Исводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---